




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S162 POM0641
---	---	--

Contrato Abierto de seguro para el Parque Vehicular Institucional (Partida 1), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, al que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por la **C. CHRISTIAN URVICIO TORRES**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter Nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación de **“EL INSTITUTO”** funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 14050301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004355-2020, emitido por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de enero de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para efectos de mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes y valores de su propiedad o bajo su responsabilidad, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, requiere contratar el seguro objeto del presente contrato, en términos del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 13 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E38-2020**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato el ubicado en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,565 de fecha 07 de marzo de 1957, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Titular de la Notaría Pública número 71 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 10 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 232, a fojas 393, volumen 363, libro tercero, bajo la denominación "Cosmos, S.A. Compañía de Seguros Generales".


II.2.- Mediante Escritura Pública número 103,136 de fecha 02 de agosto de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 2838, cambió su denominación para quedar como "Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa".

II.3.- El C. Christian Urvicio Torres, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83,567 de fecha 03 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir

Página 2 de 36

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S162 POM0641
---	---	--

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en funcionar como Institución de Seguros en términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIN9408027L7**.

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.


II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Cuenta con la autorización otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como Institución (o Sociedad Mutualista) de Seguros, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 25 y 27 de la Ley de Instituciones de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S162 POM0641</p>
---	---	---

Seguros y de Fianzas, emitida mediante oficio número 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 de fecha 15 de agosto de 1990.

II.11.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Disposiciones Administrativas aplicables para la contratación de servicios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública federal, así como de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

II.12.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.14.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.15.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14060, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5325-0505 Ext. 2516, correo electrónico: curviciot@inbursa.com.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato: **“EL PROVEEDOR”**, se obliga frente a **“EL INSTITUTO”**, a prestar el servicio integral de seguro para los siniestros ocurridos en el periodo de las **00:00 (cero)** horas del **14 (catorce)** de marzo de 2020, hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del día **31 (treinta y uno)** de diciembre de 2020, conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de **“EL INSTITUTO”** o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias, equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones, etc.), motocicletas, camionetas, etc. que están descritos en la relación que forma parte integrante de este contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como los demás modelos que se incluyan en dicha relación, amparando también cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 36




 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

vehículo que por error involuntario no se haya relacionado en dicho anexo o que adquiriera “**EL INSTITUTO**” durante la vigencia del presente contrato, desde el momento en que éste pase a ser de su propiedad o se encuentre bajo su responsabilidad, conforme a las solicitudes específicas de aseguramiento.

Para los efectos del presente contrato, el concepto de vehículo comprende toda unidad automotriz descrita en el **Anexo 2 (dos)** y en las carátulas de las pólizas individuales, incluyendo las partes o accesorios que el fabricante adapta originalmente para cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

Mediante el presente contrato de seguro se da cobertura a todos los vehículos propiedad de “**EL INSTITUTO**” o bajo su responsabilidad, así como los que adquiriera o se incorporen al universo asegurado durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- Suma Asegurada: La responsabilidad máxima de “**EL PROVEEDOR**” por evento queda establecida en la **Cláusula Tercera.- Coberturas y riesgos**, en el numeral correspondiente a cada cobertura.

TERCERA.- Coberturas y Riesgos: Los riesgos y/o gastos amparados bajo este contrato, se definen en la especificación de coberturas que a continuación se enumeran, quedando sujetas a las sumas aseguradas por evento y deducibles que se mencionan:

1. Daños materiales

1.1 Riesgos cubiertos:

Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de:

- 1.1.1 Colisiones y vuelcos.
- 1.1.2 Rotura de cristales (parabrisas, laterales, aletas y/o medallón).
- 1.1.3 Incendio, rayo y/o explosión.
- 1.1.4 Terremoto y/o erupción volcánica
- 1.1.5 Fenómenos hidrometeorológicos, tales como pero no limitados a: ciclón, huracán, tornado, granizo, vendavales, inundación, inundación por lluvias, etc.
- 1.1.6 Alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas.
- 1.1.7 Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

1.1.8 Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales parciales y/o pérdidas totales que sufra el vehículo a consecuencia de los riesgos anteriormente mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tengan su origen o sean consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, relacionado con la compra-venta a particular, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.

1.2 Suma asegurada:

Para pérdida parcial al valor de reposición al momento del siniestro.

Para pérdida total el valor de reposición se determina como se indica a continuación:

- **Vehículos último modelo dentro de sus primeros doce meses de uso:** A valor factura

Para efectos de este contrato, se entenderá por valor factura el precio de facturación del vehículo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) establecido por agencias distribuidoras reconocidas por las plantas nacionales armadoras de vehículos. Dicho valor en ningún caso incluirá los gastos de financiamiento, de traslado o cualquier erogación no propia del costo real del vehículo.

- **Vehículos con antigüedad mayor a doce meses de uso:**

Para equipo especial y adaptaciones y/o conversiones:

Con base en presupuestos y/o facturas que sustenten el costo de reposición en el mercado al momento del siniestro.

La suma asegurada para equipo especial y adaptaciones y/o conversiones, para las ambulancias, unidades móviles médico dentales, unidades médicas móviles quirúrgicas y de diagnóstico con más de un año de antigüedad será hasta el valor de factura considerando una depreciación el primer año del **20% (veinte por ciento)** con un acumulado de **10% (diez por ciento)** y con un máximo del **50% (cincuenta por ciento)**.

Para el resto de los vehículos: A valor comercial.

Para efectos de este contrato se entenderá por valor comercial al valor más alto de la "Guía EBC" al momento de la realización del siniestro aplicando el **10% (diez por ciento)** más al valor del vehículo.

1.3 Deducible:

Esta cobertura se contrata con la aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de **"EL INSTITUTO"** denominada deducible, la cual se determinará como a continuación se indica:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

- El monto de esta cantidad para pérdidas parciales resulta de aplicar el **3% (tres por ciento)** al valor de reposición al momento del siniestro.
- Para el caso de **pérdidas totales** quedará a cargo de **“EL INSTITUTO”** el **5% (cinco por ciento)** aplicable al valor de reposición del vehículo en la fecha del siniestro.
- En las reclamaciones por rotura de cristales, quedará a cargo de **“EL INSTITUTO”** el monto que corresponda al **20% (veinte por ciento)** del valor del o los cristales afectados.

1.4 Exclusiones particulares de daños materiales:

Este seguro en ningún caso ampara:

- 1.4.1 La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo como consecuencia de su uso, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.
- 1.4.2 Las pérdidas o daños derivados del desgaste natural del vehículo o de sus partes, la depreciación que sufra su valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por su propia carga, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.
- 1.4.3 Los daños materiales ocasionados al vehículo asegurado en sus partes bajas, motor, transmisión y suspensión, siempre que el conductor del mismo no haya detenido y apagado la marcha del vehículo y esto haya sido la causa de dichos daños, salvo en casos donde esté en riesgo la integridad física del conductor o de los tripulantes y/o pasajeros, lo cual se acreditará con bitácoras o con cualquier otro documento que determine **“EL INSTITUTO”**.
- 1.4.4 El daño que sufra el vehículo cuando sea conducido por cualquier persona que en el momento del siniestro se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier estupefaciente, a menos que no pueda ser imputada al conductor, culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro, si esta circunstancia influyó en forma directa en el accidente causa del daño.

Esta exclusión opera únicamente para vehículos de tipo comercial, tales como: camionetas pick up, panel, campers, tráiler, tractocamiones, camionetas o autobuses de pasajeros, y en general todo tipo de vehículos destinados al transporte de mercancías.

2. Robo total

2.1 Riesgo cubierto:

El robo total de los vehículos cubiertos. Además se considerará como pérdida total con motivo del robo, cuando el vehículo sea recuperado y el importe total de la reparación de los daños sufridos por el vehículo exceda el **60% (sesenta por ciento)** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, o bien cuando a petición de **“EL INSTITUTO”**, el importe total que se requiere para la reparación del daño causado al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación, etc., según valuación

Página 7 de 36

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

realizada por “EL PROVEEDOR”, sea mayor al **50% (cincuenta por ciento)** y menor al **60% (sesenta por ciento)** de la suma asegurada o valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro sean derivados del delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, relacionado con la compraventa a particular, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.

2.2 Suma asegurada:

El valor de reposición se determina como se indica a continuación:

- **Vehículos último modelo dentro de sus primeros doce meses de uso:**

Para todos los vehículos: A valor factura.

Para efectos de este contrato, se entenderá por valor factura el precio de facturación del vehículo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), establecido por agencias distribuidoras reconocidas por las plantas nacionales armadoras de vehículos. Dicho valor en ningún caso incluirá los gastos de financiamiento, de traslado o cualquier erogación no propia del costo real del vehículo.

- **Vehículos con antigüedad mayor a doce meses de uso:**

Para equipo especial y adaptaciones y/o conversiones:

Con base en presupuestos y/o facturas que sustenten el costo de reposición en el mercado al momento del siniestro.

La suma asegurada para equipo especial y adaptaciones y/o conversiones, para las ambulancias, unidades móviles médico dentales, unidades médicas móviles quirúrgicas y de diagnóstico con más de un año de antigüedad será hasta el valor de factura considerando una depreciación el primer año del **20% (veinte por ciento)** con un acumulado de **10% (diez por ciento)** y con un máximo del **50% (cincuenta por ciento)**.

Para el resto de los vehículos: A valor comercial.

Para efectos de este contrato se entenderá por valor comercial al valor más alto de la "Guía EBC" al momento de la realización del siniestro.

2.3 Deducible:

Esta cobertura se contrata con la aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de “EL INSTITUTO”, denominada deducible, la cual se determinará como a continuación se indica:

Para el caso de pérdidas totales quedará a cargo de “EL INSTITUTO” una cantidad que resulta de aplicar el **5% (cinco por ciento)** al valor de reposición del vehículo en la fecha del siniestro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 36

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

En el caso de que haya recuperación, después de perpetrado el robo, sólo se aplicará el deducible contratado en esta cobertura cuando **“EL PROVEEDOR”** realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

3. Robo parcial

3.1 Riesgo cubierto:

El robo parcial de los vehículos cubiertos, que incluye de forma enunciativa más no limitativa el robo de: llantas, espejos, calaveras, faros, tableros, estéreos, facias, tanques de oxígeno, camillas, radio transmisor, radio transreceptor, entre otros.

3.2 Suma asegurada

Se determina al valor de reposición de la pérdida al momento del siniestro.

3.3 Deducible:

Esta cobertura se contrata con la aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de **“EL INSTITUTO”**, denominada deducible, la cual se determinará como a continuación se indica:

El monto de esta cantidad para **robo parcial** resulta de aplicar el **10% (diez por ciento)** al valor de reposición de la pérdida al momento del siniestro.

4. Responsabilidad civil a terceros

4.1 Definición de tercero:

Se denomina así al perjudicado por un siniestro en el ámbito de la responsabilidad civil, entendiendo que la primera parte implicada es el asegurado, la segunda parte, la compañía aseguradora, y el tercero, el perjudicado.

4.2 Riesgo cubierto:

Responsabilidad civil por daños a terceros en que incurra **“EL INSTITUTO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use cualquier tipo de unidad y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

En adición y hasta por una cantidad igual a la suma asegurada, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado **“EL INSTITUTO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de **juicio civil** seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

4.3 Suma asegurada:

El monto máximo de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que opera como **Suma asegurada** por evento es de hasta **\$10'700,000.00 (diez millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para los daños que ocasione cualquier tipo de vehículo incluyendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

de equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones), camiones, autobuses y microbuses de menos o más de 7.5 toneladas y laboratorios de diagnóstico y quirúrgicos.

Con los siguientes sublímites por persona:

- Para fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial y gastos funerarios se indemnizará **en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente** en los Estados Unidos Mexicanos.

4.4 Deducible:

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

4.5 Exclusiones particulares para responsabilidad civil por daños a terceros:

- 4.5.1** La responsabilidad civil de **“EL INSTITUTO”** por daños materiales, robo, pérdida o extravío de bienes que se encuentren en el vehículo asegurado.
- 4.5.2** La responsabilidad civil por daños a terceros que ocasione el vehículo asegurado a consecuencia de daños causados por la carga, en accidentes ocurridos cuando el vehículo se encuentre fuera de servicio.

5. Responsabilidad civil a ocupantes:

5.1 Definición de ocupante:

Persona transportada en un vehículo de motor, o que se encuentre en su interior cuando permanezca detenido por incidencias de la circulación.

5.2 Riesgo cubierto:

La responsabilidad civil en que incurra **“EL INSTITUTO”** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use cualquier tipo de unidad y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas del vehículo asegurado.

5.3 Suma asegurada:

El monto máximo de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que opera como **Suma asegurada** por evento es de hasta **\$16'050,000.00 (dieciséis millones cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para los daños que ocasione cualquier tipo de vehículo incluyendo de equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones), camiones, autobuses y microbuses de menos o más de 7.5 toneladas y laboratorios de diagnóstico y quirúrgicos.

Con los siguientes sublímites por persona:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
P0M0641

- Para fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial y gastos funerarios se indemnizará **en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente** en los Estados Unidos Mexicanos

5.4 Deducible:

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

6. Gastos médicos a ocupantes

6.1 Riesgos cubiertos:

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros y servicio de ambulancia, originados por lesiones corporales que sufra el personal de **"EL INSTITUTO"** o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes de tránsito o por cualquiera de los riesgos mencionadas en la **Cobertura 1. Daños materiales** de esta cláusula.

También quedan amparados los gastos médicos por la atención que se dé al conductor y a los ocupantes del vehículo, por lesiones ocurridas a consecuencia del robo con violencia del vehículo y/o asalto y/o intento de, mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina del vehículo.

6.2 Suma asegurada:

El límite máximo de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** es de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** por persona, el número de personas estará determinado en razón del número de pasajeros autorizado para cada tipo de vehículo, y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta sección.

De presentarse un evento al amparo de esta cobertura, el límite de responsabilidad inicial por persona en esta cobertura se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada por evento contratada.

Si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona que señala este contrato, y existe suma asegurada por distribuir en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos finiquitados o en su caso haber finiquitado los gastos de entierro, se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran. Dicho límite se determinará con base en la suma asegurada inicial por ocupante lesionado adicionándose en forma proporcional el restante de la suma asegurada de aquellos ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicada en este contrato.

En ningún caso las indemnizaciones excederán a la suma asegurada contratada por evento.

Los conceptos de gastos médicos a ocupantes cubiertos por el contrato amparan lo siguiente:

6.2.1 Hospitalización:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

Cuarto y alimentos en el hospital, fisioterapia, así como los gastos inherentes a la hospitalización, en general drogas y medicinas que sean prescritos por un médico.

6.2.2 Atención médica:

Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.

6.2.3 Enfermeros:

El costo de los servicios de enfermeras o enfermeros titulados o que tengan licencia para ejercer.

6.2.4 Servicios de ambulancia:

Los gastos erogados por servicio de ambulancia, cuando sea indispensable.

6.3 Deducible:

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

6.4 Exclusiones:

Esta cobertura no ampara en ningún caso:

6.4.1 Los gastos médicos en que se incurra con motivo de lesiones que sufran los ocupantes del vehículo asegurado, derivados de riña aun cuando sean a consecuencia del accidente de tránsito.

6.4.2 Los gastos médicos a viajeros y/o pasajeros, entendiéndose por éstos, los que viajan a bordo de un autotransporte autorizado mediante concesión vigente para el traslado de los mismos.

7. Equipo especial


7.1 Definición:

Se considera equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado en el vehículo a petición expresa de "EL INSTITUTO", en adición o modificación a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

7.2 Riesgos cubiertos:

7.2.1 Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo, a consecuencia de los riesgos descritos por la **Cobertura 1. Daños materiales**, aplicando las mismas sumas aseguradas, deducibles y exclusiones establecidas en dicha cobertura.

7.2.2 El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia del robo total del vehículo y de los daños o pérdidas materiales amparados en la **Cobertura 2. Robo total** y **Cobertura 3. Robo parcial**, aplicando las mismas sumas aseguradas, deducibles y exclusiones establecidas en dichas coberturas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S162 P0M0641
---	---	--

La suma asegurada para equipo especial de vehículos diferentes a ambulancias, unidades móviles médico dentales, unidades médicas móviles quirúrgicas y de diagnóstico será hasta del **20% (veinte por ciento)** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.

8. Adaptaciones y/o conversiones

8.1 Definición:

Se considerará en camiones como adaptación o conversión toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que requieran dichos camiones para el funcionamiento para el cual fueron diseñados, formando dicha adaptación y/o conversión una parte integrante del vehículo asegurado, para efectos de siniestro y cobro del deducible correspondiente.

En ambulancias, unidades móviles médico dentales, unidades médicas móviles quirúrgicas y de diagnóstico, la suma asegurada convenida para equipo especial y adaptaciones y/o conversiones instalados será hasta el valor de factura.

8.2 Riesgos cubiertos:

- 8.2.1 Los daños materiales especificados en la **Cobertura 1. Daños materiales**, aplicando las mismas sumas aseguradas, deducibles y exclusiones establecidas en dicha cobertura.
- 8.2.2 Los riesgos cubiertos en la **Cobertura 2. Robo total** y **Cobertura 3. Robo parcial**, aplicando las mismas sumas aseguradas, deducibles y exclusiones establecidas en dichas coberturas.
- 8.2.3 La responsabilidad civil que ocasionen las adaptaciones y conversiones hechas al vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos señalados en la **Cobertura 4. Responsabilidad civil a terceros**, aplicando las mismas sumas aseguradas, deducibles y exclusiones establecidas en dicha cobertura.

La suma asegurada para adaptaciones y/o conversiones de vehículos diferentes a ambulancias, unidades móviles médico dentales, unidades médicas móviles quirúrgicas y de diagnóstico será hasta del **20% (veinte por ciento)** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro.

9. Responsabilidad civil cruzada

9.1 Riesgos cubiertos:

Colisiones y/o lesiones a personas empleadas de **"EL INSTITUTO"** o a sus vehículos, en las que se vean involucradas una, dos o más unidades propiedad de **"EL INSTITUTO"** o bajo su responsabilidad.

9.2 Deducible:

"EL PROVEEDOR" aplicará un solo deducible al vehículo que resulte culpable de ocasionar el siniestro y procederá a reparar o indemnizar al resto de los vehículos dañados y/o a las personas, como si hubieran sido terceros afectados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

CUARTA.- Riesgos excluidos: Este seguro en ningún caso ampara:

1. Los daños que sufra o cause el vehículo, a consecuencia de destinarlo a un uso o servicio diferente al indicado en este contrato que implique una agravación del riesgo.
2. La responsabilidad civil de **“EL INSTITUTO”** por daños a terceros en sus bienes o personas, causados con la carga que transporta el vehículo, cuando ésta tenga características de peligro tales como:
 - 2.1) Maquinaria pesada, vehículos a bordo de camiones, troncos o trozos de madera, rollos de papel, cable o alambre para uso industrial, postes, varillas, viguetas de acero, materiales, partes o módulos para la industria de la construcción, ganado en pie, o similares.
 - 2.2) Mercancía altamente peligrosa o contaminante, tal como sustancias y/o productos tóxicos y/o corrosivos, inflamables y/o explosivos, o cualquier otro tipo de carga similar a las enunciadas.
3. Los daños que causen los vehículos de tipo comercial tales como camionetas pick up, panel, campers, tráiler, tracto camiones, camiones o autobuses de pasajeros y en general todo tipo de vehículos destinados al transporte de mercancías, así como por vehículos de pasajeros de servicio público, cuando sean conducidos por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro, o bajo la influencia de drogas o enervantes, si esta circunstancia influyó en forma directa en el accidente causa del daño.
4. El daño que sufra o cause el vehículo cuando éste sea conducido por persona que carezca de licencia del tipo apropiado para conducir el vehículo asegurado, expedida por autoridad competente, de acuerdo a la vía de comunicación que se esté utilizando al momento de producirse el accidente automovilístico, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro. Los permisos para conducir, para los efectos de este contrato, se considerarán como licencias.
5. Las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo, así como las situaciones de asistencia producidas como consecuencia directa o indirecta de:
 - 5.1) Operaciones bélicas, ya fueren provenientes de guerra extranjera o de guerra civil declarada o no, insurrección, subversión, rebelión, expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención por parte de las autoridades legalmente reconocidas que intervengan en dichos actos con motivo de sus funciones. Tampoco ampara pérdidas o daños, así como las situaciones de asistencia que sufra o cause el vehículo cuando sea utilizado o usado para cualquier servicio militar, con o sin consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, actos de guerra, insurrección, rebelión o revolución, así como actos delictuosos intencionales en que participe directamente y riña provocada por el conductor del vehículo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

5.2) Actos de terrorismo de una o varias personas que actúen en forma anónima o a nombre y por encargo de o en conexión con cualquier organismo.

Para los efectos del párrafo anterior se entiende por terrorismo el uso de fuerza con objetivo político, incluyendo todo tipo de fuerza y violencia dirigido a influenciar en el sector público o parte del mismo por medios terroristas o por violencia para crear temor o miedo.

6. Cualquier perjuicio, gasto, pérdida o daño indirecto que sufra "EL INSTITUTO", comprendiendo la privación del uso del vehículo.
7. Los gastos que deba solventar "EL INSTITUTO" por accidentes que sufran las personas ocupantes del vehículo, y de los que resulten obligaciones en materia de responsabilidad civil, penal o de riesgos profesionales.

QUINTA.- Lineamientos de operación y condiciones especiales: "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", para efectos de la aplicación a nivel nacional de este contrato, a cumplir con lo establecido en "Los Lineamientos de Operación" para la atención de los siniestros de la totalidad de los vehículos al amparo del presente contrato.

Los lineamientos de operación serán formalizados entre "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO" a través del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Transportes y Operación. **Anexo 3 (tres).**

Se entenderá por **días hábiles**, los que establezca la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Reposición en especie: Será facultad de "EL INSTITUTO" el solicitar por escrito a "EL PROVEEDOR" la reposición de los vehículos que sean declarados pérdidas totales, siempre y cuando su base de indemnización sea a valor factura.

En caso de requerirse la reposición en especie, se efectuara conforme a lo que se establezca en los lineamientos que refiere la **Cláusula Quinta.- Lineamientos de operación y condiciones especiales.**

SÉPTIMA.- Servicios de asistencia: Esta cobertura opera para todo el parque vehicular al amparo de esta póliza y comprende:

- A. Auxilio vial
- B. Envío y pago de grúa

Estas coberturas operarán en términos de las condiciones generales los **lineamientos de operación y condiciones especiales** que establece la **Cláusula Quinta.**

OCTAVA.- Procedimiento en caso de siniestro:

- A. **Medidas de salvaguarda o recuperación.-** Al tener conocimiento de un siniestro producido por algunos de los riesgos amparados por este contrato, "EL INSTITUTO" tendrá la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño. Si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo atenerse a las que él le indique.

Los gastos hechos por **"EL INSTITUTO"**, que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por **"EL PROVEEDOR"**, y si éste da instrucciones, anticipará dichos gastos.

Si **"EL INSTITUTO"** no cumple con las obligaciones que le impone el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** tendrá derecho a limitar o reducir la indemnización hasta el valor a que hubiere ascendido si **"EL INSTITUTO"** hubiere cumplido con dichas obligaciones.

La sanción prevista en el párrafo anterior, para el caso de que **"EL INSTITUTO"**, no cumpla con las obligaciones mencionadas, no será aplicable, si en el incumplimiento no existió culpa de su parte.

B. Aviso de siniestro.- Al ocurrir algún siniestro al amparo del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** lo notificará vía telefónica, electrónica o por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro, salvo casos de fuerza mayor, debiendo proporcionar el aviso del siniestro tan pronto como desaparezca el impedimento.

C. Aviso a las autoridades.- Se deberá presentar formal querrela o denuncia ante las autoridades competentes, cuando se trate de robo u otro acto delictuoso que pueda ser motivo de reclamación al amparo de este contrato, así como cooperar con **"EL PROVEEDOR"** para conseguir la recuperación del vehículo o del importe del daño sufrido.

En caso de reclamaciones que presente **"EL INSTITUTO"**, con motivo del siniestro **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

1. Aviso de reclamación.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a comunicar a **"EL PROVEEDOR"**, al tener conocimiento de las reclamaciones o demandas recibidas por él o por sus representantes, a cuyo efecto le remitirá los documentos o copia de los mismos que con ese motivo se le hubieren entregado.

La falta de cumplimiento a esta obligación por parte de **"EL INSTITUTO"**, liberará a **"EL PROVEEDOR"** de cubrir la indemnización que corresponda a la cobertura afectada por el siniestro.

Ningún reconocimiento de adeudo, transacción o cualquier otro acto jurídico de naturaleza semejante, hecho o concertado sin el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, le será oponible. La confesión de la materialidad de un hecho no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

2. Cooperación y asistencia de "EL INSTITUTO" con respecto a "EL PROVEEDOR".- **"EL INSTITUTO"** se obliga a costa de **"EL PROVEEDOR"**, en todo procedimiento civil que puedan iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

- 2.1 Proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por **“EL PROVEEDOR”** para su defensa, a costa de éste, en caso de ser éstos necesarios o cuando **“EL INSTITUTO”** no comparezca.
- 2.2 Ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.
- 2.3 Aportar poderes en favor de los abogados que **“EL PROVEEDOR”** designe para que lo representen en los citados procedimientos civiles, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

“LAS PARTES” convienen en que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 75 de la Ley sobre el Contrato de Seguro vigente, las sanciones establecidas para el caso de que **“EL INSTITUTO”** deje de cumplir con alguna de sus obligaciones, no serán aplicables si en el incumplimiento no existió culpa de su parte.

NOVENA.- Valuación e indemnización de daños:

- A) Si el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos; **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación dentro de las **72 (setenta y dos) horas** siguientes a partir del momento del aviso del siniestro, a iniciar la valuación de los daños.
- B) El hecho de que **“EL PROVEEDOR”** no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las **72 (setenta y dos) horas** siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, da a **“EL INSTITUTO”** la facultad para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a **“EL PROVEEDOR”** en los términos de este contrato, salvo que por causas imputables **“EL INSTITUTO”** no se pueda llevar a cabo la valuación.

Excepción hecha de lo señalado en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no reconocerá el daño sufrido por el vehículo si se ha procedido a su reparación antes de que **“EL PROVEEDOR”** realice la valuación del daño.

Terminada la valuación y reconocida su responsabilidad y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, **“EL PROVEEDOR”** deberá indemnizar al asegurado con el importe de la valuación de los daños sufridos en la fecha del siniestro.

- C) La indemnización por pérdidas parciales comprenderá el valor factura de refacciones y mano de obra, más los impuestos que en su caso generen los mismos.

En todo caso, al hacerse la valuación de la pérdida se tomará en cuenta el precio de venta al público de refacciones o accesorios en la fecha del siniestro.

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del **60% (sesenta por ciento)** del valor del vehículo en la fecha de ocurrencia del siniestro, a solicitud por escrito de **“EL INSTITUTO”** deberá considerarse que hubo pérdida total.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

A petición de **“EL INSTITUTO”**, el importe total que se requiere para la reparación del daño causado al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios, según avalúo validado o realizado por **“EL PROVEEDOR”**, sea mayor al **50% (cincuenta por ciento)** y menor al **60% (sesenta por ciento)** de la suma asegurada o valor comercial a la fecha del siniestro de igual manera se considerará pérdida total.

- D) En caso de pérdida total que afecte a las coberturas de daños materiales y/o robo total, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a indemnizar de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de sumas aseguradas y responsabilidad máxima.
- E) La intervención de **“EL PROVEEDOR”** en la valuación de daños o cualquier ayuda que **“EL PROVEEDOR”** o sus representantes presten a **“EL INSTITUTO”** o a terceros no implica aceptación por parte de **“EL PROVEEDOR”** de responsabilidad alguna respecto del siniestro.

DÉCIMA.- Gastos de remolque, maniobra y traslado: En caso de siniestro que amerite indemnización en los términos del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se hará cargo de las maniobras y gastos correspondientes para poner el vehículo asegurado en condiciones de traslado, así como de los costos que implique el mismo, incluyendo el pago de las cuotas por concepto de autopistas, y de cualquier otro u otros daños adicionales que sufra el vehículo accidentado durante el traslado. Si **“EL INSTITUTO”** opta por trasladar el vehículo a un lugar distinto del elegido por **“EL PROVEEDOR”**, éste sólo responderá por este concepto hasta por la cantidad equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México al momento del siniestro.

DÉCIMA PRIMERA.- Salvamentos: En caso de que **“EL PROVEEDOR”** pague el valor asegurado del vehículo en la fecha del siniestro, tendrá derecho a disponer del salvamento en la proporción que le corresponda de cualquier recuperación, con excepción del equipo especial y adaptaciones que no estuvieren asegurados.

En virtud de que la parte que soporta **“EL INSTITUTO”** es por concepto de deducible, el importe de la recuperación se aplicará en primer término a cubrir la parte que erogó **“EL PROVEEDOR”**, y el remanente, si lo hubiere, corresponderá a **“EL INSTITUTO”**.


Para este efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a notificar por escrito a **“EL INSTITUTO”** cualquier recuperación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de prima: De conformidad a lo estipulado por el artículo 13, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo el pago de una prima fija en 2 (dos) pagos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos siguientes:

- A) El primer pago se realizará tomando como base para su cálculo la relación de vehículos que se proporcionen al inicio de la vigencia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 36


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

B) El pago subsecuente se realizara tomando como base para su cálculo la relación de altas y bajas generadas en el periodo comprendido del 14 de marzo al 15 de agosto de 2020 con relación al anexo 2 (dos), de acuerdo al siguiente cálculo:

$$PS = PI + A - B$$

Dónde:

PS = Pago subsecuente

PI = Pago inicial

A = Altas

B = Bajas

La indemnización de siniestros no estará condicionada al pago de prima por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su validación, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en los primeros **5 (cinco) días hábiles** del inicio de la vigencia del presente instrumento y en la segunda quincena del mes de agosto la **factura** correspondiente debidamente requisitado, en las oficinas de la División de Transportes y Operación dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales ubicadas en calle Cozumel número 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**.

Una vez efectuada la validación por la citada División, **“EL PROVEEDOR”** ” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML., y dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a su recepción, deberá entregar la **factura** correspondiente mediante escrito en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”** dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**, en el que se describa:

- El número de contrato;
- El importe que ampara el recibo validado;
- El número de proveedor;
- El número de cuenta contable que afectará a **“EL INSTITUTO”** por el pago, que será la 21063001 o en la cuenta que **“EL INSTITUTO”** determine y notifique a **“EL PROVEEDOR”**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

- Copia de este contrato debidamente formalizado;
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; y,
- Constancia de incorporación del archivo XML. al portal de proveedores del IMSS.

Una vez que se cumpla con lo anterior, **“EL INSTITUTO”** realizará el pago a los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la **factura**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de **“EL INSTITUTO”** ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

DÉCIMA TERCERA.- Ajuste de prima: La prima a pagar o recuperar por los vehículos asegurados que se incorporen o causen baja del universo asegurado durante el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2020 de la vigencia del contrato, se cuantificará en base a la diferencia que resulte del universo asegurado entregado por la División de Transportes y Operación dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales para el segundo periodo (relación al cierre de 15 de agosto de 2020) a **“EL PROVEEDOR”** y el universo con el que se concluya la vigencia (relación al cierre de diciembre 2020), multiplicada por la prima promedio por tipo de vehículo presentada en la propuesta económica por la aseguradora adjudicada.

Para tal efecto **“EL INSTITUTO”** a través de la División de Transportes y Operación dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales se obliga para con **“EL PROVEEDOR”** a entregar en el primer bimestre del año 2021, un archivo electrónico que contenga la relación de los vehículos asegurados al cierre del mes de diciembre de 2020.

De resultar el saldo a favor de **“EL PROVEEDOR”** éste deberá enviar la factura correspondiente para su validación, a las direcciones electrónicas o en el domicilio que en su momento le notifique **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 36

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

Una vez efectuada la validación por la División de Transporte y Operación, “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML., y dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de su validación, deberá entregar la factura correspondiente mediante escrito en papel membretado de “**EL PROVEEDOR**” dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en Gobernador Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que le notifique “**EL INSTITUTO**”, en el que se describa:

- El número de contrato;
- El importe que ampara el recibo validado;
- El número de Proveedor;
- El número de cuenta contable que afectará a “**EL INSTITUTO**” por el pago, que será la **21063001** o en la cuenta que “**EL INSTITUTO**” determine y notifique a “**EL PROVEEDOR**”;
- Copia de este Contrato debidamente formalizado;
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; y,
- Constancia de incorporación del archivo .XML al portal de Proveedores del IMSS.

Una vez que se cumpla con lo anterior, “**EL INSTITUTO**” realizará el pago a los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la **factura**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago de la prestación de los servicios a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de “**EL INSTITUTO**” ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “**EL INSTITUTO**”.

Para el caso en que resulte el saldo del ajuste de prima a favor de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar el pago en Moneda Nacional (pesos mexicanos), vía transferencia electrónica, a la cuenta 65506716370 del banco Santander, clabe 014180655067163704, a nombre de “**EL INSTITUTO**”, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de entrega de la documentación sustentatoria en los términos de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

DÉCIMA CUARTA.- Pago de deducibles: Con objeto de agilizar la incorporación del vehículo a la operación de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir el monto de los deducibles a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

los talleres que repararon los vehículos siniestrados de “EL INSTITUTO”, y “EL INSTITUTO” a reembolsar a “EL PROVEEDOR” el importe correspondiente de los deducibles erogados; para ello, “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los **3 (tres) primeros días hábiles** de cada mes, a las oficinas del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicadas en la calle de Violeta No. 16, Col. Guerrero, C.P. 06600 en la Ciudad de México, la **relación** de los vehículos y deducibles para su validación.

Una vez efectuada la validación por la referida Área, en relación a la procedencia de los casos e importe, en un periodo no mayor a **3 (tres) días hábiles**, “EL PROVEEDOR” deberá presentar al área mencionada para su autorización el **recibo de pago** por los deducibles conciliados de los siniestros por daños materiales.

El recibo autorizado deberá presentarlo “EL PROVEEDOR” en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para su trámite de pago.

Los términos y condiciones para la atención de este apartado se definen en los **lineamientos de operación** que serán formalizados por “EL INSTITUTO” a través del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Transportes y Operación y “EL PROVEEDOR”.

Por lo que se refiere al importe del deducible por robo total, será descontado del finiquito correspondiente una vez validado y aceptado por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

DÉCIMA QUINTA.- Monto del contrato: De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAS PARTES**” convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto mínimo: \$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Monto máximo: \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SEXTA.- Término de gracia: En caso de que por causas ajenas o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” no pueda dar cumplimiento a su obligación de pago de prima en el plazo estipulado en la **Cláusula Décima Segunda.- Pago de prima** esto no será motivo para que cesen los efectos del presente contrato, ya que “EL INSTITUTO” podrá dentro de los **30 (treinta) días naturales siguientes** al último día de plazo de gracia señalado en dicha cláusula, pagar la prima de este seguro o la parte de ella si se ha pactado su pago fraccionado, conservando su cobertura y vigencia original.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Errores u omisiones: Cualquier error u omisión en el contenido del presente contrato, incluyendo la descripción de los bienes asegurados por parte de “EL INSTITUTO” no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

perjudicará sus intereses, y no será motivo para que “EL PROVEEDOR” se niegue a cubrir la indemnización correspondiente, ya que el espíritu de este contrato es dar protección integra al patrimonio institucional en todo tiempo y lugar; por lo tanto, cualquier error u omisión será corregido al ser descubierto.


DÉCIMA OCTAVA.- Documentos, datos e informes que “EL INSTITUTO” debe rendir a “EL PROVEEDOR” para el caso de pérdidas totales: “EL INSTITUTO” comprobará su reclamación con base en los documentos que queden establecidos en los lineamientos referidos en la **Cláusula Quinta.- Lineamientos de operación y condiciones especiales.**

- A) Una vez que “EL INSTITUTO” haya hecho entrega de los documentos, datos e informes que debe rendir a “EL PROVEEDOR”, éste cuenta con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la fecha de entrega del último documento que sustente la pérdida, para efectuar el análisis correspondiente, debiendo informar a “EL INSTITUTO” si los elementos aportados son suficientes para proceder a la indemnización respectiva.
- B) Transcurridos los **10 (diez) días naturales** mencionados en el **inciso A)** anterior, sin que “EL PROVEEDOR” presente solicitud por escrito de documentación adicional que interrumpa dicho plazo, se considerará que a partir de la fecha de recepción de los documentos mencionados, dará inicio a los **30 (treinta) días naturales** de plazo que establece el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y la **Cláusula Cuadragésima Tercera.- Intereses moratorios** de este contrato.
- C) Una vez que “EL INSTITUTO” haya hecho entrega de los documentos, que debe rendir a “EL PROVEEDOR”, éste hará el pago de la indemnización vía transferencia electrónica en términos de la Cláusula **Vigésima Segunda.- Lugar y plazo de pago.**

DÉCIMA NOVENA.- Reporte de siniestralidad: “EL PROVEEDOR” conviene con “EL INSTITUTO” en presentar dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes al término de cada trimestre, vía correo electrónico a: netzika.guzman@imss.gob.mx y eladio.salinas@imss.gob.mx, un reporte de los siniestros atendidos durante ese periodo en el **“Formato de reporte de siniestralidad” Anexo 4 (cuatro)** que se anexa como parte integrante de este contrato. De no apegarse a dicho formato no se considerará como entregado el reporte.

VIGÉSIMA.- Procedimiento conciliatorio: En caso de que “EL INSTITUTO” presente ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros alguna reclamación en contra de “EL PROVEEDOR”, dicha comisión nacional estará facultada de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros para actuar como conciliador entre “EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO”, con objeto de proteger los intereses de este último. En este evento, la aludida comisión nacional deberá agotar el procedimiento de conciliación conforme a las reglas contenidas en los artículos 63 y 68 del mencionado ordenamiento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Peritaje: En caso de desacuerdo entre “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” acerca del monto de cualquier pérdida o daño, se someterán a la determinación u

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S162 POM0641
---	--	---

opinión fundada de un Perito en la materia, el cual deberá ser designado por escrito en alguna de las siguientes formas:

- A) De común acuerdo por **"LAS PARTES"**, quedando obligadas al resultado del dictamen pericial emitido por el Perito nombrado.
- B) Cada parte podrá nombrar a su perito en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se le hubiere requerido. Una vez transcurrido este término, sin que alguna de las partes haya nombrado su Perito, se tendrá por conforme con el nombramiento hecho por la otra parte.

En caso de que la designación se haya realizado en términos del inciso **B)**, y los dictámenes rendidos por los Peritos de cada parte sean substancialmente contradictorios, es decir, que no llegan a las mismas conclusiones, podrán de común acuerdo nombrar a un Perito Tercero en Discordia.

Si **"LAS PARTES"** no se pusieran de acuerdo con el nombramiento del Perito Tercero en Discordia, se procederá a realizar un sorteo de entre los Peritos que propongas ambas partes. Dicho sorteo se realizará en las oficinas de Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Transportes y Operación en presencia de los representantes de **"LAS PARTES"**.

También la autoridad judicial y/o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros podrán nombrar al Perito o Perito Tercero en Discordia si de común acuerdo **"LAS PARTES"** así lo solicitan.

Si mientras se esté realizando el peritaje ocurriera el fallecimiento de una de las partes, cuando fuera persona física, o su disolución, si fuera una persona moral, no se anularán ni afectarán los poderes o atribuciones de los peritos o del perito tercero en discordia, según el caso; o si alguno de los peritos de las partes o el tercero falleciera antes del dictamen, será designado igualmente mediante sorteo otro perito por **"LAS PARTES"** para que sustituya al fallecido.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Lugar y plazo de pago: **"EL PROVEEDOR"** hará el pago en una sola exhibición de cualquier indemnización en Moneda Nacional (pesos mexicanos) vía transferencia electrónica, a la cuenta 65506716370 del banco Santander, clabe 014180655067163704, a nombre de **"EL INSTITUTO"** asentando la referencia que en su momento proporcione **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de entrega de los documentos que sustenten el reclamo en los términos de este contrato, **antes de las 12:00 horas**, tiempo del centro de México, de conformidad con el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El pago de la indemnización por mora y penas convencionales se deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** por **"EL PROVEEDOR"** en la cuenta descrita en el párrafo que antecede en el plazo de **hasta 15 (quince) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el la **Cláusula Cuadragésima Cuarta.- Pago de penas convencionales e intereses moratorios** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
P0M0641

En los casos que exista indemnización de daños a terceros, **“EL PROVEEDOR”** hará el pago directamente al beneficiario.

VIGÉSIMA TERCERA.- Pérdida total: Si los daños materiales de un vehículo exceden del **60% (sesenta por ciento)** del valor comercial del vehículo, será facultad de **“EL INSTITUTO”** el solicitar por escrito que dicho vehículo sea declarado pérdida total, o bien recuperar los restos del vehículo con el pago del **60% (sesenta por ciento)** del valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

VIGÉSIMA CUARTA.- Reinstalación automática de la suma asegurada: En caso de siniestro, toda indemnización que **“EL PROVEEDOR”** deba pagar reducirá en igual cantidad la suma asegurada que corresponda según la cobertura, siendo ésta reinstalada automáticamente y de manera inmediata, sin cobro adicional de prima.

VIGÉSIMA QUINTA.- Subrogación de derechos: En términos del artículo 111 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, una vez pagada la indemnización correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos de **“EL INSTITUTO”**, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro. Si **“EL PROVEEDOR”** lo solicita, a costa de éste, **“EL INSTITUTO”** hará constar la subrogación en escritura pública.

Si el daño fuere indemnizado sólo en parte, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** concurrirán a hacer valer sus derechos respecto de la parte proporcional correspondiente.

“EL INSTITUTO” aportará todos los elementos que obren en su poder para que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo la subrogación de derechos; sin embargo, esto no será impedimento para que se efectúe la indemnización una vez que el daño esté sustentado, es decir fundamentada su reclamación.

En ningún caso **“EL PROVEEDOR”** podrá condicionar la indemnización una vez que el daño esté sustentado, es decir, fundamentada su reclamación, independientemente de las acciones que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo para efectos de la subrogación.

VIGÉSIMA SEXTA.- No subrogación en contra de filiales y/o subsidiarias y/o empleados y/o personal de “EL INSTITUTO”: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **“EL INSTITUTO”** no se verá obligado a subrogar los derechos a **“EL PROVEEDOR”** cuando la, el o los responsables del daño haya o han sido filiales y/o subsidiarias y/o empleados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Fraude, dolo o mala fe: Las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** quedarán extinguidas, siempre y cuando se acrediten ante una autoridad competente alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si se comprueba que **“EL INSTITUTO”**, con fin de hacerle incurrir en error disimulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones.
- B) Si con igual propósito no entregan en tiempo a **“EL PROVEEDOR”** la documentación requerida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

- C) Si se comprueba que en el siniestro o en la reclamación existe dolo o mala fe de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las **00:00 (cero)** horas del **14 (catorce)** de marzo de 2020, hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del día **31 (treinta y uno)** de diciembre de 2020.

VIGÉSIMA NOVENA.- Límite territorial: Las coberturas amparadas por este contrato se aplicarán en caso de accidentes ocurridos solo dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

TRIGÉSIMA.- Terminación anticipada del contrato: “LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando:

- A) Concurran razones de interés general.
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.
- C) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada se llevará a cabo a través de un dictamen que precise las causas justificadas que dan origen a la misma, lo que se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR”, por escrito, con **30 (treinta) días naturales** de anticipación a dicha terminación, teniendo “EL PROVEEDOR” derecho a la parte proporcional de la prima que corresponda a los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, al tiempo durante el cual el contrato estuviera en vigor, en cuyo caso se obliga a devolver a “EL INSTITUTO” la prima correspondiente no devengada.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Rescisión administrativa: Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Causales de Rescisión Administrativa del Contrato.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- A) Incumplir total o parcialmente cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 36

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

- B) No iniciar la prestación del servicio en la fecha establecida en este contrato, así como incumplir con las fechas pactadas para las demás obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- C) Negarse a pagar la indemnización que corresponda de acuerdo a este contrato, en caso de producirse alguno(s) de los riesgos amparados por el presente instrumento legal.
- D) Cuando no pague en el plazo, términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, las penas convencionales a que hubiera lugar.
- E) Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del presente contrato, o que actúe con dolo o mala fe debidamente acreditado por autoridad competente, en alguna de las etapas del procedimiento en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- F) Se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- G) Ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales, sus derechos u obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- H) Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL INSTITUTO”** y a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección de los trabajos objeto del presente contrato.
- I) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio, con alcances y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- J) Si la autoridad competente durante la vigencia del contrato, revoca la autorización conferida a **“EL PROVEEDOR”**, para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros.
- K) Cuando **“EL PROVEEDOR”** sea declarado en concurso de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su patrimonio.
- L) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”**, la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- M) Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la **Cláusula Quincuagésima Quinta.- Administración y Verificación** del presente contrato correspondiente del presente contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

La rescisión del contrato será con independencia de las penas convencionales y de las sanciones que procedan conforme a la cláusula de intereses moratorios.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Procedimiento de rescisión: en caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** procederá a iniciar el procedimiento de rescisión que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, contados a partir del día siguiente a aquél en que concluya el plazo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso en la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que permita a **“EL PROVEEDOR”** subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Suspensión del servicio: Cuando en la prestación de servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, previa petición y justificación de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos, sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por “LAS PARTES” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Transferencia de derechos de cobro: “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR”, se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Notificaciones: Las notificaciones relacionadas con el presente contrato deberán enviarse por escrito; a “EL PROVEEDOR”, precisamente a su domicilio el cual se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14060, en la Ciudad de México, y a “EL INSTITUTO” a sus oficinas ubicadas en calle Durango número 291, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “EL INSTITUTO”.

Cualquier cambio de domicilio de “EL PROVEEDOR” deberá notificarse a “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Moneda: Los pagos de prima y de indemnizaciones a que haya lugar por este contrato serán liquidables en pesos mexicanos.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Rectificación de la póliza: En términos del artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro vigente, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, “EL INSTITUTO” podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los **30 (treinta) días naturales** que sigan al día en que formalicen el contrato o que reciban la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptados los términos y condiciones estipulados en el contrato y/o póliza, así como sus modificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

TRIGÉSIMA NOVENA.- Relación laboral: “**LAS PARTES**”, convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**”, como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter Civil, Fiscal, de Seguridad Social, Laboral o de otra especie, que en su caso, pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**”, de cualquier reclamación de índole Laboral o de Seguridad Social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

CUADRAGÉSIMA.- Modificaciones al contrato: Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Confidencialidad: “**LAS PARTES**” convienen en considerar como información reservada y confidencial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “**EL INSTITUTO**”.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “**EL PROVEEDOR**” a “**EL INSTITUTO**”, y que sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o por cualquier otro, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se responsabiliza del uso y cuidado de la información a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

Por lo expuesto **“EL PROVEEDOR”**, se obliga expresamente a lo siguiente:

- A) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- B) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- C) No hacer copias de la información, sin la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- D) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR”, conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente hará partícipes y obligados solidarios aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas mediante la presente cláusula.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir con lo estipulado en el mismo, respecto a la obligación de confidencialidad que por medio de esta cláusula asume **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad, la siguiente información o documentación:

- A) Aquella que sea conocida públicamente.
- B) La que haya sido puesta en forma confidencial, a disposición de **“LAS PARTES”** por un tercero, antes de la fecha de celebración del procedimiento licitatorio respectivo.
- C) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin violar las estipulaciones de este contrato.
- D) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E) La que, de acuerdo a la ley u orden judicial, deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación a la presente cláusula, **“EL PROVEEDOR”** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **“EL INSTITUTO”**, por la difusión no autorizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

El anterior pacto, se establece entre “LAS PARTES”, sin perjuicio de lo preceptuado por el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el artículo 46, fracción XXVII, en relación con el 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Penas convencionales: En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el pago del monto que le notifique “EL INSTITUTO” por concepto de intereses moratorios, en el plazo que señala la **Cláusula Cuadragésima Cuarta.- Pago de penas convencionales e intereses moratorios**, pagará a “EL INSTITUTO” el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso sobre el importe total de la indemnización de cada siniestro que genere la penalización, el que no excederá del **20% (veinte por ciento)** de la cantidad total incumplida, en los términos que señala el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Intereses moratorios: Si “EL PROVEEDOR” no cumple con sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en los incisos **B) y C)** de la **Cláusula Décima Octava.- Documentos, datos e informes que “EL INSTITUTO” debe rendir a “EL PROVEEDOR” para el caso de pérdidas totales, y Cláusula Vigésima Segunda.- Lugar y plazo de pago**, pagará a “EL INSTITUTO” una **indemnización por mora**, misma que estará conformada por los intereses moratorios generados por día, desde aquel en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquel en que se efectúe el pago, calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El monto de la indemnización por mora se calculará aplicando la Moneda Nacional (pesos mexicanos) en términos de la de las fracciones I, V y VIII del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Pago de penas convencionales e intereses moratorios: “EL PROVEEDOR” cubrirá a “EL INSTITUTO” el importe correspondiente a penas convencionales que se refiere en la **Cláusula Cuadragésima Segunda**, así como el importe correspondiente a la **indemnización por mora** que refiere la cláusula inmediata anterior, contando “EL PROVEEDOR” con un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación por escrito por parte de “EL INSTITUTO” para efectuar el pago, período en el que además se llevará a cabo la conciliación de cifras por “LAS PARTES”.

Los pagos deberán realizarse vía transferencia electrónica, a la cuenta [REDACTED] del banco [REDACTED] clabe [REDACTED] a nombre de “EL INSTITUTO”, asentando la referencia que en su momento proporcione “EL INSTITUTO”.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Supervisión y verificación: “EL INSTITUTO” tendrá el derecho de comprobar y supervisar en cualquier momento a través del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, de la División de Servicios Generales, el cumplimiento del presente instrumento legal, para tal efecto “EL INSTITUTO”:

- A) Elegirá de manera aleatoria los siniestros en los que llevará a cabo conjuntamente con el despacho de ajustadores designado, la visita de inspección a los bienes afectados a fin de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32 de 36

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CUENTA, BANCO, Y CLABE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

verificar que la identificación de los daños se apegue a las condiciones establecidas en las cláusulas de este contrato.

- B) Llevará a cabo reuniones de trabajo mensualmente con “EL PROVEEDOR”, con la finalidad de dar seguimiento a los casos de siniestros atendidos por “EL PROVEEDOR”. En caso de que no se registre siniestralidad en el periodo, bastará la notificación por escrito que realice “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO”.
- C) Con independencia de los puntos anteriores, “EL INSTITUTO”, a efecto de verificar el cumplimiento del contrato, podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y verificación que considere pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Intervención: En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar al Órgano Fiscalizador competente con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y/o documentación relacionada con este contrato, que le sea requerida en los términos del citado artículo.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- No adhesión: El presente contrato es de “no adhesión”. Por lo anterior, “EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se adherirá a las condiciones o términos de “EL PROVEEDOR” debiendo imperar en todo momento los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento jurídico.

El presente contrato no encuadra en los supuestos previstos en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ni en el Capítulo 4.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, ya que no se trata de un contrato de adhesión, ni un seguro de grupo, ni un seguro colectivo. En este sentido, el contrato no debe ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Propiedad intelectual: La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos que en su caso se generen en la prestación del servicio contratado, serán propiedad de “EL INSTITUTO”, los cuales se conservarán en el área solicitante y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso de “EL INSTITUTO”, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR”, se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, viola Derechos de Autor, de Patentes y/o Marcas u otro Derecho Reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que en su caso, se ocasione.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Beneficios para “EL INSTITUTO”: Si durante la vigencia de este contrato las autoridades competentes o el mercado asegurador aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio de **“EL INSTITUTO”**.

QUINCUAGÉSIMA.- Prescripción: Todas las acciones que se deriven de este contrato prescribirán en **2 (dos) años** contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracción II de la Ley sobre el Contrato de Seguro vigente, salvo en los casos de excepción, consignados en los artículos 82 y 84 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, o de declaraciones falsas o inexactas sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que **“EL PROVEEDOR”** haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, dicho plazo correrá desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y del artículo 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro vigente, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro, producirá la interrupción de la prescripción. En tanto, la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esa Institución, conforme a lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Prelación de condiciones: Queda convenido por **“LAS PARTES”** que los términos y las condiciones del presente contrato prevalecerán y tendrán validez para todos los efectos legales a que haya lugar sobre cualquier condición general del mercado.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable: **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a lo pactado en todas y cada una de las cláusulas del mismo, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código de Comercio y demás legislación y normatividad aplicable vigente.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Responsabilidad: “EL PROVEEDOR”, se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes y servicios prestados, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Impuestos y/o derechos: Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. “EL INSTITUTO”, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL INSTITUTO” cubrirá los gastos de expedición y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto del pago de prima, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Administración y Verificación.- La C. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación de “EL INSTITUTO”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Relación de anexos: Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo.
- Anexo 2** Relación de vehículos propiedad de “EL INSTITUTO” o bajo su responsabilidad (se entrega a “EL PROVEEDOR” en archivo electrónico).
- Anexo 3** Lineamientos de operación.
- Anexo 4** Formato de reporte de siniestralidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162
POM0641

Anexo 5 Documento de designación de Administrador del Contrato.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción: La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada en razón del domicilio de cualquiera de las Delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Asimismo, será competente el Juez del domicilio de dicha Delegación por lo que cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Interpretación: La interpretación del clausulado del presente contrato se rige por el principio de la buena fe, el cual exige apreciar lo externado por **"LAS PARTES"**, a efecto de establecer el alcance de ciertas situaciones jurídicas.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO
FINANCIERO INBURSA


ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ


C. CHRISTIAN URVICIO TORRES

Apoderado Legal

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto de seguro para el Parque Vehicular Institucional (Partida 1) celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** de fecha 27 de marzo de 2020, por un monto mínimo de **\$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo ambos el Impuesto al Valor Agregado.

BNN/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36 de 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE
ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 80 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004355-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO NO. 008 RECIBIDO EL 14/01/2020 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE CONFORMARAN EL PAI 2020.

Fecha Elaboración: 21/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 676,212,071.90
Cuenta: 14050301 PRIMAS POR SEGUROS
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 630000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values include 0.0, 264,203.1, 3,738.9, 404,214.4, 3,738.9, 316.6.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/0021 del 15 de enero de 2020, donde el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria autoriza a la Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños firme los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente
Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños
Jefa de Área de Gestión de Control y Seguimiento al Gasto



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

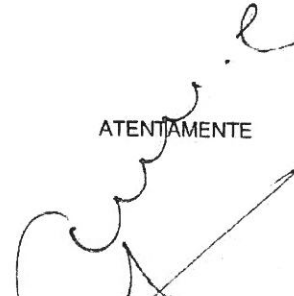
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1.- DOCUMENTACIÓN

4.1.1.-PROPUESTA TÉCNICA.-DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ANEXAR A SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHS ANEXOS.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO" DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉ OFERTANDO, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL ANEXO 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LO ANTERIOR PARA QUE SUS PROPOSICIONES SE DECLAREN SOLVENTES TÉCNICAMENTE. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS CONTENIDOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

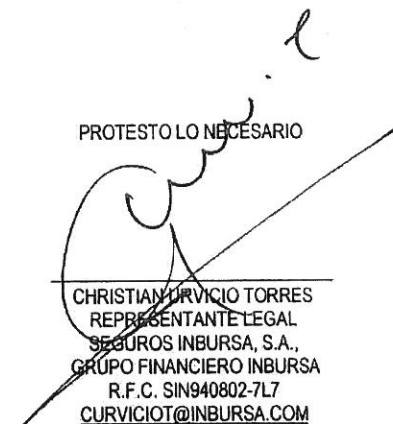
R.F.C.: SIN940802-7L7

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO A), PARA LA PARTIDA 1: CONTRATO 1 "ABIERTO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ACEPTA DE MANERA INTEGRAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DEL ANEXO TECNICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS"; DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO A), PARA LA PARTIDA 3: CONTRATO 3 "ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y DE ARTICULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICION", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ACEPTA DE MANERA INTEGRAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DEL ANEXO TECNICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: SIN940802-7L7

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO B), PRESENTAMOS COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA REALIZAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA EL TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA MÍ REPRESENTADA SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PROTESTO LO NECESARIO



CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7



0000068

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



INBURSA Seguros
★ - 7 NOV 2018 ★
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE SECTOR
PÚBLICO Y CUENTAS ESPECIALES

CNSF
COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2018.
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA "A"

SEFCP | CNSF | COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS
DESPACHADO
01 NOV 2018
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA
FINANCIERA

EXPEDIENTE: C00.221.16.8.1-S0022"18"
Oficio No. 06-C00-22100/54357

ASUNTO: SE EMITE CERTIFICACIÓN.

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre
Tlalpan C.P. 14060
Ciudad de México

INBURSA Grupo Financiero
★ 2018 ★
SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN A
SEGUROS

INBURSA Seguros
★ 05 NOV 2018 ★
RECIBIDO
COMUNICACIONES

At'n.: Act. Rafael Ramón Audelo Méndez
Director General

En atención a la solicitud presentada por **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2018 se expide la siguiente

CERTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica:

Que **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, es una Institución de Seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio número 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 de fecha 15 de agosto de 1990.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de esta Comisión, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que se encuentra autorizada para practicar operaciones de seguros de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

Que opera desde hace más de cinco años reaseguros en México y en el extranjero en las PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



operaciones y ramos antes señalados en los términos de los artículos 25 y 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Que en las leyes que rigen la actividad del reaseguro en México, no existen preceptos legales que impidan efectuar operaciones de reaseguro en países extranjeros y realizar operaciones en moneda extranjera.

Que es una institución que a la fecha del presente oficio mantiene una situación de acreditada solvencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece "...mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales...", pudiéndose comprobar su situación regulatoria histórica a través de la información publicada en la página Web de esta Comisión: <http://www.gob.mx/cnsf>, en la liga de "Acciones y Programas, Instituciones y Sociedades Mutualistas, Información Financiera". Dicha información es pública de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y normativa aplicable.

Adicionalmente, que los indicadores antes descritos son información que por su dinamismo derivado de la periodicidad del seguimiento y supervisión de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas realiza a las instituciones de seguros, así como por correcciones que presentan las Instituciones a su información financiera, pueden registrar cambios.

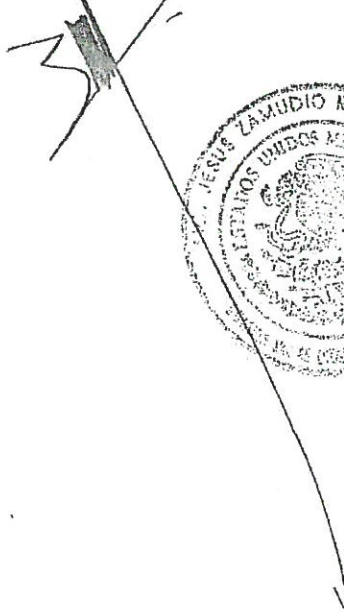
Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 373 primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, así como el artículo 4 fracción IV inciso a) y 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2015.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Director General de Supervisión Financiera.

ACT. HÉCTOR RODRÍGUEZ CABO ZALDÍVAR

HR • JB • ATTS

YO, LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADO Y HE TENIDO A LA VISTA, Y CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, COTEJO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, NO TIENE MAS EFECTO QUE ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LO COTEJADO, AL EFECTO ASENTÉ EL REGISTRO 1 5 5 8 6 EN EL LIBRO DE COTEJOS NUMERO QUINCE DE LA NOTARIA A MI CARGO.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



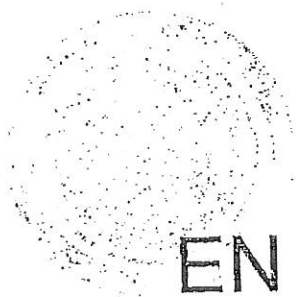
2.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

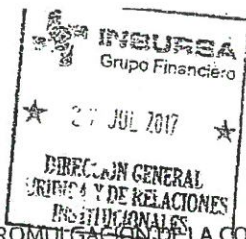
Handwritten mark

0000071



EN BLANCO

Handwritten signature or scribble, possibly reading 'P. L. D.' or similar, located in the bottom right corner.



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, 21 de Julio de 2017.

**PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA
SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA**

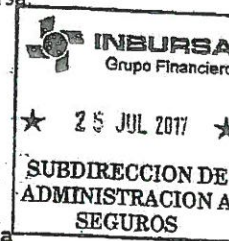


Expediente: C00.411.13.2.1-S0022"15"
Oficio No. 06-C00-41100/42167

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre
Tlalpan
14060, Ciudad de México.



At'n: Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Representante legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como Institución de seguros a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 del 5 de agosto de 1990. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-IV-DG-177/05 de 22 de julio de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

26341

[Handwritten mark]

SECRET
NO FORN DISSEM
EXCEPT BY
AUTHORITY OF
THE SECRETARY
OF DEFENSE

SECRET

Quire

a



2. Con escritos de 30 de junio, 5 de julio, 19 de agosto y 26 de noviembre de 2015, 7 de febrero, 8 de marzo y 14 de octubre de 2016, el Lic. Guillermo René Caballero Padilla en su carácter de representante legal y Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, sometió a aprobación de esta Comisión la reforma integral de los estatutos sociales de esa institución para adecuarlos a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que fue aprobada en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 21 de abril de 2015. Asimismo, la aprobación de la reforma a los Artículos Trigésimo y Trigésimo Tercero de dichos estatutos sociales, en los términos de su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 26 de noviembre de 2015, en virtud de la autorización que fue otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del Oficio 312-2/13769/2015 de 16 de octubre de 2015, para llevar a cabo el régimen de sustitución de comités establecido en el artículo 45 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; de dicha modificación destaca la reforma del Artículo Cuarto de sus estatutos para ajustar la referencia del ramo de "terremoto y otros riesgos catastróficos" en la operación de daños, por "riesgos catastróficos", conforme a lo previsto en los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27; fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Artículo Sexto con el objeto de sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México, según el Decreto por el que se declaran reformadas y derógadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.
3. Mediante Oficio No. 06-C00-41100/23549 de 26 de mayo de 2017, esta Comisión aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de esa institución, contenida en el instrumento público número 116,635 de 22 de junio de 2016; otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México, protocoló en el que también actúa el Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la misma Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil de 2838* de 8 de septiembre de 2016. Asimismo, aprobó la reforma a los Artículos Trigésimo y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales de esa institución, contenida en el instrumento público número 116,638 de 22 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México, protocoló en el que también actúa el Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la misma Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil de 2838* de 8 de septiembre de 2016.
4. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 195 de 20 de julio de 2017, las modificaciones a la autorización de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signatures and initials:
 A large handwritten mark resembling a stylized 'B' or '7'.
 A signature that appears to be 'M. Rosas'.

Handwritten signature:
 A large, cursive handwritten signature.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark:
 A blue handwritten mark resembling a stylized '2' or 'C'.

11
12

SIN TEXO

Handwritten signature

Handwritten mark



«**ÚNICO.-Se MODIFICAN** las bases de la autorización de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:



a) Ajustar la referencia al ramo de "terremoto y otros riesgos catastróficos" por "riesgos catastróficos", conforme a lo previsto en los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México", de conformidad con el citado "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de la reforma política de la Ciudad de México".

c) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramos que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.»

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado No. 06-C00-41100/23549 de 26 de mayo de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modificó el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases II) y III), de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en los siguientes términos:

Handwritten signatures and initials

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signature

Large handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

1971
1972
1973
1974

1975

WILLIAMSON

James





"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA PARA QUE CONTINÚE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos; y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio será la Ciudad de México.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

Handwritten initials and signature on the left side of the page.

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signature in the center of the page.

Large handwritten signature on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

10/28

MINI MATO

Guil

Q



"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA PARA QUE CONTÍNUE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: .

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos; y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación será "Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa".

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio será la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Seguros Inbursa, S.A., Grupo

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

26341

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

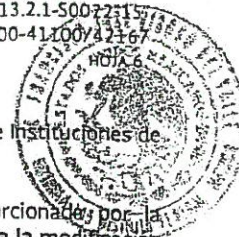
UNITED STATES
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

Carroll

A



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.411.13.2.1-5002215
Oficio No. 06-C00-41100/42167

Financiero Inbursa, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

La emisión del presente se realiza con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa Institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
LA PRESIDENTA

Norma Alicia Rosas R

MTRA. NORMA ALICIA ROSAS RODRÍGUEZ

- c. Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño.- Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- c. Lic. Mario Alberto Di Costanzo Armenta.- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
- c. Ing. Alejandro López González.- Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación.- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Gobierno, Unidad de Gobierno.- Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- c. Lic. Gerardo Lozano de León.- Vicepresidente de Operación Institucional.
- c. Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.- Vicepresidente Jurídico.
- c. Mtro. José Gerardo López Hoyo.- Vicepresidente de Análisis y Estudios Sectoriales.
- c. Ing. Guillermo Emilio Jesús Orozco Gómez.- Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Planeación.

MHR*MMG*SMS*DRD*MELP

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

25341

-----FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA ENTIDAD, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE DE DOCE PÁGINAS, INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PROTEGIDA CON UN KINEGRAMA EN LA ÚLTIMA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COMPARÉ HABIENDO ASENTADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE COTEJOS CON EL NÚMERO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON ESTA MISMA FECHA. ----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE

IVV/FIVV/cyh



26341

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO C), PRESENTAMOS ACUSE DE LA SOLICITUD ENTREGADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA QUE SE SOLICITA A DICHA SECRETARIA CONFIRMAR QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA MÍ REPRESENTADA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: SIN940802-7L7



Ciudad de México. a 27 de Enero de 2020

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Vicepresidencia de Operación Institucional
Dirección General de Supervisión Financiera
Dirección de Vigilancia Financiera
Av. Universidad No.1868 Col. Oxtopolco, Universidad entre Cerro
Xico y Cerro Acasulco Del. Coyoacán CP. 04310 México D.F.
Presente

ACUSE

At'n: Lic. Sergio Perafán Garduño
Director General de Supervisión
Financiera
Solicitud: Acreditación de
Solvencia

Atentamente solicito a esa Secretaria CONFIRME que Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, no se encuentra dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o créditos fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Confirmar que Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, no se encuentra declarada en quiebra, en estado de liquidación o en algún proceso de renovación de su autorización para operar como institución de seguros en operaciones de Seguros de Vida, la operación de Accidentes y Enfermedades, en los ramos de Accidentes Personales y Gastos Médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, Marítimo y Transportes, Incendio, Agrícola y de Animales, Automóviles, Crédito en Reaseguro, Diversos, Terremoto y otros Riesgos Catastróficos, así como la operación de Re-afianzamiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Seguros Inbursa S.A.
Grupo Financiero Inbursa
Teléfono: [REDACTED]
Email: [REDACTED]

OFICINA DE PARTES

2020 ENI 27 AM 9:59

SECRETARÍA NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



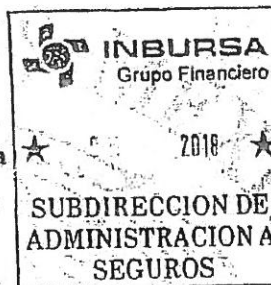
Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2018.
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA FINANCIERA "A"

EXPEDIENTE: C00.221.16.8.1-S0022"18"
Oficio No. 06-C00-22100/54357



ASUNTO: SE EMITE CERTIFICACIÓN.

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre
Tlalpan C.P. 14060
Ciudad de México



At'n.: Act. Rafael Ramon Audelo Mendez
Director General

En atención a la solicitud presentada por **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2018 se expide la siguiente:

CERTIFICACIÓN

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica:

Que **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, es una Institución de Seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio número 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 de fecha 15 de agosto de 1990.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de esta Comisión, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que se encuentra autorizada para practicar operaciones de seguros de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

Que opera desde hace más de cinco años reaseguros en México y en el extranjero en las PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



operaciones y ramos antes señalados en los términos de los artículos 25 y 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Que en las leyes que rigen la actividad del reaseguro en México, no existen preceptos legales que impidan efectuar operaciones de reaseguro en países extranjeros y realizar operaciones en moneda extranjera.

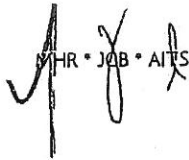
Que es una institución que a la fecha del presente oficio mantiene una situación de acreditada solvencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece "...mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales...", pudiéndose comprobar su situación regulatoria histórica a través de la información publicada en la página Web de esta Comisión: <http://www.gob.mx/cnsf>, en la liga de "Acciones y Programas, Instituciones y Sociedades Mutualistas, Información Financiera". Dicha información es pública de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y normativa aplicable.

Adicionalmente, que los indicadores antes descritos son información que por su dinamismo derivado de la periodicidad del seguimiento y supervisión de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas realiza a las instituciones de seguros, así como por correcciones que presentan las Instituciones a su información financiera, pueden registrar cambios.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 373 primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, así como el artículo 4 fracción IV inciso a) y 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2015.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Director General de Supervisión Financiera.


ACT. HÉCTOR RODRÍGUEZ CABO ZALDÍVAR


HR • JOB • AITS





YO, LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADO Y HE TENIDO A LA VISTA, Y CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, COTEJO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, NO TIENE MAS EFECTO QUE ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LO COTEJADO, AL EFECTO ASENTÉ EL REGISTRO 1 5 5 8 6 EN EL LIBRO DE COTEJOS NUMERO QUINCE DE LA NOTARIA A MI CARGO.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE, -----



[Handwritten signature]

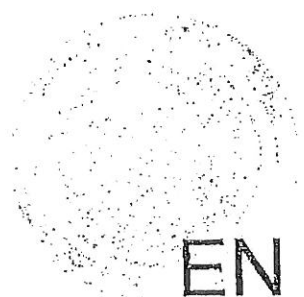


[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

0000089



EN BLANCO

Carri

C



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, 21 de Julio de 2017.

**PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA
SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA**



**Expediente: C00.411.13.2.1-S0022"15"
Oficio No. 06-C00-41100/42167**

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre
Tlalpan
14060, Ciudad de México



At'n: Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Representante legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como institución de seguros a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 del 5 de agosto de 1990. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-IV-DG-177/05 de 22 de julio de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

Handwritten initials/signature

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MEXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signature

Large handwritten signature

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

26341

Handwritten mark/signature

10/10/2010
10:10:10
10:10:10
10:10:10
10:10:10
10:10:10
10:10:10
10:10:10

SECRET

~~Quill~~
a



2. Con escritos de 30 de junio, 5 de julio, 19 de agosto y 26 de noviembre de 2015, 22 de febrero, 8 de marzo y 14 de octubre de 2016, el Lic. Guillermo René Caballero Padilla, en su carácter de representante legal y Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, sometió a aprobación de esta Comisión la reforma integral de los estatutos sociales de esa institución para adecuarlos a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que fue aprobada en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 21 de abril de 2015. Asimismo, la aprobación de la reforma a los Artículos Trigésimo y Trigésimo Tercero de dichos estatutos sociales, en los términos de su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 26 de noviembre de 2015, en virtud de la autorización que fue otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del Oficio 312-2/13769/2015 de 16 de octubre de 2015, para llevar a cabo el régimen de sustitución de comités establecido en el artículo 45 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; de dicha modificación destaca la reforma del Artículo Cuarto de sus estatutos para ajustar la referencia del ramo de "terremoto y otros riesgos catastróficos" en la operación de daños, por "riesgos catastróficos", conforme a lo previsto en los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27; fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Artículo Sexto con el objeto de sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México, según el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.
3. Mediante Oficio No. 06-C00-41100/23549 de 26 de mayo de 2017, esta Comisión aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de esa institución, contenida en el instrumento público número 116,635 de 22 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México; protocoló en el que también actúa el Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la misma Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil de 2838* de 8 de septiembre de 2016. Asimismo, aprobó la reforma a los Artículos Trigésimo y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales de esa institución, contenida en el instrumento público número 116,638 de 22 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México, protocolo en el que también actúa el Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la misma Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil de 2838* de 8 de septiembre de 2016.
4. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 195 de 20 de julio de 2017, las modificaciones a la autorización de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:



B

[Handwritten signatures]

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

[Large handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

10/10/00

SALES

Am. e

a



«**ÚNICO.-Se MODIFICAN** las bases de la autorización de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

- a) Ajustar la referencia al ramo de "terremoto y otros riesgos catastróficos" por "riesgos catastróficos", conforme a lo previsto en los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México", de conformidad con el citado "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México".
- c) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramos que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.»

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado No. 06-C00-41100/23549 de 26 de mayo de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases II) y III), de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en los siguientes términos:

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

B.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100
200
300

JUN 15 1974

6

~~Gene~~

a



"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA PARA QUE CONTINÚE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio será la Ciudad de México.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten initials and signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

26341

Handwritten mark

12/24

JOHN F. BROWN

~~Gunn~~

Q



"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA PARA QUE CONTINÚE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos; y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automotrices, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

- I.- La denominación será "Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa".
- II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- El domicilio será la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Seguros Inbursa, S.A., Grupo

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

Handwritten mark

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

Quire

Q



Financiero Inbursa, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

La emisión del presente se realiza con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
LA PRESIDENTA**

Norma Alicia Rosas R

MTRA. NORMA ALICIA ROSAS RODRÍGUEZ

- c. Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño.- Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III, Pliso 6, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- c. Lic. Mario Alberto Di Costanzo Armenta.- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
- c. Ing. Alejandro López González.- Director General. Adjunto del Diario Oficial de la Federación.- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Gobierno, Unidad de Gobierno.- Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- c. Lic. Gerardo Lozano de León.- Vicepresidente de Operación Institucional.
- c. Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.- Vicepresidente Jurídico.
- c. Mtro. José Gerardo López Hoyo.- Vicepresidente de Análisis y Estudios Sectoriales.
- c. Ing. Guillermo Emilio Jesús Orozco Gómez.- Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Planeación.

MHR'MMG'SMS'DRD'MELP

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

ANEXOS
DE CONTRATO

25341

-----FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA ENTIDAD, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE DE DOCE PÁGINAS, INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PROTEGIDA CON UN KINEGRAMA EN LA ÚLTIMA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COMPARÉ HABIENDO ASENTADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE COTEJOS CON EL NÚMERO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON ESTA MISMA FECHA. -----
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE. ✓

IVV/FIVV/eyh



26341





Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA 000000102
ELECTRÓNICA No. LA-050GYR019-E38-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE
"3 CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES MISMOS QUE
CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO
INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2020"

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO D), PARA LAS PARTIDAS 1 A 3 EN QUE PARTICIPA MI REPRESENTADA, PRESENTAMOS IMPRESIÓN DEL INFORME DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) DE LA CNSF (WWW.GOB.MX/CNSF), DONDE SE OBSERVA LA PRIMA ANUAL EMITIDA DE SEGUROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPLETO 2018 EN EL RAMO DE CADA PARTIDA, LA CUAL ES MAYOR AL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS PARTIDAS EN REFERENCIA.

PARTIDA	CONTRATO	RAMO PARA PRIMAS	PRIMAS EMITIDAS EN 2018 (MILLONES DE PESOS)	PRIMAS EMITIDAS EN 2018 (MILLONES DE PESOS)
1	PARQUE VEHICULAR	AUTOS	20	4,094
2	MARITIMO Y DE TRANSPORTE	MARITIMO Y TRANSPORTES	3.5	1,107
3	OBRAS DE ARTE EN EXPOSICIÓN	DANOS SIN AUTOS	0.5	10,102

PROTESTO LO NECESARIO.


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: SIN940802-7L7


CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO D), PARA LA PARTIDA 1.-CONTRATO 1"ABIERTO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL" EN QUE PARTICIPA MI REPRESENTADA, PRESENTAMOS IMPRESIÓN DEL INFORME DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) DE LA CNSF (WWW.GOB.MX/CNSF), DONDE SE OBSERVA LA PRIMA ANUAL EMITIDA DE SEGUROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPLETO 2018 EN EL RAMO DE LA PARTIDA, LA CUAL ES MAYOR AL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PARTIDA EN REFERENCIA.


PARTIDA	CONTRATO	RAMO PARA PRIMAS	PRIMAS EMITIDAS EN 2018 (MILLONES DE PESOS)	PRIMAS EMITIDAS EN 2018 (MILLONES DE PESOS)
1	PARQUE VEHICULAR	AUTOS	20	4,094

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7


INFORMACIÓN FINANCIERA 2016



COMISIÓN NACIONAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

Instituciones de:

Nombre de la Institución:

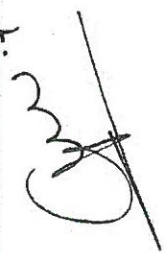
Estado Financiero:

Periodo:

Operación:

Información actualizada al 30 de septiembre del 2019

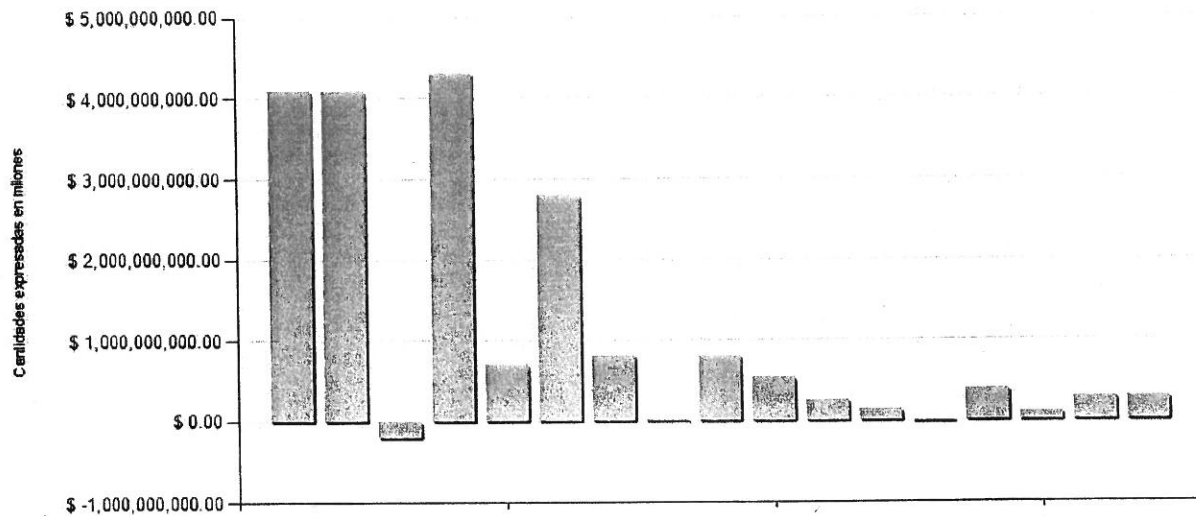
Nota: La información se actualiza trimestralmente. Los datos que se presentan fueron entregados por las Instituciones de Seguros y Finanzas a la CNCF.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Estado de Resultados de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

diciembre de 2018



Nombre de la Compañía	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Importe
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	Primas Emitidas				\$ 4,094,849,257.01
	Primas De Retención				\$ 4,094,849,257.01
	Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor				-\$ 207,650,640.17
	Primas de Retención Devengadas				\$ 4,302,499,897.18
	Costo Neto de Adquisición				\$ 705,069,721.78
	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir				\$ 2,802,763,412.97
	Utilidad (Pérdida) Técnica				\$ 794,666,762.43
	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas				\$ 354,743.80
	Utilidad (Pérdida) Bruta				\$ 795,021,506.23
	Gastos de Operación Netos				\$ 539,696,624.44
	Utilidad (Pérdida) de la Operación				\$ 255,324,881.79
	Resultado Integral de Financiamiento				\$ 129,413,094.18
	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes				-\$ 11,109,140.38
	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad				\$ 373,628,835.59
	Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad				\$ 88,978,335.93
	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas				\$ 284,650,499.66
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio				\$ 284,650,499.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 000000106
ELECTRÓNICA No. LA-050GYR019-E38-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE
"3 CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES MISMOS QUE
CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO
INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2020"

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO D), PARA LA PARTIDA 3.-CONTRATO 3 "ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y DE ARTICULOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION" EN QUE PARTICIPA MI REPRESENTADA, PRESENTAMOS IMPRESIÓN DEL INFORME DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) DE LA CNSF (WWW.GOB.MX/CNSF), DONDE SE OBSERVA LA PRIMA ANUAL EMITIDA DE SEGUROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPLETO 2018 EN EL RAMO DE LA PARTIDA, LA CUAL ES MAYOR AL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PARTIDA EN REFERENCIA.

PARTIDA	CONTRATO	RAMO PARA PRIMAS	PRIMAS EMITIDAS EN 2018 (MILLONES DE PESOS)	PRIMAS EMITIDAS EN 2018 (MILLONES DE PESOS)
3	OBRAS DE ARTE EN EXPOSICIÓN	DAÑOS SIN AUTOS	0.5	10,102

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: SIN940802-7L7

F-834



INFORMACIÓN FINANCIERA 2016



SEMANA NACIONAL DE FINANZAS

Instituciones de:

Nombre de la Institución:

Estado Financiero:

Periodo:

Operación:

Consultar

Nota: La información se actualiza trimestralmente, los datos que se presentan fueron entregados por las Instituciones de Seguros y Fianzas a la CNSF.

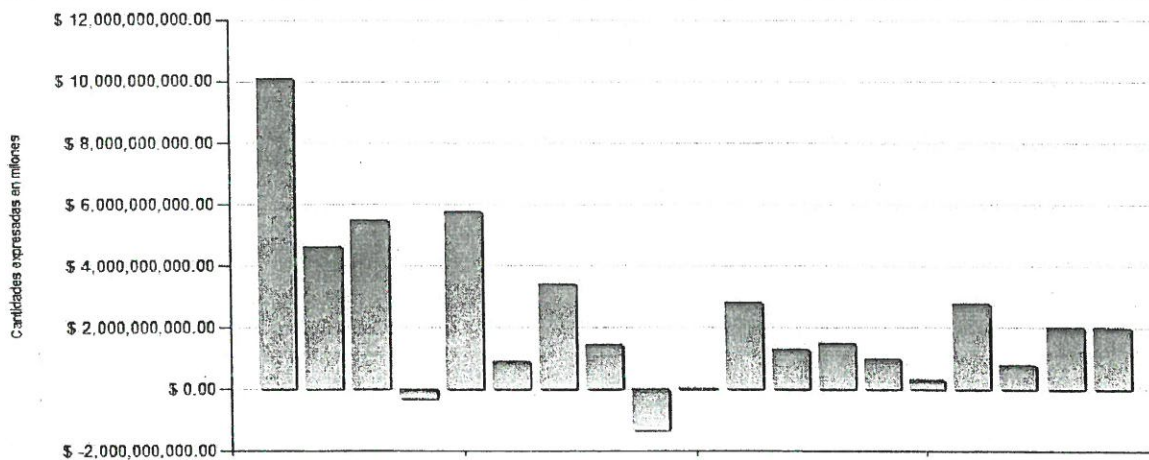
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Estado de Resultados de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

diciembre de 2018



Nombre de la Compañía	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Importe
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	Primas Emitidas				\$ 10,102,224,978.92
	Primas Cedidas				\$ 4,622,351,186.22
	Primas De Retención				\$ 5,479,873,792.70
	Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor				-\$ 286,779,677.74
	Primas de Retención Devengadas				\$ 5,766,653,470.44
	Costo Neto de Adquisición				\$ 898,124,366.70
	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir				\$ 3,399,115,084.36
	Utilidad (Pérdida) Técnica				\$ 1,469,414,019.38
	Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas				-\$ 1,339,927,416.66
	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas				\$ 354,743.80
	Utilidad (Pérdida) Bruta				\$ 2,809,696,179.84
	Gastos de Operación Netos				\$ 1,314,981,443.51
	Utilidad (Pérdida) de la Operación				\$ 1,494,714,736.33
	Resultado Integral de Financiamiento				\$ 996,728,466.16
	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes				\$ 303,900,401.28
	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad				\$ 2,795,343,603.77
	Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad				\$ 796,052,459.34
	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas				\$ 1,999,291,144.43
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio				\$ 1,999,291,144.43	

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Handwritten mark

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO E), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, MI REPRESENTADA PRESENTARÁ POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE NOS SEAN ADJUDICADAS LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LAS PENAS QUE NOS SEAN APLICABLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DOCUMENTACION QUE DEBERA ENTREGAR POR CADA PARTIDA ADJUDICADA EL LICITANTE GANADOR, COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO F), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A TRANSFERIR LOS RIESGOS AMPARADOS CON REASEGURADORES QUE CUENTEN CON CALIFICACIÓN CREDITICIA ESTÁNDAR & POOR'S AL MENOS "A-" O AM BEST AL MENOS "A-" O EQUIVALENTE, ASIMISMO EN CASO DE REQUERIR INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, SERAN LOS INTERMEDIARIOS DEL LISTADO DE MEJORES INTERMEDIARIOS DE REASEGURO 2018 PUBLICADO POR LA CALIFICADORA AM BEST, DE ACUERDO A LA RELACION PROPORCIONADA, MISMOS QUE CUMPLIRAN CON LAS DISPOSICIONES DE REGISTRO REQUERIDO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS :

2018 Ranking	2017 Ranking	Broker	2018 Total Revenue
1	1	Marsh & McLennan Cos.	\$14.95 billion
2	2	Aon Plc.	\$10.77 billion
3	3	Willis Towers Watson	\$8.61 billion
4	4	Arthur J. Gallagher & Co.	\$6.93 billion
5	8	Hub International Ltd.	\$2.15 billion
6	5	BB&T Insurance Holdings Inc.	\$2.03 billion
7	6	Brown & Brown Inc.	\$2.01 billion
8	7	Jardine Lloyd Thompson Group plc	\$1.94 billion
9	10	Lockton Inc.	\$1.72 billion
10	9	USI Insurance Services	\$1.68 billion
11	13	Acrisure LLC	\$1.40 billion
12	11	Alliant Insurance Services Inc.	\$1.35 billion
13	12	NFP Corp.	\$1.25 billion
14	15	AssuredPartners Inc.	\$1.23 billion
15	14	AmWINS Group Inc.	\$1.09 billion
16	16	CBIZ Inc.	\$922 million
17	19	Hyperion Insurance Group	\$887 million
18	17	The Ardonagh Group	\$849.14 million
19	18	AmeriTrust	\$632.18 million
20	—	Epic Insurance Brokers & Consultants	\$589.01 million

EL ANTERIOR ESCRITO APLICA PARA LA PARTIDA 2: CONTRATO 2 "DE SEGURO NO ABIERTO DE MARITIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL Y PARTIDA 3: CONTRATO 3 "ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y DE ARTICULOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION.

PROTESTO LO NECESARIO


 CHRISTIAN URVICIO TORRES
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS INBURSA, S.A.,
 GRUPO FINANCIERO INBURSA
 R.F.C. SIN940802-7L7
 CURVICIOT@INBURSA.COM
 TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


R.F.C.: SIN940802-7L7

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO F), MANIFIESTO QUE PARA LA PARTIDA 1: CONTRATO 1 "ABIERTO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL" NO SE REQUIERE LA COLOCACION EN EL MERCADO DE REASEGURO YA QUE MI REPRESENTADA RETIENE EL RIESGO AL 100%.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO F), NUMERAL I, SE PRESENTA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIO DE REASEGURO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EL ANTERIOR ESCRITO APLICA PARA LA PARTIDA 2: CONTRATO 2 "DE SEGURO NO ABIERTO DE MARITIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL Y PARTIDA 3: CONTRATO 3 "ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y DE ARTICULOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION.

PARA LA PARTIDA 1: CONTRATO 1 "ABIERTO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL" NO SE REQUIERE LA COLOCACION EN EL MERCADO DE REASEGURO YA QUE MI REPRESENTADA RETIENE EL RIESGO AL 100%.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: SIN940802-7L7





SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., a 29 de julio del 2004
VICEPRESIDENCIA JURIDICA
DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA DE
CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION
REGIONAL
DIRECCION DE INTERMEDIARIOS, REGISTROS Y
ENLACE REGIONAL
SUBDIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS
EXPEDIENTE No. 733.5(05)/65
OFICIO N.º. 06-367-II-1.2/10092



ASUNTO: Se emite autorización de

REINSURANCE CONSULTING.
INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.
Cerrada de Catemaco No. 9
Col. San Jerónimo Aculco
10400 México, D.F.



Atn. ACT. JOSÉ ÁNGEL EUELMO SOLORIO
Director General y Presidente del Consejo de Administración

En virtud de que esa Sociedad denominada REINSURANCE CONSULTING, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., dio cumplimiento a lo previsto en la Cuarta de las Regias para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, contenidas en la Circular S-3.3, así como a los requerimientos del dictamen de autorización emitido a través del oficio número 06-367-II-1.2/7741, de fecha 19 de mayo pasado, derivado de su solicitud de autorización para constituir un intermediario de reaseguro, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 33, fracción XII, de su propio Reglamento Interior, así como en la Tercera de las Reglas antes invocadas, tiene a bien otorgar autorización definitiva para que a partir de esta fecha surta efectos la autorización anexa al dictamen mencionado en este párrafo.

Por otra parte, se les reitera la obligación de cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones legales para con esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a saber:

- 1 - Dar aviso por escrito con por lo menos diez días hábiles de anticipación, del establecimiento, cambio de ubicación o clausura de sus oficinas en el país, en la inteligencia de que tratándose de oficinas en el extranjero, se requerirá de la previa autorización de esta Comisión, en cualquiera de los casos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en la Decima Sexta de las Regias para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



SIN TEXTO



122
L

Quint

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a



Oficio No. 06-367-II-1.2/10092

1.- Presentar copia certificada por fedatario público o duplicado, de la renovación de la póliza del seguro de responsabilidad civil por errores u omisiones, en un plazo no mayor a quince días hábiles contado a partir de la fecha de vencimiento de la anterior, a efectos de cumplimiento a lo establecido en la Circular S-3.1.1.

Asimismo se les recuerda que las operaciones de intermediación de reaseguro o reinsuranciamiento, deberá realizarse esa Sociedad sólo a través de los apoderados a que se refiere la Decisión Administrativa de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro emitida el 11 de mayo de 2009, quienes deben estar debidamente autorizados por esta Comisión, previo cumplimiento de los requisitos que en misma señala.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN,
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL DIRECTOR GENERAL

~~EL LIC. EDUARDO ITURRIAGA VELASCO~~

ccp Ing. Armando Venegas Padilla.- Director General de Supervisión de Reaseguro - Para su conocimiento y efectos correspondientes.

Auxo - Acuse de recibo del original del comprobante del pago de derechos por la cantidad de \$5,957.00.

Cs - 05952106707, 07675 09979 x 1222
CD - J.M.R.A.



540
C/2

José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría ciento cuatro de la Ciudad de México, CERTIFICO: que el presente documento, en copia fotostática, debidamente protegido por cinegramas, consta de dos hojas, escritas únicamente por anverso, que cotejé con original, que tuve a la vista y a que me remito y concuerda fielmente, el cual, a decir del solicitante del cotejo, Actuario José Ángel Luelmo Solorio, consiste en la autorización definitiva como intermediario de reaseguro al oficio 06-367-II-1.2/10092, emitida el 29 de julio de 2014, por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de "Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro" Sociedad Anónima de capital Variable, sin calificar sobre su autenticidad, validez o licitud, por lo que la presente certificación se realiza en términos del artículo 160 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, copia del cual agrego para identidad al apéndice con la letra A del instrumento 13750 del Libro de Registro de Cotejos a mi cargo. El 4 de marzo de 2016. Doy fe.



José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría ciento cuatro de la Ciudad de México, CERTIFICO: que el presente documento, en copia fotostática, debidamente protegido por cinegramas, consta de dos hojas, la primera escrita únicamente por anverso, y la segunda escrita por anverso y reverso, que coteje con su original, que tuve a la vista y a que me remito y concuerda fielmente, el cual, a decir del solicitante del cotejo, Actuario José Ángel Luelmo Solorio, consiste en la copia certificada que obra con el número 13,750 de 4 de marzo de 2016, del Libro de Registro de Cotejos a mi cargo, relativa a la autorización definitiva como intermediario de reaseguro al oficio 06-367-II-1.2/10092, emitida el 29 de julio de 2014, por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de "Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro" Sociedad Anónima de Capital Variable, sin calificar sobre su autenticidad, validez o licitud, por lo que la presente certificación se realiza en términos del artículo 160 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, copia del cual agrego para identidad al apéndice con la letra D del instrumento 14254 del Libro de Registro de Cotejos a mi cargo. El 29 de marzo de 2017. Doy fe.



ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E


LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO F), NUMERAL II, SE PRESENTA PARA CADA UNA DE LAS COLOCACIONES DE REASEGURO QUE REALICE EL O LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, COPIA DEL EXPEDIENTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- A. LA OFERTA O "SLIP" DE CONDICIONES DE COLOCACIÓN.
- B. LA CONFIRMACIÓN DE LA COLOCACIÓN FECHADA ANTES O AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL RIESGO, QUE HAYA OTORGADO EL INTERMEDIARIO DE REASEGURO.(DICHO REQUISITO SE ENTREGARA UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO)
- C. LA NOTA DE COBERTURA EMITIDA POR EL INTERMEDIARIO DE REASEGURO, CORRESPONDIENTE A LA COLOCACIÓN. (DICHO REQUISITO SE ENTREGARA UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO)
- D. LAS CONFIRMACIONES FORMALES DE LAS ENTIDADES REASEGURADORAS PARTICIPANTES EN LA COLOCACIÓN DE QUE SE TRATE.
- E. EL COMPROBANTE DE TODO PAGO A LOS REASEGURADORES, POR COMPROBANTE SE ENTIENDE QUE EL REASEGURADOR DEBERÁ MANDAR UNA CARTA INDICANDO EL PAGO RECIBIDO. DICHA CARTA TENDRÁ ANEXADA UNA COPIA DEL COMPROBANTE BANCARIO DE LA TRANSFERENCIA DE LA ASEGURADORA HECHA EL REASEGURADOR. EL COMPROBANTE SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PAGO REALIZADO POR EL IMSS POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE SEGURO.
- F. LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CONSIGNE LOS PAGOS DE PRIMAS, LIQUIDACIÓN DE SALDOS O DE LOS COSTOS DE COBERTURAS REALIZADOS EN LOS PLAZOS PACTADOS EN LAS NEGOCIACIONES CORRESPONDIENTES. (DICHO REQUISITO SE ENTREGARA UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO)

EL ANTERIOR ESCRITO APLICA PARA LA PARTIDA 2: CONTRATO 2 "DE SEGURO NO ABIERTO DE MARITIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL Y PARTIDA 3: CONTRATO 3 "ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y DE ARTICULOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION.

PARA LA PARTIDA 1: CONTRATO 1 "ABIERTO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL" NO SE REQUIERE LA COLOCACION EN EL MERCADO DE REASEGURO YA QUE MI REPRESENTADA RETIENE EL RIESGO AL 100%.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7

Slip de Cotización

Página 1

TIPO: Reaseguro Facultativo de Obras de Arte y/o como mejor descrito en el texto de la póliza original.

ASEGURADO: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o como mejor descrito en el texto de la póliza original.

REASEGURADO: Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa

PERÍODO: A partir de las 00:00 horas del 14 de marzo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.
Ambos días hora local estándar en la ubicación del asegurado.

INTERÉS: Obras de arte, artículos de difícil reposición, tales como, pero no limitados a: pinturas, grabados, dibujos, caligrafía, antigüedades, cerámicas, esculturas, cualquier clase de frescos o murales, objetos artísticos e históricos propiedad de "El Instituto" y/o que se encuentren bajo su responsabilidad dentro de los predios de "El Instituto" o en el domicilio que señale "el Instituto" para su restauración.

RIESGOS CUBIERTOS: De clavo a clavo. Este contrato cubre contra daño material directo a los bienes asegurados, ocasionado por cualquier siniestro o pérdida respectiva no previsible, súbita o imprevista, originada por cualquier riesgo que no esté excluido en este contrato.

MONEDA: MXN Pesos Mexicanos.

SUMA ASEGURADA: Monto mínimo: MXN 986,000.
Monto máximo: MXN 2,460,000.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD: MXN 6,100,000 por exhibición.

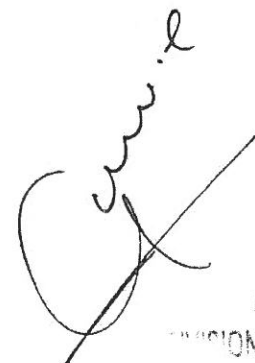
DEDUCIBLES: Nulo.

CUOTA NETA DE REASEGURO: Tránsito México: 0.0208% todo tránsito.
Tránsito Mundial: 0.0361% todo tránsito.
Estadía: 0.014%.

PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO: MXN 45,000 al 100%

COMISION E IMPUESTOS: No aplica por ser cuota neta de reaseguro.

GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA: Adjustable trimestral.



ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



Slip de Cotización

Página 2

NUESTRA PARTICIPACIÓN: 80% parte de 100%

TERRITORIALIDAD: México.

CONDICIONES ORIGINALES:

- Gastos excluidos.
- Valuación.
- Pares y conjuntos.
- Procedimiento en caso de siniestro.
- Convenio de indemnización parcial.
- Errores u omisiones.
- Peritaje.
- No subrogación en contra de filiales y subsidiarias.
- Fraude dolo o mala fe.
- Límite territorial.
- Cláusula De Revisión Anual
- Se hace constar y convino en que las compañías de seguros que suscriben la presente Decisión se reserva el derecho a revisar y / o modificar los términos, cláusulas y condiciones de este seguro en cada celebración anual.
- Sujeto a la entrega del número de póliza original. Si esta no es entregada en tiempo reaseguradores se reservan el derecho de cambiar los términos y condiciones de la póliza o aviso de cancelación.

CONDICIONES DE REASEGURO:

A seguir todos los términos y condiciones de la póliza, tanto como sea aplicable bajo la presente.

- Cláusula de cooperación de reclamos.
- Cláusula de exclusión de contaminación radioactiva química biológica bioquímicas y armas electromagnéticas CL370 del Instituto.
- Cláusula de exclusión de ataques cibernéticos CL 380 del Instituto.
- Exclusión de guerra y Guerra civil NMA 464.
- Excluye terrorismo NMA 2921.
- Cláusula de Sanción y Limitación JC 2010/014.
- En caso de pérdida, el asegurado deberá probar la existencia del bien afectado, el registro y las valuaciones.
 - Ajustador: Damnum, S.A de C.V.
 - Miller Internacional.

RIESGOS EXCLUIDOS: Riesgos excluidos: "El Proveedor" no será responsable, cualquiera que sea su causa, por pérdidas o daños causados directa o indirectamente por:

A) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución,

Slip de Cotización

Página 3

- rebelión, insurrección, suspensión de garantías, motines, conspiraciones, golpe de estado, disturbios políticos o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho, actos ejecutados por persona(s) con el fin de derrocar el gobierno o uso de explosivos.
- B) Actos intencionados o culpa grave del tercero asegurado o sus administradores o personas responsables de los bienes, fraude y abuso de confianza.
 - C) Captura, apresamiento, arraigo, secuestro, destrucción, embargo, incautación, requisición, confiscación, expropiación, nacionalización o detención de los bienes y sus consecuencias o cualquier tentativa de tales actos en tiempo de paz o de guerra sean legales o no.
 - D) Daños derivados de la naturaleza misma de los bienes, palomilla, insectos, roedores, plagas y depredadores, así como los producidos por plantas y hierbas.
 - E) Daños o pérdidas a bienes que no estén destinados a permanecer a la intemperie, así como a aquellos bienes que se encuentren en construcciones que carezcan total o parcialmente de muros, techos, puertas o ventanas.
 - F) Daños por contaminación.
 - G) Daños y responsabilidad por reducción de ingresos y/o cualquier pérdida consecuencial de "El Instituto".
 - H) Decoloración, desgaste normal, deterioro gradual, vicio inherente, pérdida o daño sufrido a consecuencia de cualquier proceso de reparación, restauración, retoque o cualquier proceso similar.
 - I) Defectos estéticos y defectos existentes en los bienes asegurados al iniciar la vigencia del seguro.
 - J) Encogimiento, evaporación, pérdida de peso, cambio de color, textura o acabado.
 - K) Envíos por correos.
 - L) Erosión, corrosión, incrustaciones o agrietamiento causados por el paso del tiempo.
 - M) Robo sin violencia, desaparición y/o extravío.
 - N) La violación del asegurado o de sus representantes a la legislación vigente en materia de bienes artísticos u objetos culturales, incluyendo los tratados internacionales ratificados por el gobierno mexicano.
 - O) Pérdida de mercado.
 - P) Pérdida ocasionada por la demora en el transporte o entrega.
 - Q) Reclamaciones por concepto de depreciación de cualquier tipo o clase que fuere.
 - R) Terrorismo y/o sabotaje.
 - S) Uso de la energía atómica o fuerza radioactiva, cualquiera que sea su procedencia; reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya sea controlada o no, sin importar que los daños materiales que ocasionen sean próximos o remotos ni que los sufran, directa o indirectamente, los bienes asegurados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T) Pérdida de valor de la obra de arte, como consecuencia de contar con documentos de autenticidad falsos.

LEY Y JURISDICCIÓN: Esta cobertura estará sujeta a la Ley y Jurisdicción de cualquier corte competente de la República Mexicana, quienes aplicaran las leyes mexicanas y las leyes respectivas a este acuerdo.

INFORMACIÓN GENERAL

Actividad:

Organismo descentralizado de Seguridad Social.

Siniestralidad:

2010 – MXP 23,576
 2011 – Nula
 2012 – Nula
 2013 – MXP 170,203
 2014 – Nula.
 2015 – Nula
 2016 – Nula
 2015 – Nula
 2017 – Nula
 2018 – Nula
 2019 – MXN 5,517.24

Medidas de seguridad:

En el lugar de la exposición:

1. Tanto las salas de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, como el vestíbulo de Reforma 476 y el vestíbulo de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social cuentan con protocolos de seguridad que consisten en:
 - Subrogación del servicio de seguridad a través de personal asignado a la sala las 24 horas; y,
 - Registro en bitácora de todas las personas que asisten a las instalaciones, en calidad de visitantes o proveedores, así como de todos los movimientos que se llevan a cabo en su interior.
2. En el vestíbulo del Edificio Central del IMSS se cuenta con escáner en los accesos y salidas, así como Circuito Cerrado, en funcionamiento las 24 horas.
3. Puertas eléctricas de cierre de edificios, durante horario nocturno.
4. Revisión de paquetes a empleados y visitantes, a la entrada y a la salida.
5. Registro de visitantes (solicitud de credencial vigente para acceso).
6. Registro y recepción de las obras a la entrada y hasta su salida.
7. No se permite tomar fotografías.

Seguridad en los inmuebles:

Tanto las salas de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI como el vestíbulo de Reforma 476 cuentan con protocolos de seguridad que consisten en:

Slip de Cotización

Página 5

Subrogación del servicio de seguridad a través de personal asignado a la sala las 24 horas; registro en bitácora de todas las personas que asisten a las instalaciones, en calidad de visitantes o proveedores, así como de todos los movimientos que se llevan a cabo en su interior.

En el vestíbulo del Edificio Central del IMSS se cuenta con escáner en los accesos y salidas, así como Circuito Cerrado, en funcionamiento las 24 horas.

Seguridad del montaje museográfico:

Implementación de sistemas de montaje, como capelos y vitrinas, que resguardan el acceso y la conservación de las obras. Las obras se colocan en mobiliario diseñado expresamente para recibir obra artística o de valor histórico de manera que no se ponga en riesgo la seguridad de las obras.

Manejo de obra:

Durante todo el proceso de manejo de obra desde su petición, hasta su entrega, el bien artístico o de valor histórico se acompaña con una ficha de registro y manejo de obra en la que están contemplados los siguientes datos:

- Nombre del responsable, por parte de este instituto, que hará el levantamiento,
- Fecha del levantamiento,
- Datos de la obra,
- Datos del coleccionista,
- Datos de la exposición,
- Fotografía de la obra,
- Observaciones durante el acopio, recepción, montaje y entrega de obra.

La ficha de registro se acompaña del debido acuse o "Cédula de entrega y recepción de obra".

Durante los siguientes procesos, se comisiona a un miembro del personal de la División de Desarrollo Cultural para que vigile y coordine las diversas tareas que requiere cada uno de estos.

Embalaje:

- Verificar que la obra se embale adecuadamente con las protecciones y material específico, para su manipulación durante el traslado y resguardo de esta en el espacio expositivo en el que se va a montar.
- Se realizan los empaques de acuerdo a las necesidades de la obra (cajas de madera o cartón, bolsas de plástico burbuja, esquineros, entre otros)
- El personal que manipula la obra lleva guantes de algodón y las protecciones necesarias para cargar la obra y no lastimarse.
- Estas acciones se realizan en la recepción y entrega de obra a la institución o coleccionista(s)

Traslado de obra:

- El vehículo se solicita con la especificación que trasladara obra y lleve las protecciones correspondientes.



Slip de Cotización

Página 1

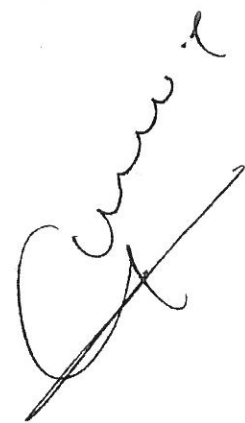
- El personal que manipula la obra lleva guantes de algodón y las protecciones necesarias para cargar la obra y no lastimarse.

Montaje:

- La obra se monta una vez terminado el proceso de museografía y ya que el espacio está en óptimas condiciones para esto.
- El personal que manipula la obra lleva guantes de algodón y las protecciones necesarias para cargar la obra y no lastimarse.
- El mobiliario y soportaría, se diseña especialmente para la sujeción y exhibición de la obra, de manera que no corra riesgos de conservación y seguridad durante su exposición.

Monitoreo:

- Durante el tiempo de exhibición de la obra se hacen visitas diarias para revisar que la obra se mantenga en perfecto estado de conservación y de no ser así, se hace el registro de cualquier situación que se presente en relación a su seguridad y conservación.



DEMÁS CONDICIONES

SU DEBER DE DIVULGACIÓN:

Se le recuerda la importancia de revelar todos los hechos o circunstancias "materiales" al reaseguro.

Debe revelar toda la información "material" antes de la fecha de inicio de vigencia del reaseguro, así mismo durante la vigencia cuando haya cambios o variaciones en dicha información o en la cobertura, cuando se presente un reclamo o cuando la póliza sea renovada o extendida. Adicionalmente, cualquier cambio que pueda incrementar el riesgo o que esté relacionado con el cumplimiento de una garantía deberá ser notificado inmediatamente.

Información "material" es cualquier hecho o circunstancia que sea conocido (o que debiera ser conocido en el curso normal del negocio) que pueda influir en el juicio de un Reasegurador durante el análisis del riesgo, en la decisión de la prima, en la determinación de los términos y condiciones aplicables o incluso en la decisión de aceptar o no el riesgo. La información "material" no está limitada a las preguntas que pueda hacer un reasegurador al recibir la información inicial (cuestionarios / proposal forms, etc).

Si usted no revela algún hecho o circunstancia "material" a reaseguradores, esto le dará derecho al reasegurador a imponer términos diferentes en su cobertura, a reducir proporcionalmente el monto pagadero de cualquier reclamación, o incluso podrán dejar sin validez el contrato desde inicio de vigencia.

En caso de duda, sobre si cualquier hecho o circunstancia es "material" o no, ésta deberá ser revelada. La información a Reaseguradores deberá ser siempre clara y accesible.

REASEGURADORES:

Los intermediarios internacionales que nos apoyan tienen medidas para evaluar la situación financiera de los Reaseguradores con los que trabajamos, los Reaseguradores que contactamos de manera directa se eligen con el debido cuidado, sin embargo la situación, el rendimiento o la solvencia de cualquier reasegurador puede sufrir modificaciones durante la vigencia de la póliza.

Lo anterior es una situación ajena a Reinsurance Consulting. En caso de que usted tenga conocimiento de cualquier cambio en la posición financiera de un reasegurador posterior al inicio de vigencia, con gusto seguiremos sus instrucciones para buscar la mejor solución.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Slip de Cotización

Page 1

PRIMA:

Usted deberá pagar la prima correspondiente, y los fondos deberán estar acreditados de acuerdo con las cantidades, moneda establecida y términos de pago especificados en la documentación que le enviamos. De no recibirse el pago de la prima en tiempo y forma no se garantizará el pago a Reaseguradores, por lo que podrá presentarse un quebrantamiento de la garantía de pago y Reaseguradores podrían suspender sus obligaciones por el periodo de incumplimiento o incluso cancelar el contrato de reaseguro.

Todo lo anterior sin responsabilidad para Reinsurance Consulting.

**NUESTRA
REMUNERACIÓN:**

Nuestra principal remuneración por la intermediación de reaseguro será la comisión de corretaje, (siendo un porcentaje de la prima de reaseguro) y/o determinada por los Reaseguradores con quienes el Reaseguro se haya colocado, o un fee acordado con usted, o una combinación de ambos.

En caso de ajustes a media vigencia podremos ganar comisión adicional respecto a cualquier prima adicional cobrada por Reaseguradores o cargar un fee adicional si esto ha sido previamente acordado con usted. En ajustes de póliza que resulten en primas de devolución, nos reservamos el derecho a retener la comisión que haya sido anteriormente contabilizada, es decir, que nos reservamos el derecho de procesar primas de devolución a usted netas de corretaje.

Nuestra comisión de corretaje y/o fee con respecto a un contrato de reaseguro se consideran totalmente devengados al inicio de vigencia, independientemente de cuándo se pague la prima de reaseguro. Por lo tanto, tendremos derecho a retener toda la comisión de corretaje o fee en caso de que la cobertura de reaseguro sea posteriormente modificada, cancelada o terminada de manera anticipada y/o en caso de una transferencia del corredor de Reaseguro.

**CUMPLIMIENTO DE
SANCIONES
FINANCIERAS,
EMBARGOS Y
SANCIONES DE
COMERCIO:**

Ningún Reasegurador deberá considerarse que otorga cobertura y ningún reasegurador deberá ser responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar cualquier beneficio bajo el presente si de algún modo el otorgamiento de dicha cobertura, pago de reclamación o el proporcionar un beneficio podría exponer al Reasegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción bajo las resoluciones de Naciones Unidas o de comercio o sanciones económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América".

Slip de Cotización

Fecha:

Si, habiendo aceptado un riesgo, Reaseguradores subsecuentemente modifican o terminan el contrato por cualquier razón con relación a legislaciones de sanciones aplicables, no tendremos ninguna responsabilidad por dicho cambio o terminación de cobertura.

CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información de carácter no público, confidencial o registrada proporcionada por usted a nosotros permanecerá confidencial y sólo se discutirá en el curso normal de la negociación, mantenimiento o renovación de sus contratos de reaseguro, a menos que usted lo haya consentido de otra manera. La divulgación de la información se puede hacer a nuestras autoridades para cumplir con su función reguladora o con nuestros asesores profesionales o donde estemos legalmente obligados a revelar la información.

FUERZA MAYOR:

Reinsurance Consulting no estará en ningún quebrantamiento de este contrato ni será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones bajo este acuerdo que surjan de, sean atribuibles a actos, eventos, omisiones o accidentes más allá de su control ("Evento de Fuerza Mayor") siempre que la parte afectada de pronto aviso por escrito de la naturaleza y alcance de dicho Evento de Causa Mayor y tenga las medidas razonables para mitigar el efecto de dicho Evento de Causa Mayor, para llevar a cabo sus obligaciones bajo este Acuerdo en cualquier modo que sea razonable y para retomar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea posible.

IDIOMA:

En caso de controversia, todos los textos y cláusulas mencionados, incluyendo aquellos que hayan sido traducidos en este documento o en anexos como cortesía, aplicarán en idioma original.

LEY Y JURISDICCIÓN:

México. Este reaseguro deberá ser regido por las leyes de México y todas las partes bajo el presente deberán someterse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de México respecto de su interpretación o cualquier disputa que surja bajo el presente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Reinsurance
Consulting**

Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

10 de marzo de 2020

SEGUROS INBURSA S.A. INBURSA GRUPO FINANCIERO

Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre
C.P. 14060 México D.F.

PRESENTE

**Ref: Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E38-2020**

"Contratos de seguros patrimoniales mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020"

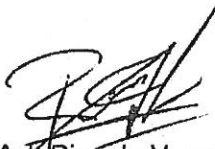
Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Difícil o Imposible Reposición

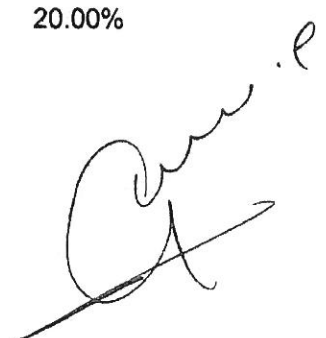
Periodo: De: Las 00:00 horas del 14 de marzo de 2020.
A: Las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

En apego a los lineamientos establecidos en el proceso licitatorio en referencia se adjuntan los siguientes documentos:

1. Autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar las actividades de intermediario de reaseguro.
2. Oferta o Slip de condiciones.
3. Entidades reaseguradoras participantes en la colocación:

• LLOYD'S AUW NO. 0609	RGRE-001-85-300001	20.00%
• LLOYD'S COF NO. 1036	RGRE-001-85-300001	20.00%
• LLOYD'S LIB NO. 4472	RGRE-001-85-300001	20.00%
• LLOYD'S AML NO. 2001	RGRE-001-85-300001	20.00%
• LLOYD'S TAL NO. 1183	RGRE-001-85-300001	20.00%


Act. Ricardo Vega Vázquez
Representante Legal
Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
Tel: (55) 5377 59 60 Ext. 113





Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

10 de marzo de 2020

SEGUROS INBURSA S.A. INBURSA GRUPO FINANCIERO

Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre
C.P. 14060 México D.F.

PRESENTE

**Ref: Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E38-2020**


"Contratos de seguros patrimoniales mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020"

Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Difícil o Imposible Reposición

Periodo: De: Las 00:00 horas del 14 de marzo de 2020.
A: Las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

En apego a los lineamientos establecidos en el proceso licitatorio en referencia, se firma la presente bajo protesta de decir verdad como Carta Compromiso para garantizar que nuestro soporte es a través de Arthur J. Gallagher & Co., intermediario que se encuentra en el listado emitido por la calificadora AM Best.

Asimismo, confirmamos que el soporte de reaseguro es de sindicatos de Lloyd's, con calificación Standard & Poor's de "A+".


Act. Ricardo Vega Vázquez
Representante Legal
Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
Tel: (55) 5377 59 60 Ext. 113



ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO F), NUMERAL III, PRESENTO CARTA DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO DONDE MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON UNA DEMANDA LEGAL DE CUALQUIER TIPO, PROCESO LEGAL O SENTENCIA DICTADA POR ALGUN JUEZ EN CUALQUIER MATERIA CON ALGUNA ASEGURADORA, INTERMEDIARIO DE SEGURO O REASEGURADOR EN MEXICO POR MALAS PRACTICAS EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD COMO INTERMEDIARIO.

EL ANTERIOR ESCRITO APLICA PARA LA PARTIDA 2: CONTRATO 2 "DE SEGURO NO ABIERTO DE MARITIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL Y PARTIDA 3: CONTRATO 3 "ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y DE ARTICULOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION.

PARA LA PARTIDA 1: CONTRATO 1 "ABIERTO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL" NO SE REQUIERE LA COLOCACION EN EL MERCADO DE REASEGURO YA QUE MI REPRESENTADA RETIENE EL RIESGO AL 100%.

ATENTAMENTE.


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516





Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

10 de marzo de 2020

SEGUROS INBURSA S.A. INBURSA GRUPO FINANCIERO

Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre
C.P. 14060 México D.F.

PRESENTE

**Ref: Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E38-2020**

"Contratos de seguros patrimoniales mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020"

Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Difícil o Imposible Reposición

Periodo: De: Las 00:00 horas del 14 de marzo de 2020.
A: Las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

En apego a los lineamientos establecidos en el proceso licitatorio en referencia, se confirma bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún juez en cualquier materia con alguna aseguradora intermediario de seguros o reasegurador en México por malas prácticas en el desempeño de su actividad como intermediario.

Act. Ricardo Vega Vázquez
Representante Legal
Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
Tel: (55) 5377 59 60 Ext. 113

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, APARTADO.-APENDICE 2 "CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS", DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO G), MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL IMSS, DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS CONTRATOS DE SEGURO FORMALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

PROTESTO LO NECESARIO



CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO", APARTADO.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA ADJUDICADA EL LICITANTE GANADOR, COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS Y PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPA, ENTREGAREMOS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, SITA EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15-4º PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE DESIGNE EL INSTITUTO.

a. ENTREGA DE ESCRITO EN DONDE SE DESGLOSE EL MONTO DE LA PRIMA O PORCENTAJE O CUOTA DE CADA CONTRATO POR COBERTURA, INDICANDO LA BASE DE LA FÓRMULA DE DETERMINACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN (NO NOTA TÉCNICA), EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PAGO REALIZADO POR EL IMSS POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE SEGURO.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 (CONTRATO 1) EL DESGLOSE DEBERÁ REALIZARSE POR TIPO DE VEHÍCULO. ESTOS ESCRITOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

b. ENTREGA DE CARTA COBERTURA. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA COBERTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL FALLO EN EL SISTEMA COMPRANET.

DICHA CARTA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ASENTAR QUE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE DICHA CARTA COBERTURA.

c. ENTREGA DE PÓLIZAS. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS POR CADA CONTRATO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

d. REEXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PÓLIZAS Y/O ENDOSOS CORREGIDOS QUE HAYAN PRESENTADO ERRORES U OBSERVACIONES DEL INSTITUTO, CON TODOS LOS DATOS CORRECTOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LICITACIÓN. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS Y/O ENDOSOS QUE REQUIERAN CORRECCIONES DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO.

e. ENTREGA DE CARTA PARA LA PARTIDA QUE REQUIERA REASEGURO. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LOS DATOS GENERALES DEL O LOS CORREDORES DE REASEGURO QUE COLOCARÁN LAS PÓLIZAS DEL PAI 2020, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL INCISO F) DEL APARTADO "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA"; ASÍ COMO LOS SLIPS Y EL COMPROBANTE DEL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL REASEGURO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PAGO REALIZADO POR EL IMSS POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE SEGURO. ASIMISMO, DEBERÁN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL INCISO F) DEL APARTADO "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PAGO REALIZADO POR EL IMSS POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE SEGURO.

LA PARTIDA QUE NO REQUIERA REASEGURO DE IGUAL FORMA DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO DENTRO DEL MISMO PLAZO ESTABLECIDO.

f. ENTREGA DE LOS SLIPS DE COLOCACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE REASEGURO (SLIPS Y CARTA COBERTURA) PRESENTANDO EL PORCENTAJE DE RIESGO REASEGURADO. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA COPIA DE LOS SLIPS DE COLOCACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE REASEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES SE ENCUENTRA COLOCADO EL RIESGO) QUE LO DEMUESTREN EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADOS Y/O FIRMADOS POR CADA UNA DE LAS REASEGURADORAS, MISMAS QUE DEBEN CUMPLIR CON

R.F.C.: SIN940802-7L7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN O CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE SEGURO ADJUDICADO. ASIMISMO, LAS REASEGURADORAS DEBERÁN ESTAR REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. EL PLAZO PARA PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN ES EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PAGO REALIZADO POR EL IMSS POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE SEGURO.


LA PARTIDA QUE NO REQUIERA REASEGURO DE IGUAL FORMA DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO DENTRO DEL MISMO PLAZO ESTABLECIDO.

g. ENTREGA DE DOCUMENTO CON EL ESQUEMA GRÁFICO DEL 100% DE LA COLOCACIÓN DE RIESGOS EN REASEGURO (PLOT). EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE MUESTRE EL ESQUEMA GRÁFICO DEL 100% DE LA COLOCACIÓN DE LOS RIESGOS EN REASEGURO, CONSIDERANDO EL PORCENTAJE RETENIDO POR EL LICITANTE ADJUDICADO. EL PLAZO PARA PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN ES EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PAGO REALIZADO POR EL IMSS POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE SEGURO.

LA PARTIDA QUE NO REQUIERA REASEGURO DE IGUAL FORMA DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO DENTRO DEL MISMO PLAZO ESTABLECIDO.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA MÍ REPRESENTADA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

ATENTAMENTE



CHRISTIAN URVIAO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7LX
CHRUVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7





Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

00000134


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. LA-050GYR019-E38-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE
"3 CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES MISMOS QUE
CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO
INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2020"


CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, MANIFIESTO QUE MÍ REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA Y ACEPTA QUE LA VIGENCIA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 14 DE MARZO DE 2020 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2020.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
@URVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516


ANEXOS
DIVISION DE CO... TOR

R.F.C.: SIN940802-7L7

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS LA ENTREGA DEL SERVICIO SE LLEVARA A CABO DE FORMA CONTINUA, EN LA VIGENCIA, PLAZO Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE INTEGRAN EL PAI 2020.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE SEGUROS, SE ENTENDERÁ POR DÍA NATURAL EL COMPRENDIDO DE LUNES A DOMINGO Y POR DÍA HÁBIL EL COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES CON EXCLUSIÓN DE LOS DÍAS NO LABORABLES QUE DETERMINE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASÍ, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA Y PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPA OTORGAREMOS LOS SERVICIOS INDISTINTAMENTE EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

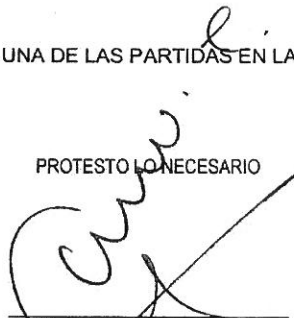
I. OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADAS EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO.

II. EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES QUE SE VEAN AFECTADAS POR UN SINIESTRO, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LOS DESPACHOS DE AJUSTADORES Y PERITOS EXPERTOS EN LA MATERIA, PREVIA SOLICITUD DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS.

III. LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y/O CONCILIACIÓN DE DAÑOS SE REALIZARÁN EN LAS UBICACIONES QUE LES INFORME EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O LOS DESPACHOS DE AJUSTADORES Y/O LOS PERITOS EXPERTOS EN MATERIA QUE DESIGNE EL PROVEEDOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS QUE LLEGUEN A OCURRIR, PREVIA SOLICITUD DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS

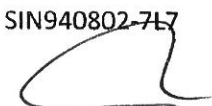
LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA MÍ REPRESENTADA SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PROTESTO LO NECESARIO



CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, SUBRUBRO PROGRAMA DE ENTREGAS, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA Y PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPA, PRESENTARÁ EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE FORMA CONTINUA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CLAUSULADO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE INTEGRAN EL PAI, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, INCLUYENDO SIGUIENTES ACTIVIDADES.

- A) AL INICIO DE LA VIGENCIA, SE ENTREGARA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y EN LOS PLAZOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA ADJUDICADA EL LICITANTE GANADOR, COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL ANEXO TÉCNICO.
- B) DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y HASTA CONCLUIR CON EL ÚLTIMO SINIESTRO REPORTADO, INCLUSO CUANDO ÉSTE SE VAYA A CONCLUIR FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REALIZARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y/O CONCILIACIÓN DE DAÑOS EN LAS UBICACIONES QUE LES INFORME EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O LOS DESPACHOS DE AJUSTADORES Y/O LOS PERITOS EXPERTOS EN MATERIA QUE DESIGNE EL PROVEEDOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS QUE LLEGUEN A OCURRIR, PREVIA SOLICITUD DEL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS.
- C) FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE SEGURO ADJUDICADOS Y A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA MÍ REPRESENTADA SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PROTESTO LO NECESARIO



CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

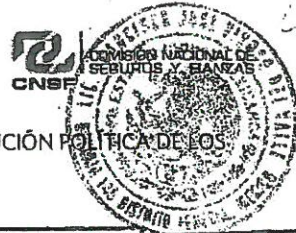
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO D) LICENCIA, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICACION O AUTORIZACIONES, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA OPERAR EN MÉXICO Y PARA REALIZAR EL TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516





"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, 21 de Julio de 2017.

**PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA
SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA**

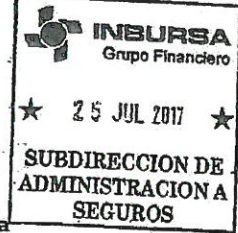


**Expediente: C00.411.13.2.1-S0022"15"
Oficio No. 06-C00-41100/42167**

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre
Tlalpan
14060, Ciudad de México



At'n: Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Representante legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como institución de seguros a través del Oficio 102-E-366-DGSV-1-B-a-3912 del 5 de agosto de 1990. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-IV-DG-177/05 de 22 de julio de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

Handwritten initials/signature

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten mark

**ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS**

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

SECRET

Guil

a



2. Con escritos de 30 de junio, 5 de julio, 19 de agosto y 26 de noviembre de 2015, 22 de febrero, 8 de marzo y 14 de octubre de 2016, el Lic. Guillermo René Caballero Padilla en su carácter de representante legal y Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, sometió a la aprobación de esta Comisión la reforma integral de los estatutos sociales de esa institución para adecuarlos a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que fue acordada en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 21 de abril de 2015. Asimismo, la aprobación de la reforma a los Artículos Trigésimo y Trigésimo Tercero de dichos estatutos sociales, en los términos de su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 26 de noviembre de 2015, en virtud de la autorización que fue otorgada a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del Oficio 312-2/13769/2015 de 16 de octubre de 2015, para llevar a cabo el régimen de sustitución de comités establecido en el artículo 45 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; de dicha modificación destaca la reforma del Artículo Cuarto de sus estatutos para ajustar la referencia del ramo de "terremoto y otros riesgos catastróficos" en la operación de daños, por "riesgos catastróficos", conforme a lo previsto en los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27; fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Artículo Sexto con el objeto de sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México, según el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.
3. Mediante Oficio No. 06-C00-41100/23549 de 26 de mayo de 2017, esta Comisión aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de esa institución, contenida en el instrumento público número 116,635 de 22 de junio de 2016; otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México; protocoló en el que también actúa el Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la misma Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil de 2838* de 8 de septiembre de 2016. Asimismo, aprobó la reforma a los Artículos Trigésimo y Trigésimo Tercero de los estatutos sociales de esa institución, contenida en el instrumento público número 116,638 de 22 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 de la Ciudad de México; protocoló en el que también actúa el Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la misma Entidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil de 2838* de 8 de septiembre de 2016.
4. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 195 de 20 de julio de 2017, las modificaciones a la autorización de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:



Handwritten mark

Handwritten signatures

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Large handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

WILLIAM

~~Grove~~

A



«**ÚNICO.-Se MODIFICAN** las bases de la autorización de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:



a) Ajustar la referencia al ramo de "terremoto y otros riesgos catastróficos" por "riesgos catastróficos", conforme a lo previsto en los artículos 25, fracción III, inciso J), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México", de conformidad con el citado "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México".

c) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramos que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.»

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado No. 06-C00-41100/23549 de 26 de mayo de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases II) y III), de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en los siguientes términos:

Handwritten signatures and initials

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

1974
1975
1976
1977

JAN 4 1974

Quil

Q



*AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA PARA QUE CONTINÚE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

ii.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

iii.- El domicilio será la Ciudad de México.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten initials and signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

26341

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

11-11-11
11-11-11
11-11-11

JUN 11 11 11 AM '11

~~Quil~~





"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA PARA QUE CONTÍNE FUNCIONANDO COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos; y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

- I.- La denominación será "Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa".
- II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- El domicilio será la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

Handwritten mark resembling the letter 'K'

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veirte días siguientes a la fecha de su notificación a Seguros Inbursa, S.A., Grupo

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

Handwritten signatures and initials

Large handwritten signature and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling the letter 'P'

Small, faint text or stamp in the upper left quadrant.

Large, faint, diagonal text or stamp across the center of the page.

Handwritten signature or initials, possibly "G...".

Handwritten mark or signature at the bottom right.



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.411.13.2.1-50072315
OFICIO No. 06-C00-41100/423-67



Financiero Inbursa, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

La emisión del presente se realiza con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
LA PRESIDENTA

Norma Alicia Rosas R

MTRA. NORMA ALICIA ROSAS RODRÍGUEZ

- c. Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño.- Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- c. Lic. Mario Alberto Di Costanzo Armenta.- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
- c. Ing. Alejandro López González.- Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación.- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Gobierno, Unidad de Gobierno.- Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- c. Lic. Gerardo Lozano de León.- Vicepresidente de Operación Institucional.
- c. Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.- Vicepresidente Jurídico.
- c. Mtro. José Gerardo López Hoyo.- Vicepresidente de Análisis y Estudios Sectoriales.
- c. Ing. Guillermo Emilio Jesús Orozco Gómez.- Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Planeación.

MHR'MMG'SMS'DRD'MELP

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO
www.gob.mx/cnsf

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

25341

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

-----FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA ENTIDAD, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE DE DOCE PÁGINAS, INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PROTEGIDA CON UN KINEGRAMA EN LA ÚLTIMA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COMPARÉ HABIENDO ASENTADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE COTEJOS CON EL NÚMERO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON ESTA MISMA FECHA. ----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.-----

IVVIFIVV/cyh



26341





Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 00000150
ELECTRÓNICA No. LA-050GYR019-E38-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE
"3 CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES MISMOS QUE
CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO
INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2020"

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO H), PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA Y ACEPTA QUE LOS CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES QUE CONFORMAN EL PAI 2020 ESTIPULAN PENAS CONVENCIONALES PARA EL PROVEEDOR EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ANEXO TÉCNICO RESPECTIVO DE CADA CONTRATO) Y QUE EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO.

ASIMISMO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO QUE TENGA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN CADA UNO DE LOS INCISOS DEL APARTADO "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA ADJUDICADA EL LICITANTE GANADOR, COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.03% AL MONTO DE LA PRIMA ANUAL ADJUDICADA O DE REFERENCIA (INCLUYENDO IVA), HASTA ALCANZAR UN LÍMITE DEL 20% DE DICHO MONTO.

LA PENA CONVENCIONAL QUE NOTIFIQUE EL IMSS DEBERÁ SER PAGADA POR EL LICITANTE GANADOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

EN EL ENTENDIDO QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LAS DEDUCCIONES AL PAGO NO APLICAN.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA MÍ REPRESENTADA SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



R.F.C.: SIN940802-7L7


F-834

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO I), MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O CALIDAD DEL SERVICIO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA Y PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPA SE DA POR ENTERADA Y ACEPTA QUE EN CASO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD E LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIÉREMOS INCURRIDO, NOS HAREMOS ACREEDORES A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PRIMA OFERTADA

PROTESTO LO NECESARIO



CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO K) FORMA DE PAGO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA Y PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPA SE DA POR ENTERADA Y ACEPTA LO SIGUIENTE:

EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LAASSP, ESTABLECE A LA LETRA QUE: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, AUTORIZAR EL PAGO DE SUSCRIPCIONES, SEGUROS O DE OTROS SERVICIOS, EN LOS QUE NO SEA POSIBLE PACTAR QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE QUE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE."

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO (LCS), SEÑALA TEXTUALMENTE QUE: "SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA PRIMA VENCERÁ EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERE AL PRIMER PERIODO DEL SEGURO; ENTENDIÉNDOSE POR PERIODO DEL SEGURO EL LAPSO PARA EL CUAL RESULTE CALCULADA LA UNIDAD DE LA PRIMA. EN CASO DE DUDA, SE ENTENDERÁ QUE EL PERIODO DEL SEGURO ES DE UN AÑO."


CON BASE EN ESTAS DISPOSICIONES, LOS CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES QUE INTEGRAN EL PAI 2020, CONTEMPLAN EL PAGO ANTICIPADO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS.

CON OBJETO DE CONOCER EL IMPACTO FINANCIERO QUE TENDRÁ PARA EL INSTITUTO EL PAGO FRACCIONADO DE LAS PRIMAS EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES QUE INTEGRAN EL PAI 2020, LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES SOLICITÓ A LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SU OPINIÓN CON RESPECTO A LA PERIODICIDAD CON LA QUE CONVENDRÍA PAGAR LAS PRIMAS DE LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO QUE SE PRETENDEN CONTRATAR PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO 2020, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS TASAS DE RECARGO QUE MANEJAN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, MANIFESTANDO QUE LA PERIODICIDAD DE PAGO DE PRIMA MÁS CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE COSTO PARA EL INSTITUTO ES EL ESQUEMA DE PAGO SEMESTRAL O TRIMESTRAL.

PARA LOS CONTRATOS ABIERTOS LA PERIODICIDAD DE PAGO QUEDA SUJETA AL COMPORTAMIENTO DE ALTAS Y BAJAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LA PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO PARA CADA CONTRATO DE SEGURO SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO (CONTRATOS) Y EN LA "DENOMINACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO", ESPECIFICAMENTE EN EL CUADRO DENOMINADO "RELACIÓN DE PARTIDAS, CONTRATOS, MODALIDAD, MONEDA Y FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL (PAI), DEL IMSS".

PROTESTO LO NECESARIO


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE, **CHRISTIAN URVICIO TORRES**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN REFERENCIA AL ANEXO 2.-TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA Y PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPA SE DA POR ENTERADA Y ACEPTA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE COMPROBAR Y SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS O DE QUIEN ELLA DESIGNE, EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) ELEGIRÁ DE MANERA ALEATORIA LOS SINIESTROS A INSPECCIONAR MEDIANTE VISITA A LAS UNIDADES DE SERVICIO AFECTADAS, MISMA QUE SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL DESPACHO DE AJUSTADORES DESIGNADO, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS DAÑOS IDENTIFICADOS SE APEGUEN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CADA CONTRATO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN LA MINUTA DE TRABAJO QUE PARA EL EFECTO SE LEVANTE.
- B) LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON LOS PROVEEDORES, CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO A LA SINIESTRALIDAD SUSTENTADA PENDIENTE DE PAGO. LOS RESULTADOS DE ESTAS REUNIONES SE PLASMARÁN EN LA MINUTA QUE PARA EL EFECTO SE ELABORE.
- C) CON INDEPENDENCIA DE LOS PUNTOS ANTERIORES, LAS REFERIDAS ÁREAS PODRÁN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTES A EFECTO DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO



CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

R.F.C.: SIN940802-7L7



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
P R E S E N T E

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1.- DOCUMENTACIÓN

4.1.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.-EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO ANEXO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL PODRÁ HACER USO DEL MISMO.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN URVICIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
CURVICIOT@INBURSA.COM
TEL: 53.25.05.05 EXT. 2516

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: SIN940802-7L7

PROPUESTA ECONOMICA
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) 2020

EMPRESA	SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	fecha	11 DE MARZO 2020
---------	--	-------	------------------

1. CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL IMSS

Nota: La prima total debe incluir el recargo por pago fraccionado y los gastos de expedición.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL

Tipo de vehículo	Número de vehículos (valor de referencia)	Prima del periodo de vigencia 14/marzo/2020 al 31/diciembre/2020 promedio por vehículo (sin IVA)	Prima del periodo de vigencia 14/marzo/2020 al 31/diciembre/2020 (sin IVA)
	a	b	c=a x b
Ambulancia	744	\$2,599.36	\$1,933,923.84
Unidad Móvil	177	\$2,004.36	\$354,771.72
Tractocamión	8	\$4,553.68	\$36,429.44
Remolque	18	\$776.28	\$13,973.04
Automóviles	1157	\$1,423.64	\$1,647,151.48
Pick up	750	\$2,721.08	\$2,040,810.00
Motos	3	\$893.92	\$2,681.76
Camión	148	\$1,977.84	\$292,720.32
Prima del periodo de vigencia Total (sin IVA)			\$6,322,461.60
IVA			\$1,011,593.86
Total (en pesos)			\$7,334,055.46

TOTAL PARTIDA 1. CON LETRA

SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

PESOS M.N.

EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (PRIMA DEL PERIODO DE VIGENCIA TOTAL (SIN IVA)).

Atentamente

Christian Orvicio Torres
Representante legal
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
R.F.C. SIN940802-717

Correo electrónico curviciot@inbursa.com

AV. INSURGENTES SUR 3500 - C.P. 14060 CIUDAD DE MEXICO - APDOS. 22-365 Y 22-366 - DIR. CAB. SEGUROS INBURSA



**PROPUESTA ECONOMICA
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) 2020**

EMPRESA **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO II**

fecha **11/03/2020**

3. CONTRATO ABIERTO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN

Nota: Las cuotas debe incluir el recargo por pago fraccionado y los gastos de expedición.

A	Cuota anual única por marítimo y transporte (%)	0.74%
B	Cuota anual por demás riesgos cubiertos (%)	0.25%
C=A+B	Total cuota anual propuesta por evento (%)	0.99%

TOTAL PARTIDA 3. CON LETRA

CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE %

EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (**TOTAL CUOTA ANUAL PROPUESTA POR EVENTO (%)**).

Atentamente



Christian Urvicio Torres
Representante legal

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
R.F.C. SIN940802-717

Correo electrónico curviciot@inbursa.com

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

En la Ciudad de México, siendo las **10:30 horas del día 28 de febrero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E38-2020, convocado para la contratación del servicio de "3 Contratos de seguros patrimoniales mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020"**, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **10:30 horas del día 27 de febrero de 2020**, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E38-2020**, se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Escrito de Interés	Solicitud de Aclaración
1	Seguros Inbursa S.A. ,Grupo Financiero Inbursa	SI	46
2	Grupo Nacional Provincial S.A.B.	SI	37
3	AXA Seguros, S.A. de C.V.	SI	18
4	Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	SI	18
5	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	SI	26
Total			145

Siendo las **10:30 horas del 28 de febrero del 2020** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **11:00 horas del día 2 de marzo del 2020**.

Siendo las **11:00 horas del 2 de marzo del 2020** se continuó la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **16:30 horas del día 2 de marzo del 2020**.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

Siendo las **16:30 horas del día 2 de marzo de 2020**, se reanudó la sesión de la Junta de Aclaraciones, señalándose a continuación con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, las precisiones siguientes: -----

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir
1	Anexo 14.- Modelos de contratos Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular"	PRIMERA.- Objeto del Contrato: "EL PROVEEDOR" , se obliga frente a "EL INSTITUTO", a prestar el servicio integral de seguro para los siniestros ocurridos en el periodo de las 00:00 (cero) horas del 1 (uno) de marzo de 2020, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 , conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias, equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones, etc.), motocicletas, camionetas, etc. que están descritos en la relación que forma parte integrante de este contrato como Anexo 2 (dos) , así como los demás modelos que se incluyan en dicha relación, amparando también cualquier vehículo que por error involuntario no se haya relacionado en dicho anexo o que adquiera "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato, desde el momento en que éste pase a ser de su propiedad o se encuentre bajo su responsabilidad, conforme a las solicitudes específicas de aseguramiento.	PRIMERA.- Objeto del Contrato: "EL PROVEEDOR" , se obliga frente a "EL INSTITUTO", a prestar el servicio integral de seguro para los siniestros ocurridos en el periodo de las 00:00 (cero) horas del 14 (catorce) de marzo de 2020, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 , conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias, equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones, etc.), motocicletas, camionetas, etc. que están descritos en la relación que forma parte integrante de este contrato como Anexo 2 (dos) , así como los demás modelos que se incluyan en dicha relación, amparando también cualquier vehículo que por error involuntario no se haya relacionado en dicho anexo o que adquiera "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato, desde el momento en que éste pase a ser de su propiedad o se encuentre bajo su responsabilidad, conforme a las solicitudes específicas de aseguramiento.
2	Anexo 3 - Anexo Técnico Apéndice 1. Contratos 1.- Contrato parque vehicular	PRIMERA.- Objeto del Contrato: "EL PROVEEDOR" , se obliga frente a "EL INSTITUTO", a prestar el servicio integral de seguro para los siniestros ocurridos en el periodo de las 00:00 (cero) horas del 1 (uno) de marzo de 2020, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 , conforme a las características, condiciones y especificaciones	PRIMERA.- Objeto del Contrato: "EL PROVEEDOR" , se obliga frente a "EL INSTITUTO", a prestar el servicio integral de seguro para los siniestros ocurridos en el periodo de las 00:00 (cero) horas del 14 (catorce) de marzo de 2020, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 , conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir
		<p>establecidas en el presente instrumento legal, así como a reparar, reponer o indemnizar las pérdidas que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias, equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones, etc.), motocicletas, camionetas, etc. que están descritos en la relación que forma parte integrante de este contrato como Anexo 2 (dos), así como los demás modelos que se incluyan en dicha relación, amparando también cualquier vehículo que por error involuntario no se haya relacionado en dicho anexo o que adquiera "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato, desde el momento en que éste pase a ser de su propiedad o se encuentre bajo su responsabilidad, conforme a las solicitudes específicas de aseguramiento.</p>	<p>que se ocasionen a todos los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo ambulancias, equipo especializado (remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico dentales y tracto camiones, etc.), motocicletas, camionetas, etc. que están descritos en la relación que forma parte integrante de este contrato como Anexo 2 (dos), así como los demás modelos que se incluyan en dicha relación, amparando también cualquier vehículo que por error involuntario no se haya relacionado en dicho anexo o que adquiera "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato, desde el momento en que éste pase a ser de su propiedad o se encuentre bajo su responsabilidad, conforme a las solicitudes específicas de aseguramiento.</p>
3	<p>Anexo 14.- Modelos de contratos Anexo 14.1- "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular"</p>	<p>VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 (cero) horas del siguiente día natural en que se dé el fallo y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.</p>	<p>VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 (cero) horas del 14 (catorce) de marzo de 2020, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.</p>
4	<p>Anexo 3 - Anexo Técnico Apéndice 1. Contratos 1.- Contrato parque vehicular</p>	<p>VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 (cero) horas del siguiente día natural en que se dé el fallo y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.</p>	<p>VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 (cero) horas del 14 (catorce) de marzo de 2020, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.</p>
5	<p>Anexo 14.- Modelos de contratos Anexo 14.3- "Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de prima: De conformidad a lo estipulado por el artículo 13, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" llevará a cabo el pago de la prima al inicio de cada trimestre del año 2020 de acuerdo a las solicitudes de</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de prima: De conformidad a lo estipulado por el artículo 13, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" llevará a cabo el pago de la prima al inicio de cada trimestre del año 2020 de acuerdo a las solicitudes de aseguramiento que realice.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir																								
	<p>Artículos de Difícil o Imposible Reposición"</p>	<p>aseguramiento que realice.</p> <p>El pago de la prima a prorrata de los 18 días correspondientes al mes de marzo, se deberá realizar en el segundo trimestre.</p> <p>La indemnización de siniestros no estará condicionada al pago de prima por parte de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p> <p>Para su validación, "EL PROVEEDOR" deberá enviar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del término de cada trimestre la factura a la dirección electrónica o en el domicilio que en su momento le notifique "EL INSTITUTO", cuyo importe está en función de los periodos de aseguramiento solicitados, con base en las tarifas siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="402 1402 839 1566"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Cuota anual (a)</th> <th>Cuota diaria (b) = (a) / 365</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marítimo y transporte</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Resto de cobertura</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Cuota total</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Cuota anual (a)	Cuota diaria (b) = (a) / 365	Marítimo y transporte	___ %	___ %	Resto de cobertura	___ %	___ %	Cuota total	___ %	___ %	<p>El pago de la prima será a prorrata de los días correspondientes a los periodos de aseguramiento solicitados por "EL INSTITUTO", por la Cuota Total Diaria por el Valor de la exposición o de la obra de arte o del artículo de difícil o imposible reposición reportados por "EL INSTITUTO".</p> <p>La indemnización de siniestros no estará condicionada al pago de prima por parte de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p> <p>Para su validación, "EL PROVEEDOR" deberá enviar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del término de cada trimestre la factura a la dirección electrónica o en el domicilio que en su momento le notifique "EL INSTITUTO", cuyo importe está en función de los periodos de aseguramiento solicitados, con base en las tarifas siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="857 1308 1399 1577"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Cuota anual (a)</th> <th>Cuota diaria (b) = (a) / 365</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marítimo y transporte</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Resto de cobertura</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Cuota total</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Cuota anual (a)	Cuota diaria (b) = (a) / 365	Marítimo y transporte	___ %	___ %	Resto de cobertura	___ %	___ %	Cuota total	___ %	___ %
Cobertura	Cuota anual (a)	Cuota diaria (b) = (a) / 365																									
Marítimo y transporte	___ %	___ %																									
Resto de cobertura	___ %	___ %																									
Cuota total	___ %	___ %																									
Cobertura	Cuota anual (a)	Cuota diaria (b) = (a) / 365																									
Marítimo y transporte	___ %	___ %																									
Resto de cobertura	___ %	___ %																									
Cuota total	___ %	___ %																									
6	<p>Anexo 3 - Anexo Técnico Apéndice 1. Contratos 3.- Contrato abierto de seguro contra todo riesgo de OA</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de prima: De conformidad a lo estipulado por el artículo 13, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" llevará a cabo el pago de la prima al inicio de cada trimestre del año 2020 de acuerdo a las solicitudes de aseguramiento que realice.</p> <p>El pago de la prima a prorrata de los 18</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de prima: De conformidad a lo estipulado por el artículo 13, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" llevará a cabo el pago de la prima al inicio de cada trimestre del año 2020 de acuerdo a las solicitudes de aseguramiento que realice.</p> <p>El pago de la prima será a prorrata de los días correspondientes a los periodos de aseguramiento solicitados por "EL INSTITUTO", por la Cuota Total</p>																								

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir																				
		<p>días correspondientes al mes de marzo, se deberá realizar en el segundo trimestre.</p> <p>La indemnización de siniestros no estará condicionada al pago de prima por parte de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p> <p>Para su validación, "EL PROVEEDOR" deberá enviar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del término de cada trimestre la factura a la dirección electrónica o en el domicilio que en su momento le notifique "EL INSTITUTO", cuyo importe está en función de los periodos de aseguramiento solicitados, con base en las tarifas siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="462 1369 896 1528"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marítimo y transporte</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Resto de cobertura</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Cuota total</td> <td>___ %</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Cuota	Marítimo y transporte	___ %	Resto de cobertura	___ %	Cuota total	___ %	<p>Diaria por el Valor de la exposición o de la obra de arte o del artículo de difícil o imposible reposición reportados por "EL INSTITUTO".</p> <p>La indemnización de siniestros no estará condicionada al pago de prima por parte de "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p> <p>Para su validación, "EL PROVEEDOR" deberá enviar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del término de cada trimestre la factura a la dirección electrónica o en el domicilio que en su momento le notifique "EL INSTITUTO", cuyo importe está en función de los periodos de aseguramiento solicitados, con base en las tarifas siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="922 1270 1463 1556"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Cuota anual (a)</th> <th>Cuota diaria (b) = (a) / 365</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marítimo y transporte</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Resto de cobertura</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> <tr> <td>Cuota total</td> <td>___ %</td> <td>___ %</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Cuota anual (a)	Cuota diaria (b) = (a) / 365	Marítimo y transporte	___ %	___ %	Resto de cobertura	___ %	___ %	Cuota total	___ %	___ %
Cobertura	Cuota																						
Marítimo y transporte	___ %																						
Resto de cobertura	___ %																						
Cuota total	___ %																						
Cobertura	Cuota anual (a)	Cuota diaria (b) = (a) / 365																					
Marítimo y transporte	___ %	___ %																					
Resto de cobertura	___ %	___ %																					
Cuota total	___ %	___ %																					
7	<p>Anexo 9.- Propuesta Económica</p> <p>PROPUESTA ECONOMICA PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</p>	<p>Prima anual promedio por vehículo (sin IVA)</p> <p>Prima (sin IVA)</p>	<p>Prima del periodo de vigencia 14/marzo/2020 al 31/diciembre/2020 promedio por vehículo (sin IVA)</p> <p>Prima del periodo de vigencia 14/marzo/2020 al 31/diciembre/2020 (sin IVA)</p>																				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir
	1. CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL IMSS		
8	Anexo 9.- Propuesta Económica PROPUESTA ECONÓMICA PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 1. CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL IMSS	EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (PRIMA ANUAL (SIN IVA)).	EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (PRIMA DEL PERIODO DE VIGENCIA 14/03/2020 AL 31/12/2020 (SIN IVA)).
9	Anexo 9.- Propuesta Económica PROPUESTA ECONÓMICA PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 2. CONTRATO DE SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL	Prima Anual (sin IVA)	Prima del periodo de vigencia 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (sin IVA).

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		PRONUNCIARSE.	las unidades compradoras. Ya que es la manera de validar que el acta fue firmada por las personas facultadas para tal fin.
2	2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	SE SOLICITA A LA AMABLEMENTE CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE DAMOS CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2.3 PRESENTANDO ÚNICAMENTE UN ESCRITO DONDE DECLARAMOS QUE MI REPRESENTADA, AL SER UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO NO LE ES APLICABLE NINGUNA DE LAS NORMAS MENCIONADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	El escrito a que se refiere el numeral 2.3 de las convocatoria, deberá ser presentando, indicando que no le aplica normas. Pudiendo utilizar el Anexo 5, mismo que en lo conducente puede ser modificado.
3	2.3.1 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE MI REPRESENTADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE SEGUROS QUE SE REQUIEREN EN LAS PRESENTES BASES. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
4	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL NO INCLUIR LOS CONTRATOS NI LOS LINEAMIENTOS EN NUESTRA PROPUESTA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE NUESTRA PROPUESTA NI ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Es correcta su apreciación
5	2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA, CONSIDERANDO QUE SON 3 EL NÚMERO DE PARTIDAS A ADJUDICAR Y QUE EN CASO DE NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Es correcta su apreciación
6	3.4.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas. El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará el contrato que incluirá los cambios o ajustes derivados de la Junta de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA. ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA). FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Aclaraciones
7	4.1.3.6 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS MÍ REPRESENTADA NO PERTENECE A LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME). FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Se acepta presentar, dicho escrito indicando que se considera grande su empresa.
8	5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 1.4 CERTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR QUE SE CUMPLE EL PUNTO 1.4 CERTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO CON LA MAYOR PUNTUACIÓN 0.03, PRESENTANDO UN ESCRITO DONDE MI REPRESENTADA MENCIONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA EMPRESA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, NO SE HACE NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y QUE DE ACUERDO A SUS POLÍTICAS FOMENTA LA IGUALDAD DE GÉNERO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.
9	5.1.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	EN RELACIÓN A LOS CORRESPONDIENTES FORMATOS "FORMATO 3. CARTA DE RECOMENDACIÓN A CANDIDATO A EJECUTIVO DE CUENTA" Y "FORMATO 6. CARTA CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL SERVICIO EN EL PERIODO 2014 A 2019", FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLEN, PRESENTANDO CARTA EN FORMATO LIBRE, EMITIDAS POR CUALQUIERA DE LAS	SE PODRÁN PRESENTAR CARTAS DIRIGIDAS A OTRAS CONVOCANTES ASÍ COMO DE OTRAS LICITACIONES, SIEMPRE Y CUANDO LAS CARTAS CONTENGAN TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS E INDICADOS EN EL FORMATO 3 Y EN EL CONCEPTO 1.1.2. COMPETENCIA EN EL TRABAJO, Y FORMATO 6 Y EN EL CONCEPTO 4.1 CUMPLIMIENTO

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir
10	Anexo 9.- Propuesta Económica PROPUESTA ECONÓMICA PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 2. CONTRATO DE SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL	EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (PRIMA ANUAL (SIN IVA)).	EXPRESAR CON LETRA EL MONTO FIJO DE LA PROPUESTA (PRIMA DEL PERIODO DE VIGENCIA 14/03/2020 AL 31/12/2020 (SIN IVA)).
11	Sin referencia		Los archivos nuevos son: <ul style="list-style-type: none"> c) Obras de Arte 2019 actualizado a febrero 2020 e) Siniestralidad 2013-Dic2019 Patrimoniales con desglose 9.- Formato Propuestas Económicas 2019 Estos archivos serán publicados en la sección de Anexos del CompraNet.
12	Anexo Modelos 14.- de contratos 14.1.- "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular"	2.2 SUMA ASEGURADA: EL VALOR DE REPOSICIÓN SE DETERMINA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: - VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO DENTRO DE SUS PRIMEROS DOCE MESES DE USO: PARA TODOS LOS VEHÍCULOS: A VALOR FACTURA. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR VALOR FACTURA EL PRECIO DE FACTURACIÓN DEL VEHÍCULO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ESTABLECIDO POR AGENCIAS DISTRIBUIDORAS RECONOCIDAS POR LAS PLANTAS NACIONALES ARMADORAS DE VEHÍCULOS. DICHO VALOR EN	2.2 SUMA ASEGURADA: EL VALOR DE REPOSICIÓN SE DETERMINA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: - VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO DENTRO DE SUS PRIMEROS DOCE MESES DE USO: PARA TODOS LOS VEHÍCULOS: A VALOR FACTURA. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR VALOR FACTURA EL PRECIO DE FACTURACIÓN DEL VEHÍCULO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ESTABLECIDO POR AGENCIAS DISTRIBUIDORAS RECONOCIDAS POR LAS PLANTAS NACIONALES ARMADORAS DE VEHÍCULOS. DICHO VALOR EN NINGÚN CASO INCLUIRÁ LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO, DE TRASLADO O CUALQUIER EROGACIÓN NO PROPIA DEL COSTO REAL DEL VEHÍCULO. - VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A DOCE

ANEXOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

NO.	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes.	Dice	Debe decir
		<p>NINGÚN CASO INCLUIRÁ LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO, DE TRASLADO O CUALQUIER EROGACIÓN NO PROPIA DEL COSTO REAL DEL VEHÍCULO. - VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A DOCE MESES DE USO:</p> <p>PARA EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES: CON BASE EN PRESUPUESTOS Y/O FACTURAS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE REPOSICIÓN EN EL MERCADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA PARA EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES, PARA LAS AMBULANCIAS, UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES QUIRÚRGICAS Y DE DIAGNÓSTICO CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD SERÁ HASTA EL VALOR DE FACTURA CONSIDERANDO UNA DEPRECIACIÓN EL PRIMER AÑO DEL 20% CON UN ACUMULADO ANUAL DE 10% Y CON UN MÁXIMO DEL 50%. PARA EL RESTO DE LOS VEHÍCULOS: A VALOR COMERCIAL. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR VALOR COMERCIAL AL VALOR MÁS ALTO DE LA "GUÍA EBC" AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO APLICANDO EL 10% MÁS AL VALOR DEL VEHÍCULO.</p>	<p>MESES DE USO:</p> <p>PARA EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES: CON BASE EN PRESUPUESTOS Y/O FACTURAS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE REPOSICIÓN EN EL MERCADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA PARA EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES, PARA LAS AMBULANCIAS, UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES QUIRÚRGICAS Y DE DIAGNÓSTICO CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD SERÁ HASTA EL VALOR DE FACTURA CONSIDERANDO UNA DEPRECIACIÓN EL PRIMER AÑO DEL 20% CON UN ACUMULADO ANUAL DE 10% Y CON UN MÁXIMO DEL 50%. PARA EL RESTO DE LOS VEHÍCULOS: A VALOR COMERCIAL. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR VALOR COMERCIAL AL VALOR MÁS ALTO DE LA "GUÍA EBC" AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.</p>

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dieron contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ---

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	GENERALES	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PROPORCIONE AL TÉRMINO DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL ACTA DE LA MISMA EN FORMATO (WORD) PARA SU MEJOR MANEJO. FAVOR DE</p>	<p>No se acepta su solicitud. Toda vez que todas las actas se deben publicar en PDF, según los lineamientos del CompraNet para</p>

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E39-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		INSTITUCIONES O EMPRESAS SEÑALADAS ASI COMO DE PROCEDIMIENTOS ANTERIORES EN LAS QUE SE HAYA PRESTADO SERVICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SATISFACTORIO Y OPORTUNO DEL SERVICIO RESPECTIVAMENTE.
10	2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD 2.1 EXPERIENCIA EN EL RAMO 2.2 ESPECIALIDAD EN EL RAMO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR PARA LAS PARTIDAS 2 (MARÍTIMO Y TRANSPORTES), 3 (OBRAS DE ARTE) CARÁTULAS DEL RAMO DE DAÑOS (MÚLTIPLE EMPRESARIAL) YA QUE EN DICHAS PÓLIZAS SE INCLUYEN LAS COBERTURAS DE LAS PÓLIZAS (MARÍTIMO Y TRANSPORTES, OBRAS DE ARTE) SOLICITADAS EN EL PUNTO 2.1 EXPERIENCIA EN EL RAMO Y 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE PODRÁN PRESENTAR CARÁTULAS Y/O CARÁTULA DE CONTRATO Y/O PÓLIZA DE SERVICIOS MULTIPLE EMPRESARIAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN EL CONCEPTO 2.1 EXPERIENCIA EN EL RAMO Y 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, Y ADEMÁS SE PUEDA OBSERVAR EN DICHOS DOCUMENTOS LA COBERTURA DE OPERACIÓN Y RAMO CONFORME SE ESPECIFICA PARA CADA PARTIDA EN LA TABLA 2. RELACION DE PARTIDAS.
11	1-CAPACIDAD DEL LICITANTE, 1.2 CAPACIDAD DEL LICITANTE/SUBNUMERAL 1.2.2. INDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL DE SOLVENCIA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONFIRMAR QUE PARA OBTENER EL MÁXIMO PUNTAJE, SE PRESENTE UN ÍNDICE IGUAL O MAYOR A 1.00, ESTO CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE ASEGURADORAS. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, FAVOR DE FUNDAMENTAR LA SOLICITUD DE DICHO REQUISITO YA QUE DE ACUERDO A LA CNSF EL INDICE 1 INDICA QUE LA EMPRESA ES SOLVENTE PARA PAGOS DE SINIESTROS.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.
12	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
13	MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O CALIDAD DEL SERVICIO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CUAL SE APRECIA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUEDEN RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, PERO NO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, YA QUE ÉSTOS SÓLO SE PUEDEN PRESENTAR EN BIENES.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
14	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS/ IGESIMA-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	CONTRATO	ESTABLECE QUE EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTOS EN DICHO ARTÍCULO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
15	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS/ TRIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL TEXTO DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: "LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE".	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
16	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS/ CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: SEA DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRAN SER NEGOCIADAS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO.</p> <p>C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.</p> <p>D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL, EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.</p>	
17	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS/ CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	<p>NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.</p> <p>LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.</p>
18	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS/ CUADRAGÉSIMA CUARTA.- PAGO DE PENAS CONVENCIONALES E INTERESES MORATORIOS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	<p>NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.</p> <p>LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.</p>
19	ANEXO 14.- MODELOS DE CONTRATOS/ QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: "EL PROVEEDOR"	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CUAL SE APRECIA QUE LOS PRESTADORES DE	<p>NO PROCEDE SU SOLICITUD.</p> <p>LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		SERVICIOS PUEDEN RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, PERO NO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, YA QUE ÉSTOS SÓLO SE PUEDEN PRESENTAR EN BIENES.	CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
20	ANEXO 14.2- "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL"/ TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE QUE EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTOS EN DICHO ARTÍCULO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
21	ANEXO 14.2- "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL"/ TRIGÉSIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL TEXTO DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: "LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE".	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
22	ANEXO 14.2- "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL"/ CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;</p> <p>SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO. AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.</p> <p>SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.</p>	
23	ANEXO 14.2- "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL"/ CUADRAGÉSIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
24	ANEXO 14.2- "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL"/ CUADRAGÉSIMA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ANEXOS
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	QUINTA.- PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y PENAS CONVENCIONALES	ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
25	ANEXO 14.3- "PARTIDA 3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN/ TRIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE QUE EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTOS EN DICHO ARTÍCULO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
26	ANEXO 14.3- "PARTIDA 3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN/TRIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INCLUIR LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE QUE EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTOS EN DICHO ARTÍCULO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
27	ANEXO 14.3- "PARTIDA 3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN/ TRIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL TEXTO DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: "LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE".	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas
28	ANEXO 14.3- "PARTIDA 3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN/ CUADRAGÉSIMA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA	No procede su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD	<p>INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:</p> <p>SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;</p> <p>SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO.</p> <p>AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.</p> <p>SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.</p>	condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas
29	ANEXO 14.3- "PARTIDA 3	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN/ CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES	COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS
30	ANEXO 14.3- "PARTIDA 3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN/ CUADRAGÉSIMA CUARTA.- PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y PENAS CONVENCIONALES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
31	CONTRATO II Y III	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFIQUE EL INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN COMPLEMENTO A SU ANEXO TÉCNICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
32	CONTRATO II Y III	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA ADJUDICACIÓN DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE ESTE SEGURO SERÁ POR PARTIDA SEPARADA O PARTIDA ÚNICA, DE SER ÉSTA ÚLTIMA, CONFIRMAR SI EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	SE CONFIRMA A LA LICITANTE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SERA POR PARTIDA.
33	CONTRATO II Y III	SOLICITAMOS A TENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	EN EL PRESENTE ACTO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA COMPRANET SE ENTREGA A LOS LICITANTES EL ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "E) SINIESTRALIDAD 2013-Dic2019 PATRIMONIALES CON DESGLOSE", EL CUAL SUSTITUYE Y DEJA SIN EFECTO AL DOCUMENTO EXCEL DENOMINADO "E) SINIESTRALIDAD 2013-Dic2019 PATRIMONIALES".
34	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL"	SOLITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS PROPORCIONEN EL NÚMERO DE VIAJES REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2019	LA INFORMACIÓN DE EMBARQUES CON QUE CUENTA EL ÁREA TÉCNICA SE ENCUENTRA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 2. INFORMACIÓN Y

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			ASPECTOS ADICIONALES, DENTRO DEL INCISO B) EMBARQUES ENERO 2009-ABRIL 2019 ESTIMACIONES 2020.XLSX.
35	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD USADAS EN CADA EMBARQUE	LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL ÁREA TÉCNICA SE ENCUENTRA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 2. INFORMACION Y ASPECTOS ADICIONALES, DENTRO DEL INCISO D) ACCIONES PARA PREVENIR RIESGOS.
36	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LISTADO DE LOS BIENES A TRANSPORTAR.	LA INFORMACIÓN DE EMBARQUES CON QUE CUENTA EL ÁREA TÉCNICA SE ENCUENTRA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 2. INFORMACIÓN Y ASPECTOS ADICIONALES, DENTRO DEL INCISO B) EMBARQUES ENERO 2009-ABRIL 2019 ESTIMACIONES 2020.XLSX.
37	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL.	VALOR DE REFERENCIA: \$300'000,000.00, INDICAN VALOR PROMEDIO ANUAL DE LOS EMBARQUES REALIZADOS POR CADA DELEGACIÓN Y EL NIVEL CENTRAL. FAVOR DE ACLARAR SI ESTE LIMITE ES POR DELEGACION O ES EL LIMITE MAXIMO A CONSIDERAR POR EL TOTAL DE MOVIMIENTOS DE LAS DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL.	EL VALOR DE REFERENCIA DE \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTA EL VALOR PROMEDIO ANUAL DE LOS EMBARQUES REALIZADOS POR CADA DELEGACIÓN Y EL NIVEL CENTRAL. SE PRECISA AL LICITANTE QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE QUE ASUME "EL PROVEEDOR" BAJO ESTE CONTRATO EN UN SOLO EVENTO, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ES DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA.- "LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE" QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 14.2 "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
38	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL.	EN COMPLEMENTO A LA PREGUNTA 3, EN CASO DE QUE EL VALOR DE \$ 300,000,00.00 SEA POR DELEGACION Y NIVEL CENTRAL, FAVOR DE INDICAR EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD A CONSIDERAR.	SE PRECISA AL LICITANTE QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE QUE ASUME "EL PROVEEDOR" BAJO ESTE CONTRATO EN UN SOLO EVENTO, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ES DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA.- "LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE" QUE SE DETALLA EN EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			ANEXO 14.2 "PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
39	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL.	PERDIDA DE DAÑOS FÍSICOS, B.I STA VIÑETA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE RIESGO YA QUE LOS DAÑOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS ESTIBAS NO ES UN RIESGO ORDINARIO DE TRANSITO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
40	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL	A.2.3) AUTOIGNICIÓN. SOLITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NO CONSIDERAR ESTA COBERTURA, TODA VEZ QUE SE ESTAN REFIRIENDO A COMBUSTION ESPONTANEA Y ESTE RIESGO ES UNA EXCLUSIOND DEL SEGURO DE TRANSPORTE.	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
41	"PARTIDA 2 SEGURO MARÍTIMO Y DE TRANSPORTE NACIONAL" / RESPONSABILIDAD CIVIL.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NO CONSIDERAR LA COBERTURA DE RC DENTRO DEL SEGURO DE TRANSPORTES, LA COBERTURA DE RC ES PARTE DEL SEGURO DEL VEHICULO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
42	"PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE"	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LOS VALORES PROPORCIONADOS, SON VALOERS DE REPOSICION AL 100%.	se precisa al licitante que el pago de las pérdidas que realice el proveedor, deberá realizarse en apego a lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del Anexo 14.3 "Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Difícil o Imposible Reposición" y hasta El Límite Máximo de Responsabilidad: que asume "El Proveedor" bajo este contrato por exposición que es de \$6 100,000.00 (seis millones cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) conforme lo establecido en la cláusula Tercera.- "Límite máximo de responsabilidad".

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
43	"PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE"	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR RELACION CON DETALLE DE LAS OBRAS DE ARTE U OBJETOS QUE SE AMPARARAN BAJO ESTE CONTRATO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	<p>Se precisa al Licitante que este contrato protege las Obras de Arte y/o Artículos de Difícil o Imposible Reposición, tales como, pero no limitados a: pinturas, grabados, dibujos, caligrafía, antigüedades, cerámicas, esculturas, vitrales y objetos artísticos e históricos, propiedad de terceros bajo la responsabilidad de "El Instituto", que se encuentren en exposición dentro de los predios o unidades de servicio o ubicaciones, propiedad o bajo responsabilidad de "El Instituto", además de los que sean sujetos de traslado por cambio de ubicación o para su restauración, durante su recolección, transportación, exposición y/o depósito.</p> <p>la cobertura que ampara el contrato surtirá efectos a partir del momento en que las Obras de Arte y/o Artículos de Difícil o Imposible Reposición, se desmosten y/o salgan de las instalaciones de los remitentes hacia las instalaciones de "El Instituto", y finalmente sean trasladadas al lugar de origen o el que señalen sus remitentes o propietarios, se incluyen aquellas que salgan del domicilio de "El Instituto" al domicilio del prestador de servicios en caso de restauración, y quedan aseguradas en tanto se restauran en dicho domicilio y en su traslado al lugar de origen o al domicilio que señale "EL INSTITUTO". Esta cobertura se extiende mientras las obras de arte y/o artículos de difícil o imposible reposición se encuentren en tránsito, en almacenaje previo o posterior a su exposición, y en exposición o no, dentro de la República Mexicana.</p> <p>En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado "c) Obras de Arte 2019 actualizado a febrero 2020", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Excel denominado "c)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			Obras de Arte 2019".
44	"PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE"	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS UBICACIONES EN DONDE PERNÓCTAN LAS OBRAS DE ARTE.	LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL ÁREA TÉCNICA SE ENCUENTRA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO 3 -- ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 2. INFORMACION Y ASPECTOS ADICIONALES, DENTRO DEL INCISO D) ACCIONES PARA PREVENIR RIESGOS.
45	"PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE"	DEDUCIBLES: SOLITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES: ROBO CON VIOLENCIA: 10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN AFECTADO DEMÁS RIESGOS: 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN AFECTADO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE NO ENCARECER LA PRIMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO PROCEDE SU SOLICITUD. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
46	"PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE"	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL TIPO DE EMPAQUE QUE UTILIZAN PARA CADA EMBARQUE DE LAS OBRAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	LAS OBRAS ARTÍSTICAS Y/O OBJETOS CULTURALES SON EMBALADOS CON MATERIALES QUE CUBREN LOS ESTÁNDARES MUSEOGRÁFICOS, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE SUS MATERIALES CONSTITUTIVOS, A FIN DE PRESERVAR SU INTEGRIDAD Y CORRECTO MANEJO. USUALMENTE SE REALIZAN EMBALAJES EXCLUSIVOS PARA CADA OBJETO, QUE CONSISTEN EN CAJAS DE CARTÓN CORRUCADO A LA MEDIDA, RECUBIERTAS CON ESPUMA RÍGIDA, PLÁSTICO BURBUJA, PLÁSTICO DE EMPLOYEE, PAPEL PLÁSTICO TYBEK. ADICIONALMENTE, LOS OBJETOS DELICADOS SE TRASLADAN EN EL INTERIOR DE CAJAS DE MADERA CON RUEDAS, DE USO MUSEOGRÁFICO.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. General	Solicitamos amablemente a la convocante ratifique que en caso de que mi representada sea la adjudicada, podrá adjuntar sus condiciones generales del seguro de junto con las cláusulas que apliquen en las coberturas con soporte de reaseguro facultative (en caso de haberlas). Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 14.- Modelos de contrato, así como los cambios derivados de la presente junta de aclaraciones.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS							
2	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. General	Solicitamos amablemente a la convocante informe el detalle de siniestros relacionados al seguro de carga de los últimos 5 años, en la cual se pueda apreciar, fecha del siniestro, causa, embarque afectada, monto reclamado, deducible aplicado y monto indemnizado y en caso de estar aún en proceso de ajustar explicar la causa de ello. Favor de pronunciarse al respecto.	En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado "e) Siniestralidad 2013-Dic2019 Patrimoniales con desglose", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Excel denominado "e) Siniestralidad 2013-Dic2019 Patrimoniales".							
3	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. Pag. 94 Cláusula Primera. Objeto del contrato.	Solicitamos amablemente a la convocante elimine de esta coberturas los bienes catalogados como Obras de Arte, Artículos de difícil o imposible reposición ya que las mismas están cubiertas en la Partida 3. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. El objeto de contrato de cada partida es distinto.							
4	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. Pag. 96 y 97. Inciso D) Responsabilidad Civil.	Solicitamos amablemente a la convocante acepte que este inciso pueda ser emitido en póliza por separado del seguro de marítimo y de transporte nacional, toda vez la naturaleza del seguro de RC es muy diferente a la de transportes carga. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contrato Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional".							
5	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. Pag. 96 y 97. Incisos D) y E) Responsabilidad Civil.	Solicitamos amablemente a la convocante indique un límite de responsabilidad para cada inciso (D y E). Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. El límite máximo de responsabilidad por embarque por evento está establecido en la cláusula CUARTA del modelo de contrato Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional".							
6	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. Pag. 97. Primer párrafo.	Solicitamos amablemente a la convocante elimine dicho párrafo ya que lo citado es una cobertura propia del seguro de RC General como complemento a la de actividades e inmuebles y en este caso se trata de un riesgo propio de vehículos. Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 14.- Modelos de contrato, así como los cambios derivados de la presente junta de aclaraciones.							
7	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. Pag. 97. Cuadro de coberturas y deducibles.	Solicitamos amablemente a la convocante ratifique que el deducible para la cobertura de robo total o parcial es de 10% sobre el valor de la pérdida al momento del siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.	Conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del modelo de contrato del Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional, el deducible es el siguiente. <table border="1" data-bbox="1040 1705 1471 1921"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>Deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Riesgos ordinarios de tránsito</td> <td rowspan="4">10% sobre el valor de la pérdida al momento del siniestro.</td> </tr> <tr> <td>- Pérdida o daños físicos</td> </tr> <tr> <td>- Descompostura o falla de termoking</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas	Deducible	- Riesgos ordinarios de tránsito	10% sobre el valor de la pérdida al momento del siniestro.	- Pérdida o daños físicos	- Descompostura o falla de termoking	
Coberturas	Deducible									
- Riesgos ordinarios de tránsito	10% sobre el valor de la pérdida al momento del siniestro.									
- Pérdida o daños físicos										
- Descompostura o falla de termoking										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS			
			<table border="1"> <tr> <td>-Responsabilidad Civil</td> <td rowspan="2">Sin deducible</td> </tr> <tr> <td>-Gastos cubiertos</td> </tr> </table>	-Responsabilidad Civil	Sin deducible	-Gastos cubiertos
-Responsabilidad Civil	Sin deducible					
-Gastos cubiertos						
8	Anexo 14.2 Partida 2 Seguro Marítimo y de transporte Nacional. Pag. 97. Cuadro de coberturas y deducibles	Solicitamos amablemente a la convocante ratifique que el deducible citado de 10% sobre el valor de la pérdida al momento del siniestro. Puede ser aplicado al resto de coberturas no mencionadas en dicho cuadro. Favor de pronunciarse al respecto.	Se ratifica de acuerdo con el cuadro de la respuesta a la pregunta anterior.			
9	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. General.	Solicitamos amablemente a la convocante ratifique que en caso de que mi representada sea la adjudicada, podrá adjuntar sus condiciones generales del seguro junto con las cláusulas que apliquen en las coberturas con soporte de reaseguro facultative (en caso de haberlas). Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 14.- Modelos de contrato así como los cambios derivados de la presente junta de aclaraciones.			
10	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. General.	Solicitamos amablemente a la convocante informe el detalle de siniestros relacionados al seguro de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición de los últimos 5 años, en la cual se pueda apreciar, fecha del siniestro, causa, embarque o ubicación afectada, monto reclamado, deducible aplicado y monto indemnizado y en caso de estar aún en proceso de ajustar explicar la causa de ello. Favor de pronunciarse al respecto.	En el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado "e) Siniestralidad 2013-Dic2019 Patrimoniales con desglose", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Excel denominado "e) Siniestralidad 2013-Dic2019 Patrimoniales".			
11	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. General.	Solicitamos amablemente a la convocante proporcione la relación de bienes de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, en la cual se pueda apreciar: Descripción de la obra u artículo; valor, lugar donde se encuentra, medidas de seguridad. Favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el área técnica es la que se presenta en este acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado "c) Obras de Arte 2019 actualizado a febrero 2020", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Excel denominado "c) Obras de Arte 2019".			
12	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 122. Objeto del contrato.	Solicitamos amablemente a la convocante ratifique que no se amparan murales ni frescos, o en caso contrario, indicar por cada uno de ellos, su descripción, valor y lugar donde se encuentran. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. La información con la que cuenta el área técnica es la que se presenta en este acto mediante la incorporación al sistema CompraNet se entrega a los licitantes el archivo Excel denominado "c) Obras de Arte 2019 actualizado a febrero 2020", el cual sustituye y deja sin efecto al documento Excel denominado "c) Obras de Arte 2019".			
13	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de	Solicitamos amablemente a la convocante informe con base a su experiencia de vigencias anteriores, el valor promedio de bienes que	De acuerdo a la información proporcionada por la División de Desarrollo Cultural, se da respuesta en los			

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 123. Límite Máximo de Responsabilidad.	transporta como cobertura de clavo a clavo. Favor de pronunciarse al respecto.	siguientes términos. Los valores de referencia que se transporta como cobertura de clavo a clavo son los siguientes. Valor mínimo: \$130 USD Valor máximo \$150,000 USD
14	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 125. Deducible.	Solicitamos amablemente a la convocante acepte aplicar el siguiente deducible: 5% del valor de la obra afectada con mínimo de 50 UMA, con la finalidad de no encarecer el costo del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contrato Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
15	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 125. Pago de Prima.	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare mediante calendario, las fechas de pago de cada trimestre por la vigencia del presente seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a las precisiones número 5 y 6 realizadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
16	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 125. Cuadro de cuotas. Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 125. Pago de Prima.	Solicitamos amablemente a la convocante informe si las cuotas que pide en dicho cuadro son aplicables por cada trimestre y por lo cual su aplicación es directa sobre los montos reales de embarques marítimos y transportes y resto de cobertura efectuados en cada trimestre de cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a las precisiones número 5 y 6 realizadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
17	Anexo 14.3 Partida 3 Seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Pag. 125. Pago de Prima.	Solicitamos amablemente a la convocante ratifique que al referirse "resto de coberturas", se refiere a la cobertura en estadia. Favor de pronunciarse al respecto.	"Resto de coberturas" se refiere a todos los riesgos cubiertos con excepción de la cobertura de Marítimo y Transporte.
18	Criterios de evaluación por	En base a la evaluación de la propia Comisión Nacional de Seguros y fianzas donde se	No procede su solicitud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	puntos. Rubro 1.2.2 Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia.	menciona: Cuando este índice es mayor a 1.05 uno punto cero cinco refleja que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo; en caso de ser menor a uno las inversiones que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez no son suficientes para respaldar dicho requerimiento. En este sentido. Favor de confirmar que a partir de contar con 1.05 se obtendrían el máximo de puntos. Favor de pronunciarse al respecto.	Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.
19	Criterios de evaluación por puntos. Rubro 1.2.2 índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia.	En relación a mi pregunta anterior y en caso de que haya sido negativa. Se solicita amablemente a la convocante modificar la valuación de los puntos asignados, ya que al asignar solo 0.72 por tener un índice igual o mayor a 1.05 y menor a 1.85, se entiende que la aseguradora no cumple con la definición de este indicador, el cual se define de la siguiente manera: El requerimiento de capital de solvencia es el requerimiento de los recursos patrimoniales, adicional a la Base de Inversión, con los que la institución debe contar para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, derivados de desviaciones no esperadas relacionadas con los riesgos técnicos, de reaseguro, financieros y operativos. Las inversiones que respaldan este requerimiento deben encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez conforme a la regulación aplicable. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria.
20	2.5 Forma de adjudicación.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la forma de adjudicación es por partida, considerándose en el presente evento de licitación 3 partidas, las cuales se podrán adjudicar a diferentes compañías aseguradoras. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma a la licitante que la adjudicación del presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica será por partida.
21	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERAN ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	Se solicita amablemente a la convocante favor de confirmar que en caso de que mi Representada cubra el 100% del riesgo y no requiera mercado reasegurador, bastará con presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad dicha situación para dar cumplimiento y no será necesario presentar documentación adicional del reasegurador. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
22	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi	Es correcta su apreciación.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA inciso f)	Representada requiera reasegurar el riesgo para el cual participa, bastará que el reasegurador cumpla con lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como por la Comisión Nacional de Seguros Y Fianzas, por lo que se entendería que se puede trabajar con un bróker que no se encuentre dentro del listado indicado en dicho inciso. Favor de pronunciarse al respecto	
23	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA inciso f)	<p>En caso de que la respuesta a la pregunta inmediata anterior sea negativa, favor de fundar y motivar el motivo y la razón por la cual limita la participación de los intermediarios de reaseguro, toda vez que como bien sabe la convocante, la única responsable sobre la colocación del riesgo y el pago de siniestros es la propia compañía de seguros, tal como se estipula en el Artículo 18 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros:</p> <p>"Artículo 18.-Aun cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado."</p> <p>Adicionalmente esta condición limita la libre participación en el procedimiento de Corredores de Reaseguro que pudieran tener amplia experiencia en colocaciones de grandes riesgos del sector público y que pudieran ofrecer condiciones económicas competitivas para las compañías de seguros y por ende para el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual representaría una prohibición para la dependencia conforme al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral V.</p> <p>"Artículo 29. V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;"</p> <p>Por último, debemos mencionar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Artículo 28, mencionan que en las licitaciones públicas nacionales, tal como es el caso de este procedimiento, solo pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo tanto, es contradictorio que en parte de sus requisitos limiten la participación de Corredores de Reaseguro con Nacionalidad Mexicana.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos la eliminación del listado en mención dado a que aunado a lo</p>	Esta pregunta queda atendida con la respuesta otorgada a la pregunta inmediata anterior.

ANEXOS
REUNIÓN DE ADQUISICIÓN

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		anterior, los intermediarios con los que pueda reasegurarse, cumplen con las disposiciones legales aplicables y a lo indicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo indicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	
24	1.- Capacidad del licitante 1.1.2. Competencia en el trabajo	Se solicita amablemente a la convocante reconsidere la asignación de puntos respecto a la escolaridad solicitada, dando el mayor puntaje al personal que cuente con licenciatura, ingeniería o equivalente, toda vez que al solicitar personal con postgrado (maestría, Doctorado o posdoctorado) a nivel ejecutivo de cuenta, se considera un requisito excesivo, considerando que al tener un nivel licenciatura el personal cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para brindar la atención y servicio de manera satisfactoria. Pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad en el servicio. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.
25	1.- Capacidad del licitante 1.1.2. Competencia en el trabajo	En caso de ser negativa la respuesta a mi pregunta inmediata anterior, agradeceremos fundar y motivar la razón por la que solicitan que los ejecutivos de cuenta tengan estudios de posgrado (maestría, Doctorado o posdoctorado), toda vez que al ser personal que cuenta con maestría se considera capacitado para la toma de decisiones a un mayor nivel o jerarquía. Favor de pronunciarse al respecto.	Esta pregunta queda atendida con la respuesta a la pregunta anterior.
26	1.2.2. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er. trimestre de 2019. (6 puntos)	Se solicita amablemente a la convocante indicarnos el criterio que utilizó para determinar los parámetros de evaluación en la asignación de puntos ya que conforme a los parámetros de la CNSF se determina que el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF) con valor igual o mayor a 1.00 refleja que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantienen inversiones adicionales para respaldarlo por lo que solicitamos su aceptación para que se le asigne el mayor puntaje a los licitantes que cuenten con un parámetro igual o mayor a 1.05 según la propia comisión. Favor de pronunciarse al respecto.	No procede su solicitud. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.
27	2.1 Experiencia en el ramo, 2.2. Especialidad del licitante	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que para acreditar dichos requisitos se podrá presentar copia de caratula de póliza y/o contrato. Favor de pronunciarse al respecto.	El licitante para acreditar la experiencia en el ramo deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>alguno de los ramos de la partida en la que participa y se evaluará conforme lo que se establece en la Convocatoria.</p> <p>Asimismo, se precisa que podrá presentar documentos cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el representante legal del licitante.</p> <p>Y el licitante para acreditar la especialidad del licitante deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas, que el licitante haya celebrado dentro de los últimos 5 ejercicios (2014-2019). Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el Representante Legal del Licitante. Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y cuando sean del periodo 2014-2019. Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato. La documentación deberá ser entregada en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.2 Especialidad".</p>
28	Anexo 3, Anexo técnico, Apéndice 2 Información y aspectos adicionales, a) Parque vehicular	Se solicita amablemente a la convocante compartir el número correcto y tipo de unidades del parque vehicular dado que en la información y aspectos adicionales contamos únicamente con 2999 unidades (1773 Plantilla vehicular act reg ord aseguramiento 2020, 1226 consolidado plantilla vehicular) y en el anexo 9 propuesta económica se menciona que son 3005 unidades.	Se precisa a la licitante que el total de las unidades se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet del archivo denominado "Relación de vehículos propiedad de EL INSTITUTO o bajo su responsabilidad".
29	Anexo 9, propuesta económica	Se solicita amablemente a la convocante aclarar que en la columna B de la propuesta económica " Prima anual promedio por vehiculo sin IVA" dado que la vigencia solicitada es por 292 días la compañía podrá especificar en dicha columna la prima por 292 días, por lo tanto no sería prima anual.	Remitirse a las precisiones número 7 y 8 realizadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
30	Anexo 3, Anexo técnico, Apéndice 2	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la siniestralidad histórica de los	Se precisa a la licitante que la información que solicita se encuentra en

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Información y aspectos adicionales, h) Siniestralidad histórica del parque vehicular	años 2017 y 2016.	los anexos de la convocatoria anexo 3 apéndice 2 inciso h, archivo en Excel denominado Siniestralidad histórica del parque vehicular.
31	Anexo 1 y 2	Se solicita amablemente a la convocante aclarar si como anexo técnico se deberá entregar la transcripción de los anexos 1 y 2 o se deberá de adicionar el anexo 14.1 donde se especifica la descripción detallada del servicio	No se deberán transcribir los anexos 1 y 2 para la presentación de la propuesta técnica; únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá entregar la "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo técnico". También deberá presentar requisitos los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 de los Términos y Condiciones "Criterios de evaluación por puntos".
32	Anexo 14.1, inciso 4.3, Responsabilidad civil	Se solicita amablemente a la convocante indicar las sumas asegurada máxima de responsabilidad civil.	Se precisa a la licitante que la suma asegurada máxima de responsabilidad civil se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet del archivo denominado Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular" estipulado en la cláusula TERCERA.- Coberturas y Riesgos, numeral 4.3 que a la letra dice: 4.3 SUMA ASEGURADA: EL MONTO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" QUE OPERA COMO SUMA ASEGURADA POR EVENTO ES DE HASTA \$10'700,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LOS DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO INCLUYENDO DE EQUIPO ESPECIALIZADO (REMOLQUES QUIRÚRGICOS Y DE DIAGNÓSTICO, UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES Y TRACTO CAMIONES), CAMIONES, AUTOBUSES Y MICROBUSES DE MENOS O MÁS DE 7.5 TONELADAS Y LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO Y QUIRÚRGICOS.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
33	Anexo 14.1, inciso 5.3, Responsabilidad civil Ocupantes.	Se solicita amablemente a la convocante indicar las sumas asegurada máxima de responsabilidad civil ocupantes.	Se precisa a la licitante que la suma asegurada máxima de responsabilidad civil a ocupantes se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet del archivo denominado Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular" estipulado en la cláusula TERCERA.- Coberturas y Riesgos, numeral 5.3 que a la letra dice: 5.3 SUMA ASEGURADA: EL MONTO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" QUE OPERA COMO SUMA ASEGURADA POR EVENTO ES DE HASTA \$16'050,000.00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LOS DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO INCLUYENDO DE EQUIPO ESPECIALIZADO (REMOLQUES QUIRÚRGICOS Y DE DIAGNÓSTICO, UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES Y TRACTO CAMIONES), CAMIONES, AUTOBUSES Y MICROBUSES DE MENOS O MÁS DE 7.5 TONELADAS Y LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO Y QUIRÚRGICOS.
34	Anexo 14.1, inciso 6.2, Gastos medico ocupantes.	Se solicita amablemente a la convocante indicar las sumas asegurada máxima de gastos médicos por ocupante.	Se precisa a la licitante que las sumas aseguradas máximas de gastos médicos por ocupante se estipula en la cláusula TERCERA.- Coberturas y Riesgos, numeral 6.2 que a la letra dice: 6.2 SUMA ASEGURADA: EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ES DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PERSONA, EL NÚMERO DE PERSONAS ESTARÁ DETERMINADO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE PASAJEROS AUTORIZADO PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO, Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA SECCIÓN.
35	Anexo 14.1, cláusula quinta, Lineamientos de operación y condiciones especiales	Se solicita amablemente a la convocante compartir el anexo 3 indicado en la cláusula quinta del anexo 14.1, cláusulas.	Se precisa a la licitante que la información que solicita se encuentra en los anexos de la convocatoria anexo 4 apéndice 1, número 1, archivo en formato Word, denominado Lineamiento 2020 -- Parque Vehicular ATTATP.
36	Anexo 14.1, cláusula	Se solicita amablemente a la convocante	Se precisa a la licitante que las fechas en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	decima segunda, pago de prima	aclarar dado que la vigencia no es una vigencia anual 365 días, las fechas en las que se realizaran el pago 1 y el pago 2.	las que se realizaran el pago 1 y el pago 2, se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema Compra net del archivo denominado Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular".
37	Anexo 14.1, clausula cuadragésima sexta, Relación de anexos	Se solicita amablemente a la convocante compartir los anexos que solicitan en la relación del anexo 14.1 clausula cuadragésima sexta	Se precisa a la licitante que la información que solicita se encuentra en los anexos de la convocatoria E38-200

AXA Seguros, S.A. de C.V.

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	CONVOCATORIA, PUNTO 4.1.3.6 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN ANEXO 8	Favor de confirmar que no será necesario presentar dicho formato, y que este requisito se cumple presentando un escrito en formato libre bajo protesta de decir verdad, informando que a mi mandante por la naturaleza de sus funciones, el número de trabajadores que la integran y el volumen de sus venta anuales, no le es aplicable el acuerdo por el que se establece la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).	Se acepta presentar, dicho escrito indicando que se considera grande su empresa.
2	RUBROS A EVALUAR.- 1.1.1. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO	Favor de confirmar que los candidatos propuestos a ejecutivo de cuenta, pueden ser los mismos para todas las partidas en las que se participe.	Es correcta su apreciación. La información requerida para dicho rubro deberá presentarse de forma independiente para cada una de las partidas en las que el Licitante participe.
3	RUBROS A EVALUAR.- 3.3. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (ORGANIGRAMA)	Se solicita confirmar que el Organigrama que se presentará, corresponderá únicamente al personal de las áreas que atenderán la cuenta.	Es correcta su apreciación. . El licitante deberá presentar documento en el que describa el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (Organigrama), de las áreas que prestarán el servicio directo al Instituto Mexicano del Seguro Social especificando los empleados y/o puestos. El documento deberá presentarse con firma y/o rubrica del Representante Legal del Licitante.
4	RUBROS A EVALUAR.- 4.1 Cumplimiento	Agradeceremos confirmar que se cumple este requisito, presentando únicamente las cartas	El licitante para dar cumplimiento con este requisito unicamente

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	satisfactorio y oportuno del servicio	de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, firmadas por el responsable de supervisar o administrar el contrato y/o póliza.	<p>deberá presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p> <p>El licitante deberá presentar un máximo de 4 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, utilizando preferentemente el "Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2014 a 2019" o en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 6.</p> <p>Las cartas deberán estar vinculadas con la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa el licitante, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas.</p> <p>Las cartas deberán estar firmadas por el responsable del área encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (cliente de la aseguradora). La vigencia del contrato y/o póliza de seguros debe estar dentro del periodo 2014 a 2019.</p>
5	CONVOCATORIA, PÁGINA 33.- DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.	En el inciso a) mencionan que para la evaluación técnica, se deberá presentar una carta libre donde se acepta todas las condiciones de aseguramiento del anexo técnico y lineamientos de operación de cada partida a participar. Favor de confirmar que para el acto de entrega de propuestas esta carta sustituye al Anexo Técnico, y una vez adjudicado el programa, la aseguradora ganadora entregará dicho Anexo Técnico conteniendo los términos y condiciones de la convocatoria y las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones de esta licitación.	<p>No se deberán transcribir los Anexos 1 y 2 para la presentación de la propuesta técnica; únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá entregar la "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo Técnico".</p> <p>También deberá presentar requisitos los Formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 de los Términos y Condiciones "Criterios de evaluación por puntos".</p>
6	CONVOCATORIA, PÁGINA 47. DOCUMENTACIÓN	En el inciso d) se indica que, para cada partida a concursar, el licitante deberá presentar impresión del informe del Sistema Integral de	Es procedente su solicitud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO d)	<p>Información Financiera (SIIF) de la CNSF o impresión de la Revista "Actualidad en Seguros y fianzas" o reportes emitidos de la AMIS, donde se observe la prima anual emitida de seguros del ejercicio completo 2018.</p> <p>Al respecto hacemos de su conocimiento que el informe SIIF se sustituyó a partir de 2016 por el SEIVE (Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros RR7) que se emite trimestralmente.</p> <p>Considerando lo anterior, agradeceremos confirmar que se cumple el requisito entregando cualquiera de los tres reportes (SEIVE, REVISTA CNSF o REPORTE DE AMIS), con información del ejercicio completo 2018.</p>	
7	Anexo 14.1- Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular, Cláusula TERCERA, Coberturas y Riesgos, Numeral 7.	7. EQUIPO ESPECIAL. En el caso de Vehículos que tengan equipamiento quirúrgico, médico y de diagnóstico o algún otro especial que no sea propio del vehículo, agradeceremos permitirnos considerar dentro de la cotización una póliza de daños independiente, y para la emisión, entregar una póliza que ampare dichos equipos.	No es posible acceder a su petición ya que el equipamiento quirúrgico, médico y de diagnóstico es parte integral del vehículo.
8	Anexo 14.1- Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular, Cláusula TERCERA, Coberturas y Riesgos, Numeral 7.	En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante proporcionarnos los valores del equipamiento quirúrgico, médico y de diagnóstico.	No aplica
9	Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional" Clausula primera, objeto del contrato.	Favor de proporcionarnos un listado de los principales medicamentos que trasladan	La información de embarques con que cuenta el área técnica se encuentra en la presente Convocatoria en el Anexo 3 -- Anexo Técnico, Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales, dentro del inciso b) Embarques enero 2009-abril 2019 estimaciones 2020.xlsx.
10	Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional" Cláusula quinta, medios de conducción.	De acuerdo a los diferentes medios de conducción que utilizan para el traslado de sus bienes, favor de indicar el porcentaje correspondiente a cada uno de los diferentes medios de conducción que mencionan en sus bases.	La información de embarques con que cuenta el área técnica se encuentra en la presente Convocatoria en el Anexo 3 - Anexo Técnico, Apéndice 2. Información y Aspectos adicionales, dentro del inciso b) Embarques enero 2009-abril 2019 estimaciones 2020.xlsx.
11	Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional" Cláusula sexta, coberturas y deducibles.	Solicitan amparar Contaminación por daños provocados por contaminación ambiental, contaminación de bienes y/o de personas, incluyendo la contaminación dentro y fuera de los hospitales y/o laboratorios y/o cualquier	La responsabilidad civil provocada por contaminación ambiental, contaminación de bienes y/o de personas, incluyendo la contaminación dentro y fuera de los

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Inciso D) Responsabilidad Civil	ubicación propia o bajo la responsabilidad de "EL INSTITUTO" que de manera enunciativa más no limitativa, generan, almacenan y/o manejan residuos peligrosos. Sobre el particular, favor de confirmar que no quedará cubierta la contaminación ocasionada por residuos o materiales extraños a los bienes asegurados, provenientes de residuos de cargas previas en envases, dispositivos de manejo, válvulas, mangueras, pipas o carros tanque o medios de transporte.	hospitales y/o laboratorios y/o cualquier ubicación propia o bajo la responsabilidad de "EL INSTITUTO" que de manera enunciativa más no limitativa, generan, almacenan y/o manejan residuos peligrosos, estará cubierta independientemente del origen de la misma.
12	Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional" Cláusula sexta, coberturas y deducibles. Deducible	Requieren un deducible para Riesgos ordinarios de tránsito Pérdida o daños físicos Descompostura o falla de termoking de un 10% sobre el valor de la pérdida al momento del siniestro. Agradeceremos se pueda manejar 10% sobre el valor total del embarque al momento del siniestro, que es como se aplica comúnmente en el mercado de seguros.	No es procedente su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contratos 14.2 de la presente Convocatoria.
13	Anexo 14.2- "Partida 2 Seguro Marítimo y de Transporte Nacional" Quincuagésima segunda, prelación de condiciones.	Favor de confirmar que los términos y condiciones que no se indican en sus bases, aplicaran las mencionadas e indicadas en las condiciones generales, cláusulas y/o endosos adicionales, exclusiones, mismas que se anexaran a su especificación, para cada anexo y/o póliza solicitada, lo anterior en virtud que complementarían y no se contraponen a los términos solicitados por la convocante en dichos anexos.	No es procedente su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contratos 14.2 de la presente Convocatoria.
14	Anexo 14.3- "Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Difícil o Imposible Reposición". Cláusula primera, objeto del contrato.	Solicitan amparar los traslados por cambio de ubicación o para su restauración. Agradeceremos confirmar que mientras las obras permanezcan en talleres para su restauración, la responsabilidad de aseguramiento ya no será del Instituto, pero si para el restaurador.	No es correcta su apreciación. La cobertura que ampara el contrato surtirá efectos a partir del momento en que las Obras de Arte y/o Artículos de Difícil o Imposible Reposición, se desmosten y/o salgan de las instalaciones de los remitentes hacia las instalaciones de "EL INSTITUTO", y finalmente sean trasladadas al lugar de origen o el que señalen sus remitentes o propietarios, se incluyen aquellas que salgan del domicilio de "EL INSTITUTO" al domicilio del prestador de servicios en caso de restauración, y quedan aseguradas en tanto se restauran en dicho domicilio y en su traslado al lugar de origen o al domicilio que señale "EL INSTITUTO". Esta cobertura se extiende mientras las obras de arte y/o artículos de difícil o imposible

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>reposición se encuentren en tránsito, en almacenaje previo o posterior a su exposición, y en exposición o no, dentro de la República Mexicana.</p>
15	<p>Anexo 14.3- "Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Dificil o Imposible Reposición". Cláusula primera, objeto del contrato.</p>	<p>Favor de proporcionarnos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quien se encarga del embalaje de las obras para sus traslados. • Qué empresa se encarga de hacer los traslados de obra. • Medidas de seguridad durante el traslado de obras y cuando están en exhibición. 	<p>De acuerdo a la información proporcionada por la División de Desarrollo Cultural, se da respuesta en los siguientes términos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quién se encarga del embalaje de las obras para sus traslados. <p>Respuesta: Empresas especializadas en el embalaje de obra artística, que son seleccionadas mediante la licitación pública correspondiente a ese servicio que el IMSS emite anualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué empresa se encarga de hacer los traslados de obras. <p>Respuesta: Normalmente, el servicio de embalaje y traslado lo realiza la misma empresa a la que se adjudica el contrato del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de seguridad durante el traslado de obras y cuando están en exhibición <p>Respuesta: Durante el traslado de la obra, personal adscrito a la División de Desarrollo Cultural realiza las funciones de comisario de las obras que se embalan y trasladan para su exhibición en edificios institucionales, para lo cual emite dictámenes del estado de conservación en el que se encuentra cada obra antes del embalaje, durante el desembalaje y montaje de la misma en el mobiliario museográfico correspondiente. Asimismo, el montaje se realiza siguiendo los estándares museográficos aceptados en cuanto a la calidad de los materiales y el diseño del soporte, a fin de minimizar los riesgos que conlleva la exhibición de las obras. Los dictámenes son rubricados por quien es responsable del préstamo de la obra artística o bien cultural, así como por el</p>

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			personal de seguridad adscrito al edificio sede de la muestra.
16	Anexo 14.3- "Partida 3 Seguro contra todo riesgo de Obras de Arte y Artículos de Difícil o Imposible Reposición". Quincuagesima primera, prelación de condiciones.	Favor de confirmar que los términos y condiciones que no se indican en sus bases, aplicaran las mencionadas e indicadas en las condiciones generales, cláusulas y/o endosos adicionales, exclusiones, mismas que se anexaran a su especificación, para cada anexo y/o póliza solicitada, lo anterior en virtud que complementarían y no se contraponen a los términos solicitados por la convocante en dichos anexos.	No es procedente su solicitud. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en las bases de la presente convocatoria, así como en el Anexo 14.- Modelos de Contratos.
17	GENERAL	Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de resultar asignados agradeceremos confirmar que nos proporcionarán la información y documentación correspondiente.	No es correcta su apreciación. El cumplimiento de las obligaciones de las partes, se deberá realizar en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
18	GENERAL	Agradeceremos a la convocante que el acta o las actas que se deriven de las juntas de aclaraciones y sus anexos, se integren en la página de CompraNet en formato de word y/o excel, según corresponda.	No se acepta su solicitud. Toda vez que todas las actas se deben publicar en PDF, según los lineamientos del CompraNet para las unidades compradoras. Ya que es la manera de validar que el acta fue firmada por las personas facultadas para tal fin.

Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	GENERAL.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES EN LA TRANSCRIPCIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS NOS PROPORCIONE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud. Toda vez que todas las actas se deben publicar en PDF, según los lineamientos del CompraNet para las unidades compradoras. Ya que es la manera de validar que el acta fue firmada por las personas facultadas para tal fin.
2	GENERAL.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS BASTARÁ CON RUBRICAR TODAS LAS HOJAS Y FIRMAR DONDE CORRESPONDA Y/O	Es correcta su apreciación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		SOLICITEN LAS CARTAS Y/O ANEXOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO FIRMAR TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
3	PÁGINA 8, NUMERAL 2.6, MODELO DE CONTRATO Y PÁGINA 58, ANEXO 14 (14.1, 14.2 Y 14.3),	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE DICHO ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO POR LO QUE NO FORMARÁ PARTE DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El Anexo 14, Modelos de Contrato, contiene los contratos objeto de este proceso de licitación. No obstante, no deberán presentarse para su evaluación técnica, ya que una vez adjudicados los contratos, son elaborados y formalizados en el IMSS y el licitante ganador deberá apegarse a los términos y condiciones del contrato que le sea adjudicado.
4	PAGINA 15, NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE MI REPRESENTADA TIENE REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación. Los términos y condiciones de operación son únicamente los establecidos en la presente convocatoria y en el modelo de contrato, así como los cambios derivados de la presente junta de aclaraciones.
5	PAGINA 15, NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA BASTARÁ CON PRESENTAR LA TRASCRIPTIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 Y 2, JUNTO CON UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SIENDO NECESARIO QUE SE PLASMEN EN NUESTRA PROPUESTA DICHS CAMBIOS, YA QUE LOS MISMOS SE REFLEJARÁN EN LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se deberán transcribir los anexos 1 y 2 para la presentación de la propuesta técnica; únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y una vez adjudicado el contrato al licitante ganador, deberá entregar la "Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de la prestación del servicio" que forma parte del Anexo 1 "Anexo técnico". También deberá presentar requisitados los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 "Criterios de evaluación por puntos".

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
6	PÁGINA 15. NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRAS PROPUESTAS LOS ARCHIVOS, ANEXOS Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE APRECIAR EL RIESGO, TALES COMO LISTADOS, SINIESTRALIDAD, ETC. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, para la propuesta técnica únicamente deberá acompañar la información requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y presentar requisitados los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se mencionan en el Apéndice 2 "Criterios de evaluación por puntos".
7	PÁGINA 15. NUMERAL 4.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL COSTO POR UNIDAD (VEHÍCULO) Y EN CASO DE REQUERIRSE DICHO DESGLOSE ÚNICAMENTE SERÁ PRESENTADO POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación. Para presentar su propuesta económica deberá apearse al formato establecido en la presente licitación que establece que deberá proponer prima por tipo de vehículo.
8	PÁGINA 34. INCISO B) Y C) DE LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) CONTEMPLA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA ASEGURADORA NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS", EN ESTE SENTIDO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR CON AMBOS INCISOS BASTARÁ CON PRESENTAR ÚNICAMENTE UNA SOLA OCASIÓN LA CERTIFICACIÓN DE LA CNSF, EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE ESPECIFICAR A QUÉ DOCUMENTO SE REFIERE CADA INCISO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se precisa al licitante que en caso de que la documental del inciso b), señale lo solicitado en el inciso c) del apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán entregar para la Evaluación Técnica", el licitante podrá presentar en el inciso c) el mismo documento que presente en el inciso b).
9	PÁGINA 34, INCIS F) DE LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE PARA CUMPLIR CON DICHO REQUISITO BASTARÁ CON PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE ESTE INCISO SEÑALADA CON LOS SUBNUMERALES I, II Y III. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación
10	PÁGINA 26, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA ADJUDICADA EL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN ESTE APARTADO Y EN ESTOS INCISOS SERÁ PRESENTADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

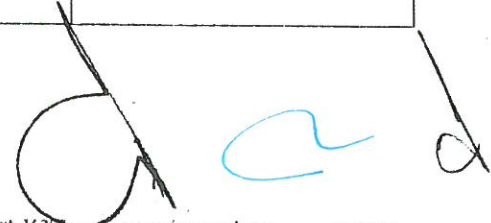
No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	LICITANTE GANADOR, COMO PARTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, INCISO A) AL G)		
11	PÁGINA 33, DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO A) AL G)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI DICHA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTOS NUMERALES Y/O INCISOS SERA PRESENTADA UNA VEZ DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA O LA MISMA DEBE SER PRESENTADA PARA CADA PARTIDA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se precisa a la licitante que con independencia de las partidas en las que participe, bastará la presentación de un solo archivo con la documentación requerida en el apartado "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la evaluación técnica" y presentar requisitos los formatos 1 al 6, así como el resto de los documentos que se encuentran en el Apéndice 2 de los Términos y condiciones "Criterios de evaluación por puntos".
12	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, 1.2.1. CALIFICACIÓN (ESCALA NACIONAL) DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR LA DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEJE SIN EFECTO LA SOLICITUD DEL PRESENTE REQUISITO, YA QUE ESTA CALIFICACIÓN SE DETERMINA EN FUNCIÓN DE LA DIRECTRICES ECONÓMICAS INTERNAS DEL PAÍS Y MACROECONÓMICAS, NO SIENDO ESTA UNA PERSPECTIVA CLARA Y PRECISA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ASEGURADORAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No procede su solicitud, en el entendido que la requerida calificación es una opinión profesional, especializada e independiente acerca de la capacidad de pago y cumplimiento de obligaciones contractuales. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.
13	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, 1.2.1. CALIFICACIÓN (ESCALA NACIONAL) DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME SI TIENE LA INTENCIÓN DE ENCAMINAR LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A ALGUNA ASEGURADORA EN PARTICULAR, YA QUE ESTE REQUISITO FAVORECE CLARAMENTE A LAS ASEGURADORAS CUYAS MATRICES O CEDES MADRE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PAÍS CON OPERACIONES EN MÉXICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.
14	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, 1.2.2. INDICE DE COBERTURA DE	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR Y ENCAMINAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A UNA ASEGURADORA EN PARTICULAR DEJE SIN EFECTO LA SOLICITUD DEL PRESENTE REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL	No procede su solicitud.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (INDICADORES REGULATORIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL 3ER. TRIMESTRE DE 2019)	RESPECTO.	
15	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, 1.2.2. ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (INDICADORES REGULATORIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL 3ER. TRIMESTRE DE 2019)	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) QUE EL PRESENTE REQUISITO OBSTACULIZA A MI REPRESENTADA Y A OTROS LICITANTES DE VERSE FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA EXCEDEN LOS REQUERIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) QUIEN REGULA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.
16	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, 1.2.2. ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (INDICADORES REGULATORIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL 3ER. TRIMESTRE DE 2019)	HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA ES DEFINIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) DE LA SIGUIENTE FORMA: EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA ES EL REQUERIMIENTO DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, ADICIONAL A LA BASE DE INVERSIÓN, CON LOS QUE LA INSTITUCIÓN DEBE CONTAR PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS, DERIVADOS DE DESVIACIONES NO ESPERADAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS TÉCNICOS, DE REASEGURO, FINANCIEROS Y OPERATIVOS. LAS INVERSIONES QUE RESPALDAN ESTE REQUERIMIENTO DEBEN ENCONTRARSE EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE. MISMO QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE SE CONSIDERA QUE LA EMPRESA ES SOLVENTE CUANDO DICHO PARÁMETRO IGUAL O MAYOR A 1.05.	No es correcta su apreciación. Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento. Sin embargo no acreditar este apartado, no es causa de desechamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. MSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS										
		<p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINE DICHO REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>											
17	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, 3.3. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS "ORGANIGRAMA"	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO NUMERAL BASTARÁ CON PRESENTAR EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE DARÁ ATENCIÓN DE LA CUENTA A LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.										
18	CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS	<p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS DEBERÁN PRESENTARSE POR CADA LICITANTE PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPA, ES DECIR, LA DOCUMENTACIÓN SE INTEGRARÁ PARA CADA PARTIDA CON FORME A LA SIGUIENTE AGRUPACIÓN DE PARTIDAS:</p> <table border="1" data-bbox="423 1339 1065 1816"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>OPERACIÓN</th> <th>RAMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PARTIDA 1 AUTOS</td> <td rowspan="3">DAÑOS</td> <td>• AUTOMÓVILES</td> </tr> <tr> <td>PARTIDA 2 MARÍTIMO Y TRANSPORTE</td> <td>• MARÍTIMO Y TRANSPORTE</td> </tr> <tr> <td>PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE</td> <td>• RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES. • MARÍTIMO Y TRANSPORTE • INCENDIO • RIESGOS CATASTRÓFICOS • DIVERSOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	PARTIDA	OPERACIÓN	RAMO	PARTIDA 1 AUTOS	DAÑOS	• AUTOMÓVILES	PARTIDA 2 MARÍTIMO Y TRANSPORTE	• MARÍTIMO Y TRANSPORTE	PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE	• RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES. • MARÍTIMO Y TRANSPORTE • INCENDIO • RIESGOS CATASTRÓFICOS • DIVERSOS	Es correcta su apreciación.
PARTIDA	OPERACIÓN	RAMO											
PARTIDA 1 AUTOS	DAÑOS	• AUTOMÓVILES											
PARTIDA 2 MARÍTIMO Y TRANSPORTE		• MARÍTIMO Y TRANSPORTE											
PARTIDA 3 OBRAS DE ARTE		• RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES. • MARÍTIMO Y TRANSPORTE • INCENDIO • RIESGOS CATASTRÓFICOS • DIVERSOS											

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	Convocatoria. - Bases.- 2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional. 2.5 Forma de adjudicación.	Amablemente solicitamos a la convocante, nos pueda confirmar que la adjudicación del presente programa, será por partida. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma a la licitante que la adjudicación del presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica será por partida.
2	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- "Términos y condiciones" A) Vigencia de la Contratación	Amablemente solicitamos a la convocante, nos pueda confirmar que la vigencia de la contratación es: A partir de las 00:00 horas del 14 (catorce) de marzo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, la vigencia de los contratos de las 3 partidas licitadas será a partir de las 00:00 horas del 14 (catorce) de marzo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.
3	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- "Términos y condiciones" A) Vigencia de la Contratación	En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante nos confirme si es aplicable la tasa de financiamiento acorde al tipo de pago indicado en el Contrato: Seguro para el parque vehicular institucional. Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
4	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 1. Daños materiales.- 1.2.- Suma Asegurada.	Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda corroborar que el tipo de indemnización aplicable para modelos menores a 12 meses de su facturación será a valor comercial más un 10% adicional y no a valor reposición. Este último término pertenece a otro ramo diferente al de autos. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la licitante que el tipo de indemnización aplicable para modelos menores a 12 meses de su facturación se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema Compra net del archivo denominado Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular". se estipula en la cláusula TERCERA.- Coberturas y Riesgos, numeral 2.2 Suma Asegurada, segundo párrafo que a la letra dice: - VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A DOCE MESES DE USO: PARA EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES: CON BASE EN PRESUPUESTOS Y/O FACTURAS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE REPOSICIÓN EN EL MERCADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA PARA EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES, PARA LAS AMBULANCIAS, UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES QUIRÚRGICAS Y DE DIAGNÓSTICO CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD SERÁ HASTA EL VALOR DE FACTURA CONSIDERANDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			UNA DEPRECIACIÓN EL PRIMER AÑO DEL 20% CON UN ACUMULADO ANUAL DE 10% Y CON UN MÁXIMO DEL 50%. PARA EL RESTO DE LOS VEHÍCULOS: A VALOR COMERCIAL. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR VALOR COMERCIAL AL VALOR MÁS ALTO DE LA "GUÍA EBC" AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
5	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 3. Robo Parcial.- 3.1.- Riesgo Cubierto.	Amablemente se solicita a la convocante, nos confirme que el robo parcial únicamente aplicara al equipo o aditamento que no venga de fábrica y que se encuentren fijo al chasis, por lo anterior, cubrir las llantas no forma parte de esta cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.	Los términos y condiciones que requiere el Instituto se encuentran establecidos en el anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular"
6	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 3. Robo Parcial.- 3.1.- Riesgo Cubierto.	En alcance a la pregunta anterior y cuya respuesta haya sido negativa, podemos cubrir las llantas mediante otra cobertura y únicamente para modelos de recién adquisición. Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
7	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 3. Robo Parcial.- 3.1.- Riesgo Cubierto.	Amablemente se solicita a la convocante, nos confirme esta cobertura no cubre equipo electrónico, así como equipo especializado como pueda ser tanques de oxígeno, camillas, instrumentos y demás equipo médico que se encuentre en las unidades médicas. Lo anterior se solicita, porque se cubre en la partida 3 del presente proceso licitatorio. Favor de pronunciarse al respecto.	No se otorga respuesta a la presente pregunta, toda vez, que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior, conforme al sexto párrafo del artículo 45 del reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
8	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 3. Robo Parcial.- 3.1.- Riesgo Cubierto.	En alcance a la pregunta anterior y cuya respuesta fuese de forma negativa, se pide a la convocante tome en cuenta que en la partida 1 del presente concurso en su Anexo 14 en modelo de contrato en la sección de Clausulas inciso 4) se establece lo que a la letra dice: 4) Bienes Tipo A: Todos los equipos eléctricos, electrónicos, de	No se otorga respuesta a la presente pregunta, toda vez, que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior, conforme al sexto párrafo del artículo 45 del reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>procesamiento de datos, comunicación, medición, control, y similares alimentados por corriente eléctrica alterna o baterías, así como cualquier tipo de accesorio que los acompañen, equipos periféricos y software de cualquier tipo de bien, así como equipo robótico propiedad de "EL INSTITUTO", o que estén bajo su responsabilidad, que se encuentren dentro de las ubicaciones que son propiedad de "EL INSTITUTO", inmuebles y predios del Programa IMSS-Prospera, o que están arrendadas o en comodato o cualquier otra figura legal, además de los que se encuentran en equipos especializados (unidades móviles especializadas, remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico y/o dentales y tracto camiones), en plataformas de diagnóstico (laboratorio e Imagenología), y en unidades quirúrgicas propiedad de "EL INSTITUTO" o bajo su responsabilidad. No se consideran los equipos electrónicos, sus accesorios y equipo periférico que están fuera de operación para su distribución o baja que se encuentren en los almacenes generales y unidades de servicio de cada Delegación y del Nivel Central de "EL INSTITUTO". Esta definición solo aplica para la Sección III.- Daños materiales y/o Robo. De solicitar se ampare dentro de la partida 1 estaría duplicando su cobertura, así como sus costos de aseguramiento. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Servicios del Sector Público. "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.</p>
9	<p>Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 4. Responsabilidad Civil a terceros.- 4.3.- Suma Asegurada.</p>	<p>Amablemente se solicita a la convocante, pueda indicar un límite máximo de responsabilidad de cinco millones de bienes y personas. Este monto está por arriba de las indemnizaciones reglamentarias legales para esta cobertura y un monto mayor por riesgo acumulada requiere REASEGURO lo que incrementaría el costo a ofertar de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se precisa a la licitante que la suma asegurada máxima de responsabilidad civil se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet del archivo denominado Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular" estipulado en la cláusula TERCERA.- Coberturas y Riesgos, numeral 4.3 que a la letra dice: 4.3 SUMA ASEGURADA: EL MONTO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" QUE OPERA COMO SUMA ASEGURADA POR EVENTO ES DE HASTA \$10'700,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LOS DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO INCLUYENDO DE EQUIPO ESPECIALIZADO (REMOLQUES</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			QUIRÚRGICOS Y DE DIAGNÓSTICO, UNIDADES MÓVILES MÉDICO DENTALES Y TRACTO CAMIONES), CAMIONES, AUTOBUSES Y MICROBUSES DE MENOS O MÁS DE 7.5 TONELADAS Y LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO Y QUIRÚRGICOS.
10	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 5. Responsabilidad Civil a ocupantes.- 5.3.- Suma Asegurada.	Amablemente se solicita a la convocante, pueda tomar en consideración la suma asegurada establecida indicar un límite máximo de responsabilidad de: Dos millones. Este monto está por arriba de las indemnizaciones reglamentarias legales para esta cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la Licitante que la suma asegurada del numeral 5 responsabilidad a ocupantes, 5.3 suma asegurada el monto máximo de responsabilidad del proveedor que opera como suma asegurada por evento es de hasta: 16,050,000.00 (dieciséis millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los daños que ocasionen cualquier tipo de vehículo.
11	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 6. Gastos Médicos a Ocupantes.- 6.1.- Riesgos Cubiertos.	Amablemente se solicita a la convocante, para que se otorgue cobertura en robo con violencia, se requerirá el apoyo del usuario que en ese momento este usando la unidad con el consentimiento de la convocante a fin de levantar un acta ante el ministerio público. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la licitante que en efecto, los gastos médicos a ocupantes se encuentran cubiertos y en la mayoría de los casos se presentaron a iniciar la AP, siendo esto no un impedimento dar la atención médica inicial.
12	Convocatoria - Bases.- Anexo 2.- 6. Gastos Médicos a Ocupantes.- 6.2.- Suma Asegurada.	Amablemente se solicita a la convocante, nos pueda ampliar comentarios establecer un límite máximo por Ocupante que además operara como límite único o combinado sobre el número de ocupantes de cada unidad. Se recomienda un límite de 100,00 por ocupante. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la licitante que los términos de la suma asegurada para los responsables de ocupantes vienen estipulados en el Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular" en su numeral 6.2 y el monto por ocupante será de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
13	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 7. Equipo Especial.- 7.2.2.- Riesgos Cubiertos.	Amablemente se solicita a la convocante, nos confirme que la cobertura de robo parcial solo aplica para lo que se establece en el punto 7.1 Definición. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la licitante que la cobertura de robo parcial aplica lo que se establece en los puntos 3.1, 7.1 y 8.1 del Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular".
14	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 8. Adaptaciones y/o conversiones. - 8.1.- Definición.	Amablemente se solicita a la convocante, nos ayude a corroborar con referencia al segundo párrafo del inciso en referencia, no se considerara como parte de indemnización tanto para equipo especial como adaptación equipo electrónico o especializado en las unidades especiales de tipo médicas, móviles, quirúrgicas y de diagnóstico, lo anterior se solicita, por encontrarse debidamente asegurado en la partida 3. Favor de pronunciarse al respecto.	No se otorga respuesta a la presente pregunta, toda vez, que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria. Lo anterior, conforme al sexto párrafo del artículo 45 del reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.</p> <p>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.</p>
15	<p>Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 8. Adaptaciones y/o conversiones. - 8.1. - Definición.</p>	<p>En alcance a la pregunta anterior y cuya respuesta fuese de forma negativa, se pide a la convocante tome en cuenta que en la partida 1 del presente concurso en su Anexo 14 en modelo de contrato en la sección de Clausulas inciso 4) se establece lo que a la letra dice: 4) Bienes Tipo A: Todos los equipos eléctricos, electrónicos, de procesamiento de datos, comunicación, medición, control, y similares alimentados por corriente eléctrica alterna o baterías, así como cualquier tipo de accesorio que los acompañen, equipos periféricos y software de cualquier tipo de bien, así como equipo robótico propiedad de "EL INSTITUTO", o que estén bajo su responsabilidad, que se encuentren dentro de las ubicaciones que son propiedad de "EL INSTITUTO", inmuebles y predios del Programa IMSS-Prospera, o que están arrendadas o en comodato o cualquier otra figura legal, además de los que se encuentran en equipos especializados (unidades móviles especializadas, remolques quirúrgicos y de diagnóstico, unidades móviles médico y/o dentales y tracto camiones), en plataformas de diagnóstico (laboratorio e Imagenología), y en unidades quirúrgicas propiedad de "EL INSTITUTO" o bajo su responsabilidad. No se consideran los equipos electrónicos, sus accesorios y equipo periférico que están fuera de operación para su distribución o baja que se encuentren en los almacenes generales y unidades de servicio de cada Delegación y del Nivel Central de "EL INSTITUTO". Esta definición solo aplica para la Sección III.- Daños materiales y/o Robo. De solicitar se ampare dentro de la partida 1 estaria duplicando su cobertura, así como sus costos de aseguramiento. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>No se otorga respuesta a la presente pregunta, toda vez, que su cuestionamiento no guarda relación con los numerales de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior, conforme al sexto párrafo del artículo 45 del reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p> <p>"Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.</p> <p>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.</p>
16	<p>Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- 8. Adaptaciones y/o conversiones.- 8.2.2.- Riesgos Cubiertos.</p>	<p>Amablemente se solicita a la convocante, nos confirme que la cobertura de robo parcial solo aplica para lo que se establece en el punto 8.1 Definición. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se precisa a la licitante que la cobertura de robo parcial aplica lo que se establece en los puntos 3.1, 7.1 y 8.1 del Anexo 14.1 "Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular".</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
17	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- SEPTIMA.- Servicios de Asistencia.	Amablemente se solicita a la convocante, confirmar los límites a considerar para auxilio vial y envío y pago de grúa, este último confirmar el número de eventos por año o por el periodo bianual a cubrir. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la licitante que la información que solicita se encuentra en los anexos de la convocatoria anexo 4 apéndice 1, número 1, archivo en formato Word, denominado Lineamiento 2020 - Parque Vehicular ATTATP.
18	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- OCTAVA.- Procedimiento en caso de siniestro. Inciso B) Aviso de Siniestro.	Amablemente se solicita a la convocante, que pueda ejemplificar escenarios donde por causas de fuerza mayor no pueda notificar al momento del siniestro ocurrido. Favor de pronunciarse al respecto.	Se precisa a la licitante que en los casos que los conductores resulten lesionados al momento del siniestro, así como también eventos que se den en zonas serranas de imposible comunicación y/o acciones climatológicas que impidan el traslado.-
19	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de Prima.	Amablemente se solicita a la convocante, confirmar, si mi representada puede aplicar a la forma de pago especificada en las presentes bases, la tasa de financiamiento correspondiente por la periodicidad de pago. Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
20	Convocatoria. - Bases.- Anexo 2.- DÉCIMA SÉPTIMA.- Errores u omisiones.	Amablemente se solicita a la convocante, al momento de detectarse un error u omisión se pueda efectuar cobros o disminuciones según corresponda. Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
21	a. Archivo: Plantilla Vehicular ACT REC ORD Aseguramiento 2020.xls	Amablemente se solicita a la convocante, sobre el archivo de Excel que nos comparten para realizar la propuesta económica, existen muchas unidades cuya descripción es muy escueta, lo cual puede generar cambios importantes en los costos, motivo por el cual pedimos a la convocante nos ayude a conocer o mejorar las descripciones de las unidades. Favor de pronunciarse al respecto.	La información con que cuenta el instituto se entrega en el presente acto mediante la incorporación al sistema CompraNet del Anexo 14.1- Partida 1 Seguro para el Parque Vehicular archivo denominado "Base del parque vehicular del instituto". Anexo 2- Relación de vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" o bajo su responsabilidad
22	b. Archivo: Plantilla Vehicular ACT REC ORD Aseguramiento 2020.xls	En alcance a la pregunta anterior y cuya respuesta fuese en el sentido que es la información que tiene disponible, pedimos a la convocante, si mi representada se ve favorecida con la adjudicación y durante la vigencia de la presente licitación ocurriera un siniestro cuya descripción no coincida con la unidad emitida permita realizar el ajuste en costos correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.	No es procedente su solicitud. Lo anterior toda vez que en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
23	5.1.1 Rubro 1 Capacidad del Licitante, 1.1.	Solicitamos amablemente a la convocante que nos confirme que, para acreditar estos puntos, se trata de las mismas personas,	En los subrubros 1.1.1 "Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	<p>Capacidad de los Recursos Humanos punto 1.1.1 Experiencia, 1.1.2 Competencia y 1.1.3 Dominio de Herramientas.</p>	<p>por lo que podemos presentar la misma información de los 4 ejecutivos, los cuales cubren el perfil solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>partida", 1.1.2 "Competencia en el Trabajo" y 1.1.3 "Dominio de herramientas relacionadas con el servicio", se deberán presentar los mismos candidatos a ejecutivos de cuenta para la atención de la cuenta del IMSS.</p> <p>El Licitante deberá presentar para cada subrubro la documentación indicada en el Anexo 4 - Términos y Condiciones/ Apéndice 2/ 1. Evaluación técnica por puntos PAI 2020 (4 Contratos Patrimoniales).docx.</p>
24	<p>5.1.1 Rubro 1 Capacidad del Licitante, 1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento 1.2.1 Calificación, 1.2.2 Índice de Solvencia y 1.2.3 Cobertura de oficinas.</p>	<p>Solicitamos amablemente a la convocante que nos confirme que, para acreditar estos puntos, cumplimos presentando un escrito en formato libre bajo protesta de decir verdad y anexamos la información solicitada. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Para el concepto 1.2.1 Calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras, el licitante deberá presentar copia simple del documento que acredite su calificación (Escala Nacional) de las agencias calificadoras: Standard & Poors, o Moody's, o Fitch, o A.M. Best o su equivalente reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de esta licitación, firmada por el Representante Legal del Licitante.</p> <p>Para el concepto 1.2.2. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al 3er. trimestre de 2019, el licitante deberá presentar impresión del sitio oficial de Internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en donde se observe el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF), que acrediten la solvencia del licitante al 3er. trimestre de 2019 o el último publicado, dicha impresión deberá ser firmada por el Representante Legal del Licitante.</p> <p>Para el concepto 1.2.3. Cobertura de oficinas y/o representaciones, el licitante deberá proporcionar el listado de oficinas y/o representaciones en la República Mexicana. Dicho listado deberá contener la información establecida en el "Formato 5. Directorio de las oficinas y/o representaciones"</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>(Las sucursales bancarias no cuentan como oficinas o representaciones).</p> <p>Las entidades donde se requieren oficinas y/o representaciones que se considerarán para la evaluación de la proposición técnica de cada partida serán conforme a lo establecido en la Tabla 3. Oficinas requeridas por partida.</p>
25	5.1.1 Rubro 1 Capacidad del 1.3 Participación 1.4 Discapacitados. 1.4 Igualdad de 1.5 Género, 1.5 Participación de MIPYMES.	solicitamos amablemente a la convocante que nos confirme que, para acreditar estos puntos, cumplimos presentando un escrito en formato libre bajo protesta de decir verdad, que mi mandante no cuenta con el margen requerido de participación de discapacitados, así como no contamos con políticas de igualdad de género y de igual forma no estamos dentro de la estratificación de MIPYMES. Favor de pronunciarse al respecto.	De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. La calificación se otorgará conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
26	5.1.1 Rubro 2 experiencia y Especialidad 4 Rubro 4 Cumplimiento de contratos	solicitamos amablemente a la convocante que nos confirme que, para acreditar estos puntos, cumplimos presentando las 4 carátulas de pólizas y sus cartas de cumplimiento para ambos conceptos y que dichas cartas pueden estar dirigidas a Quien corresponda o dirigidas a licitaciones con dependencias en vigencias pasada, con lo cual comprobamos fehacientemente la Experiencia, Especialidad y cumplimiento de contratos. Favor de pronunciarse al respecto.	<p>Para el concepto 2.1. Experiencia en el ramo, el Licitante deberá presentar copia de una carátula de contrato y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas, y cuya vigencia corresponda a cualquiera de los ejercicios 2014 a 2019. La vigencia del contrato y/o póliza deberá ser al menos de 12 meses. La copia deberá estar firmada y/o rubricada por el Representante Legal del Licitante.</p> <p>Para el concepto 2.2. Especialidad del licitante, el licitante deberá presentar un máximo de 4 copias de carátulas de contratos y/o póliza de servicios conforme a la operación y alguno de los ramos de la partida en la que participa, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas, que el licitante haya celebrado dentro de los últimos 5 ejercicios (2014-2019). Cada una de las copias deberán estar firmadas y/o rubricadas por el Representante Legal del Licitante.</p> <p>Pueden presentarse varias carátulas de contratos y/o pólizas de un mismo año, siempre y cuando sean del periodo 2014-2019.</p>

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>Los contratos plurianuales son considerados como un solo contrato.</p> <p>Para el concepto 4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, el licitante deberá presentar un máximo de 4 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, utilizando preferentemente el "Formato 6. Carta cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio en el periodo de 2014 a 2019" o en formato libre que contenga todos los datos obligatorios requeridos en el formato 6.</p> <p>Las cartas deberán estar vinculadas con la operación y con alguno de los ramos de la partida en la que participa el licitante, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla 2. Relación de partidas.</p> <p>Las cartas deberán estar firmadas por el responsable del área encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (cliente de la aseguradora). La vigencia del contrato y/o póliza de seguros debe estar dentro del periodo 2014 a 2019.</p> <p>Se podrán presentar cartas dirigidas a otras convocatorias así como de otras licitaciones, siempre y cuando las cartas contengan todos los datos obligatorios requeridos e indicados en el Formato 6.</p>

Se informa que el licitante **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, presentó 6 solicitudes de aclaración de forma extemporánea de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 46 fracción VI de su Reglamento, y el numeral 3.2 Junta de aclaraciones, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, por lo que no se les da respuesta y se integrarán en el expediente de contratación.

Se informó a los licitantes que podrían realizar preguntas **que versaran sobre las respuestas emitidas** solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las **17:30 horas del día 2 de marzo de 2020** se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisaran las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales debieron versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite**

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

para entregarlas fue a las 10:00 horas del día 3 de marzo 2020. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP. -----

Siendo las 10:00 horas del 3 de marzo de 2020, una vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través del sistema CompraNet que se recibieron mensajes con preguntas relacionadas con las respuestas remitidas, como se muestra a continuación:-----

No.	Remitente	Solicitudes de Aclaración
1.-	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa S.A.	3
TOTAL		3

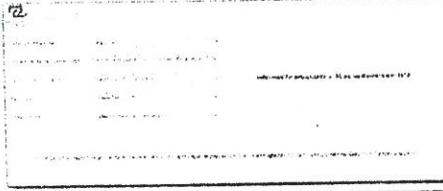
A continuación el Área Técnica da respuesta de la forma siguiente: -----

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa. -----

No. IMSS	No. de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
PREGUNTA 5 DE AXA SEGUROS	5	SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONFIRMAR QUE PARA LA PARTE DEL ANEXO TECNICO, NOS PERMITA PRESENTAR SOLO ESCRITO QUE SE MENCIONA EN EL INCISO A), DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DEL ANEXO TECNICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE CADA PARTIDA A PARTICIPAR. POR LO QUE SOLO SERA NECESARIO INCLUIR EL MANIFIESTO EN LUGAR DEL ANEXO TECNICO Y UNA VEZ ADJUDICADO, LA ASEGURADORA GANADORA ENTREGARAD DICHO ANEXO TECNICO CONTENIENDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE ESTA LICITACION. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se indica al Licitante que para cumplir con lo establecido en el inciso a) de la "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica" deberá presentar lo siguiente: Para cada partida en la que participe se deberá presentar un escrito en formato libre en el que acepta de manera íntegra todas y cada una las condiciones de aseguramiento del anexo técnico y lineamientos de operación, de las partidas y contratos en que participe, así como con los términos y condiciones de la convocatoria y las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones de la licitación. Dicho escrito deberá ser presentado en papel membretado de la empresa licitante y contener nombre y firma del representante legal de la misma. Por lo que para cumplir con el requisito establecido en el inciso a) de la "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica", no será necesario presentar Anexo Técnico y Lineamientos de Operación, de las partidas y contratos en que participe, ni los Términos y condiciones de la convocatoria y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de aclaraciones de la licitación.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	No. de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			El Instituto Mexicano del Seguro Social elaborará y formalizará los contratos que incluirán los cambios o ajustes derivados de la Junta de Aclaraciones.
PREGUNTA 6 DE AXA SEGUROS	6	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO SOLO EL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 2018 YA QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF DEJO DE EMITIRSE DESDE EL 31 DE DICIEMBRE 2015 DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE NOS REGULA DESDE ENERO 2016 . ADJUNTANDO PRIMAS EMITIDAS MOSTRADAS A 2018 DE ACUEDO A LA INFORMACION FINANCIERA MOSTRADA EN LA PAGINA DE LA CNSF DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PARTICIPA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> 	<p>El Licitante para acreditar el inciso d) de la "Documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica" podrá presentar para cada partida en la que participe el Estado de Resultados a diciembre de 2018 conforme a la Operación y/o Ramo indicado en la Tabla 1. Prima anual emitida mínima requerida para cada partida, donde se observe la prima anual emitida de seguros correspondiente al ejercicio completo 2018 en el ramo de la partida en que participa, la cual deberá ser mayor al mínimo requerido para cada partida.</p>
SEGUROS INBURSA PREGUNTA 11	11	<p>SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR DICHA RESPUESTA YA QUE LA LEY INDICA LO SIGUIENTE: LAS RESPUESTAS QUE DE A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁN EN FORMA CLARA Y PRECISA, CONFORME LO ORDENAN LOS ARTÍCULOS 33 BIS, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP.</p> <p>ARTÍCULO 33 BIS. PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE: EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS</p>	<p>En términos del Séptimo Párrafo del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.</p> <p>El requerimiento de capital de solvencia es el requerimiento de los recursos patrimoniales, adicional a la Base de Inversión, con los que la institución debe contar para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, derivados de desviaciones no esperadas relacionadas con los riesgos técnicos, de reaseguro, financieros y operativos. Las inversiones que respaldan este requerimiento deben encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez conforme a la regulación aplicable.</p> <p>Por lo que se informa a la licitante que los criterios que se tomaron para establecer los parámetros de evaluación del Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, fue considerar que el posible licitante garantice que:</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	No. de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 46.- LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>... IV. LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES;</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>Cuenta con los recursos patrimoniales suficientes en relación a los riesgos y responsabilidades que asuma en función de sus operaciones y de los distintos riesgos a los que están expuestas.</p> <p>Cuenta con un nivel apropiado de recursos patrimoniales, en relación a los riesgos financieros que asuma al invertir sus recursos.</p> <p>Cuenta con los recursos patrimoniales que puedan hacer frente a situaciones de carácter excepcional que pongan en riesgo su solvencia o estabilidad, derivadas de la adjudicación de estos contratos u otros futuros, así como de la operación particular de esta como de condiciones de mercado.</p> <p>Cuenta con los recursos patrimoniales para hacer frente a las posibles cambios y descalces en el valor de los activos y pasivos, cambios en el mercado como son tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.</p> <p>Cuenta con los recursos patrimoniales para que posea liquidez y haga frente a sus responsabilidades con el Instituto.</p> <p>Cuenta con los recursos patrimoniales para hacer frente a sus responsabilidades con el Instituto con independencia a la falta de pago o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúe.</p> <p>Cuenta con los recursos patrimoniales que bajo la premisa de la continuidad de sus actividades de suscripción de riesgos de seguros hagan frente a sus responsabilidades con el Instituto.</p> <p>Cuenta con los recursos patrimoniales de las pérdidas derivadas de riesgos tecnológicos, estratégicos, reputacionales, legales, y de cualquier riesgo derivado de sus procesos operativos.</p> <p>Si bien cuando este índice es mayor a uno refleja que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo en el momento de su cálculo, no exime a la Licitante de los efectos por el riesgo de posibles desviaciones en sus estimaciones de los diversos factores, riesgos, toma de decisiones o posible acciones de esta, por lo que a mayor diferencia entre los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia más el excedente de inversiones que respaldan la Base de Inversión versus el Requerimiento de</p>

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

No. IMSS	No. de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>Capital de Solvencia, mayores serán los recursos con los que la licitante cuente para hacer frente a cualquier tipo y grado de desviación en su estimación.</p> <p>Dicho requisito se establece a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a seguridad de pago, precio, calidad y financiamiento y está fundamentado en el Capítulo Cuarto "Del Requerimiento de Capital de Solvencia" de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>

Se anexa como parte integrante del presente aviso, la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la junta de aclaraciones.


Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **11 de marzo de 2020 a las 10:30 Horas.**

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las **19:00 horas del día 3 de marzo de 2020**, esta acta consta de **56 (Cincuenta y seis) hojas, anexándose 1 (una) hoja** que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
---	--

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E38-2020

Encargado del Despacho de la División de
Control de Seguros
(Área Técnica)

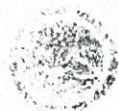


Juan Manuel Quiñones Esmerado

La firma que antecede corresponde al acta de junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E38-2020. -----

Fin del Acta





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VIGARÓ
SECRETARÍA DE SALUD Y LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E38-2020

En la Ciudad de México, siendo las **10:30 horas del día 13 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E38-2020**, convocada para el **"3 Contratos de seguros patrimoniales mismos que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2020"**, solicitada mediante oficio 09 9001 630000 / 2020 / 000013 signado por la Encargada de despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, de conformidad con lo siguiente: -----

Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuya proposición obtuvo una puntuación en la evaluación técnica superior a 45 puntos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 0990001 6300000 / 2020 / 000246 de fecha 11 de marzo de 2020, signado por la Encargada de despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta y que cumplen los requisitos legales por lo que resultan solventes. -----

No.	Licitante	Partida cotizada	Puntuación Técnica (PT)	Evaluación legal
1.-	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	1	56.49	Cumple
	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	2	54.49	Cumple
2.-	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	2	50.51	Cumple
3.-	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	1	53.945	Cumple
	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	3	53.945	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E38-2020

La propuesta económica de los licitantes con proposición solvente técnicamente se describe a continuación:-----

No.	Licitante	Partida cotizada	Prima del periodo de vigencia (sin IVA)
1.-	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	2. Contrato de seguro marítimo y de transporte nacional	\$9,634,876.71
2.-	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	1. Contrato abierto de seguro del parque vehicular del IMSS	\$7,717,410.76
	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	2. Contrato de seguro marítimo y de transporte nacional	\$1,809,495.58
3.-	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	1. Contrato abierto de seguro del parque vehicular del IMSS	\$6,322,461.60
	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	3. Contrato abierto de seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición	Cuota 0.99%

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: -----

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Partida 1 Contrato abierto de seguro del parque vehicular del IMSS. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica, la oferta más baja corresponde a la propuesta del licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa** con una Prima del periodo de vigencia de **\$6,322,461.60** (Seis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) antes de IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitantes que ofertaron para la Partida 1	MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	\$6,322,461.60	6,322,461.60 x 40 = 252,898,464.00 252,898,464.00 / 6,322,461.60 = 40	40.000



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E38-2020

Licitantes que ofertaron para la Partida 1	MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$7,717,410.76	6,322,461.60 x 40 = 252,898,464.00 252,898,464.00 / 7,717,410.76 = 40	32.770

Partida 2 Contrato de seguro marítimo y de transporte nacional. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica, la oferta más baja corresponde a la propuesta del licitante: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** con una Prima del periodo de vigencia de **\$1,809,495.58** (Un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 58/100M.N.) El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitantes que ofertaron para la Partida 2	MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo Nacional Provincial, S.A.B	\$1,809,495.58	1,809,495.58 x 40 = 72,379,823.20 72,379,823.20 / 1,809,495.58 = 40	40.000
Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	\$9,634,876.71	1,809,495.58 x 40 = 72,379,823.20 72,379,823.20 / 9,634,876.71 = 7.512	7.512

Partida 3 Contrato abierto de seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica, la oferta más baja (la única recibida) corresponde a la propuesta del licitante: **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa** con una Cuota única por marítimo y transporte de **0.99 %** (Cero punto noventa y nueve por ciento.) El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante que ofertó para la Partida 3	MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	0.99	0.99 x 40 = 39.60 39.60 / 0.99 = 40	40.000

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E38-2020

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

Table with 6 columns: No., Partida, Licitante, Puntuación Técnica (PT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PT). Rows include Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, Grupo Nacional Provincial, S.A.B., and Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

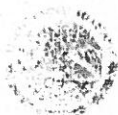
Se informa que no obstante resultar solvente, la proposición del licitante Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para la Partida 1 Contrato abierto de seguro del parque vehicular del IMSS no se le adjudica por no haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación combinada de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informa que no obstante resultar solvente, la proposición del licitante Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero para la Partida 2 Contrato de seguro marítimo y de transporte nacional no se le adjudica por no haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación combinada de sus propuestas técnicas y económicas.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000004355-2020, se adjudica el servicio descrito en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente:

Partida 1 Contrato abierto de seguro del parque vehicular del IMSS. Se adjudica al licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por un monto mínimo de \$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E38-2020

Partida 2 Contrato de seguro marítimo y de transporte nacional. Se adjudica al licitante **Seguros Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, por un monto de **\$1'809,495.58** (Un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

Partida 3 Contrato abierto de seguro contra todo riesgo de obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición. Se adjudica al licitante **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, por un monto mínimo de **\$80,000.00** (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado. -

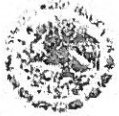
Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a los representantes de los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **27 de marzo de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación (Partida 1). Act. Mónica Cervantes Fernández, Encargada de Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, Área Técnica (Partidas 2 y 3). Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado, Encargado de Despacho de la División de Control de Seguros. Área Técnica. (Partidas 2 y 3).
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E38-2020

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 28 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y 3 (tres) hojas de las propuestas económicas adjudicadas y firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
Encargado de Despacho de la División de Control de Seguros (Área Técnica)	 Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica vehículos)	 Netzika Guzmán García



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC20S162**

ANEXO 2 (DOS)

**“RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO” O BAJO
SU RESPONSABILIDAD**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO
ASEGURAMIENTO 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

O. PROG.	NO. ECONOMICO	DELEGACIÓN	MARCA	LÍNEA	TIPO	MOD.	NO. SERIE	NO. MOTOR	PLACAS	USO	VALOR
1	D613	BANCO DE SANGRE HGZ LA RAZA	NISSAN	SEDAN	TSURUGS1	1999	3N1EB31SXXX212346	GA16783852P	71R1LT	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 86,900.00
2	D782	BANCO DE SANGRE HGZ LA RAZA	CHEVROLET	MINIBUS	PASAJE	1999	3GC5C4KXKM104826	HECHO EN MEXICO	98NN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 301,300.00
3	0071	DELEG. AGUASCALIENTES	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W4Z2174699	HECHO EN USA	AE5691A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
4	0151	DELEG. AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WVZR07042H061545	AVT009816	AF077A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
5	0163	DELEG. AGUASCALIENTES	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBKC34G82M100554	HECHO EN MEXICO	03AAAZ1	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 455,707.00
6	0223	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2004	1FTRE14W24H4A5767	HECHO EN USA	AE5692A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 416,001.00
7	0873	DELEG. AGUASCALIENTES	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2006	107HU16N461190412	HECHO EN USA	AE5694A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 287,500.00
8	1032	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D48L667030	MR20192192H	196VLU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
9	1086	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W98MA20317	S N	AE5695A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
10	1087	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W88MA20275	S N	AE5696A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
11	1683	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA15077	IMPORTADO	AM0290A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
12	1684	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA15074	IMPORTADO	AM0290A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
13	1917	DELEG. AGUASCALIENTES	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1GY6BC333433	P046172	265XUW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
14	1940	DELEG. AGUASCALIENTES	RENAULT	CAMIONETA	TSURU SEDAN	2011	VF1V1GY7BC331027	P049263	AF078A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
15	1996	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31S48K333608	GA16797321Y	190XJZ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
16	2005	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	PICK UP 2 CAB	2011	3N1EB31S2BK333591	GA16797440Y	AE5697A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
17	2085	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD786374284	S N	AE5698A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
18	2086	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286374287	S N	AE5700A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
19	2087	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD0C6484000	S N	AE5699A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 339,000.00
20	2166	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	WFOR54HP4CA30806	HECHO EN INGLATERRA	AM031AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 638,580.00
21	2167	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOR54HP3CA36743	S N	AM031AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
22	2179	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOR54HP9CA36699	S N	AM039AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
23	2180	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOR54HP9CA36083	S N	AM034AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
24	2183	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOR54HP6CA36882	S N	AM035AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
25	2184	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOR54HP6CA36655	S N	AM036AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
26	2185	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOR54HP0CA36845	S N	AE8870A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
27	2292	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFOR54HP3CA37567	S N	AM037AA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
28	2378	DELEG. AGUASCALIENTES	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFOR54HP3CA37567	S N	AE87815	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 142,865.99
29	2379	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	TSURU GSI	2014	3N1EB31S2EK331781	GA16768979Z	AFP080A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 142,865.99
30	2518	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	TSURU GSI	2014	3N1EB31S3EK330378	GA16767277Z	AFP081A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 38,894.25
31	2519	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	PICK UP C/C	1990	3GCEC30L0L1M116454	HECHO EN MEXICO	AE5689A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 272,895.00
32	9177	DELEG. AGUASCALIENTES	CHEVROLET	CAMIONETA	CONV. NACIONAL	1998	1GCEC34KWZ2114635	HECHO EN USA	AF075A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 129,699.99
33	D498	DELEG. AGUASCALIENTES	CHEVROLET	AMBULANCIA	PICK UP RAM	2000	3B7HCL16X9YM206883	HECHO EN MEXICO	5429BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 130,614.60
34	D667	DELEG. AGUASCALIENTES	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	2000	3B7HCL16X6YM234799	HECHO EN MEXICO	AE5690A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 83,800.00
35	D897	DELEG. AGUASCALIENTES	DODGE	CAMIONETA	TSURU GSI	2001	3N1EB31S1JK266285	GA167565355	729PPC	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 219,052.00
36	E466	DELEG. AGUASCALIENTES	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	1GNFG15W211127215	HECHO EN USA	AFP076A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 89,500.00
37	E566	DELEG. AGUASCALIENTES	NISSAN	SEDAN	TSURU GSI	2001	3N1EB31S1JK265833	GA167588205	921PUJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,000.15
38	E668	DELEG. AGUASCALIENTES	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	1GCEC14W622175367	HECHO EN USA	AM99967	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 425,000.00
39	0072	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	INTERNACIONAL	CAMIONETA	PICK UP C/C	2003	3HAMP4F3N3L585780	0017488	AM90979	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
40	0202	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2003	3HAMP4F3N3L585780	0017488	AM90976	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
41	0203	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2004	1FTRE14W74HA67019	HECHO EN USA	AM90982	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 416,001.00
42	0253	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2004	1FTRE14W14HA67064	HECHO EN USA	AM90983	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 416,001.00
43	0254	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2004	1FTRE14W44H4B12742	HECHO EN USA	AM90984	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 416,001.00
44	0255	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2005	3HAMP4F3N3L119883	0147907	AM90977	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
45	0295	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	DODGE	CAMIONETA	RAM WAGON	1997	2B4HB15X9VK596205	HECHO EN USA	AM90978	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 181,010.00
46	0350	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2006	3HAMP4F26L197704	0201369	AM90985	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
47	0419	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION	2005	3AKJAG6G05DV55485	06R0825002	AM90985	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 828,000.00
48	0422	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	SS1970	REMOLQUE	1AG9889	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 3,746,206.04
49	0432	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	SS1971	REMOLQUE	1AG9889	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 5,774,695.02
50	0440	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y6XMS34350	HECHO EN MEXICO	AM99961	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
51	0605	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y8XMS34351	HECHO EN MEXICO	AM99962	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 168,399.10
52	0606	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y6XMS06659	HECHO EN MEXICO	AM99963	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 476,100.00
53	0607	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	2007	3GBIC34R27M100490	HECHO EN MEXICO	AM99969	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
54	0640	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R27M103177	HECHO EN MEXICO	AM90972	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
55	0837	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R97M102933	HECHO EN MEXICO	AM90965	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
56	0838	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R37M103057	HECHO EN MEXICO	AM90973	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
57	0839	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	PICK UP C/C 4X4	2007	3FTGF18W67MA11250	HECHO EN MEXICO	AM90973	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 292,000.00
58	0946	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	3FTGF18W87MA11251	HECHO EN MEXICO	AM99973	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 292,000.00
59	0947	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	3FTGF18W97MA06608	HECHO EN MEXICO	AM99975	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 292,000.00
60	0948	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	3FTGF18W97MA06608	HECHO EN MEXICO	AM99975	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 292,000.00

62	1018	IDELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	SEDAN	ICHEVY	Z008	5GJBC3JAK48B3JZ2Z5U	HECHO EN MEXICO	APLADO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VALOR
63	1079	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W88MA20311	S N	4922CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
64	1085	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W88MA20281	S N	AM99969	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
65	1099	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	DODGE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2001	3B7JF26V6YM290815	HECHO EN MEXICO	AJ59963	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 317,975.00
66	1194	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35KX81168485	HECHO EN USA	AM90954	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
67	1195	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35KX81159503	HECHO EN USA	AM90955	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
68	1196	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35KX81159807	HECHO EN USA	AM90957	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
69	1197	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35KX81153869	HECHO EN USA	AM90958	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
70	1199	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35KX81154724	HECHO EN USA	AM90960	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
71	1201	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G1Y0BC330334	PO47695	836X1W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
72	1914	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G1Y7BC330251	PO47675	AJY1325	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
73	1955	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV2LLB7HOBHO19309	CA0492216	AKB4571	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
74	2027	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD486367499	S N	AN25348	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
75	2079	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286368604	S N	AN25347	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
76	2080	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286368604	S N	AN25349	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
77	2081	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286368604	S N	AN25347	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
78	2187	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA34718	S N	AN54115	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,000.00
79	2520	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	NISSAN	SEDAN	SENTRA SENSE MT	2013	3N1AB7AA8D1789234	MR8190655H	642ZK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 210,805.00
80	92941	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2006	1D4HD48276178243	HECHO EN USA	403JUCZ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 264,215.00
81	A197	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	VAN	1982	1GAGG35M8C7107454	1GAGG35M8C7107454	BP08044	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 7,227.22
82	B042	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LY4416412648	J22648	AM99946	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
83	D069	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	AMBULANCIA	CONV. AMERICANA	1988	1FTGS24HJH837151	B37155	BGC5724	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 17,117.00
84	D262	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	SUBURBAN	1994	3B7HC164X4M597262	RAM VAN 350	AJ1323	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 60,741.00
85	D422	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	DODGE	CAMIONETA	RAM VAN 350	1990	2B5WB3Z6L7K4787	747787	BGC5720	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
86	D634	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	387HC164X4M597262	HECHO EN MEXICO	AM99964	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 224,000.00
87	E034	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	FORD	AMBULANCIA	ECONOLINE	2000	1FTRE1420YHA16268	S N	AJ59958	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 293,250.00
88	E259	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2000	1GCEG15WY1265987	HECHO EN USA	AM90933	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
89	E259	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2000	1GCEG15WY1267621	HECHO EN USA	AM90930	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
90	E262	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2000	1GCEG15WY1258858	HECHO EN USA	AM90980	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
91	E267	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2000	1GCEG15WY1262183	HECHO EN USA	AM90981	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
92	E445	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X71M525933	HECHO EN MEXICO	AM99966	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
93	E560	DELEG. BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	1GNFG15W411111002	HECHO EN USA	AJ1344	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
94	0002	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB3157K376050	GAL6890901P	CZF3662	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,600.00
95	0147	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2R07092H064321	AVT009213	965FRG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
96	0150	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2R07082H064321	AVT009620	261RAX	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
97	0155	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2R07072H061555	AVT009797	5Z0WAJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
98	0204	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2003	3HAMPAFN23L585768	0017040	CE48815	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
99	0296	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2005	3HAMPAFN75L119885	0150868	CE65118	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
100	0297	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2005	3HAMPAFN55L119884	0150870	CE65119	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
101	0433	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	SS1972	REMOLQUE	RN00039	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 3,746,206.04
102	0441	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2007	SS1974	REMOLQUE	1BE4382	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 5,774,695.02
103	0644	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R87M100476	HECHO EN MEXICO	CE67376	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
104	0647	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W66MA22828	HECHO EN MEXICO	CE67986	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 291,250.05
105	0910	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W06MA22694	HECHO EN MEXICO	CE67987	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 291,250.05
106	1006	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X98S124896	HECHO EN MEXICO	CZ15028	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
107	1062	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK3E128MA19076	S N	4963CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
108	1069	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2007	1GCFG15X771250129	HECHO EN USA	1343CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 248,975.00
109	1316	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L08DB40765	HECHO EN USA	CE88721	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
110	1353	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L8DB49018	HECHO EN USA	CE88793	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
111	1355	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L3DB489890	HECHO EN USA	CE88792	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
112	1357	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L4DB48965	HECHO EN USA	CE88720	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
113	1691	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA32518	IMPORADO	CE91133	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
114	1925	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G1Y3BC332899	P048385	SJF1160	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
115	1956	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G1Y4BC330983	P047979	CZM2178	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
116	1976	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8K333127	GA16796775Y	461XIV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
117	1989	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3154BK332992	GA16796631Y	334XIV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
118	2028	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV2LLB7H9BH027019	CAA106007	CZM2134	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
119	2038	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD186367430	S N	CE92188	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
120	2039	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD6B6368606	S N	CE92190	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
121	2040	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD6B6368606	S N	CE92189	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
122	2198	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP7CA36227	S N	CE67284	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,000.00
123	2494	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP4CA37156	S N	AM2100	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,000.00
124	92761	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2005	1D4HD48265F615425	HECHO EN USA	184T55	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 325,680.00
125	6652	DELEG. BAJA CALIFORNIA SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	1GNFG15W311122377	HECHO EN USA	CR2125	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
126	0043	DELEG. CAMPECHE	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31502K376908	GAL6890920P	62RBY	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 51,599.99
127	0074	DELEG. CAMPECHE	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W322174533	HECHO EN USA	CR23732	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

128	1057	DELEG. CAMPECHE	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36L48MA14772	S N	CR23735	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
129	1491	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H09IA20872	IMPORTADO	CR23739	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
130	1664	DELEG. CAMPECHE	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPRESS VAN	2008	IGAHG39K481227565	HECHO EN USA	DIK7322	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 389,750.00
131	1767	DELEG. CAMPECHE	NISSAN	SEDAN	TSURU GS 1	2009	3N1EB31549K348104	GAI16874608W	DIK7320	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 1,111,500.00
132	1920	DELEG. CAMPECHE	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLY1G1Y8BC331859	P047913	DIK7321	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
133	1998	DELEG. CAMPECHE	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3152BK333350	GAI16797046Y	DIF3481	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
134	2025	DELEG. CAMPECHE	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	VW2LLB7H38H020809	CAA102953	DIK7319	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
135	2029	DELEG. CAMPECHE	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	VW2LLB7H38H019404	CAA101511	DIF3482	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
136	2041	DELEG. CAMPECHE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD2B6368599	S N	CR23741	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
137	2042	DELEG. CAMPECHE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD086367504	S N	CR23742	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
138	2043	DELEG. CAMPECHE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD086367486	S N	CR23743	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
139	2134	DELEG. CAMPECHE	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD0386374329	S N	CR29690	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 632,200.00
140	2195	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA36066	S N	CR23744	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
141	2196	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP1CIA34652	S N	CR23747	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
142	2198	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA34454	S N	CR23748	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
143	2199	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA37094	S N	CR23749	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
144	2200	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA39386	S N	CR23750	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
145	2340	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA36488	S N	CR23752	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
146	2384	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP7CIA37104	S N	CR23753	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 264,215.00
147	2385	DELEG. CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP7CIA37104	S N	CR23753	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 264,215.00
148	92937	DELEG. CAMPECHE	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2006	1D4HD48276F168862	HECHO EN USA	DIJ6025	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 113,200.00
149	0425	DELEG. CAMPECHE	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	2005	3GCEC30K65M132809	HECHO EN MEXICO	DP44178	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 91,600.00
150	0009	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TSURU GS 1	2002	3N1EB31562K376430	GAI16890582P	DA93036	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
151	0077	DELEG. CHIAPAS	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W822178187	HECHO EN USA	DA93041	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 397,785.00
152	0278	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2005	1FTR1E14W35HA27344	S N	DA93043	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
153	0412	DELEG. CHIAPAS	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMP4FN761197701	0201932	DA93044	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
154	0413	DELEG. CHIAPAS	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMP4FN961197702	0200832	DA93045	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
155	0414	DELEG. CHIAPAS	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMP4FN561197700	0198909	DA93046	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
156	0415	DELEG. CHIAPAS	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMP4FN761197696	0201930	DA93047	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 828,000.00
157	0429	DELEG. CHIAPAS	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION QUINT	2006	3AKJAGCG6X5V90861	06R0851776	DA93048	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 3,746,206.04
158	0439	DELEG. CHIAPAS	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	5S1984	REMOLQUE	1BR5842	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 5,774,695.02
159	0447	DELEG. CHIAPAS	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	5S1985	REMOLQUE	1BR5843	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 476,100.00
160	0727	DELEG. CHIAPAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R17M102554	HECHO EN MEXICO	5CYF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 291,250.15
161	0901	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W06MA22744	HECHO EN MEXICO	DA93054	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 291,250.15
162	0908	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W26MA22678	HECHO EN MEXICO	DA93057	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 291,250.15
163	0909	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W16MA22722	HECHO EN MEXICO	DA93059	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 384,500.00
164	0965	DELEG. CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION	CAJA 8 TON.	1999	3CGM7H181XM500031	XMS00031	DA93066	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
165	0970	DELEG. CHIAPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y0XM534358	HECHO EN MEXICO	DA93149	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 150,443.02
166	0975	DELEG. CHIAPAS	CHRYSLER	CAMION	CISTERNA	1995	SM125010	HECHO EN MEXICO	5110CH	SUMINISTRO DE AGUA	\$ 85,793.45
167	1014	DELEG. CHIAPAS	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X285125226	HECHO EN MEXICO	602YVR	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 194,800.00
168	1082	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W58MA20315	S N	4930VC	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
169	1277	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S31L68D848921	HECHO EN USA	DRC225A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
170	1278	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S31L08D848946	HECHO EN USA	DRC226A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 172,900.00
171	1614	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G39K190838	MR18318256H	DLR124B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
172	1624	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G79K191071	MR18322903H	772WJD	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
173	1643	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G99K191220	MR18324563H	551WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
174	1666	DELEG. CHIAPAS	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPRESS VAN	2008	1GAHG39K681227444	HECHO EN USA	DRC228A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 389,750.00
175	1695	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47591A39471	IMPORTADO	CX77242	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
176	1696	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47591A40231	IMPORTADO	CX77243	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
177	1697	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H39JA32451	IMPORTADO	CX77245	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
178	1725	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G591A2520	MR18349220H	999WFF	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
179	1753	DELEG. CHIAPAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2011	1GCHG35UJ31196250	HECHO EN USA	CX77228	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 499,800.01
180	1932	DELEG. CHIAPAS	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2003	VFLV1GY78C332906	P048643	DLU477A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
181	1984	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31578K332971	GAI16796680Y	DLR128B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
182	1999	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31598K333412	GAI16797246Y	DRC229A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
183	2088	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD686374292	S N	CX77247	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
184	2089	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD186374295	S N	CX77248	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
185	2090	DELEG. CHIAPAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD786374303	S N	CX77249	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 168,399.10
186	2147	DELEG. CHIAPAS	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7JF26Y1XM566140	HECHO EN MEXICO	CX77221	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 199,895.00
187	2150	DELEG. CHIAPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	2002	3B7JF26Y02M78408	HECHO EN MEXICO	CX77226	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 632,200.00
188	2204	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP1CIA37616	S N	CX94446	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
189	2205	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP7CIA37572	S N	CX77206	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
190	2422	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA36861	S N	CV03793	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
191	2434	DELEG. CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA37495	S N	CX77210	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 172,900.00
192	93111	DELEG. CHIAPAS	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G99L402734	MR18328247H	DLG378B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
193	0487	DELEG. CHIAPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMX505135	HECHO EN MEXICO	CX77225	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 139,999.99
194	0488	DELEG. CHIAPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMX511023	HECHO EN MEXICO	CX77225	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 139,999.99

196	10011	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	13URU GS 1	ZULU	3N1EB31J29ZLN3704H4	GA18B952ZP	EU3994	1 PASAJERO DE PASAJEROS	2	3
196	0012	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS 1	2002	3N1EB31572K376453	GA16890919P	EU3961	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	91,600.00
197	0013	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS 1	2002	3N1EB31592K376468	GA16890578P	EU3960	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	91,600.00
198	0105	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	CAMION	THERMOKIN	2002	3GBK34G32M100574	HECHO EN MEXICO	ED64474	TRANSPORTE DE CARGA	\$	385,125.01
199	0105	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBK34G52M100690	HECHO EN MEXICO	18CP25	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	455,707.00
200	0171	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP 4X4	2003	1GCEK19T03Z343006	IMPORTADO	281TGL	TRANSPORTE DE CARGA	\$	340,000.00
201	0209	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	SEDAN	ATOS	2003	KMHAG51G7J0390087	HECHO EN COREA	EU3959	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	72,903.00
202	0264	DELEG. CHIHUAHUA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMPAFN86L243181	0228852	ED64482	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	1,561,948.40
203	0404	DELEG. CHIHUAHUA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMPAFN06L253736	0239131	ED64479	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	1,561,948.40
204	0420	DELEG. CHIHUAHUA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMPAG95D155484	06R0824756	ED64318	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	828,000.00
205	0421	DELEG. CHIHUAHUA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3AKIAGC695D155484	06R0824756	ED64318	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	828,000.00
206	0424	DELEG. CHIHUAHUA	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION QUINT	2005	SS1973	REMOLQUE	1CP6704	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	5,774,695.02
207	0434	DELEG. CHIHUAHUA	CONSTRUC. DHAJPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	SS1973	REMOLQUE	1CP6704	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	5,774,695.02
208	0442	DELEG. CHIHUAHUA	CONSTRUC. DHAJPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	SS1975	REMOLQUE	1CP6704	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	5,774,695.02
209	0507	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1998	3B7JF26Y5WM206920	HECHO EN MEXICO	ED64492	TRANSPORTE DE CARGA	\$	255,300.00
210	0511	DELEG. CHIHUAHUA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM534370	HECHO EN MEXICO	ED64489	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.50
211	0697	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R97M101961	HECHO EN MEXICO	ED64486	TRASLADO DE PACIENTES	\$	476,100.00
212	0778	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R17M102568	HECHO EN MEXICO	ED64498	TRASLADO DE PACIENTES	\$	482,757.35
213	0779	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R37M102524	HECHO EN MEXICO	ED64497	TRASLADO DE PACIENTES	\$	482,757.35
214	0824	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y8XM531546	HECHO EN MEXICO	ED64551	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.01
215	0825	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531548	HECHO EN MEXICO	ED64552	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.01
216	0827	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531565	HECHO EN MEXICO	ED64554	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.01
217	0828	DELEG. CHIHUAHUA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y3XM566141	HECHO EN MEXICO	ED64555	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10
218	0829	DELEG. CHIHUAHUA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y3XM569872	HECHO EN MEXICO	ED64556	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10
219	0830	DELEG. CHIHUAHUA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y3XM566142	HECHO EN MEXICO	ED64553	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10
220	0831	DELEG. CHIHUAHUA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XM571052	HECHO EN MEXICO	ED64562	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10
221	0862	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R57M104999	HECHO EN MEXICO	ED64560	TRASLADO DE PACIENTES	\$	482,757.35
222	0863	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R77M104973	HECHO EN MEXICO	ED64559	TRASLADO DE PACIENTES	\$	482,757.35
223	0941	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N57563572	HECHO EN USA	ED64558	TRANSPORTE DE CARGA	\$	291,640.00
224	0942	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N97563574	HECHO EN USA	ED64557	TRANSPORTE DE CARGA	\$	291,640.00
225	0943	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N87563582	HECHO EN USA	ED64570	TRANSPORTE DE CARGA	\$	291,640.00
226	0996	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1E51X285124884	HECHO EN MEXICO	672VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	85,793.45
227	1042	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	CAMION	KODIAK	2008	3GBM7H1C68M101268	HECHO EN MEXICO	ED64569	TRANSPORTE DE CARGA	\$	529,000.00
228	1249	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L98DB48928	HECHO EN USA	EU3951	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
229	1250	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L28DB40783	HECHO EN USA	EU3967	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
230	1253	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L38DB48939	HECHO EN USA	EU3966	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
231	1256	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L38DB48925	HECHO EN USA	EU3965	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
232	1257	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L98DB48962	HECHO EN USA	ED64566	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
233	1260	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L80DB48924	HECHO EN USA	ED64567	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
234	1261	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L48DB40784	HECHO EN USA	EU3964	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
235	1262	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L48DB48941	HECHO EN USA	EU3963	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
236	1263	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L58DB48917	HECHO EN USA	EU3974	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
237	1264	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L48DB48974	HECHO EN USA	EU3973	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
238	1265	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L80DB40806	HECHO EN USA	EU3972	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
239	1266	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L80DB48936	HECHO EN USA	EU3971	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
240	1267	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L78DB48930	HECHO EN USA	EU3970	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
241	1268	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L58DB48912	HECHO EN USA	EU3969	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
242	1268	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L28DB48964	HECHO EN USA	EU3968	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
243	1287	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L48DB48934	HECHO EN USA	EU3981	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
244	1288	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L98DB48945	HECHO EN USA	EU3980	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
245	1728	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G99L423681	MIR18349770H	876WFW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	172,900.00
246	1743	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7JF26Y5XM531567	HECHO EN MEXICO	ED64573	TRANSPORTE DE CARGA	\$	459,988.50
247	1744	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XM531568	HECHO EN MEXICO	ED64572	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.01
248	1745	DELEG. CHIHUAHUA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XM534342	HECHO EN MEXICO	ED64571	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.50
249	1762	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS 1	2009	3N1EB31S9K350264	GA16876674W	393WPY	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	111,500.00
250	1766	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS 1	2009	3N1EB31S59K354445	GA16881051W	EU3979	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	215,500.00
251	1877	DELEG. CHIHUAHUA	JEEP	CAMIONETA	PATRIOT	2009	1J4FT28B49D246049	HECHO EN USA	15SWTZ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
252	1915	DELEG. CHIHUAHUA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1YV1G78C30279	P047564	640XWZ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
253	1915	DELEG. CHIHUAHUA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1YV1G78C34532	P050461	EU3978	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
254	2074	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD686367455	S N	ED64585	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
255	2075	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSADXB6367460	S N	ED64584	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
256	2136	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD06367466	S N	ED64583	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
257	2135	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD386374346	S N	579JUX	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
258	2206	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP7CJA37426	S N	ED64582	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
259	2207	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP5CJA36713	S N	ED64581	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
260	2208	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CJA37147	S N	ED64580	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
261	2209	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CJA37505	S N	ED64579	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

262	2210	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CIA36824	S N	ED64578	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
263	2389	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP3CIA37509	S N	ED64593	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
264	2391	DELEG. CHIHUAHUA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP3CIA36107	S N	ED64592	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
265	D558	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	387HC16XXXM518614	HECHO EN MEXICO	ED64590	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 126,500.00
266	D669	DELEG. CHIHUAHUA	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	2000	3VW51A180YM900124	ACD337089	EU3975	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
267	D791	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	CARROZA	COMBI	2000	3N6CD1552YK040051	KA24840292M	ED64586	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 170,287.40
268	D817	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3158Y1152806	GA16764584R	EU3985	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,499.99
269	D827	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3154Y1152799	GA16764549R	EU3984	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,499.99
270	D878	DELEG. CHIHUAHUA	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	2000	3VW51A183YM911491	ACD348456	EU3983	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 66,069.00
271	D881	DELEG. CHIHUAHUA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	PICK UP	2000	3VW51A184YM912146	ACD349111	EU3982	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 66,069.00
272	D900	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	MINIBUS	CONV. NACIONAL	2000	387HC166X7M5158433	HECHO EN MEXICO	ED64600	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 130,614.60
273	E388	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	386MC36551M507749	HECHO EN MEXICO	ED64703	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
274	E416	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	387HC16X71M5158433	HECHO EN MEXICO	ED64704	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
275	E417	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	387HC16X81M514245	HECHO EN MEXICO	ED64707	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
276	E494	DELEG. CHIHUAHUA	NISSAN	CAMIONETA	UVANETA	2001	JN1FE46521X660175	KA24841745X	EU3989	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 201,999.99
277	E593	DELEG. CHIHUAHUA	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	IGNFG15W611125998	HECHO EN USA	EU3988	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
278	E593	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	386MC36551M518590	HECHO EN MEXICO	ED64706	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
279	E607	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	386MC36571M519210	HECHO EN MEXICO	ED64705	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
280	E646	DELEG. CHIHUAHUA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	386MC36531M52542	HECHO EN MEXICO	ED61709	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 91,600.00
281	0005	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31552K376418	GA16890936P	FGM1021	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,000.15
282	0075	DELEG. COAHUILA	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W82Z175550	HECHO EN USA	EX46822	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 199,699.80
283	0135	DELEG. COAHUILA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2R0U704Z2H051842	AVT009202	FGM1023	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 59,950.00
284	0313	DELEG. COAHUILA	CHEVROLET	CAMIONETA	CAJA 3.5 TON.	1994	3GJC144K4R1M142800	RM142800	EX46846	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 350,000.00
285	0383	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	DURANGO LIMITED	2005	1D4HDS8D25F565580	HECHO EN USA	FLT7605	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 278,876.00
286	0473	DELEG. COAHUILA	CHEVROLET	CAMIONETA	BLAZER 4X4	1999	1GNDT13W0XK108770	HECHO EN MEXICO	FGM1024	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,999.01
287	0589	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2672XM531543	HECHO EN MEXICO	EX46884	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
288	0590	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2676VM534364	HECHO EN MEXICO	EX46826	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 212,899.98
289	0593	DELEG. COAHUILA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	2001	3B7JF2676VM531543	HECHO EN MEXICO	EX46847	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 212,899.98
290	0594	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	2001	3B7JF2676VM531543	HECHO EN MEXICO	EX46899	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,950.00
291	0914	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N37J543709	HECHO EN USA	EX46833	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,950.00
292	0915	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N57J543709	HECHO EN USA	EX46850	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,950.00
293	0916	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N97J544927	HECHO EN USA	EX46834	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,950.00
294	1047	DELEG. COAHUILA	CHEVROLET	CAMION	KODIAK	2008	3GBM7H1C58M100581	HECHO EN MEXICO	FA73809	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
295	1058	DELEG. COAHUILA	FORD	CAMIONETA	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEKF36L58MA14728	S N	EX46835	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 248,975.00
296	1070	DELEG. COAHUILA	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2007	1GCTG15X871Z49152	HECHO EN USA	FA73808	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
297	1088	DELEG. COAHUILA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W08MA20299	S N	EX46836	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 457,013.45
298	1290	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L98DB36536	HECHO EN USA	EX50866	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
299	1291	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L68DB04771	HECHO EN USA	EX50860	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
300	1292	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L88DB48967	HECHO EN USA	EX46885	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
301	1293	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L68DB04804	HECHO EN USA	EX50882	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
302	1296	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L28DB40802	HECHO EN USA	EX46887	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
303	1297	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L08DB48980	HECHO EN USA	EX46851	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
304	1299	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L88DB40786	HECHO EN USA	EX46867	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
305	1300	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31LX8DB36500	HECHO EN USA	EX46888	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
306	1415	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L59DA04522	HECHO EN USA	EX50867	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
307	1426	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L69DA11124	HECHO EN USA	EX46889	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
308	1427	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA04521	HECHO EN USA	EX46890	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
309	1428	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA04538	HECHO EN USA	EX46872	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
310	1429	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11070	HECHO EN USA	EX46873	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
311	1430	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11070	HECHO EN USA	EX46874	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
312	1433	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11079	HECHO EN USA	EX46877	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
313	1434	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L69DA11088	HECHO EN USA	EX46878	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
314	1435	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L69DA11111	HECHO EN USA	EX46855	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
315	1437	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L49DA04480	HECHO EN USA	EX50862	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
316	1438	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WFORT47H68JA04819	S N	ET43724	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
317	1472	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WFORT47H89JA15628	S N	EX50874	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
318	1473	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H79JA20903	S N	EX50873	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
319	1478	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H9JA20880	IMPORTADO	EU91984	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
320	1482	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H9JA21054	IMPORTADO	EX50876	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
321	1484	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H9JA15610	S N	EX46868	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
322	1486	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	3N18C11G99K191301	MR18325386H	FLT7607	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
323	1630	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TIDA	2009	WFORT47H49JA1910	IMPORTADO	FLT7607	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
324	1703	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2011	VF1VY1GY8C331006	P048046	EX46880	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
325	1919	DELEG. COAHUILA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GY8C331006	P049471	FGM1025	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
326	1951	DELEG. COAHUILA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GY8C331006	P049471	FLT7606	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
327	1995	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31553BK33455	GA16797225Y	FGM1026	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
327	1995	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31553BK33454	GA16797305Y	FGM1026	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61

350	2082	DELEG. COAHUILA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD686374258	HECHO EN MEXICO	S N	EX46838	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
331	2083	DELEG. COAHUILA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD686374261	HECHO EN MEXICO	S N	EX46839	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
332	2084	DELEG. COAHUILA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD686374262	HECHO EN MEXICO	S N	FA73810	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
333	2132	DELEG. COAHUILA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	WFORS4HP8CJA336730	HECHO EN MEXICO	S N	EX46817	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
334	2211	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA37160	HECHO EN MEXICO	S N	EX46813	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
335	2212	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA38047	HECHO EN MEXICO	S N	EX46811	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
336	2213	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA38463	HECHO EN MEXICO	S N	EX46815	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
337	2214	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA37202	HECHO EN MEXICO	S N	EX46812	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
338	2392	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA38238	HECHO EN MEXICO	S N	EX46809	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
339	2393	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA37200	HECHO EN MEXICO	S N	EX46821	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
340	2394	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA37200	HECHO EN MEXICO	S N	EX46819	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
341	2395	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA36285	HECHO EN MEXICO	S N	EX46816	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
342	2396	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA37077	HECHO EN MEXICO	S N	EX46814	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
343	2397	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA36092	HECHO EN MEXICO	S N	EX46808	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
344	2398	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA36092	HECHO EN MEXICO	S N	EX46818	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
345	2400	DELEG. COAHUILA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA37526	HECHO EN MEXICO	S N	EX46818	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
346	9884	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1992	NM522708	HECHO EN MEXICO	S N	E175892	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 69,618.70
347	9924	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1992	NM529080	HECHO EN MEXICO	S N	EX46861	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 69,618.70
348	9927	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1992	NM529080	HECHO EN MEXICO	S N	EX46840	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 69,618.70
349	D842	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3156YL144137	HECHO EN MEXICO	S N	FGM1036	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,500.00
350	E395	DELEG. COAHUILA	DODGE	MINIBUS	COLECTIVA	2001	3B6MC36561M507758	HECHO EN MEXICO	S N	EX46841	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 373,750.00
351	E438	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X11M522466	HECHO EN MEXICO	S N	EX46895	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
352	E460	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB31551K267062	HECHO EN MEXICO	S N	191RNG	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 83,800.01
353	E497	DELEG. COAHUILA	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE46S1X660246	HECHO EN MEXICO	S N	FGM1029	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 201,999.99
354	E561	DELEG. COAHUILA	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	1GNFG15W0Y1272358	HECHO EN USA	S N	FGM1030	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
355	E605	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36501M5192708	HECHO EN MEXICO	S N	EU91899	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
356	E606	DELEG. COAHUILA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36501M5192708	HECHO EN MEXICO	S N	EX46866	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
357	E667	DELEG. COAHUILA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB31551K265074	HECHO EN MEXICO	S N	497PWG	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 89,500.00
358	0008	DELEG. COLIMA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31562K376427	HECHO EN MEXICO	S N	FWA2344	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,600.00
359	0076	DELEG. COLIMA	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W6Z2160951	HECHO EN MEXICO	S N	F841133	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
360	0903	DELEG. COLIMA	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W76MA227208	HECHO EN MEXICO	S N	FH73092	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 291,250.15
361	1038	DELEG. COLIMA	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D38L669786	HECHO EN MEXICO	S N	FWA2352	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
362	1049	DELEG. COLIMA	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36L88MA14724	HECHO EN MEXICO	S N	FE42831	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
363	1076	DELEG. COLIMA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W28MA20305	HECHO EN MEXICO	S N	FE42836	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
364	1909	DELEG. COLIMA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GVXBC333578	HECHO EN MEXICO	S N	P049867	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
365	2001	DELEG. COLIMA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3151BK333677	HECHO EN MEXICO	S N	FWA1203	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
366	2091	DELEG. COLIMA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD686374308	HECHO EN MEXICO	S N	FH70168	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
367	2092	DELEG. COLIMA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD686374311	HECHO EN MEXICO	S N	FH70169	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
368	2219	DELEG. COLIMA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA38651	HECHO EN MEXICO	S N	14-53	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
369	2220	DELEG. COLIMA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA38248	HECHO EN MEXICO	S N	14-54	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
370	2221	DELEG. COLIMA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA36906	HECHO EN MEXICO	S N	14-55	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
371	2401	DELEG. COLIMA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA37204	HECHO EN MEXICO	S N	14-56	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
372	2403	DELEG. COLIMA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP8CJA36432	HECHO EN MEXICO	S N	14-58	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
373	9613	DELEG. COLIMA	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	1991	3GCEC30K1MM136690	HECHO EN MEXICO	S N	FE43528	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 58,943.85
374	D596	DELEG. COLIMA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB315XAL120093	HECHO EN MEXICO	S N	FS16774	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 86,900.00
375	D704	DELEG. COLIMA	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3VWV51A18Y1M900145	HECHO EN MEXICO	S N	JAD6989	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 79,616.75
376	D770	DELEG. COLIMA	DODGE	CAMION	VELATORIO	1999	3B6MC3655Y213813	HECHO EN MEXICO	S N	JG21230	VELATORIO	\$ 172,150.00
377	E501	DELEG. COLIMA	NISSAN	CAMIONETA	TSURU GS I	2001	JN1FE46S21X660242	HECHO EN MEXICO	S N	FS16775	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 201,999.99
378	E640	DELEG. COLIMA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB31531K285193	HECHO EN MEXICO	S N	573PVA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,800.01
379	E706	DELEG. COLIMA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2001	9FBT32N2179186833	HECHO EN MEXICO	S N	430PVM	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 85,413.20
380	0079	DELEG. DURANGO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W92Z175413	HECHO EN USA	S N	FT2711A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
381	0379	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1995	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FV7081A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 74,500.00
382	0554	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	RAM WAGON	1997	2B4HB15X9VK572017	HECHO EN MEXICO	S N	GEZ924A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 181,010.00
383	0556	DELEG. DURANGO	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FT2712A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
384	0557	DELEG. DURANGO	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FV7082A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
385	0918	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FV7080A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 139,130.50
386	0920	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	2001	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FT2713A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 212,899.98
387	0922	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FT2714A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
388	0928	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF2671S1M105522	HECHO EN MEXICO	S N	FT2721A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
389	1017	DELEG. DURANGO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1E551X88S125229	HECHO EN MEXICO	S N	GEX-098-A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 168,399.10
390	1048	DELEG. DURANGO	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36L88MA19072	HECHO EN MEXICO	S N	FW-3798A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
391	1077	DELEG. DURANGO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W58MA20301	HECHO EN MEXICO	S N	FT2722A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
392	1727	DELEG. DURANGO	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G991423129	HECHO EN MEXICO	S N	GBU228A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
393	1941	DELEG. DURANGO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GV5B333472	HECHO EN MEXICO	S N	GRU229A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
394	2002	DELEG. DURANGO	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8333628	HECHO EN MEXICO	S N	GBU230A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
395	2093	DELEG. DURANGO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD686374327	HECHO EN MEXICO	S N	FT2723A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69

396	2094	DELEG. DURANGO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD386374332	S N	FT2724A	TRANSPORTE DE CARGA	199,307.69
397	2095	DELEG. DURANGO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD486374338	S N	FT2725A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
398	2140	DELEG. DURANGO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD386374413	S N	FW-3795-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
399	2223	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP2CJA37950	S N	FTS1323	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
400	2225	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CJA38119	S N	FT2728A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
401	2226	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP5CJA36355	S N	FT2729A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
402	2404	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP5CJA36355	S N	FV7077A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
403	2405	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP6CJA36442	S N	FV7079A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
404	2406	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP9CJA36942	S N	FT2730A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
405	2407	DELEG. DURANGO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP9CJA36942	S N	FT2731A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
406	92747	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2005	1D4HD48DX5F618178	HECHO EN USA	GBU665A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 325,680.00
407	8905	DELEG. DURANGO	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1994	11R0005988	ACDD078887	GBU232A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 25,070.10
408	D597	DELEG. DURANGO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB3156X1L20094	GA16763286P	GBU233A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 86,900.00
409	E427	DELEG. DURANGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2009	3B7HC16X41M1508250	HECHO EN MEXICO	FV7084A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
410	E488	DELEG. DURANGO	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE46561X660115	KA24841331X	GE2925A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 202,000.00
411	0020	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB315223K376537	GA16890983P	994R8B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,600.00
412	0989	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3G1SE51X28S123962	HECHO EN MEXICO	584VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
413	0999	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3G1SE51X78S124900	HECHO EN MEXICO	335VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
414	1009	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3FEKF36L18MA19070	HECHO EN MEXICO	331VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 274,500.00
415	1061	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	1FBSS31L99DA11099	HECHO EN USA	4965CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 457,013.45
416	1387	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11117	HECHO EN USA	AA524	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
417	1389	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L59DA04536	HECHO EN USA	AA508	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
418	1390	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L79DA11116	HECHO EN USA	AA510	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
419	1394	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11098	HECHO EN USA	AA541	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
420	1395	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L59DA11082	HECHO EN USA	AA512	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
421	1397	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L69DA11091	HECHO EN USA	AA513	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
422	1398	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L39DA11100	HECHO EN USA	AA514	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
423	1408	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11107	HECHO EN USA	AA525	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
424	1409	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11084	HECHO EN USA	AA526	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
425	1410	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11073	HECHO EN USA	AA516	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
426	1411	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L99DA11094	HECHO EN USA	AA527	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
427	1412	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L29DA11105	HECHO EN USA	AA527	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
428	1413	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L29DA11105	HECHO EN USA	343WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
429	1414	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	3N1BC11G19K190823	MIR18319279H	992XJW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
430	1634	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TIDA	2011	VF1VYG48C332944	P048384	476XYI	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
431	1887	DELEG. EDO. MEX. OTE.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	3N1EB315X8K332740	GA16796431Y	675XIX	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
432	1980	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8K332740	S N	429 EDO. MEI	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
433	2127	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286374323	S N	A423 EDO. MEI	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
434	2227	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CJA38735	S N	A427 EDO. MEI	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 199,999.01
435	2408	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP5CJA36954	S N	MN28396	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 228,488.00
436	2486	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP8CJA38472	S N	3759CE	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
437	2517	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP C/C	2014	3NGDD3T2EK007312	KA24646513A	K49AVM	CONSERVACION	\$ 45,358.01
438	8069	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP44984I25296	J25296	715RMS	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 31,500.00
439	8110	DELEG. EDO. MEX. OTE.	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP46428I26324	J26324	271RIS	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 31,500.00
440	8327	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU II	1992	28L1344364	E16480093M	8579CV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,571.44
441	8331	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU II	1992	28L1337135	E16501758M	242RNG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 33,413.77
442	8798	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	MINIBUS	VELATORIO	1993	3GCJP42K4PM190947	PM190947	701RJK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 33,413.77
443	8801	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1993	3BAMB1356219	E16644155M	858PWB	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 104,105.30
444	8922	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1993	3BAMB1360625	E16650852M	726PWB	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 26,755.29
445	0034	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	CAMIONETA	SUBURBAN	1994	3GCEC26K9RM123016	RM123016	699PPC	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 76,245.00
446	D210	DELEG. EDO. MEX. OTE.	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1999	11R0083730	ACD156629	677PWG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 86,900.00
447	D478	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU II	1999	3N1EB315X0K090350	GA16785587V	3743CE	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 129,699.99
448	D598	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB3158X1L20095	GA16762594P	A029AC	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
449	D635	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7HC16X9XM597263	HECHO EN MEXICO	6050BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
450	D636	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7HC16X9XM597273	HECHO EN MEXICO	3331CE	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
451	D637	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7HC16X7XM597255	HECHO EN MEXICO	3966CE	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
452	D638	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7HC16X8XM597264	HECHO EN MEXICO	308YHV	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
453	D639	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7HC16X2XM597275	HECHO EN MEXICO	164PGL	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 61,927.04
454	D641	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	2000	3VWV51A1B2YM900075	ACD337040	247PGE	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 170,287.40
455	D673	DELEG. EDO. MEX. OTE.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	SEDAN	2000	9BWG179Y9P001042	ACB027510	3000CE	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 170,287.40
456	D722	DELEG. EDO. MEX. OTE.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9BWG179Y9P001042	ACB027510	86BWL	VELATORIO	\$ 301,300.00
457	D723	DELEG. EDO. MEX. OTE.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9BWG179Y9P001042	ACB027510	868PVA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 495,800.00
458	D763	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	CARROZA	VELATORIO	1999	3NGCC54KXXM104846	HECHO EN MEXICO	868PVA	REMOQUE VEHICULAR	\$ 171,487.41
459	D779	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	MINIBUS	PASAJE	1999	3GCJ54KXXM104846	HECHO EN MEXICO	868PVA	REMOQUE VEHICULAR	\$ 171,487.41
460	D802	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	GRUA	1999	3N1EB3150Y147129	GA16745959R	3162CE	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 140,614.60
461	D893	DELEG. EDO. MEX. OTE.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9BWG179Y9P004325	ACB028150			
			VOLKSWAGEN	CAMIONETA	PICK UP	2000	3B7HC16X5YM234776	HECHO EN MEXICO			

ANEXOS
 DE DON DE CONTRATOS

464	E463	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB31591K267068	GA16/16089242	3URWVJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 202,000.00
465	E462	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE46501X660143	KAZ24841541X	275VDN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 157,446.99
466	E518	DELEG. EDO. MEX. OTE.	DODGE	CAMIONETA	PANEL	2001	287HB11X91K505226	HECHO EN USA	625ACE	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 357,052.00
467	E618	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	CARROZA	VELTEO	2001	1GCEG15W911154657	IMPORTADO	2BXV	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 252,650.00
468	E627	DELEG. EDO. MEX. OTE.	CHEVROLET	CHEVROLET	VELTORIO	2001	1GCEG15W7711154351	IMPORTADO	1BYX	VELTORIO	\$ 83,800.00
469	E639	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB3151X115398	GA1678254351	192RNG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 89,500.00
470	E701	DELEG. EDO. MEX. OTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB3151X115398	GA16752961P	482VDP	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 513,673.01
471	0115	DELEG. EDO. MEX. PTE.	CHEVROLET	CAMION	CAJA 8 TON.	2002	3GBM7H1E92M100222	HECHO EN MEXICO	KV30212	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 225,000.00
472	0221	DELEG. EDO. MEX. PTE.	CHEVROLET	CAMION	CAMION CAJA	2004	3GBIC34R4M102418	HECHO EN MEXICO	KV30212	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 225,000.00
473	0222	DELEG. EDO. MEX. PTE.	CHEVROLET	CAMION	CAMION CAJA	2004	3GBIC34R34M102373	HECHO EN MEXICO	KV30241	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,000.00
474	1034	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D381669609	MR20194372H	151VLU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
475	1594	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19AJ27555	S N	AA248	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
476	1596	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49JA28487	S N	AA250	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
477	1598	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H39JA28481	S N	AA252	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
478	1599	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49JA28005	S N	AA253	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
479	1600	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H09JA28552	S N	AA254	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 172,900.00
480	1612	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G29K191169	MR18322911H	424WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
481	1618	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G49K191304	MR18325384H	171WYR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
482	1633	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G09K191414	MR18328005H	754WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
483	1660	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31549K319380	GA16843128W	250WDK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
484	1726	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1BC11G69J425372	MR18349650H	413YNP	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
485	1783	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H39JA27542	IMPORTADO	AA264	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 275,000.00
486	1784	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29JA34983	IMPORTADO	AA266	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 275,000.00
487	1785	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49JA30188	IMPORTADO	MGN6328	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
488	1888	DELEG. EDO. MEX. PTE.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1G7Y0BC332066	P048304	678YJW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 632,200.00
489	1899	DELEG. EDO. MEX. PTE.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1G7Y0BC333506	P049764	129XY	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 632,200.00
490	1994	DELEG. EDO. MEX. PTE.	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3178K333506	GA16797414Y	MGN5158	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
491	2116	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD086374336	S N	MGN5160	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 250,000.00
492	2117	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD086374335	S N	AA392	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 91,600.00
493	2234	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP1CJA37132	S N	AA393	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
494	2235	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP4CJA37948	S N	AA394	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
495	2236	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP4CJA36900	S N	AA396	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
496	2410	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP3CJA37035	S N	AA399	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
497	2411	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP5CJA37022	S N	AA396	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
498	2447	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP8CJA38830	S N	EN TRAMITE	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
499	2495	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP8CJA38830	S N	EN TRAMITE	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 250,000.00
500	2508	DELEG. EDO. MEX. PTE.	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	8AFER5AD6C6012397	S N	MIC2000	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 91,600.00
501	0014	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31392K376471	GA16890490P	GP12958	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,600.00
502	0029	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31502K376746	GA16890944P	GNM773A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,000.15
503	0080	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W92Z176299	HECHO EN USA	GJ77289	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 199,699.80
504	0148	DELEG. GUANAJUATO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2R07092H062822	AVT009833	966RBB	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
505	0158	DELEG. GUANAJUATO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2R07092H053246	AVT009833	962RBB	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 1,561,948.40
506	0405	DELEG. GUANAJUATO	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMP4FNX6L243182	02312957	GJ77324	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
507	0416	DELEG. GUANAJUATO	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMP4FNX6L243182	02312957	GJ93721	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 233,392.50
508	0459	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2005	3GBIC34R05M120959	HECHO EN MEXICO	GJ77778	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
509	0667	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R17M101145	HECHO EN MEXICO	GJ78408	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
510	0668	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R37M100742	HECHO EN MEXICO	GJ77349	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
511	0706	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R87M101689	HECHO EN MEXICO	GJ77299	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 266,652.00
512	0833	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	CAMIONETA	CHEYENNE CABINA	2006	3GCEK14X6GG253132	HECHO EN MEXICO	GJ93712	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 476,100.00
513	0844	DELEG. GUANAJUATO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R57M104226	HECHO EN MEXICO	GK45602	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
514	1029	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D481664550	MR20189692H	GPU062A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
515	1031	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D681665859	MR201913149H	GK4491A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
516	1090	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W78MA20283	S N	GK4491A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
517	1439	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31LX9DA11076	HECHO EN USA	E01135	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
518	1440	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31U09DA04508	HECHO EN USA	E01134	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
519	1441	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31LX9DA11109	HECHO EN USA	E01133	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
520	1493	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H39JA20885	IMPORTADO	E01149	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
521	1499	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H59JA21046	IMPORTADO	E01115	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
522	1617	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G39K191424	MR18328933H	612WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
523	1621	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G69J425372	MR18320986H	108WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
524	1650	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31559K319534	GA16843280W	GNM769A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
525	1776	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49JA31891	IMPORTADO	E01179	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
526	1777	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H39JA27640	IMPORTADO	E01180	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
527	1778	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29JA32120	IMPORTADO	E01181	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 275,000.00
528	1937	DELEG. GUANAJUATO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1G7Y0BC334576	P049803	GPA071A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
529	1939	DELEG. GUANAJUATO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1G7Y0BC334610	P049594	GRV9889	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00

GL86129	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86131	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86130	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86133	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86134	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86135	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86136	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86137	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86138	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86139	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86140	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86141	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86142	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86143	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86144	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86145	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86146	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86147	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86148	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86149	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86150	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86151	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86152	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86153	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86154	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86155	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86156	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86157	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86158	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86159	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86160	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86161	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86162	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86163	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86164	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86165	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86166	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86167	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86168	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86169	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86170	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86171	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86172	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86173	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86174	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86175	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86176	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86177	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86178	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86179	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86180	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86181	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86182	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86183	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86184	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86185	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86186	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86187	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86188	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86189	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86190	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86191	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86192	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86193	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86194	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86195	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86196	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86197	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86198	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86199	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86200	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86201	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86202	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86203	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86204	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86205	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86206	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86207	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86208	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86209	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86210	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86211	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86212	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86213	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86214	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86215	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86216	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86217	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86218	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86219	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86220	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86221	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86222	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86223	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86224	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86225	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86226	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86227	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86228	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86229	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86230	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86231	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86232	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86233	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86234	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86235	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86236	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86237	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86238	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86239	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86240	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86241	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86242	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86243	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86244	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86245	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86246	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86247	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86248	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86249	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86250	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86251	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86252	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86253	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86254	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86255	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86256	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86257	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86258	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86259	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86260	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86261	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86262	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86263	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86264	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86265	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86266	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86267	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86268	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86269	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86270	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86271	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86272	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86273	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86274	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86275	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86276	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86277	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86278	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86279	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86280	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86281	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86282	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86283	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86284	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86285	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86286	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86287	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86288	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86289	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86290	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86291	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86292	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86293	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86294	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86295	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86296	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86297	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86298	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86299	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86300	TRANSPORTE DE CARGA	S N
530	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD786367433	S N	GL86129	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86131	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
531	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	BAFERSAD586367432	S N	GL86130	TRANSPORTE DE CARGA	S N	GL86130	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
532	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	BAFERSAD686367505	S N	E01413	TRASLADO DE PACIENTES	S N	E01413	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
533	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA37957	S N	E01410	TRASLADO DE PACIENTES	S N	E01410	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
534	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA37427	S N	E01411	TRASLADO DE PACIENTES	S N	E01411	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
535	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CIA38056	S N	E01407	TRASLADO DE PACIENTES	S N	E01407	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
536	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP4CIA37402	HECHO EN USA	E01409	TRASLADO DE PASAJEROS	S N	E01409	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	707,600.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
537	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2006	AC2LYP4610125446	J25446	GP12965	TRANSPORTE DE CARGA	\$	45,358.01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
538	DELEG. GUANAJUATO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP45149125287	J25287	G177277	TRANSPORTE DE CARGA	\$	45,358.01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
539	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP46398126885	J26885	GK99734	TRANSPORTE DE CARGA	\$	45,358.01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
540	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP46386126870	J26870	G177347	TRANSPORTE DE CARGA	\$	45,358.01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
541	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	1FTRE1424YHA68180	HECHO EN USA	G177292	TRASLADO DE PACIENTES	\$	293,250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
542	DELEG. GUANAJUATO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2000	3B7HC16X41M514257	HECHO EN MEXICO	G193716	TRASLADO DE PACIENTES	\$	127,445.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
543	DELEG. GUANAJUATO	FORD	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	386MC36591M1518592	HECHO EN MEXICO	G177341	TRANSPORTE DE CARGA	\$	177,445.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
544	DELEG. GUANAJUATO	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3N1EB315S1K284739	GA1678254651	G174PYA	VELATORIO	\$	252,650.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
545	DELEG. GUANAJUATO	NISSAN	SEDAN	VELATORIO	2001	1GCEC14W52Z173769	HECHO EN USA	G1502B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,000.15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
546	DELEG. GUERRERO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	3FTDF17252MM31340	HECHO EN USA	G1503B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	146,800.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
547	DELEG. GUERRERO	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3G81C34R26M116770	HECHO EN MEXICO	GX1438B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	476,100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
548	DELEG. GUERRERO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2006	3G81C34R87M102163	HECHO EN MEXICO	GX1439B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	476,100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
549	DELEG. GUERRERO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3FTGF18W06MA22656	HECHO EN MEXICO	GX1504B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	523,800.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
550	DELEG. GUERRERO	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2006	3GBM7H1C8XM100544	HECHO EN MEXICO	GX1505B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	529,000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
551	DELEG. GUERRERO	CHEVROLET	CAMION	KODIAK	2008	1FBSS31L78DB040777	HECHO EN MEXICO	HAL391B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
552	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L18DB040774	HECHO EN USA	HAL392B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
553	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L7H09JA34917	IMPORTADO	GX1440B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	459,988.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
554	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H09JA31872	IMPORTADO	GX1441B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	459,988.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
555	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	VF1VY1GVO8C333556	P048963	HAL572B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
556	DELEG. GUERRERO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G7Z8C30237	P048963	HAL573B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
557	DELEG. GUERRERO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	WV2LL7H28H028965	CAA094031	HAL571B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	364,484.21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
558	DELEG. GUERRERO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	8AFERSAD286374340	S N	GX1507B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
559	DELEG. GUERRERO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD186374345	S N	GX1508B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
560	DELEG. GUERRERO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD186374345	S N	GX1442B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
561	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CIA38628	S N	GX1443B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
562	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP3CIA38157	S N	GX1444B	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
563	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP6CIA38695	S N	GX1506B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	255,300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
564	DELEG. GUERRERO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	1998	3B7JF26Y5WM220666	HECHO EN MEXICO	GX1511B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	255,300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
565	DELEG. GUERRERO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1998	3B7JF26Y5WM220666	HECHO EN MEXICO	GX1509B	SUMINISTRO DE AGUA	\$	413,310.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
566	DELEG. GUERRERO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	2001	3HTNAAR01N011226	470HMZU1264941	GX1510B	TRANSPORTE DE CARGA	\$	157,446.99																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
567	DELEG. GUERRERO	INTERNACIONAL	CAMIONETA	PANEL	1997	2B7HB11X61K505216	HECHO EN USA	HH7826-F	TRANSPORTE DE CARGA	\$	192,050.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
568	DELEG. GUERRERO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7HF26Y0VM535554	HECHO EN MEXICO	HH7826-F	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
569	DELEG. HIDALGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26YXXM571058	HECHO EN MEXICO	HH2541-F	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
570	DELEG. HIDALGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26YXXM571059	HECHO EN MEXICO	HH1810-F	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
571	DELEG. HIDALGO	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP 4X4	1999	3B7JF26YXXM571060	HECHO EN MEXICO	HH2527-F	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
572	DELEG. HIDALGO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N67545016	HECHO EN USA	HPK294-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$	290,950.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
573	DELEG. HIDALGO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L48DB49016	HECHO EN USA	AM805KS	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
574	DELEG. HIDALGO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L68DB48952	HECHO EN USA	AM806KS	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
575	DELEG. HIDALGO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	3N1BC11G09K191400	MR18328008H	HGL557-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	389,750.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
576	DELEG. HIDALGO	NISSAN	SEDAN	EXPRESS VAN	2008																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

357	2447	DELEG. HIDALGO	PURD	AMBULANCIA	1 TRASLADOS ZONALES	ZULZ	WFORS4HP2CJA37401	S N	HECHO EN MEXICO	AMB22KZ	TRASLADO DE PACIENTES	\$
598	D778	DELEG. HIDALGO	CHEVROLET	MINIBUS	CAJA 3.5 TON.	2000	3GCJC54K0XMM104807	HECHO EN MEXICO	3JKC872	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	707,600.00
599	D916	DELEG. HIDALGO	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W8Y1153533	IMPORTADO	HPK271-A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	209,500.00
600	E506	DELEG. HIDALGO	DODGE	CAMIONETA	URVAN	2001	2B7H813X1K505154	HECHO EN USA	H15495-F	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	201,999.99
601	0083	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCCE14W5Z274890	HECHO EN USA	JD37564	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,000.15
602	0225	DELEG. JALISCO	FORD	CAMION	VAN PANEL	2003	1FTRE14223HB70697	HECHO EN USA	JK91747	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	178,000.45
603	0226	DELEG. JALISCO	FORD	CAMION	VAN PANEL	2003	1FTRE14243HB70698	HECHO EN USA	JK91750	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	178,000.45
604	0227	DELEG. JALISCO	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2004	3FDFK36L84MA04984	HECHO EN USA	JK91749	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	204,999.00
605	0228	DELEG. JALISCO	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2004	3FDFK36L74MA04992	HECHO EN USA	JK91748	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	204,999.00
606	0463	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	DURANGO LIMITED	2005	1D4HD58D05F616218	HECHO EN MEXICO	8547PM	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	344,000.00
607	0819	DELEG. JALISCO	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM578286	HECHO EN MEXICO	JR81672	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	168,399.10
608	0902	DELEG. JALISCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W26MAA22826	HECHO EN MEXICO	JN45860	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	291,250.15
609	0905	DELEG. JALISCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2006	3FTGF18W56MAA22836	HECHO EN MEXICO	JN45861	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.01
610	0976	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531598	HECHO EN MEXICO	JN90078	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.01
611	0977	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531599	HECHO EN MEXICO	JN90066	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.01
612	0978	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM580110	HECHO EN MEXICO	JN90077	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	168,399.10
613	0979	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM582512	HECHO EN MEXICO	JR72752	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	168,399.10
614	0980	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM534379	HECHO EN MEXICO	JP14776	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.50
615	0986	DELEG. JALISCO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D381669190	MR20194674H	476XCA	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	196,000.00
616	1036	DELEG. JALISCO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1AB61D681669491	MR20194676H	154YLU	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	196,000.00
617	1037	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K681158343	HECHO EN USA	JP66882	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
618	1142	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K781159517	HECHO EN USA	JP66883	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
619	1145	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K681157998	HECHO EN USA	JP66884	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
620	1146	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K681157998	HECHO EN USA	JP66884	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
621	1173	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K381161832	HECHO EN USA	JP66889	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
622	1182	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K181162817	HECHO EN USA	JP66891	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
623	1192	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K481167249	HECHO EN USA	JP66892	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,310.00
624	1421	DELEG. JALISCO	CHEVROLET	CAMION	KODIAK	1999	3GCM7H183XM500032	XMS000032	JR81671	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	384,675.00
625	1422	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531602	HECHO EN MEXICO	JR81673	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.01
626	1587	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19A28446	HECHO EN MEXICO	JR92374	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	436,531.38
627	1588	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19A28477	S N	JP92372	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	436,531.38
628	1589	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49A27887	S N	JP92371	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	436,531.38
629	1590	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29A27516	S N	J551248	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	436,531.38
630	1591	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49A27551	S N	JP92376	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	436,531.38
631	1592	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19A28804	S N	JP92375	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	436,531.38
632	1759	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531611	HECHO EN MEXICO	JR57263	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.01
633	1760	DELEG. JALISCO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y1XM531613	HECHO EN MEXICO	NE11977	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	159,999.01
634	1791	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H91A28470	IMPORTADO	JHK1361	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,988.50
635	1792	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H79A27656	IMPORTADO	JHK1362	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,988.50
636	1861	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H91A34981	IMPORTADO	JR57256	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	459,988.50
637	1902	DELEG. JALISCO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G4BC333575	P050008	908XW	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	275,000.00
638	1916	DELEG. JALISCO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G7BC330282	P046196	333XW	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	275,000.00
639	1933	DELEG. JALISCO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G7BC331920	P048198	JHU4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	275,000.00
640	2099	DELEG. JALISCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD786374351	S N	JR81938	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	196,307.69
641	2100	DELEG. JALISCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD986374352	S N	JR81941	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	196,307.69
642	2101	DELEG. JALISCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD486374355	S N	JR81942	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	196,307.69
643	2172	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA31219	S N	JT08903	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
644	2228	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP4CJA38484	S N	JT08899	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
645	2229	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP3CJA38007	S N	JT08902	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
646	2253	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP2CJA37415	S N	JT08897	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
647	2256	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP7CJA37944	S N	JT08895	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
648	2276	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA39291	S N	JT08898	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
649	2278	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP2CJA39441	S N	JT08901	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
650	2278	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA38750	S N	JT08900	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
651	2305	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA36467	S N	JT08904	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
652	2314	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA38530	S N	JT08906	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
653	2322	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA36911	S N	JT08907	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
654	2323	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP1CJA36790	S N	JT08896	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
655	2347	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP3CJA39190	S N	JT08887	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
656	2351	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP8CJA41310	S N	JT08888	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00
657	2429	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP4CJA36850	S N	JT08885	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	707,600.00
658	2430	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP2CJA36894	S N	JT08884	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	707,600.00
659	2431	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP2CJA36829	S N	JT08891	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	707,600.00
660	2432	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP2CJA37625	S N	JT08890	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	707,600.00
661	2433	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP1CJA37003	S N	JT08889	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	707,600.00
662	2489	DELEG. JALISCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP6CJA36610	S N	JT08894	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	632,200.00

731	2451	DELEG. MICHACOAN	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP6CJA37580	S N	MM94903	TRASLADO DE PACIENTES	7/1/2000.00
732	2483	DELEG. MICHACOAN	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26YXK531603	HECHO EN MEXICO	NP03180	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 199,999.01
733	2484	DELEG. MICHACOAN	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26YXK533492	HECHO EN MEXICO	NP03157	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 199,999.01
734	2500	DELEG. MICHACOAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	8AFERSAD1C6002649	IMPORTADO	NK69567	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 240,997.00
735	0474	DELEG. MICHACOAN	CHEVROLET	SEDAN	CAVALIER	1998	3G1JX5440W5128212	HECHO EN MEXICO	JG77391	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 122,935.00
736	0887	DELEG. MICHACOAN	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	SEDAN	2000	9WVG17X3YPO04194	ACB028151	PP54361	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 66,069.00
737	E603	DELEG. MICHACOAN	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36511M518599	HECHO EN MEXICO	JF29852	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
739	E628	DELEG. MICHACOAN	NISSAN	CAMIONETA	VELATORIO	2001	JN1FE46531X660184	KAZ48441879X	794R55	VELATORIO	\$ 252,650.00
740	0025	DELEG. MORELOS	NISSAN	SEDAN	TSURU G51	2002	3N1EB31592K376728	GA16890981P	PVW674B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,600.00
741	0116	DELEG. MORELOS	CHEVROLET	CAMION	CAJA & TON.	2002	3GBM7H1E62M100226	HECHO EN MEXICO	NV7043A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 513,673.00
742	0133	DELEG. MORELOS	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2RU07042H057964	AVT009663	PVW689B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
743	0138	DELEG. MORELOS	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2RU07012H060921	AVT009778	PVW685B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
744	0152	DELEG. MORELOS	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2RU07052H064261	AVT009878	PVW686B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
745	0501	DELEG. MORELOS	FORD	SEDAN	FIVE HUNDRED	2006	1FAHP241666121750	HECHO EN USA	PVW687B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 303,600.00
746	1013	DELEG. MORELOS	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X085125225	HECHO EN MEXICO	PVW688B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
747	1314	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L08DB40779	HECHO EN USA	PVW690B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
748	1315	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L78DB36549	HECHO EN USA	PVW692B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
749	1317	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L28DB40797	HECHO EN USA	PVW695B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
750	1318	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L28DB48978	HECHO EN USA	PVW671B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
751	1523	DELEG. MORELOS	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	WF0RT47H39JA21403	IMPORTADO	NV7040A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
753	1797	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H59JA27834	IMPORTADO	PVW672B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
754	1798	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA33765	IMPORTADO	MM07568	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
755	1799	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89JA29951	IMPORTADO	MM07568	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
756	1945	DELEG. MORELOS	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VYG78C333568	P048620	MM07568	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
757	2033	DELEG. MORELOS	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSFORTER	2011	WV2L7LH98H029210	CAA106785	PWY204B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
758	2118	DELEG. MORELOS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD086374370	S N	NV7045A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
759	2119	DELEG. MORELOS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD086374403	S N	NV7025A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
760	2120	DELEG. MORELOS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD186374314	S N	NV7026A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
761	2131	DELEG. MORELOS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286374404	S N	NV7027A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
762	2139	DELEG. MORELOS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD386374394	S N	NV7029A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
763	2264	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA39274	S N	NV7030A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
764	2265	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA39255	S N	NV7031A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
765	2266	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP3CJA37407	S N	NV7032A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
766	2267	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA39238	S N	NV7033A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
767	2268	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA39338	S N	NV7034A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
768	2452	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP7CJA37071	S N	NV7035A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
769	2453	DELEG. MORELOS	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP4CJA36752	S N	NV7036A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
770	9161	DELEG. MORELOS	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	1990	3GCEC20T2LM124176	HECHO EN MEXICO	NW3447B	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 38,443.50
771	8075	DELEG. MORELOS	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP44980J24135	J24135	NV7037A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
772	D727	DELEG. MORELOS	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9B6MC17K4YP001093	ACB027542	PXR632A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 170,287.40
773	D771	DELEG. MORELOS	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2000	3B6MC3657YM213814	HECHO EN MEXICO	NV7038A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 253,000.00
774	E557	DELEG. MORELOS	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W61126665	HECHO EN USA	PWY211B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
775	0088	DELEG. NAYARIT	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEG14W62Z175465	HECHO EN USA	PE-51-273	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
776	0205	DELEG. NAYARIT	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED	UNID MOVIL MED DTLAL	2003	3HAMPAFN23L585785	0015330	PE-51-274	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
777	0214	DELEG. NAYARIT	FORD	CAMION	REDILAS	2003	3FDXF46S83MB46284	S N	PE-51-275	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 230,330.00
778	0215	DELEG. NAYARIT	FORD	CAMION	REDILAS	2003	3FDXF46513MB46286	S N	PE-51-276	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 240,330.00
779	0575	DELEG. NAYARIT	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2006	1D7HU16N86J208930	HECHO EN USA	PE-51-277	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 242,899.02
780	1078	DELEG. NAYARIT	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTG17W98MA20303	S N	PE-51-278	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
781	1206	DELEG. NAYARIT	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K681154888	HECHO EN USA	PE-51-280	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
782	1522	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19JA21061	S N	RGF-32-77	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
783	1747	DELEG. NAYARIT	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	2001	3B7JF26YXK5314656	HECHO EN MEXICO	PE-51-281	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 212,899.98
784	1800	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89JA30307	IMPORTADO	RGF-32-89	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
785	1801	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47HX9JA29644	IMPORTADO	RGF-32-88	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
786	1802	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA34916	IMPORTADO	RGF-32-87	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
787	1905	DELEG. NAYARIT	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VYG0BC333542	P049128	988X1W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
788	1953	DELEG. NAYARIT	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VYG9BC332874	P049321	RGF-32-73	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
789	2008	DELEG. NAYARIT	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31598K333362	GA16797022Y	RGF-32-74	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
790	2104	DELEG. NAYARIT	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD486374369	S N	PE-51-267	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
791	2105	DELEG. NAYARIT	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD486374372	S N	PE-51-283	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
792	2269	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP6CJA36459	S N	RGF-32-81	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
793	2270	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA38011	S N	RGF-32-86	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
794	2271	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP3CJA37424	S N	RGF-32-85	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
795	2273	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5CJA38493	S N	RGF-32-83	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
796	2454	DELEG. NAYARIT	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP6CJA36946	S N	RGF-32-82	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00

797	2506	DELEG. NAVARIT	DODGE	CAMION	CHASIS CABINA	2012	3C7WDAHT5CG263820	HECHO EN MEXICO	PE-51-284	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 610,000.00
798	E428	DELEG. NAVARIT	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X51M518513	HECHO EN MEXICO	PE-51-282	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
799	E569	DELEG. NAVARIT	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W811123735	HECHO EN USA	RGF-32-71	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
800	0050	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31512K376920	GAI16889169P	NBZ3461	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
801	0051	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB3152K376921	GAI16889339P	NBZ3455	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
802	0053	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB3152K376926	GAI16890912P	NBZ3463	POYO ADMINISTRATIVO	\$ 91,599.99
803	0054	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB3152K376933	GAI16890941P	NGD3416	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
804	0159	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TSURU GS I	2002	WV2R07092H0619362	AVT009700	NGD3436	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
805	0164	DELEG. NORTE D. F.	CHEVROLET	MINIBUS	VAGONETA	2002	3G8KC34672M100576	HECHO EN MEXICO	8CMR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 455,707.00
806	0450	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMIONETA	C-35	2005	1FMZL3W752A48415	IMPORTADO	862TRM	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 337,800.00
807	1003	DELEG. NORTE D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPLORER	2005	3G1SE51X8S124892	HECHO EN MEXICO	747VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
808	1016	DELEG. NORTE D. F.	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X8S125278	HECHO EN MEXICO	760VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
809	1033	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	CHEVY	2008	3N1A861D28L669276	MR20194667H	120VLU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
810	1040	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1A861D28L669276	MR20195084H	195VLU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
811	1050	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36198MA13193	S N	4991CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
812	1052	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36148MA19080	S N	4959CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
813	1053	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36108MA14720	S N	4988CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
814	1075	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W28MA20269	S N	4950CF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
815	1615	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G39K191049	S N	882WJD	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
816	1629	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G89K191449	MR18328888H	788WJD	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
817	1670	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H391A15665	IMPORTADO	AM2221	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
818	1673	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H391A34880	IMPORTADO	AM2220	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
819	1720	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2009	3N1EB31519K330000	GAI16854174W	839WFW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
820	1878	DELEG. NORTE D. F.	JEEP	CAMIONETA	PATRIOT	2009	1J4FT28819D246686	HECHO EN USA	JHM9826	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 215,300.00
821	1892	DELEG. NORTE D. F.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLV1G198C332437	P0459466	194XWV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
822	1893	DELEG. NORTE D. F.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLV1G198C332437	P0483338	475XWV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
823	1904	DELEG. NORTE D. F.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLV1G198C332437	P0482228	NEX7069	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
824	1931	DELEG. NORTE D. F.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLV1G198C331943	P0479666	YGW7825	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
825	1934	DELEG. NORTE D. F.	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	3N1EB31588K330328	GAI16796538Y	234XWV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
826	1964	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3151BK332920	GAI16796538Y	335XWV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
827	1972	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	TRANSPORTER	2011	WV2LLB7H68H027060	CAA105326	983XWV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
828	2021	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV2LLB7H68H027060	CAA092626	830XWV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
829	2026	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD286374354	S N	564XWV	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
830	2129	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMIONETA	V-STROM DL-1000	2011	J51VT53AXB2100008	T507143106	G78AE	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 197,029.15
831	2145	DELEG. JALISCO	SUZUKI	MOTOCICLETA	AVENGER SE ATX	2011	1B3AD4FB1BN599006	HECHO EN USA	NCT12151	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 239,200.00
832	2146	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	SEDAN	CONV. NACIONAL	2012	WF0R54HP9CJA41376	S N	AM21111	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
833	2293	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0R54HP9CJA36990	S N	AM21109	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
834	2376	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0R54HP9CJA37198	S N	AM21110	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
835	2377	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0R54HP9CJA36649	S N	AM21112	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
836	2414	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0R54HP9CJA36574	S N	AM21113	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
837	2458	DELEG. NORTE D. F.	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2013	3N1AB7AA50L789871	MR48190667H	250ZGK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 210,805.00
838	2521	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	SENTRA SENSE MT	1992	AC2LYP46403J26144	J26144	NBZ3251	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
839	8111	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1994	11R00068000	ACD079699	594PYA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 25,070.10
840	8908	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	1994	3BAMB1360568	ACD155220	NGD3418	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 33,413.77
841	8920	DELEG. NORTE D. F.	NISSAN	SEDAN	SEDAN	1993	11R00082321	ACD155220	919PLN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 26,755.29
842	D191	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1994	11R00082340	ACD155239	NCD6447	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 26,755.29
843	D205	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1994	11R00083732	ACD156631	865PTX	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 26,755.29
844	D211	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB3150X1102531	GAI16709611P	252RNG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 70,810.00
845	D550	DELEG. NORTE D. F.	FORD	CAMIONETA	PASAJE	1999	1FMRE112WH0C05185	S N	863R5S	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 218,000.00
846	D590	DELEG. NORTE D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	SUBURBAN	1999	3GCEC26R0XGJ13874	HECHO EN MEXICO	NBZ3439	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 273,750.00
847	D593	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	1999	387HC16X3XM597284	HECHO EN MEXICO	5432BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
848	D651	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	1999	387HC16X1XM597283	HECHO EN MEXICO	5421BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
849	D652	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16XXYM206844	HECHO EN MEXICO	5422BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
850	D653	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X1YM206845	HECHO EN MEXICO	5446BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
851	D654	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X7YM206851	HECHO EN MEXICO	5447BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
852	D655	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X9YM206852	HECHO EN MEXICO	5428BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
853	D656	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16XXYM206853	HECHO EN MEXICO	5428BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
854	D657	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16XXYM206861	HECHO EN MEXICO	NBZ3440	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
855	D658	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X1YM206862	HECHO EN MEXICO	5440BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
856	D659	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X3YM206863	HECHO EN MEXICO	5426BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
857	D660	DELEG. NORTE D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X3YM206863	HECHO EN MEXICO	NBZ3258	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
858	D690	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	2000	3VWS1A1B6YM900077	ACD337042	760PPC	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
859	D696	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	2000	3VWS1A1B7YM900105	ACD307070	855RMS	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
860	D735	DELEG. NORTE D. F.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	98WGC178XYP001212	ACB027366	538RPN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 170,287.40
861	D780	DELEG. NORTE D. F.	CHEVROLET	MINIBUS	VELATORIO	1999	3GC1C54K8XM104800	HECHO EN MEXICO	68NN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 301,300.00
862	D781	DELEG. NORTE D. F.	CHEVROLET	MINIBUS	PASAJE	1999	3GC1C54K9XM104840	HECHO EN MEXICO	48NN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 301,300.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

930	2536	DELEG. NUEVO LEON	S/MARCA	REMOLOQUE	2016	S/SERIE	9N18314	ATENCION MOVIL	\$
931	2537	DELEG. NUEVO LEON	S/MARCA	REMOLOQUE	2016	S/SERIE	9N18315	ATENCION MOVIL	\$
932	2538	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	AMBULANCIA	2018	3C6TRVC9G1E109159	PH648BA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 869,450.16
933	9093	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	CAMIONETA	1990	3GCEC2077LM115246	RE69388	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 36,635.08
934	9137	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	CAMIONETA	1990	3GCEC2073LM118676	RE69412	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 38,443.50
935	9211	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	1990	LM032640	RE69391	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 42,040.89
936	9233	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	1990	LM030053	RE69392	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 42,040.89
937	9487	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	1991	MM020963	RE69394	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 40,202.62
938	9638	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	CAMIONETA	1991	3GCEC30K6MM141142	RE69397	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 58,943.85
939	B124	DELEG. NUEVO LEON	FORD	CAMIONETA	1992	AC2LYP451A7121919	RE69405	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
940	B146	DELEG. NUEVO LEON	FORD	CAMIONETA	1992	AC2LYP46439127114	RE69402	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
941	B149	DELEG. NUEVO LEON	FORD	CAMIONETA	1992	AC2LYP46381J27700	RE69404	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
942	B150	DELEG. NUEVO LEON	FORD	CAMIONETA	1992	AC2LYP46387J26868	RE69412	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
943	B152	DELEG. NUEVO LEON	FORD	CAMIONETA	1992	AC2LYP43937J23436	RE69423	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
944	D240	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	CAMIONETA	1994	3GCEC26K9RM136655	SKV8700	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,977.90
945	D406	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	1997	3VWZZ2113VM512345	SKV8701	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 45,782.99
946	D646	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	1999	3B7HC16X8XM597281	RE69378	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
947	D665	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	2000	3B7HC16X5YM206881	RE69379	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
948	D683	DELEG. NUEVO LEON	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VW5L184YM900109	SKV8705	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
949	D849	DELEG. NUEVO LEON	NISSAN	SEDAN	2000	3N1EB3153YK215316	SKV8708	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,500.00
950	D901	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	2000	3B7HC16X8YM234805	RE69380	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 130,614.60
951	E057	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	AMBULANCIA	2000	1GCEG15W6Y1140581	PZ33942	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 293,250.00
952	E412	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	2001	3B7HC16X71M514365	RE69382	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
953	E413	DELEG. NUEVO LEON	DODGE	CAMIONETA	2001	3B7HC16X91M514366	RE69383	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
954	E486	DELEG. NUEVO LEON	NISSAN	CAMIONETA	2001	JN1FE46521X660113	SKV8713	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 202,000.00
955	E554	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	CAMIONETA	2001	1GNFG15W2Y1265055	SKV8711	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
956	E571	DELEG. NUEVO LEON	CHEVROLET	CAMIONETA	2001	1GNFG15W611150139	SKV8712	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
957	0409	DELEG. OAXACA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	2006	3HAMPAFN56L243185	RW 32530	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
958	0411	DELEG. OAXACA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	2006	3HAMPAFN26L211262	RW 32531	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
959	0539	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	1997	3B7F267YM534390	RW 32713	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 192,050.00
960	0809	DELEG. OAXACA	CHRYSLER	CAMIONETA	1999	3B7F267YM534390	RW 32546	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
961	0810	DELEG. OAXACA	CHRYSLER	CAMIONETA	1999	3B7F267YM534390	RW 32503	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
962	0812	DELEG. OAXACA	CHRYSLER	CAMIONETA	1999	3B7F267YM591868	RW 32504	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 168,399.10
963	0834	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	2007	1D7HU16NG71506474	RW 32508	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,500.01
964	0835	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	2007	1D7HU16N71506477	RW 32509	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,500.01
965	0836	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	2007	1D7HU16N871506475	RW 32511	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,500.01
966	0990	DELEG. OAXACA	CHEVROLET	SEDAN	2008	3G1SE51X185124567	TK28993	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
967	1002	DELEG. OAXACA	CHEVROLET	SEDAN	2008	3G1SE51XX85124891	253VR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
968	1116	DELEG. OAXACA	CHEVROLET	AMBULANCIA	2008	1GCHG35K681170685	AM2209	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
969	1809	DELEG. OAXACA	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H29A30223	RW32515	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
970	1897	DELEG. OAXACA	RENAULT	CAMIONETA	2011	VF1VY1G75BC34542	172XW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
971	1950	DELEG. OAXACA	RENAULT	CAMIONETA	2011	VF1VY1G75BC34542	FEK4409	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
972	2109	DELEG. OAXACA	FORD	CAMIONETA	2011	8AFERSAD0B6374384	RW31680	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
973	2110	DELEG. OAXACA	FORD	CAMIONETA	2011	8AFERSAD0B6374385	RW31684	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
974	2257	DELEG. OAXACA	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP3CIA38027	RW31687	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 632,200.00
975	2281	DELEG. OAXACA	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP3CIA38095	RW31689	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 632,200.00
976	2282	DELEG. OAXACA	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP3CIA38114	RW31691	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 632,200.00
977	2283	DELEG. OAXACA	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP3CIA39215	RW31692	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 632,200.00
978	2284	DELEG. OAXACA	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP3CIA37703	RW31693	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 707,600.00
979	2455	DELEG. OAXACA	NISSAN	AMBULANCIA	2015	JN1BEGD53F9003913	QR25541876Q	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 377,900.00
980	8926	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	1994	3B7HC367XRM505053	2323BM	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 53,562.04
981	8926	DELEG. OAXACA	FORD	CAMIONETA	1994	3FEK737N2RMA29138	5287BP	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 73,716.11
982	D283	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	1999	3B7HC16X2M518610	RW32522	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 126,500.00
983	D556	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	1999	3B7HC16X4XM518611	6390BV	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 126,500.00
984	D557	DELEG. OAXACA	DODGE	CAMIONETA	1999	3B7HC16X4XM518611	TK29007	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 130,614.59
985	D914	DELEG. OAXACA	INTERNACIONAL	CAMION	2000	1GNFG15W4Y1159304	RW32525	SUMINISTRO DE AGUA	\$ 413,310.00
986	E447	DELEG. OAXACA	NISSAN	CAMIONETA	2001	3HTNAAR21N011230	267RXN	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 201,999.99
987	E495	DELEG. OAXACA	CHEVROLET	CAMION	2002	JN1FE46521X660161	5F75653	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 513,673.00
988	0118	DELEG. PUEBLA	CHEVROLET	CAMION	2002	WV2R07022H062466	TZE1796	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
989	0136	DELEG. PUEBLA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	1997	3B7F267YM539891	SK14713	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 192,050.00
990	0490	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMIONETA	1998	3B7F267Y0W2M06923	SL40160	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 255,300.00
991	0491	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMIONETA	1998	3B6MC36Z1WM297693	SL16738	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 287,500.00
992	0626	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMION	1999	3GCM7H181XM500076	SL16196	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 384,675.00
993	0627	DELEG. PUEBLA	CHEVROLET	CAMIONETA	1999	3B7F267Y9XM534392	SL18437	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
994	0629	DELEG. PUEBLA	CHRYSLER	CAMIONETA	1999	3B7F267Y6XM534395	SL15594	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
995	0631	DELEG. PUEBLA	CHRYSLER	CAMIONETA	1999	3B7F267Y8XM534396	SL19369	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

998	0899	DELEG. PUEBLA	DUJGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	40/70/100WB/12/14/199	HECHO EN USA	SL1808A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	2	450,222.13
999	0997	DELEG. PUEBLA	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3G15E51X48S124885	HECHO EN MEXICO	TZE8108	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	85,793.45
1000	1336	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311480B48948	HECHO EN USA	TZF1400	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1001	1337	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311580B58744	HECHO EN USA	TZE7495	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1002	1338	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311980B48959	HECHO EN USA	TZE9515	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1003	1340	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311280B49015	HECHO EN USA	TZE7431	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1004	1550	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H791A24036	S N	SL16748	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1005	1552	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H791A24532	S N	SL15184	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1006	1553	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H691A24554	S N	SL17167	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1007	1554	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H91A23025	S N	SL16788	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1008	1555	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H491A21765	S N	SL17152	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1009	1556	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H891A21459	S N	SL16861	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1010	1557	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H391A24575	S N	SL15942	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1011	1558	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H891A21039	S N	SL14807	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1012	1559	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H491A24603	S N	SL16458	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1013	1667	DELEG. PUEBLA	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPRESS VAN	2008	1GAHG39K181226969	HECHO EN USA	870WVDV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	389,750.00
1014	1722	DELEG. PUEBLA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2009	3N1EB31539K329955	HECHO EN MEXICO	GA1685471W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	102,050.00
1015	1740	DELEG. PUEBLA	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3BFJF26Y5XM534386	IMPORTADO	SL16528	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.50
1016	1810	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H191A27880	IMPORTADO	SL17760	TRASLADO DE PACIENTES	\$	459,988.50
1017	1811	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H191A27846	IMPORTADO	SL16429	TRASLADO DE PACIENTES	\$	459,988.50
1018	1812	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H091A32097	IMPORTADO	SL14891	TRASLADO DE PACIENTES	\$	459,988.50
1019	1813	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H091A33766	IMPORTADO	SL16842	TRASLADO DE PACIENTES	\$	459,988.50
1020	1896	DELEG. PUEBLA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2010	VF1V1Y6AC322866	P041525	142XW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
1021	1921	DELEG. PUEBLA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1Y08C331015	P046136	TZF1753	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
1022	1993	DELEG. PUEBLA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31508K330310	GA16797419Y	318XV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	130,245.61
1023	2011	DELEG. PUEBLA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31548K33625	GA16797419Y	TZE7322	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	130,245.61
1024	2047	DELEG. PUEBLA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD886367473	S N	SL15204	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1025	2048	DELEG. PUEBLA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD886367473	S N	SL16061	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1026	2136	DELEG. PUEBLA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD886367473	S N	506XIX	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1027	2285	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9C1A38173	S N	SJ90845	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1028	2286	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP8C1A38455	S N	SJ90846	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1029	2287	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP8C1A39248	S N	SJ90827	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1030	2288	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP4C1A37951	S N	SJ90838	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1031	2289	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9C1A38903	S N	SJ90839	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1032	2456	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP5C1A37201	S N	SJ90836	TRASLADO DE PACIENTES	\$	707,600.00
1033	2457	DELEG. PUEBLA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP4C1A36587	S N	SMS6277	TRASLADO DE PACIENTES	\$	707,600.00
1034	D437	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMIONETA	RAM WAGON	1997	2B4HC15X6VK596016	HECHO EN USA	TZF1500	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	181,010.00
1035	D773	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2000	3B6MC3650YM213816	HECHO EN MEXICO	SM15123	TRANSPORTE DE CARGA	\$	253,000.00
1036	D785	DELEG. PUEBLA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	CISTERNA 10000 LTS.	1999	9BWGC17XXYP002569	ACB027777	TZE7365	SUMINISTRO DE AGUA	\$	458,172.88
1037	D795	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMIONETA	RAM CHARGER	2000	3B7JF26Y3YM225162	HECHO EN MEXICO	SL17500	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	245,927.50
1038	D830	DELEG. PUEBLA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3152Y152798	GA16764548R	TZF1789	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	83,499.99
1039	D938	DELEG. PUEBLA	FORD	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1FMRE1124YHA28004	S N	TZE9381	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	203,500.00
1040	D939	DELEG. PUEBLA	FORD	CAMIONETA	ECONOLINE	2000	1FMRE1123YHA16250	S N	TZE7681	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	224,000.00
1041	E458	DELEG. PUEBLA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB31531K266689	GA167601125	488PWG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	83,800.01
1042	E609	DELEG. PUEBLA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36501M519212	HECHO EN MEXICO	SL15436	TRANSPORTE DE CARGA	\$	177,445.00
1043	0141	DELEG. PUEBLA (CENTRO VAC. METEPEC)	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WVZRI07042H051744	AVT009452	5191ZG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	199,700.00
1044	0274	DELEG. PUEBLA (CENTRO VAC. METEPEC)	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2004	3TEF17264MA15414	HECHO EN MEXICO	SF73663	TRANSPORTE DE CARGA	\$	163,000.00
1045	0275	DELEG. PUEBLA (CENTRO VAC. METEPEC)	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2004	3TEF17264MA15414	HECHO EN MEXICO	SF73663	TRANSPORTE DE CARGA	\$	163,000.00
1046	1891	DELEG. PUEBLA (CENTRO VAC. METEPEC)	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1Y2G2BC32960	P049443	981XW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
1047	1983	DELEG. PUEBLA (CENTRO VAC. METEPEC)	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31578K332758	GA167966409Y	291XU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	130,245.61
1048	2020	DELEG. PUEBLA (CENTRO VAC. METEPEC)	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WVZLLB7HX8H026140	CAAL05150	789XU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	364,484.21
1049	0031	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31542K376751	GA16890926P	UMF9812	APOYO ADMINISTRATIVO	\$	91,600.00
1050	0032	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB315X2K376754	GA16890935P	UKU1851	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	91,600.00
1051	0092	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCC143W2Z175620	HECHO EN USA	SJ90492	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,000.15
1052	0167	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	MIMIBUS	C-35	2002	3GBKC34G72M100657	HECHO EN MEXICO	SJ90494	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	455,707.00
1053	0503	DELEG. QUERETARO	CHRYSLER	CAMIONETA	TOWN Y COUNTRY	2006	2A8GP64L06R745517	HECHO EN USA	UKE697B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	307,900.00
1054	0685	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GB1C34R37M101471	HECHO EN MEXICO	SJ67706	TRASLADO DE PACIENTES	\$	476,100.00
1055	0820	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	RAM 2500 4X4	2006	1D7HU18256J229995	HECHO EN USA	SJ67705	TRANSPORTE DE CARGA	\$	284,656.25
1056	1008	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3G15E51X285124898	HECHO EN MEXICO	ULA6122	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	85,793.45
1057	1028	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1A861D681652254	MR20177073H	UNL0966	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	196,000.00
1058	1066	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2007	1GCTF15X471249049	HECHO EN USA	5S28266	TRANSPORTE DE CARGA	\$	248,975.00
1059	1234	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311280B36541	HECHO EN USA	ULE8480	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1060	1235	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311180B40810	HECHO EN USA	ULE8481	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1061	1252	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB5S311580B48957	HECHO EN USA	ULE8483	TRASLADO DE PACIENTES	\$	457,013.45
1062	1506	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H391A15729	IMPORTADO	SJ29068	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38
1063	1508	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H091A20838	IMPORTADO	SJ29069	TRASLADO DE PACIENTES	\$	436,531.38

UNN401A	MR18033626H	3N1BC11G29K191155	2009	TIDA	SEDAN	NISSAN	DELEG. QUERETARO	1637	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	TIDA	2009	3N1BC11G29K191155	MR18033626H	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	1/2, 300, 00
1064	1637	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUERETARO	1637	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	TIDA	2009	3N1BC11G29K191155	MR18033626H	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	1/2, 300, 00
1065	1642	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUERETARO	1642	DELEG. QUERETARO	NISSAN	SEDAN	TIDA	2009	3N1BC11G29K191155	MR18033626H	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	1/2, 300, 00
1066	1816	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUERETARO	1816	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29JA32179	IMPORTADO	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	459,988.50
1067	1817	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUERETARO	1817	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29JA32179	IMPORTADO	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	459,988.50
1068	1876	DELEG. QUERETARO	JEEP	CAMIONETA	JEEP	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	1876	DELEG. QUERETARO	JEEP	CAMIONETA	PATRIOT	2009	1I4FT28B09D246050	HECHO EN USA	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	215,300.00
1069	1876	DELEG. QUERETARO	RENAULT	CAMIONETA	RENAULT	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	1876	DELEG. QUERETARO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GVA4C331857	P047837	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	275,000.00
1070	2024	DELEG. QUERETARO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	2024	DELEG. QUERETARO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV2LLB7H6BH025857	CAA093040	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	364,484.21
1071	2049	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	2049	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD8B6367472	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	196,307.69
1072	2050	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	2050	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD8B6367470	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	196,307.69
1073	2051	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	2051	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD8B6367469	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	196,307.69
1074	2176	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUERETARO	2176	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP7CJA36471	S	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	632,200.00
1075	2372	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUERETARO	2372	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA37413	S	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	707,600.00
1076	2437	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUERETARO	2437	DELEG. QUERETARO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA37413	S	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	707,600.00
1077	2496	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	2496	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	8AFER5AD3C6470480	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	250,000.00
1078	2505	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	2505	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	8AFER5AD3C6470480	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	250,000.00
1079	D554	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	D554	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C RAM	1999	387HC16XXM234806	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	126,500.00
1080	D799	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	D799	DELEG. QUERETARO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2000	3FDX7H16XXM234806	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	126,500.00
1081	D902	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	D902	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	2000	1GNFG15W6Y1264104	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	219,857.00
1082	E542	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	CAMIONETA	CHEVROLET	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	E542	DELEG. QUERETARO	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	386MC36521M519213	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,614.60
1083	E610	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. QUERETARO	E610	DELEG. QUERETARO	DODGE	CAMIONETA	CAJA 3.5 TON.	2001	386MC36521M519213	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,614.60
1084	0060	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	0060	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB315X2K376947	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	91,599.99
1085	0093	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	CAMIONETA	CHEVROLET	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	0093	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GNFG15W6Y1264104	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	177,445.00
1086	0998	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVROLET	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	0998	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X68S124886	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	85,793.45
1087	1000	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVROLET	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	1000	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X88S124889	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	85,793.45
1088	1001	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVROLET	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	1001	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X88S124890	HECHO EN MEXICO	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	85,793.45
1089	1065	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	1065	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	1GCFG15X171250210	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	248,975.00
1090	1081	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1081	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	PICK UP	2008	3FTGF17M8BMA20261	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	194,800.00
1091	1320	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1320	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB531198D840781	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	457,013.45
1092	1603	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1603	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19JA27622	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	436,531.38
1093	1604	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1604	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19JA28835	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	436,531.38
1094	1605	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1605	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H19JA28463	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	459,988.50
1095	1819	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1819	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29JA32232	IMPORTADO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	275,000.00
1096	1820	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	1820	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29JA32232	IMPORTADO	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	275,000.00
1097	1913	DELEG. QUINTANA ROO	RENAULT	CAMIONETA	RENAULT	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	1913	DELEG. QUINTANA ROO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GVA4C331857	P047455	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,245.61
1098	1977	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	1977	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8K3332789	GA16796481Y	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,245.61
1099	1982	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	1982	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8K3332789	GA16796481Y	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,245.61
1100	2034	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	2034	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8K3332789	GA16796481Y	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,245.61
1101	2034	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. QUINTANA ROO	2034	DELEG. QUINTANA ROO	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB315X8K3332789	GA16796481Y	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	130,245.61
1102	2052	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	2052	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD1B6367458	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	196,307.69
1103	2053	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	2053	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD1B6367458	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	196,307.69
1104	2054	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	2054	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD1B6367444	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	632,200.00
1105	2295	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	2295	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA41414	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	632,200.00
1106	2296	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	2296	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP9CJA41414	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	632,200.00
1107	2298	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	2298	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP7CJA38897	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	632,200.00
1108	2360	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	DELEG. QUINTANA ROO	2360	DELEG. QUINTANA ROO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP7CJA38897	S	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	632,200.00
1109	2459	DELEG. QUINTANA ROO	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	2459	DELEG. QUINTANA ROO	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2005	1D4HD48D75F615416	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	325,680.00
1110	92744	DELEG. QUINTANA ROO	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	92744	DELEG. QUINTANA ROO	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2005	1D4HD48D75F615416	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	325,680.00
1111	92764	DELEG. QUINTANA ROO	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	92764	DELEG. QUINTANA ROO	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2005	9BWGC17X2YP002646	ACB027794	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	170,287.40
1112	D751	DELEG. QUINTANA ROO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	D751	DELEG. QUINTANA ROO	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2001	1GNFG15W911124716	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	219,052.00
1113	E558	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	CAMIONETA	CHEVROLET	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	E558	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	1GNFG15W911124800	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	219,052.00
1114	E564	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	CAMIONETA	CHEVROLET	CAMIONETA	DELEG. QUINTANA ROO	E564	DELEG. QUINTANA ROO	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	3N1EB315X2K376757	GA16889793P	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	91,600.00
1115	0034	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	NISSAN	SEDAN	DELEG. SAN LUIS POTOSI	0034	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	PICK UP	2002	1GCCE14W42Z169518	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	159,000.15
1116	0094	DELEG. SAN LUIS POTOSI	INTERNACIONAL	CAMIONETA	INTERNACIONAL	CAMIONETA	DELEG. SAN LUIS POTOSI	0094	DELEG. SAN LUIS POTOSI	INTERNACIONAL	CAMIONETA	PICK UP	2005	3HAMPAF05L119890	0150869	UNN401A	TRASLADO DE PASAJEROS	2,259,750.00
1117	0302	DELEG. SAN LUIS POTOSI	DODGE	CAMIONETA	DODGE	CAMIONETA	DELEG. SAN LUIS POTOSI	0302	DELEG. SAN LUIS POTOSI	DODGE	CAMIONETA	RAM WAGON	1997	2B4HB15X6VK599045	HECHO EN USA	UNN401A	TRANSPORTE DE CARGA	181,010.00
1118	0323	DELEG. SAN LUIS POTOSI	CHRYSLER	CAMIONETA	CHRYSLER	CAMIONETA	DELEG. SAN LUIS POTOSI	0323	DELEG. SAN LUIS POTOSI	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	387F261XMS543498				

1132	1342	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L8DB48951	HECHO EN USA	TC4004R	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1133	1343	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L8DB48940	HECHO EN USA	TC4952M	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1134	1378	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	3N1BC11G59K191053	MRI18322976H	UYX460A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1135	1620	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1EB315X9K319528	GA16842830W	TC4031R	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
1136	1656	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1BC11G091425240	MRI18351488H	UYX465A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1137	1723	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	WF0RT47H29JA32151	IMPORTADO	TC4014P	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1138	1823	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	VF1VY1G9V8C333541	P048983	VED1085	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1139	1944	DELEG. SAN LUIS POTOSI	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G9V8C3332817	P049380	UYX463A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1140	1947	DELEG. SAN LUIS POTOSI	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	3N1EB3150BK333055	GA16796725Y	UYX463A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1141	1970	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3155BK333889	GA16797636Y	VED1082	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1142	2013	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	SEDAN	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD0686374387	S N	TC6523E	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1143	2111	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD0686374387	S N	TC6524E	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1144	2112	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD0686374387	S N	TC6524E	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1145	2301	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	CAMIONETA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPG3A38809	S N	TC4042R	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1146	2302	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPG3A38809	S N	TC4044R	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1147	2460	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPG3A37109	S N	TC5972P	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1148	2461	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPG3A37563	S N	TC4959M	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1149	2463	DELEG. SAN LUIS POTOSI	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPG3A38661	S N	TC4049R	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1150	D384	DELEG. SAN LUIS POTOSI	VOLKSWAGEN	SEDAN	TRASLADOS ZONALES	1997	3VWZZ2133VJA54289	ACD241730	VER5998	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 45,782.99
1151	D894	DELEG. SAN LUIS POTOSI	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9BWC17X2Y001982	ACB027673	VED1075	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 171,487.41
1152	E420	DELEG. SAN LUIS POTOSI	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X71M506458	HECHO EN MEXICO	TC4000R	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1153	E421	DELEG. SAN LUIS POTOSI	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X31M506454	HECHO EN MEXICO	TC4003R	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1154	E480	DELEG. SAN LUIS POTOSI	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE46561X660132	KA24841443X	VED1077	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 202,000.00
1155	E529	DELEG. SAN LUIS POTOSI	DODGE	CAMIONETA	PANEL	2001	2B7HB11X61K505202	HECHO EN USA	TC4951M	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 157,446.99
1156	E546	DELEG. SAN LUIS POTOSI	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W9Y1267434	HECHO EN USA	VGH5099	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1157	0037	DELEG. SINALOA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB315X2K376897	GA16890947P	TU00615	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 91,600.00
1158	0120	DELEG. SINALOA	CHEVROLET	CAMION	CAJA 8 TON.	2002	3GBM7H1E32M100264	HECHO EN MEXICO	TU00615	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 513,673.01
1159	0199	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2003	3HAMP4FN31585781	0015334	TY34476	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
1160	0200	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2003	3HAMP4FN31585782	0015331	TV34993	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
1161	0201	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2003	3HAMP4FN31585779	0017490	TY34963	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
1162	0249	DELEG. SINALOA	CHEVROLET	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2004	3GBI3C4R74M102781	HECHO EN MEXICO	TZ83606	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 292,500.00
1163	0298	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2005	3HAMP4FN051198887	0150871	TY34962	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
1164	0299	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2005	3HAMP4FN25119888	0151490	TY34991	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
1165	0372	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1996	3B8F26751M125180	HECHO EN MEXICO	TY34477	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 122,705.00
1166	0417	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2006	3HAMP4FN461211263	0208805	TY66749	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
1167	0418	DELEG. SINALOA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D	2006	3HAMP4FN61253735	0240609	TY66750	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
1168	0428	DELEG. SINALOA	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION	2006	3AKJAGC686DV90860	06R0851760	TZ33607	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 828,000.00
1169	0438	DELEG. SINALOA	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	SS1982	REMOLQUE	2RW6513	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 3,746,206.04
1170	0446	DELEG. SINALOA	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	SS1983	REMOLQUE	2RW6691	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 5,774,695.02
1171	0478	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1997	3B7HF26V1VM593933	HECHO EN MEXICO	TY58203	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 181,010.00
1172	0479	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	RAM WAGON	1997	2B4HB15X3VK959510	HECHO EN USA	VGW5051	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 255,300.00
1173	0610	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7IF26Y8XM531577	HECHO EN MEXICO	TR82642	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.01
1174	0611	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7IF26YXXM531578	HECHO EN MEXICO	TU29114	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.01
1175	0614	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7IF26Y7XM533546	HECHO EN MEXICO	TU29121	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.01
1176	0615	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3B7IF26Y9XM533550	HECHO EN MEXICO	TU29124	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.01
1177	0937	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N67J529267	HECHO EN USA	UA08073	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,835.00
1178	0938	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N27J544932	HECHO EN USA	TY40606	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,835.00
1179	0939	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N37J544955	HECHO EN USA	TZ79132	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,835.00
1180	0940	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N47J544978	HECHO EN USA	UA22420	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 290,835.00
1181	1345	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L48DB49002	HECHO EN USA	VKM3955	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1182	1346	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L58DB49011	HECHO EN USA	VKM3956	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1183	1347	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L28DB48981	HECHO EN USA	VKM3953	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1184	1348	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L59DA04519	HECHO EN USA	VKM3954	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1185	1403	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L39DA04518	HECHO EN USA	VKM3958	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1186	1404	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	3B6IF26V4YM216491	HECHO EN MEXICO	VGW5055	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 146,050.00
1187	1423	DELEG. SINALOA	CHRYSLER	CAMIONETA	CHAVIS CABINA	2000	WF0RT47H09JA28826	HECHO EN MEXICO	VKP9583	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1188	1608	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	PICK UP C/C	2009	3B7IF26V2XM533549	HECHO EN MEXICO	TU29123	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.00
1189	1756	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7IF26Y0XM533551	HECHO EN MEXICO	TU29126	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.00
1190	1757	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7IF26V4XM533553	HECHO EN MEXICO	TU29127	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.00
1191	1758	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7IF26V4XM533553	HECHO EN MEXICO	VLD1843	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1192	1826	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H9JA32787	IMPORTADO	VLD1843	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1193	1898	DELEG. SINALOA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G7BC334596	P049763	108X1W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1194	1949	DELEG. SINALOA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G7BC332842	P049340	VLU2100	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1195	2014	DELEG. SINALOA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3157BK333957	GA16797708Y	VLT7939	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 176,307.69
1196	2044	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286367484	S N	UA47015	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1197	2045	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD086367483	S N	UA47016	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69

1198	2046	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD586367480	S N	UA47017	TRANSPORTE DE CARGA	196,407.05
1199	2168	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP9CJA20594	CJA20594	VMZ5363	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 656,136.60
1200	2307	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPXCJA37405	S N	VCN2365	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1201	2464	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPXCJA37420	S N	VNC2361	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1202	2474	DELEG. SINALOA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPXCJA38422	S N	UC24600	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1203	2480	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	8AFERSAD6C6019317	125429	UC00077	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 260,000.00
1204	8089	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP45609JZ5429	J25433	TU29076	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
1205	8090	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP45626JZ5768	J25768	TU29077	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
1206	8091	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP46380JZ7220	J27220	TU29078	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
1207	8142	DELEG. SINALOA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	3B7HC16X1RM531366	RM531366	TU29092	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 52,800.00
1208	D366	DELEG. SINALOA	DODGE	SEÑAN	TSURU GS 1	1999	3NLEB3154KK209930	GA16782483P	VGW5037	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 86,900.00
1209	D604	DELEG. SINALOA	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	3B7HG16X1YM234807	HECHO EN MEXICO	TU29096	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 130,614.60
1210	D903	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528669	HECHO EN MEXICO	TU29096	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1211	E433	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528647	HECHO EN MEXICO	TT74340	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1212	E437	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528657	HECHO EN MEXICO	TY34994	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1213	E439	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528679	HECHO EN MEXICO	TT62497	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1214	E440	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528646	HECHO EN MEXICO	TY34992	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1215	E441	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528646	HECHO EN MEXICO	TT73530	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1216	E545	DELEG. SINALOA	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W5Y1263817	HECHO EN USA	VK23467	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1217	E594	DELEG. SINALOA	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36571M518591	HECHO EN MEXICO	TY34478	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
1218	0096	DELEG. SONORA	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W2Z2173132	HECHO EN USA	VC91157	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
1219	0197	DELEG. SONORA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED	UNID MOVIL MED DTAL	2003	3HTMPAFN3M576238	0004729	UY59261	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 425,000.00
1220	0198	DELEG. SONORA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED	UNID MOVIL MED DTAL	2003	3HTMPAFN3M584766	0007863	VD69221	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 229,750.00
1221	0300	DELEG. SONORA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED	UNID MOVIL MED DTAL	2005	3HAMPAFN451119889	0151492	UY59864	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
1222	0301	DELEG. SONORA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED	UNID MOVIL MED DTAL	2005	3HAMPAFN451119892	0151488	UY59266	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
1223	0410	DELEG. SONORA	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED	UNID MOVIL MED DTAL	2006	3HAMPAFN961197697	0203594	VC91161	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
1224	0426	DELEG. SONORA	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION QUINT	2006	3AKJAGCG16DV90862	06R0851759	VC91162	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 828,000.00
1225	0436	DELEG. SONORA	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	SS1978	REMOLQUE	8SU7195	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 3,746,206.04
1226	0444	DELEG. SONORA	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	SS1978	REMOLQUE	35V6468	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 5,774,695.02
1227	0563	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	UNID MOVIL DE DIAG.	2005	9BWCC05X357208203	UDH366816	WFD6110	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1228	0564	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05X65P149706	UDH366770	WFD6111	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1229	0565	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05X65P150001	UDH366931	WFD6112	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1230	0566	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05X45P149929	UDH366746	WFD6113	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1231	0567	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05X557208171	UDH366823	WFD6114	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1232	0568	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05X05P150608	UDH367246	WFD6115	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1233	0569	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05XX57208585	UDH366587	WFD6116	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 99,172.00
1234	0570	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	SEÑAN	POINTER CITYPLUS	2005	9BWCC05X557208221	UDH366694	WFD6117	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 248,975.00
1235	1067	DELEG. SONORA	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2007	1GCFG15X671249909	HECHO EN USA	1330CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
1236	1074	DELEG. SONORA	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTGF17W68MA20307	S N	VC91170	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 389,750.00
1237	1668	DELEG. SONORA	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPRESS VAN	2008	1GAHG39K481226593	HECHO EN USA	WED6573	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1238	1830	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H69IA33772	IMPORTADO	WED6130	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1239	1831	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFORT47H69IA27907	IMPORTADO	WED6131	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1240	1874	DELEG. SONORA	NISSAN	SEÑAN	TSURU GS 1	2011	3NLEB3157BK318794	GA16780993Y	WFA3382	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 350,000.00
1241	1882	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRANSIT	2010	WFORS4K58AJA72108	S N	WED6134	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 371,500.00
1242	1883	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRANSIT	2010	WFORS4K5AJA721193	S N	WED6134	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1243	1918	DELEG. SONORA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1GY0BC331001	P047722	721XIW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1244	1948	DELEG. SONORA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1GY0BC332844	P049346	WDY8508	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1245	1978	DELEG. SONORA	NISSAN	SEÑAN	TSURU SEDAN	2011	3NLEB3150BK323794	GA16796492Y	361XIY	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
1246	2023	DELEG. SONORA	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	VW2LLB7H68HD20142	CAA102359	563XIT	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1247	2055	DELEG. SONORA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD8B6367442	S N	VC91171	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1248	2056	DELEG. SONORA	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD8B6367441	S N	VC91172	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1249	2189	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA34907	S N	VD77761	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1250	2190	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA36196	S N	VD77762	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1251	2309	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA36481	S N	VNC2364	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1252	2311	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA37665	S N	WFA3653	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1253	2312	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA38133	S N	WFA3659	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1254	2313	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA38271	S N	WFA3658	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1255	2338	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA38898	S N	VD77760	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1256	2465	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP7CJA37118	S N	WFA3656	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1257	2466	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPBCJA36400	S N	WFA3657	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1258	2467	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP7CJA36983	S N	WFA3664	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1259	2468	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPBCJA36818	S N	WFA3663	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1260	2469	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPBCJA37986	S N	WFA3662	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1261	2470	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPBCJA37416	S N	WFA3661	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1262	2471	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPBCJA38501	S N	WFA3660	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1263	2481	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	PICK UP 2 CAB	2012	8AFERSAD5C6482890	S N	VD43326	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 272,000.00
1264	2481	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP7CJA37541	S N	VD56878	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 632,200.00

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

1332	9139	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	1990	36CEC2019J1M120139	HECHO EN MEXICO	9939AW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 38,443.50
1333	9140	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	1990	36CEC2016L1M120129	HECHO EN MEXICO	9932AW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 38,443.50
1334	9169	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	1990	36CEC2015L1M124530	HECHO EN MEXICO	4139AY	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 69,618.70
1335	8014	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1992	387HE2640NM530180	HECHO EN MEXICO	9494BG	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 69,618.70
1336	8024	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1992	387HM2647NM530399	HECHO EN MEXICO	9493BG	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 45,358.01
1337	8116	DELEG. SUR D. F.	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LVP4642J126141	J26141	7120BF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 31,500.00
1338	8334	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU II	1992	2BLB1345466	E16502663M	835PTX	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 33,413.78
1339	8811	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1993	3BAMB1364585	E16652507M	718RWL	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 25,774.98
1340	D016	DELEG. SUR D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1994	11R0023784	ACD096683	421RLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 86,900.00
1341	D601	DELEG. SUR D. F.	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB3151X1L20326	GA1675102P	201PUK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 129,699.99
1342	D664	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X4YM206872	HECHO EN MEXICO	5436BW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 170,287.40
1343	D737	DELEG. SUR D. F.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9BWGC17X5YP001555	ACB027570	884PTX	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 253,000.00
1344	D740	DELEG. SUR D. F.	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	2000	9BWGC17X1YP002136	ACB027671	4096CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 83,499.99
1345	D774	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2000	3R6MC3652VM113817	HECHO EN MEXICO	154RRD	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,499.99
1346	D809	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3151YL50590	GA161757370R	477PWG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,499.99
1347	D812	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3151YL52015	GA161762851R	649PTJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,499.99
1348	D834	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3151YL52808	GA161764546R	846PTX	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,500.00
1349	D850	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3151YL47610	GA161747446R	7771BW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,614.59
1350	D907	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	387HC16X5YM234812	HECHO EN MEXICO	588YGC	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 201,999.99
1351	E499	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE45X1X660196	KA24842165X	898WVC	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1352	E570	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPRESS	2001	1GNFG15W711127338	HECHO EN USA	898WVC	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1353	E585	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3R6MC36561M158582	HECHO EN MEXICO	4120CH	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 390,885.00
1354	E619	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CARROZA	VELATORIO	2001	1GCEG15W811154469	IMPORTADO	58WW	VELATORIO	\$ 413,310.00
1355	E634	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CARROZA	VELATORIO	2001	1GCEG15W311160296	IMPORTADO	48WW	VELATORIO	\$ 252,650.00
1356	E635	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2001	1GCEG15W311160390	IMPORTADO	68WW	VELATORIO	\$ 157,447.01
1357	E663	DELEG. SUR D. F.	DODGE	CAMIONETA	SEDAN	2001	3N1EB31551K263549	HECHO EN USA	4791BY	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 157,447.01
1358	E666	DELEG. SUR D. F.	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	2B7H81X01K501730	GA16753329S	632PHF	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
1359	0097	DELEG. SUR D. F.	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEG14W221Z71717	HECHO EN USA	V52931	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 513,673.01
1360	0122	DELEG. TABASCO	CHEVROLET	CAMION	CAJA 8 TON.	2002	3G8MT7H1E12M100277	HECHO EN MEXICO	VP58507	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 482,757.35
1361	0763	DELEG. TABASCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBJC34R97M100230	HECHO EN MEXICO	V563307	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 482,757.35
1362	0764	DELEG. TABASCO	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBJC34R77M100372	HECHO EN MEXICO	V563305	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 257,900.00
1363	0832	DELEG. TABASCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2006	3FTGF18W26MA27699	HECHO EN MEXICO	V563303	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
1364	1030	DELEG. TABASCO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1A861DX8L665380	MR20190627H	137YLU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,000.00
1365	1035	DELEG. TABASCO	NISSAN	SEDAN	SENTRA	2008	3N1A861D68L669166	MR20194544H	162YLU	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 274,500.00
1366	1060	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK36198MA15204	S N	VP59130	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 457,013.45
1367	1349	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB533178DB49009	HECHO EN USA	W5H1560	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1368	1352	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FB533198D48993	HECHO EN USA	WPS3570	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1369	1406	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FB533179DA04523	HECHO EN USA	W5H1555	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1370	1586	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H291A28441	S N	VP16659	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1371	1623	DELEG. TABASCO	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G79K190986	MRL18320992H	600WDJ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1372	1834	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H69JA30273	IMPORTADO	V563306	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1373	1836	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H79JA32825	IMPORTADO	V562925	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1374	1894	DELEG. TABASCO	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLV1GY68C334615	P049791	680XVW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
1376	2069	DELEG. TABASCO	FORD	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV21LB7H7BH034874	CAA110039	WPX5507	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
1377	2070	DELEG. TABASCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD86367426	S N	VP98540	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1378	2071	DELEG. TABASCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD386367445	S N	V562924	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 632,200.00
1379	2318	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP6CAJ38678	S N	V563300	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 707,600.00
1380	2475	DELEG. TABASCO	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP4CAJ37089	S N	V562928	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 36,635.08
1381	9077	DELEG. TABASCO	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP C/C	1990	36CEC2072LM111203	HECHO EN MEXICO	V563308	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 264,215.00
1382	92944	DELEG. TABASCO	DODGE	CAMIONETA	DODGE DURANGO	2006	1D4HD48206F179203	HECHO EN USA	469JUC	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 45,358.01
1383	8096	DELEG. TABASCO	FORD	CAMIONETA	PICK UP	1992	AC2LYP4515025852	J25852	VP83286	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 301,300.00
1384	D784	DELEG. TABASCO	FORD	CAMION	PASAJE	1999	3HTNAAR2XN127229	469JMLU1192243	WZ08401	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 203,500.00
1385	D926	DELEG. TABASCO	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15R5Y1168457	IMPORTADO	WPN1941	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1386	E547	DELEG. TABASCO	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W7Y1264936	HECHO EN USA	W5H1553	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
1387	0042	DELEG. TAMAULIPAS	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31552K376905	GAL16890968P	XAN722A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,000.15
1388	0098	DELEG. TAMAULIPAS	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W22Z174197	HECHO EN USA	WA2110A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 455,707.00
1389	0168	DELEG. TAMAULIPAS	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBKC34G72M100660	HECHO EN MEXICO	WA2111A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 195,100.00
1390	0218	DELEG. TAMAULIPAS	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2004	1J4GK48K44W149482	HECHO EN USA	XDG368A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 416,001.00
1391	0234	DELEG. TAMAULIPAS	JEEP	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2004	1FTRE14WX4H67063	HECHO EN USA	XAM020A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 416,001.00
1392	0235	DELEG. TAMAULIPAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2004	1FTRE14WX4H67063	HECHO EN USA	XAM019A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,999.01
1393	0579	DELEG. TAMAULIPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y3XMS31580	HECHO EN MEXICO	WA2108A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 159,999.50
1394	0582	DELEG. TAMAULIPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y3XMS33494	HECHO EN MEXICO	WA2109A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 159,999.50
1395	0583	DELEG. TAMAULIPAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y3XMS34405	HECHO EN MEXICO	WA0691A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 159,999.50
1396	0584	DELEG. TAMAULIPAS	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMS534406	HECHO EN MEXICO	WA0692A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 159,999.50
1397	0586	DELEG. TAMAULIPAS	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMS597814	HECHO EN MEXICO	WA0694A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 168,399.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1

1400	0792	DELEG. TAMAUlipas	CHEVROLET	AMBULANCIA	UNIV. NACIONAL	2007	3GBIC34R97MI02253	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 482,757.35
1401	0793	DELEG. TAMAUlipas	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R07MI05039	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 482,757.35
1402	0869	DELEG. TAMAUlipas	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R77MI05037	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 482,757.35
1403	0870	DELEG. TAMAUlipas	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	1D7HU16N571542768	HECHO EN USA	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 260,522.15
1404	0930	DELEG. TAMAUlipas	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N771550712	HECHO EN USA	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 260,522.15
1405	0931	DELEG. TAMAUlipas	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N671544945	HECHO EN USA	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 286,925.00
1406	0932	DELEG. TAMAUlipas	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2008	3G1SE51X785125882	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
1407	1020	DELEG. TAMAUlipas	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3FTFG17W18MA20313	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 194,800.00
1408	1092	DELEG. TAMAUlipas	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	1F8SS31X8D048971	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1409	1365	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D048969	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1410	1366	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D048985	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1411	1367	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D048966	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1412	1368	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D048927	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1413	1369	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D048954	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1414	1370	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D048999	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1415	1371	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D049013	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1416	1372	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X8D049013	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1417	1373	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H291A27936	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1418	1565	DELEG. TAMAUlipas	FORD	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G89K190995	MR18321682H	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1419	1627	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	SEDAN	TIIDA	2009	3N1BC11G191403568	MR18328996H	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1420	1636	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31S29K319393	GA16843020W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
1421	1652	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31S29K319393	GA16843020W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 159,999.50
1422	1742	DELEG. TAMAUlipas	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y2XMS34328	HECHO EN MEXICO	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 275,000.00
1423	1848	DELEG. TAMAUlipas	RENAULT	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47HX91A32284	IMPORTADO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1424	1946	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	SEDAN	KOLEOS	2011	VFLV1G1Y2BC331971	P048305	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1425	1981	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31S1BK332741	GA16796380Y	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1426	2015	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31S1BK332922	GA16796380Y	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 364,484.21
1427	2036	DELEG. TAMAUlipas	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV21L87H5BH035005	CAA096420	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
1428	2113	DELEG. TAMAUlipas	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AERSAD06B6374390	S N	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
1429	2114	DELEG. TAMAUlipas	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AERSAD06B6374408	S N	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
1430	2115	DELEG. TAMAUlipas	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AERSAD06B6374307	S N	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 196,307.69
1431	2141	DELEG. TAMAUlipas	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AERSAD06B6374307	S N	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1432	2321	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HPJCJA38066	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1433	2324	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HPJCJA37685	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1434	2439	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HPJCJA36270	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 707,600.00
1435	2442	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HPJCJA37030	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 707,600.00
1436	2477	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HPJCJA37425	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 707,600.00
1437	2478	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HPJCJA37707	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 707,600.00
1438	2492	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HPJCJA42638	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1439	2493	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HPJCJA38687	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1440	2494	DELEG. TAMAUlipas	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HPJCJA38687	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1441	2502	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER XE	2013	3N6DD2376DK013001	KA24592260A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 245,980.00
1442	2503	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER XE	2013	3N6DD2376DK006144	KA245833589A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 245,980.00
1443	2504	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER XE	2013	3N6DD2376DK005994	KA245833291A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 245,980.00
1444	2505	DELEG. TAMAUlipas	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER XE	2013	3N6DD2376DK005994	KA245833291A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 245,980.00
1445	E415	DELEG. TAMAUlipas	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X51M518429	HECHO EN MEXICO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 66,069.00
1446	E443	DELEG. TAMAUlipas	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X1M528682	HECHO EN MEXICO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 127,452.00
1447	E544	DELEG. TAMAUlipas	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	1GNFG15W8Y1264511	HECHO EN USA	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1448	0099	DELEG. TLAXCALA	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W22176239	HECHO EN USA	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 159,000.15
1449	0169	DELEG. TLAXCALA	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBKC34G12M100688	HECHO EN MEXICO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 455,707.00
1450	0276	DELEG. TLAXCALA	NISSAN	SEDAN	SENTRA XE AUTOMATIC	2004	3N1CB51S441473013	QG185205465	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 151,000.00
1451	0457	DELEG. TLAXCALA	CHEVROLET	AMBULANCIA	ALTA TEC. T. I. NAC.	2005	3GBIC34R55M120908	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 233,392.50
1452	1021	DELEG. TLAXCALA	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51X85126589	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
1453	1059	DELEG. TLAXCALA	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	3FEK536168MA17723	S N	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 274,500.00
1454	1281	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X78D048913	HECHO EN USA	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 457,013.45
1455	1467	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X78D048925	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1456	1468	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X78D048925	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1457	1469	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X78D048925	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1458	1470	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X78D048925	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1459	1471	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8SS31X78D048925	S N	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 436,531.38
1460	1648	DELEG. TLAXCALA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31S59K319386	GA16843097W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
1461	1842	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1F8SS31X78D048925	IMPORTADO	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1462	1843	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1F8SS31X78D048925	IMPORTADO	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1463	1844	DELEG. TLAXCALA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1F8SS31X78D048925	IMPORTADO	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1464	1963	DELEG. TLAXCALA	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1G4BC331017	P046148	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1465	2016	DELEG. TLAXCALA	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31S53K333938	GA16797660Y	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61

1466	2037	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	TRANSPORTER	2011	WV2L1LB7HXBH034786	CAAO95886	804XIT	TRASLADO DE PASAJEROS	2	307,409,744
1467	2063	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD386367512	S N	930XKV	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1468	2064	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD386367428	S N	937XKV	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1469	2327	DELEG. TLAXCALA	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPXCAJ441390	S N	XWN2040	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1470	2328	DELEG. TLAXCALA	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPXCAJ441319	S N	XWN2041	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1471	2329	DELEG. TLAXCALA	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPXCAJ441427	S N	XB45118	TRASLADO DE PACIENTES	\$	632,200.00
1472	2330	DELEG. TLAXCALA	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPXCAJ441314	S N	XWN2042	TRASLADO DE PACIENTES	\$	707,600.00
1473	2375	DELEG. TLAXCALA	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HPXCAJ37203	S N	XWN2043	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	308,200.00
1474	92623	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	DURANGO RT 4X2	2005	1D4HD48D75F543326	HECHO EN USA	686SC5	TRANSPORTE DE CARGA	\$	157,446.99
1475	E513	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	PANEL	2001	2B7HB11X81K505207	HECHO EN USA	4107CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$	157,446.99
1476	E514	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	PANEL	2001	2B7HB11X91K505209	HECHO EN USA	XUB2876	TRANSPORTE DE CARGA	\$	157,446.99
1477	E531	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	PANEL	2001	IGNFG15W111126329	HECHO EN USA	308RRG	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	219,052.00
1478	E565	DELEG. TLAXCALA	CAMIONETA	TSURU GS1	2001	3B6MC365X1M522540	HECHO EN MEXICO	4109CH	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	83,800.01
1479	E644	DELEG. TLAXCALA	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36551M522543	HECHO EN MEXICO	2212BY	TRANSPORTE DE CARGA	\$	179,750.00
1480	E647	DELEG. TLAXCALA	CAMION	PICK UP	2005	1D7HA16K151457882	HECHO EN USA	XB45821	TRANSPORTE DE CARGA	\$	187,186.60
1481	0353	DELEG. TLAXCALA (CENTRO VAC. TRINIDAD)	CAMIONETA	PICK UP	2005	3HAGMSADR5L120067	531HM2U1465700	XB45821	SUMINISTRO DE AGUA	\$	248,975.00
1482	0355	DELEG. TLAXCALA (CENTRO VAC. TRINIDAD)	CAMION	CISTERNA 15000 LTS.	2005	1FCMGS15X171249705	HECHO EN USA	1354CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$	275,000.00
1483	1064	DELEG. TLAXCALA (CENTRO VAC. TRINIDAD)	CAMIONETA	PANEL	2011	VFLV1GYXBC330406	P047532	605YXD	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	45,358.01
1484	1957	DELEG. TLAXCALA (CENTRO VAC. TRINIDAD)	CAMIONETA	KOLEOS	1992	AC2LYP4639026867	J26867	XB45839	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	91,599.99
1485	B136	DELEG. TLAXCALA (CENTRO VAC. TRINIDAD)	SEDAN	PICK UP	2002	3N1EB83152K376909	GAI6891024P	YH5014	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,000.15
1486	0044	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP	2002	3N1EB83152K376909	HECHO EN MEXICO	YH5014	TRANSPORTE DE CARGA	\$	513,673.01
1487	0100	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP	2002	3N1EB83152K376909	HECHO EN MEXICO	YH5014	TRANSPORTE DE CARGA	\$	435,000.00
1488	0123	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMION	CAJA 8 TON.	2002	3G6BM7H1E72M100283	HECHO EN MEXICO	XU17185	TRANSPORTE DE CARGA	\$	435,000.00
1489	0216	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	KODIAK 10 TONS.	2004	3G6BM7H1C54M101546	HECHO EN MEXICO	XT69771	TRANSPORTE DE CARGA	\$	435,000.00
1490	0217	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	KODIAK 10 TONS.	2004	3G6BM7H1C34M101562	HECHO EN MEXICO	XT68255	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	397,785.00
1491	0288	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	CONV. NACIONAL	2005	1FTR14W55HA27345	S N	XV47123	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	1,561,948.40
1492	0408	DELEG. VERACRUZ NORTE	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	2006	3HAMPAFN36L243184	0231300	XF57596	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$	192,050.00
1493	0576	DELEG. VERACRUZ NORTE	DODGE	PICK UP	1997	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XT69768	TRANSPORTE DE CARGA	\$	255,300.00
1494	0577	DELEG. VERACRUZ NORTE	DODGE	PICK UP C/C	1997	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XU17148	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.00
1495	0874	DELEG. VERACRUZ NORTE	DODGE	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XV47120	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.00
1496	0876	DELEG. VERACRUZ NORTE	DODGE	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XV20084	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.50
1497	0877	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHRYSLER	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XV47122	TRANSPORTE DE CARGA	\$	159,999.50
1498	0878	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHRYSLER	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XT67532	TRANSPORTE DE CARGA	\$	168,399.10
1499	0880	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHRYSLER	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XU17565	TRANSPORTE DE CARGA	\$	286,925.00
1500	0883	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XV47647	TRANSPORTE DE CARGA	\$	286,925.00
1501	0884	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7HF26V2VM547642	HECHO EN MEXICO	XV20082	TRANSPORTE DE CARGA	\$	286,925.00
1502	0912	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP C/C	2007	1D7HU16N77J544926	HECHO EN USA	XU17904	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$	85,793.45
1503	0913	DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP C/C	2007	1D7HU16N77J544926	HECHO EN MEXICO	270VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1504	0991	DELEG. VERACRUZ NORTE	SEDAN	CHEVY	2008	3G1SE51385124568	HECHO EN MEXICO	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1505	1354	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L88D848998	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1506	1388	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA11121	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1507	1391	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA11096	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1508	1393	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA11126	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1509	1400	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA11123	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1510	1401	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23168	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1511	1443	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23154	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1512	1444	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23183	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1513	1445	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23180	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1514	1447	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23205	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1515	1448	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23186	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1516	1449	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA11104	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1517	1450	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L90DA23156	HECHO EN USA	YH89778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	457,013.45
1518	1451	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H8X8A06184	S N	XU17215	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	436,531.38
1519	1454	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H8X8A05808	S N	XV47162	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	436,531.38
1520	1456	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H8X8A06249	S N	XV47322	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	436,531.38
1521	1457	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H8X8A04768	S N	XT69833	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	436,531.38
1522	1461	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H8X8A05248	S N	XV47793	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	436,531.38
1523	1465	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H8X8A05248	S N	XV47793	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	436,531.38
1524	1847	DELEG. VERACRUZ NORTE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H8X8A04970	IMPORTADO	XV47793	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	275,000.00
1525	1938	DELEG. VERACRUZ NORTE	RENAULT	KOLEOS	2011	VF1VY1GY2BC334580	P048344	GRV9897	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	130,245.61
1526	2017	DELEG. VERACRUZ NORTE	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB31S1BK333954	GAI6797706Y	YU5892	TRASLADO DE PASAJEROS	\$	196,307.69
1527	2121	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD1B6374328	S N	XT16902	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1528	2122	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD1B6374359	S N	XT16901	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1529	2123	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD1B6374393	S N	XU17536	TRANSPORTE DE CARGA	\$	196,307.69
1530	8336	DELEG. VERACRUZ NORTE	DINA	CAJA 8 TON.	1985	413716985	TK120M09401M05	XU17536	TRANSPORTE DE CARGA	\$	7,316.30
1531	0559	DELEG. VERACRUZ NORTE	NISSAN	PICK UP	1999	3N6CD1550XK024963	KA24777429M	XU17536	TRANSPORTE DE CARGA	\$	148,600.00
		DELEG. VERACRUZ NORTE	NISSAN	PICK UP	1999	3N6CD1550XK023108	KA24777429M	XU17536	TRANSPORTE DE CARGA	\$	148,600.00
		DELEG. VERACRUZ NORTE	CAMIONETA	PICK UP	1999	3N6CD1550XK023108	KA24777429M	XU17536	TRANSPORTE DE CARGA	\$	148,600.00

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

1534	D922	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	IGNFG15R4Y1158776	IMPORTADO	YJ5R839	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 203,500.00
1535	D932	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	IGNFG15W5Y1160073	IMPORTADO	YHR8789	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 203,499.99
1536	D933	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	IGNFG15W6Y1160017	IMPORTADO	YJ5178	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 203,500.00
1537	D934	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	IGNFG15W9Y1160318	IMPORTADO	YJ5795	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 203,500.00
1538	D935	DELEG. VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMIONETA	ECONOLINE	2000	1FMRE1129YHA25471	S N	YGW4027	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 224,000.00
1539	D942	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	CAMIONETA	ECONOLINE	2000	1FMRE1129YHA25471	S N	YHR8786	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 224,000.00
1540	D943	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	CAMIONETA	CISTERNA 10000 LTS.	2001	3HTNA4A4R4IND11228	470HM2U1264984	XU17287	SUMINISTRO DE AGUA	\$ 413,310.00
1541	E448	DELEG. VERACRUZ NORTE	DODGE	CAMIONETA	PANEL	2001	2B7HB11X51K505174	HECHO EN USA	8857BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 157,446.99
1542	E509	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA1386	S N	XW61905	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1543	Z334	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HPBCJA138019	S N	XW61906	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1544	Z335	DELEG. VERACRUZ NORTE	FORD	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB3152K376952	GA16890232P	982R2BZ	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
1545	0065	DELEG. VERACRUZ SUR	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W622174610	HECHO EN USA	XT56903	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
1546	0101	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEC14W622174610	HECHO EN USA	807LZY	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 330,000.00
1547	0134	DELEG. VERACRUZ SUR	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	PICK UP 4X4	2002	1GCEK19T832323635	IMPORTADO	276TGL	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 350,000.00
1548	0210	DELEG. VERACRUZ SUR	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED D	UNID MOVIL MED D TAL	2006	3HAMPAFN26L197699	0199800	XX41366	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
1549	0402	DELEG. VERACRUZ SUR	INTERNACIONAL	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION QUINT	2006	3HAMPAFN26L197699	0199800	XR59193	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 828,000.00
1550	0425	DELEG. VERACRUZ SUR	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION QUINT	2006	3AKJAGCG6D9V90858	06R0849543	XR87311	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 3,746,206.04
1551	0435	DELEG. VERACRUZ SUR	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	5S1976	REMOLQUE	XR87311	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 5,774,695.02
1552	0443	DELEG. VERACRUZ SUR	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	5S1977	REMOLQUE	XT3753	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 238,392.50
1553	0452	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	ALTA TEC. T. I. NAC.	2005	3GBLC34R15M120873	HECHO EN MEXICO	AA205	TRANSPORTE DE PACIENTES	\$ 238,392.50
1554	0532	DELEG. VERACRUZ SUR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1997	3B7HF26YXVM547632	HECHO EN MEXICO	XT37953	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 192,050.00
1555	0735	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	PICK UP C/C	2007	3GBLC34R7M103059	HECHO EN MEXICO	XW89514	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
1556	0750	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBLC34R97M103032	HECHO EN MEXICO	8CYF	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
1557	0871	DELEG. VERACRUZ SUR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N07J514179	HECHO EN USA	XV02573	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 260,521.00
1558	0872	DELEG. VERACRUZ SUR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C 4X4	2007	1D7HU16N17J513123	HECHO EN USA	XT61728	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 260,521.00
1559	1004	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G15E51X85124894	HECHO EN MEXICO	336VLR	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
1560	1007	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G15E51X85124894	HECHO EN MEXICO	YHE3168	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
1561	1022	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	SEDAN	CHEVY	2008	3G15E51X685126590	HECHO EN MEXICO	YHW2060	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
1562	1071	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2007	1GCFG15X871249376	HECHO EN USA	1348CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 248,975.00
1563	1089	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2008	3FTG17W08MA20271	S N	XU08851	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 194,800.00
1564	1127	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35XK81157776	HECHO EN USA	XV02662	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
1565	1170	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K081161125	HECHO EN USA	AM2184	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
1566	1219	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1GCHG35K381155383	HECHO EN USA	XT94275	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
1567	1269	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8S531L3B8D40789	HECHO EN USA	YKA9569	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1568	1270	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8S531L58D848926	HECHO EN USA	YKJ5120	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1569	1271	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8S531L88D848919	HECHO EN USA	YKJ5120	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1570	1273	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1F8S531L88D848919	HECHO EN USA	YKJ5120	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1571	1586	DELEG. VERACRUZ SUR	NISSAN	SEDAN	TIDA	2009	3N1EB31559K354722	IMPORTADO	YIC7407	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1572	1619	DELEG. VERACRUZ SUR	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31559K354722	IMPORTADO	XV02783	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1573	1763	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA34978	MR18326478H	XZL164-A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 171,900.00
1574	1851	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA27884	GA16881323W	983WV7P	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1575	1852	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99JA27884	GA16881323W	XV02778	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1576	1885	DELEG. VERACRUZ SUR	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GY48C332376	P048172	366XJW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1577	1907	DELEG. VERACRUZ SUR	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GY48C332376	P048172	422XJW	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1578	1936	DELEG. VERACRUZ SUR	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GY48C332376	P048172	YJ3438	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1579	1979	DELEG. VERACRUZ SUR	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	3N1EB3152BK332912	GA16796632Y	444XJY	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1580	2077	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD4B6367485	S N	XU27048	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1581	2078	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD4B6367491	S N	XU27046	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1582	2130	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD4B6367491	S N	534XJX	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1583	2159	DELEG. VERACRUZ SUR	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMS34308	HECHO EN MEXICO	XU83412	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
1584	2161	DELEG. VERACRUZ SUR	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMS34308	HECHO EN MEXICO	XW 53 589	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
1585	2162	DELEG. VERACRUZ SUR	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7JF26Y7XMS34308	HECHO EN MEXICO	XW83648	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,999.50
1586	2164	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3FTEFL8W52M104959	HECHO EN MEXICO	XW55374	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 214,000.00
1587	2339	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFORS4HP5CA38705	S N	XW69101	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1588	2387	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP2CAJ37530	S N	XW69102	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1589	2388	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP2CAJ37530	S N	XW69102	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1590	2416	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP2CAJ37530	S N	HCS5958	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1591	2419	DELEG. VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFORS4HP2CAJ37530	S N	XW67178	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1592	8325	DELEG. VERACRUZ SUR	DINA	CAMION	CISTERNA 10000 LTS.	1985	413716585	S N	XW67178	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 7,113.11
1593	D662	DELEG. VERACRUZ SUR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	3B7HC16X7YM206865	TK120M09838M05	1551AB	SUMINISTRO DE AGUA	\$ 129,699.99
1594	D841	DELEG. VERACRUZ SUR	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3N1EB3150YL143422	HECHO EN MEXICO	5439BW	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 83,500.00
1595	E424	DELEG. VERACRUZ SUR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X01M506477	GA16731723R	YG17422	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 127,452.00
1596	E425	DELEG. VERACRUZ SUR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X15M518432	HECHO EN MEXICO	XV12753	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1597	E449	DELEG. VERACRUZ SUR	INTERNACIONAL	CAMION	CISTERNA 10000 LTS.	2001	3HTNAAR21M011227	470HM2U1264976	XW24124	SUMINISTRO DE AGUA	\$ 413,310.00
1598	E482	DELEG. VERACRUZ SUR	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE4651X660129	KAZ4841398X	YG17334	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 202,000.00
1599	E556	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2000	IGNFG15W7Y1276066	HECHO EN USA	YL8119	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

1600	E568	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	IGNFG15W3Y1264187	HECHO EN USA	Y119168	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1601	E651	DELEG. VERACRUZ SUR	CHEVROLET	CAMIONETA	CAJA 3.5 TON.	2001	IGNFG15W3111221217	HECHO EN USA	636PW8	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 177,445.00
1602	0047	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31SX2K376916	HECHO EN USA	Y2K2198	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
1603	0048	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31S12K376917	HECHO EN USA	Y2K2188	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
1604	0049	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31S32K376918	HECHO EN USA	Y2K2178	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
1605	0102	DELEG. YUCATAN	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCFC14W2Z173962	HECHO EN USA	YN93678	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
1606	0162	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	VAGONETA	2002	WV2RJ07032H063867	HECHO EN MEXICO	ZCS-231-A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 199,699.80
1607	0170	DELEG. YUCATAN	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBK34G82M100683	HECHO EN MEXICO	05-ZBA-45	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 455,707.00
1608	0193	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3FTDF17272MA31341	HECHO EN USA	YT-7666-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 146,800.00
1609	0194	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3FTDF17252MA31368	HECHO EN USA	YT-7673-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 146,800.00
1610	0195	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3FTEF17292MA34956	HECHO EN USA	YT-7676-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 146,800.00
1611	0196	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3G1SE51X18S124570	HECHO EN MEXICO	ZCS-239-A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 85,793.45
1612	0993	DELEG. YUCATAN	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3FEKF36L38M19068	HECHO EN MEXICO	YT-7688-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 274,500.00
1613	1051	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2008	1GCHG35K581162030	HECHO EN USA	AM2188	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,310.00
1614	1177	DELEG. YUCATAN	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L38D849007	HECHO EN USA	ZCS-254-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1615	1359	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L18D848955	HECHO EN USA	ZCS-255-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1616	1360	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L08D848954	HECHO EN USA	ZCS-256-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1617	1361	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L78D848956	HECHO EN USA	ZCS-257-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1618	1362	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L98D848976	HECHO EN USA	ZCS-259-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1619	1363	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBSS31L38D848987	HECHO EN USA	ZCS-261-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1620	1364	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	1FBSS31L69DA04528	HECHO EN USA	ZCS-262-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 457,013.45
1621	1405	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H93AJ21594	IMPORTADO	YT-7697-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1622	1509	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89AJ21557	IMPORTADO	YT-7664-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1623	1512	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89AJ21552	IMPORTADO	YT-7665-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1624	1513	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	TIIDA	2009	3N1BC11G49K191318	MR18323735H	210WVK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1625	1640	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99AJ29943	IMPORTADO	ZCS-232-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1626	1853	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99AJ29875	IMPORTADO	ZCS-233-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1627	1854	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99AJ27893	IMPORTADO	ZCS-234-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1628	1855	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H99AJ27660	IMPORTADO	ZCS-236-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1629	1856	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89AJ34907	IMPORTADO	ZCS-237-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1630	1857	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	JN1AE56S18X014658	QR25032256	ZAJ-273-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 313,753.00
1631	1884	DELEG. YUCATAN	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2011	VF1VY1GY0B332861	P048885	454X1W	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1632	1910	DELEG. YUCATAN	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1VY1GY0B331032	P046159	ZCS-235-A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1633	1960	DELEG. YUCATAN	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	3N1EB31SX8K333935	GA16797680Y	ZCS-238-A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 130,245.61
1634	2019	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU SEDAN	2011	8AFERSAD786367447	S N	YT-7678-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1635	2072	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286367453	S N	YT-7680-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1636	2073	DELEG. YUCATAN	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFERSAD286367453	S N	YT-7681-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1637	2154	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2011	WFOFS4H5381A17042	BIAT17042	YT-7682-A	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 624,892.00
1638	2165	DELEG. YUCATAN	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2012	3N6DD2319C0486623	KAZ4570345A	YT-7683-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 217,425.00
1639	2342	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOFS4HP3CJA38623	S N	YN-9383-B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1640	2344	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOFS4HP3CJA38623	S N	YN-9383-B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1641	2346	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOFS4HP3CJA38623	S N	YN-9385-B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1642	2386	DELEG. YUCATAN	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFOFS4HP7CJA36423	S N	YN-9387-B	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1643	8855	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1994	11R0005626	ACD078525	ZYK-210-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 25,070.10
1644	D207	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1994	11R00082348	ACD155247	ZYK-212-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 26,755.29
1645	D381	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM512568	ACD240009	ZYK-213-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 45,782.99
1646	D616	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB31SX1L127923	GA16784418P	ZYK-214-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 86,900.00
1647	D663	DELEG. YUCATAN	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	3B7HC16X2YM206871	HECHO EN MEXICO	YN-9366-B	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 129,699.99
1648	D684	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	2000	3VWS1A1B4YM900112	ACD337077	ZYK-215-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
1649	D687	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3VWS1A1B4YM900157	ACD337122	ZYK-216-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
1650	D819	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3VWS1A1B7YM911511	GA16764539R	ZYK-231-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,499.99
1651	D855	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	TSURU GS I	2000	3VWS1A1B6YM912116	ACD348476	ZYK-232-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,500.00
1652	D867	DELEG. YUCATAN	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	2000	3VWS1A1B6YM912116	ACD349081	ZYK-232-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 66,069.00
1653	D909	DELEG. YUCATAN	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	2000	3B7HC16X0YM234815	HECHO EN MEXICO	YT-7668-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 130,614.59
1654	E434	DELEG. YUCATAN	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X41M528658	HECHO EN MEXICO	YT-7668-A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1655	E435	DELEG. YUCATAN	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X51M525932	HECHO EN MEXICO	YP-20-621	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1656	E465	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	3N1EB31S01K266696	GA167601075	ZAI-274-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,800.01
1657	E478	DELEG. YUCATAN	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2001	JN1FE46S91X660092	KAZ4840965X	ZAI-274-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 83,800.01
1658	E611	DELEG. YUCATAN	DODGE	CAMION	CAJA 3.5 TON.	2001	3B6MC36541M619214	HECHO EN MEXICO	ZYK-222-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 177,445.00
1659	E626	DELEG. YUCATAN	CHEVROLET	CARROZA	VELATORIO	2001	1GCEG15WX1153744	IMPORTADO	YN-9388-B	VELATORIO	\$ 252,650.00
1660	E653	DELEG. YUCATAN	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2001	IGNFG15W311121679	HECHO EN USA	ZYK-220-B	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 219,052.00
1661	0059	DELEG. ZACATECAS	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB31S22K376943	GA16890907P	ZDP226A	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 91,599.99
1662	0103	DELEG. ZACATECAS	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCFC14W02Z173548	HECHO EN USA	YV0279A	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 159,000.15
1663	0303	DELEG. ZACATECAS	INTERNACIONAL	CAMIONETA	PICK UP	2005	3HAMPAFN06L197698	0201370	YV0285A	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 2,259,750.00
1664	0407	DELEG. ZACATECAS	INTERNACIONAL	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2006	3G81C34R07M102206	HECHO EN MEXICO	ZD614Z	EQUIPO ESPECIALIZADO	\$ 1,561,948.40
1665	0710	DELEG. ZACATECAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GB1C34R67M102100	HECHO EN MEXICO	JN27383	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00

1668	0936	DELEG. ZACATECAS	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	4000	3615E51X48S125227	HECHO EN MEXICO	ZDP206A	TRASLADO DE PASAJEROS	85,793.45
1669	1015	DELEG. ZACATECAS	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2008	3615E51X08S126598	HECHO EN MEXICO	ZDP208A	TRASLADO DE PASAJEROS	85,793.45
1670	1023	DELEG. ZACATECAS	CHEVROLET	SEDAN	CHEV	2007	1GCFG15X671250395	HECHO EN USA	YV0546A	TRANSPORTE DE CARGA	248,975.00
1671	1068	DELEG. ZACATECAS	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2008	3B7F26Y0XMS54425	HECHO EN MEXICO	YV0291A	TRANSPORTE DE CARGA	159,999.50
1672	1107	DELEG. ZACATECAS	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7F26Y0XMS54425	HECHO EN MEXICO	YV0287A	TRANSPORTE DE CARGA	159,999.50
1673	1108	DELEG. ZACATECAS	CHRYSLER	CAMIONETA	PICK UP C/C	1999	3B7F26Y0XMS54425	HECHO EN MEXICO	YV0287A	TRANSPORTE DE CARGA	159,999.50
1674	1374	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBS331L78D848958	HECHO EN USA	ZDP208A	TRASLADO DE PACIENTES	457,013.45
1675	1375	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBS331L78D848958	HECHO EN USA	ZDP217A	TRASLADO DE PACIENTES	457,013.45
1676	1376	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	1FBS331L78D848958	HECHO EN USA	ZDP212A	TRASLADO DE PACIENTES	457,013.45
1677	1532	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFO4747H19JA22601	IMPORTADO	YV0284A	TRASLADO DE PACIENTES	436,531.38
1678	1533	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFO4747H19JA22601	IMPORTADO	ZDP210A	TRASLADO DE PACIENTES	459,988.50
1679	1675	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFO4747H09JA32322	IMPORTADO	ZDP215A	TRASLADO DE PACIENTES	459,988.50
1680	1677	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFO4747H09JA32322	IMPORTADO	ZDP209A	TRASLADO DE PASAJEROS	275,000.00
1681	1928	DELEG. ZACATECAS	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1GY8BC333452	P048658	ZGG229B	TRANSPORTE DE PASAJEROS	196,307.69
1682	1942	DELEG. ZACATECAS	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1GY8BC333452	P048658	ZDP203A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	196,307.69
1683	2067	DELEG. ZACATECAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD386367431	S N	YV0281A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	196,307.69
1684	2068	DELEG. ZACATECAS	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD386367431	S N	YV0280A	TRANSPORTE DE PASAJEROS	196,307.69
1685	2348	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFO4747H09JA32322	S N	ZDP211A	TRASLADO DE PACIENTES	632,200.00
1686	2349	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFO4747H09JA32322	S N	ZDP216A	TRASLADO DE PACIENTES	632,200.00
1687	2350	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFO4747H09JA32322	S N	ZDP214A	TRASLADO DE PACIENTES	632,200.00
1688	2441	DELEG. ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WFO4747H09JA32322	S N	ZDP206A	TRASLADO DE PACIENTES	707,600.00
1689	D261	DELEG. ZACATECAS	FORD	CAMIONETA	TRASLADOS ZONALES	1994	3GCEC26XRM137426	RM137426	ZHD294B	TRASLADO DE PASAJEROS	171,487.41
1690	D888	DELEG. ZACATECAS	FORD	CAMIONETA	SUBURBAN	2000	9WGC17X3Y004065	ACB028117	GP6M6460	TRASLADO DE PASAJEROS	171,487.41
1691	E454	DELEG. ZACATECAS	NISSAN	SEDAN	CISTERNA 10000 LTS.	2001	3N1EB3151K266688	GA167601515	ZHD295B	SUMINISTRO DE AGUA	413,310.00
1692	E572	DELEG. ZACATECAS	CHEVROLET	CAMIONETA	VAGONETA	2005	3HAMP19N51119886	HECHO EN USA	ZDP204A	TRASLADO DE PASAJEROS	219,052.00
1693	0304	CCSG.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y R	INTERNACIONAL	UNID MOVIL MED DIAL	UNID MOVIL MED DIAL	2005	3HAMP19N51119886	6.0HM2Y0150873	6DIA	EQUIPO ESPECIALIZADO	2,259,750.00
1694	0427	CCSG.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y R	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION	2006	3AKJAGC316D9Y0859	06R0851926	4CYF	EQUIPO ESPECIALIZADO	828,000.00
1695	0437	CCSG.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y R	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL QUIRURG.	2005	SS1981	REMOLQUE	S/P 92	EQUIPO ESPECIALIZADO	5,774,695.02
1696	0445	CCSG.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y R	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE	U. MOVIL DE DIAG.	2005	SS1981	REMOLQUE	S/P 93	EQUIPO ESPECIALIZADO	3,494,477.01
1697	2155	DELEG. TAMAUlipAS	JEEP	AMBULANCIA	GRAND CHEROKEE	2012	1CARUFBT5CC11452	HECHO EN USA	174Y8Y	TRASLADO DE PASAJEROS	632,200.00
1698	2488	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO (S.N.T.S.S.)	FORD	CAMIONETA	CONV. NACIONAL	2012	WFO4747H09JA32322	S N	AM2095	TRASLADO DE PASAJEROS	828,000.00
1699	0423	CCSG.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y R	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION	TRACTO CAMION	2005	3AKJAGC96D0V27881	06R0833379	CE65021	EQUIPO ESPECIALIZADO	828,000.00
1700	0018	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2002	3N1EB3157ZK376534	GA16890902P	484VDN	TRASLADO DE PASAJEROS	91,600.00
1701	0089	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	CHEVROLET	CAMIONETA	PICK UP	2002	1GCEG14W62Z175918	HECHO EN USA	3923BZ	TRANSPORTE DE CARGA	159,000.15
1702	0175	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBK3460ZM100810	HECHO EN MEXICO	9CRN	TRASLADO DE PASAJEROS	455,707.00
1703	0176	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	CHEVROLET	MINIBUS	C-35	2002	3GBK3460ZM100810	HECHO EN MEXICO	3CRN	TRASLADO DE PASAJEROS	455,707.00
1704	0987	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	TOROMEX	MOTOCICLETA	MOTO	1996	LICFC1L761001005	TMS2051560	S/P 95	TRASLADO DE PASAJEROS	12,700.00
1705	B151	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	FORD	CAMIONETA	PICK UP	2002	AC2LYP4637912709	J27209	44148G	TRANSPORTE DE CARGA	45,358.01
1706	D589	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	FORD	CAMIONETA	PASAJE	1999	1FMRE1141WHC05186	S N	146PSE	TRASLADO DE PASAJEROS	218,000.00
1707	D632	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB3159XK123268	GA16784338P	666PWB	TRASLADO DE PASAJEROS	86,900.00
1708	D896	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2000	3B7HC16X3YM234789	HECHO EN MEXICO	2919BZ	TRANSPORTE DE PASAJEROS	130,614.60
1709	E278	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	CHEVROLET	CAMIONETA	AMBULANCIA	2001	1GCEG15W011124267	IMPORTADO	6BWX	TRASLADO DE PACIENTES	293,250.00
1710	E446	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	INTERNACIONAL	CAMION	PICK UP RAM	2001	3HTNAAA4R61N011229	470HM2U1265023	21618Y	TRANSPORTE DE CARGA	127,452.00
1711	E511	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	DODGE	CAMIONETA	PANEL	2001	2B7HB11XX1K505185	HECHO EN USA	21648Y	TRANSPORTE DE CARGA	157,446.99
1712	E512	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	DODGE	CAMIONETA	PANEL	2001	2B7HB11X01K505194	HECHO EN USA	21568Y	TRANSPORTE DE CARGA	157,446.99
1713	E614	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	SUZUKY	MOTOCICLETA	CAJA 3.5 TON.	2001	JS1N4U1A312100109	J403178190	97944	TRANSPORTE DE CARGA	177,445.00
1714	E617	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	INTERNACIONAL	CAMION	GRUA	2001	3HTNAAA4R31N011528	470HM2U1264526	8R38BW	REMOLQUE VEHICULAR	357,052.00
1715	E633	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	INTERNACIONAL	CAMION	URVAN	2001	3HTNAAA4R31N015478	470HM2U1274744	2393BY	TRASLADO DE PASAJEROS	201,999.99
1716	E662	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VAC. O	DODGE	CAMIONETA	COLECTIVA	2001	2B7HB11X81K502141	HECHO EN USA	4118CH	TRASLADO DE PACIENTES	373,750.00
1717	1961	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN., "LIC. IG	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VF1V1GY7B3C31044	P047789	YX4M707B	TRASLADO DE PASAJEROS	275,000.00
1718	1967	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN., "LIC. IG	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD3863674377	S N	540XJX	TRANSPORTE DE CARGA	196,307.69
1719	2142	UMAE CARDIOLOGIA No. 34 (NUEVO LEON)	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2010	WFO4747H09JA32322	HECHO EN INGLATERRA	RG6405X	TRASLADO DE PACIENTES	573,393.80
1720	2143	UMAE CARDIOLOGIA No. 34 (NUEVO LEON)	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2010	1FTNE1EW2ADAB2639	HECHO EN USA	RG64058	TRASLADO DE PACIENTES	592,168.40
1721	2144	UMAE CARDIOLOGIA No. 34 (NUEVO LEON)	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP	2011	3N6DD23778K021928	KA2496709A	RD98219	TRANSPORTE DE CARGA	217,400.00
1722	1072	UMAE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE (JALISCO)	CHEVROLET	CAMIONETA	PANEL	2007	1GCFG15X971250004	HECHO EN USA	JP66888	TRANSPORTE DE CARGA	248,975.00
1723	2428	UMAE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE (JALISCO)	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WFO4747H09JA32322	S N	JT08892	TRANSPORTE DE CARGA	707,600.00
1724	E702	UMAE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE (JALISCO)	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	1999	3N1EB3159XK115620	GA16752901P	JAG1489	TRASLADO DE PASAJEROS	79,616.75
1725	0262	UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON (COAHUILA)	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2004	1FTRE14WX4HB12745	HECHO EN USA	EP35453	TRASLADO DE PACIENTES	416,000.00
1726	0310	UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON (COAHUILA)	DODGE	CAMIONETA	PICK UP	1993	3B7HM2677PM17787	HECHO EN MEXICO	5C38365	TRANSPORTE DE CARGA	64,788.02
1727	0690	UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON (COAHUILA)	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	WFO4747H09JA32322	HECHO EN MEXICO	2YCC	TRASLADO DE PACIENTES	476,100.00
1728	2216	UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON (COAHUILA)	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	3GBFC34R47M101804	S N	EN TRAMITE	TRASLADO DE PACIENTES	632,200.00
1729	0454	UMAE ESPECIALIDADES NUM. 25 CMN NORESTE (NUEVO L	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2005	3GB1C4R95M120894	HECHO EN MEXICO	RB66202	TRASLADO DE PACIENTES	233,392.50
1730	0852	UMAE ESPECIALIDADES NUM. 25 CMN NORESTE (NUEVO L	CHEVROLET	AMBULANCIA	ALTA TEC. T. I. NAC.	2007	3GB1C4R95M120894	HECHO EN MEXICO	RA54503	TRASLADO DE PACIENTES	476,100.00
1731	1806	UMAE ESPECIALIDADES NUM. 25 CMN NORESTE (NUEVO L	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFO4747H09JA34883	IMPORTADO	RB66203	TRASLADO DE PACIENTES	459,988.50
1732	8006	UMAE ESPECIALIDADES NUM. 25 CMN NORESTE (NUEVO L	DODGE	CAMIONETA	PICK UP C/C	1992	3B7HM2644NM52468	HECHO EN MEXICO	SET3998	TRANSPORTE DE CARGA	69,618.70
1733	1573	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 (NUEVO LEON)	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WFO4747H29JA27824	S N	RE71228	TRASLADO DE PACIENTES	436,531.38

1734	1781	UMAE HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 CENTRO MI	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H39IA32157	S N	E01327	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1735	2138	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI (SU)	FORD	CAMIONETA	PICK UP 2 CAB	2011	8AFER5AD3B6374380	S N	633VIX	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 196,307.69
1736	E240	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "CMN LA RAZA" (NOI)	ORDINARIO	CHEVROLET	AMBULANCIA	2000	1GCEG15W5Y1259593	IMPORTADO	28YA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
1737	0456	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXKI (SUR)	CHEVROLET	AMBULANCIA	ALTA TEC. T. I. NAC.	2005	3GBIC34R15M120906	HECHO EN MEXICO	7CYG	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 233,392.50
1738	1635	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXKI (SUR)	NISSAN	SEDAN	SEINTRA SENSE MT	2013	3N1BCL1G19K191065	MR18322942H	723WDI	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1739	2522	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXKI (SUR)	NISSAN	SEDAN	SEINTRA SENSE MT	2009	3N1AB7AA6D1560843	MRA8204005H	172ZGK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 210,805.00
1740	1631	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LUIS DONALDI	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1BCL1G19K191413	MR18328003H	399WDI	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 172,900.00
1741	1765	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LUIS DONALDI	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB31539K355044	GA16881704W	493WPY	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 111,500.00
1742	1832	DELEG. SONORA	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2005	WF0RT47H79IA32775	IMPORTADO	WAR5729	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 459,988.50
1743	0455	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 "ADOLFO	CHEVROLET	AMBULANCIA	ALTA TEC. T. I. NAC.	2005	3GBIC34R2SM120896	HECHO EN MEXICO	S P 20	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 233,392.50
1744	1464	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 "ADOLFO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2008	WF0RT47H28IA04154	S N	S/P 82	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 436,531.38
1745	1840	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 "ADOLFO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49IA27923	IMPORTADO	S/P 82	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1746	2336	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 "ADOLFO	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP1CIA1276	S N	EN TRAMITE	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 632,200.00
1747	1661	UMAE HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CMN LA RAZA	NISSAN	SEDAN	TSURU GS I	2009	3N1EB315X9K319514	GA16843259W	349WDK	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 102,050.00
1748	E241	UMAE HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CMN LA RAZA	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2000	1GCEG15W9Y1259984	IMPORTADO	18YA	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
1749	2291	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOM	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2012	WF0RS4HP1CIA37955	S N	EN TRAMITE	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 632,200.00
1750	D680	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOM	FORD	SEDAN	SEDAN	2000	3VW5JA183YM900165	ACD3327130	LWV-60-03	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 61,927.04
1751	E423	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOM	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HCT16X31M518431	HECHO EN MEXICO	KV02231	SERVICIOS GENERALES	\$ 127,452.00
1752	0715	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOM	DODGE	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2007	3GBIC34R67M101772	HECHO EN MEXICO	RA54624	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 476,100.00
1753	1771	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUMI	CHEVROLET	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	3GBIC34R67M101772	HECHO EN MEXICO	SGA5764	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1754	E487	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUMI	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE46531X660136	IMPORTADO	SEZ3070	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 202,000.00
1755	1707	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUMI	NISSAN	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	JN1FE46531X660136	KA24841333X	SL17881	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1756	1872	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES (PUEBLA)	FORD	CAMIONETA	PATRIOT	2009	JN1FT28849D243457	HECHO EN USA	TZE9546	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 218,500.00
1757	2153	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES (PUEBLA)	JEEP	SEDAN	TSURU GS I	2012	3N1EB315XCK340936	GA16868192Y	TXH1982	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 147,897.00
1758	1662	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 1 CENTRO MED. NAJ	CHEVROLET	CAMIONETA	EXPRESS VAN	2008	1GAHG39K181227376	HECHO EN USA	602WDV	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 389,750.00
1759	1779	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 1 CENTRO MED. NAJ	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H29IA34885	IMPORTADO	E01391	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1760	1780	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 1 CENTRO MED. NAJ	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H39IA34992	IMPORTADO	E01329	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1761	2413	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 1 CENTRO MED. NAJ	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP3CIA36994	S N	E01408	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1762	E219	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 1 CENTRO MED. NAJ	FORD	CAMIONETA	CONV. NACIONAL	2000	1FTRE1421YHA68170	S N	G193718	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 293,250.00
1763	E436	UMAE HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 CMNR	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	2001	3B7HC16X51M522481	HECHO EN MEXICO	4115CH	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 127,452.00
1764	0191	UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZ	FORD	CAMIONETA	PICK UP C/C	2002	3FTDF17203MA30032	HECHO EN USA	513VJM	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 146,800.00
1765	1858	UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZ	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89IA29948	IMPORTADO	7CZB	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1766	1859	UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZ	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H89IA30243	IMPORTADO	8CZB	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1767	1930	UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZ	RENAULT	CAMIONETA	KOLEOS	2011	VFLVY1G1YBC332898	P048758	JHU4926	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 275,000.00
1768	2435	UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZ	FORD	AMBULANCIA	TRASLADOS ZONALES	2012	WF0RS4HP3CIA37066	S N	EN TRAMITE	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 707,600.00
1769	E493	UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZ	NISSAN	CAMIONETA	URVAN	2001	JN1FE46521X660080	KA24840827X	498PWG	TRASLADO DE PASAJEROS	\$ 201,999.99
1770	0458	UMAE HOSPITAL TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA F	CHEVROLET	AMBULANCIA	ALTA TEC. T. I. NAC.	2005	3GBIC34R85M120952	HECHO EN MEXICO	3CYG	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 233,392.50
1771	1860	UMAE HOSPITAL TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA F	FORD	AMBULANCIA	CONV. NACIONAL	2009	WF0RT47H49IA29929	IMPORTADO	4DDY	TRASLADO DE PACIENTES	\$ 459,988.50
1772	D650	UMAE HOSPITAL TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA F	DODGE	CAMIONETA	PICK UP RAM	1999	3B7HC16X5XMM597285	HECHO EN MEXICO	LA91664	SERVICIOS GENERALES	\$ 179,699.99

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PLANTILLA VEHICULAR VIGENTE DE LAS DELEGACIONES

PROG TOTAL	ECCO	DELEGACIÓN	MARCA	LINEA	TIPO	MOD.	NO. SERIE	NO. MOTOR	PLACAS	USO	VALOR
1	92353	BAJA CALIFORNIA	DODGE	DURANGO S.L.T. PLUS 4X2	SUV	2001	1B4HR28N91617476	HECHO EN USA	AHA-8057	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 315,100.00
2	92614	BAJA CALIFORNIA	DODGE	DURANGO S.L.T. PLUS 4X2	SUV	2005	1D4HD48D45F541050	HECHO EN USA	AHA-8167	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 308,200.00
3	93123	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W19MA05858	HECHO EN MEXICO	HH71915	CARGA	\$ 340,038.27
4	92897	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA20366	HECHO EN MEXICO	AM-10726	CARGA	\$ 291,250.15
5	93400	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E83SK90453	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
6	92958	BAJA CALIFORNIA	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WN58D8XG124040	HECHO EN USA	AM12436	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
7	93533	BAJA CALIFORNIA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM2JKA50157	HECHO EN USA	S/P	EMERGENCIA	\$ 1,398,839.36
8	93398	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E8XGK90451	SIN NUMERO	AG8037A	CARGA	\$ 534,099.99
9	93399	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E89GK90456	SIN NUMERO	AG8038A	CARGA	\$ 534,099.99
10		BAJA CALIFORNIA	DODGE	AMBULANCIA RAM PROMASTER	AMBULANCIA	2020	3C6TRVCG01E114186	HECHO EN MEXICO	AG8042A	EMERGENCIA	\$ 1,323,328.00
11	93338	BAJA CALIFORNIA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y2GEA61930	SIN NUMERO	AG8040A	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
12	93336	BAJA CALIFORNIA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y1GEA61921	SIN NUMERO	AG8041A	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
13	93337	BAJA CALIFORNIA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y5GEA61923	SIN NUMERO	AG8043A	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
14	93335	BAJA CALIFORNIA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y4GEA61928	SIN NUMERO	AG8043A	UNIDAD MOVIL	\$ 291,250.00
15	92639	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA03656	HECHO EN MEXICO	AL-98166	CARGA	\$ 291,250.15
16	92640	BAJA CALIFORNIA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA03612	HECHO EN MEXICO	AL-98167	CARGA	\$ 349,458.37
17	92638	BAJA CALIFORNIA	FORD	AMBULANCIA DIESEL	AMBULANCIA	1995	1FDKE30F65HA67833	HECHO EN USA	BCV-9318	EMERGENCIA	\$ 534,099.99
18	93401	CAMPECHE	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E81GK90452	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	\$ 1,323,328.00
19		CAMPECHE	DODGE	AMBULANCIA RAM PROMASTER	AMBULANCIA	2020	3C6TRDCG2E114187	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	\$ 274,650.00
20	92572	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W45MA08660	HECHO EN MEXICO	CM-46159	CARGA	\$ 291,250.15
21	92869	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA17994	HECHO EN MEXICO	CM-72089	CARGA	\$ 274,650.00
22	92641	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03636	HECHO EN MEXICO	CM-69778	CARGA	\$ 318,000.00
23	93204	CAMPECHE	FORD	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E8W5AK32201	SIN NUMERO	161-XLK	CARGA	\$ -
24	93530	CAMPECHE	FORD	ECONOLINE	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L3B0B36547	SIN NUMERO	CR23736	EMERGENCIA	\$ -
25	93557	CAMPECHE	FORD	PICK UP	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM4IK807586	HECHO EN USA	EN TRAMITE	EMERGENCIA	\$ 1,398,839.36
26	93402	CAMPECHE	FORD	PICK UP	AMBULANCIA	2016	1FTMF1E80GK90460	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
27	92867	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA17976	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	\$ 291,250.15
28	93341	CAMPECHE	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y1GEA61835	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
29	93340	CAMPECHE	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y6GEA61832	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
30	93339	CAMPECHE	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7Y4GEA61831	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
31	92615	CAMPECHE	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDAF4GYHEB94570	HECHO EN USA	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
32	92616	CAMPECHE	DODGE	DURANGO S.L.T. 4X2	SUV	2005	1D4HD48D95F541139	HECHO EN USA	DFK-4434	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 308,200.00
33	93091	CAMPECHE	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L590A11101	HECHO EN USA	CM-44216	EMERGENCIA	\$ 457,013.45
34	92491	CAMPECHE	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	PICK UP	2003	3GBK34G33M112239	HECHO EN MEXICO	CM-51513	CARGA	\$ 332,500.01
35	92743	CAMPECHE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	3B7JF26V71M513742	HECHO EN MEXICO	CM-51505	CARGA	\$ 212,899.98
36	92281	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTF18W81MA41915	HECHO EN MEXICO	CM-51506	CARGA	\$ 214,000.00
37	92366	CAMPECHE	FORD	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	PICK UP	2002	3B7JF26V71M5278404	HECHO EN MEXICO	CM-51507	CARGA	\$ 199,895.00
38	92548	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTF18W95MA00733	HECHO EN MEXICO	CM-46158	CARGA	\$ 274,650.00
39	92159	CAMPECHE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	1FTF1EM38K085112	HECHO EN MEXICO	S/P	CARGA	\$ 212,899.99
40	92399	CAMPECHE	DODGE	DURANGO RT 4X4	SUV	2003	1D4HS782J3F68898	HECHO EN USA	S/P	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 344,770.00
41	92507	CAMPECHE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTF18W74MA11695	HECHO EN MEXICO	CM-51514	CARGA	\$ 283,000.00
42	92164	COAHUILA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3B7JF26V71M513742	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86279	CARGA	\$ 212,899.99
43	92430	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTF18W23M845870	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86278	CARGA	\$ 263,000.00
44	92643	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03622	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86287	CARGA	\$ 291,250.00
45	92769	COAHUILA	DODGE	DURANGO LIMITED 4X4	SUV	2005	1D4HS85D75F623625	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	FJK7513	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 398,000.05
46	92244	COAHUILA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3B7JF26V71M527578	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86282	CARGA	\$ 212,899.98
47	92429	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTF18W23M845836	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86277	CARGA	\$ 283,000.00
48	92642	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA03634	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86286	CARGA	\$ 291,250.15
49	92870	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA17978	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86281	CARGA	\$ 291,250.15
50	92899	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA17886	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86297	CARGA	\$ 291,250.15
51	93099	COAHUILA	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1FBSS31Z9DA11086	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	FJK7512	EMERGENCIA	\$ 457,013.45
52	92264	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTF18W23M845870	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86280	CARGA	\$ 274,650.00
53	92587	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTF18W15MA08647	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86289	CARGA	\$ 214,000.00
54	92871	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA17988	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86291	CARGA	\$ 291,250.15
55	92900	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA17956	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86292	EMERGENCIA	\$ 546,515.65
56	92945	COAHUILA	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2006	3GB3C48S8M116326	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86290	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
57	93061	COAHUILA	DODGE	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2008	3D6WN56D38G136070	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	S/P	EMERGENCIA	\$ 1,398,839.36
58	93335	COAHUILA	DODGE	DURANGO RT	SUV	2018	1FTYR1CM1JKA50148	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	FJK7510	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 344,770.00
59	92409	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	1D4HS78273F576441	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86288	CARGA	\$ 291,250.00
60	92898	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA03620	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86288	CARGA	\$ 291,250.15
61	93410	COAHUILA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E87GK90472	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	S/P	CARGA	\$ 597,099.99
62	92363	COAHUILA	DODGE	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	PICK UP	2002	3B7JF26V71M5278405	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86284	CARGA	\$ 199,895.00
63		COAHUILA	DODGE	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	PICK UP	2002	3B7JF26V71M5278406	S/PLANTILLAS/PLANTILLA SEG	EZ86285	CARGA	\$ 199,895.00

66	92263	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	CAMION 3.5 TONS.	PICK UP	2002	3P1E18W42MA104393	S/PANTILLAS/PLANTILLA SEE	CARGA	EZ86293	\$	332,500.01
67	92492	COAHUILA	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	PICK UP	2003	3GBK346GM1122172	S/PANTILLAS/PLANTILLA SEE	CARGA	EZ86293	\$	321,890.00
68	92525	COAHUILA	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	PICK UP	2005	3GBK346GM1122172	S/PANTILLAS/PLANTILLA SEE	CARGA	EZ86294	\$	308,200.00
69	92616	COAHUILA	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	PICK UP	2005	1D4HD48D95F541066	S/PANTILLAS/PLANTILLA SEE	TRASLADO DE PERSONAL	FJ7509	\$	291,250.15
70	92901	COAHUILA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	DURANGO SLT 4X2	PICK UP	2006	3FTGF18W6MA20384	S/PANTILLAS/PLANTILLA SEE	CARGA	EZ86276	\$	291,250.15
71	93464	CHIAPAS	FORD	CAMION 3.5 TONS. C/THERMO	PICK UP	PICK UP	2006	1FDFF36G63ED19207	SIN NUMERO	CARGA	CW43246	\$	291,250.00
72	93659	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA03646	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95-048	\$	344,770.00
73	92424	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2003	3FTGF18W13MB32446	HECHO EN USA	CARGA	DA-93-228	\$	318,000.00
74	93197	CHIAPAS	FORD	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC31997	SIN NUMERO	CARGA	107-XLK	\$	291,250.00
75	92653	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA03658	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95-042	\$	291,250.00
76	92650	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA03664	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95-039	\$	291,250.00
77	92651	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03610	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95-040	\$	291,250.15
78	92903	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA22420	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-294	\$	332,500.01
79	92420	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2000	3B7JF26V031M527580	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-222	\$	212,899.99
80	92246	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2002	3FTGF18W42MA10470	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-97-980	\$	213,999.99
81	92262	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2002	3FTGF18W03MA10451	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-109	\$	213,999.99
82	92260	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2002	1D4HD48D95F541066	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	DPR-23-53	\$	325,680.00
83	92758	CHIAPAS	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	PICK UP	2005	1D4HD48D95F541066	HECHO EN USA	CARGA	CW48568	\$	358,799.99
84	93456	CHIAPAS	FORD	RANGER	PICK UP	PICK UP	2017	BAFV5AA4H6434928	SIN NUMERO	CARGA	CW48568	\$	269,000.00
85	92998	CHIAPAS	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	2003	3GBM71E83M107714	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA93212	\$	291,250.15
86	92818	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA16039	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-280	\$	291,250.15
87	92948	CHIAPAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	PICK UP	2006	3GBJC3476M116523	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	DA95055	\$	546,515.65
88	93126	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W29MA05870	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-27-605	\$	340,038.27
89	93283	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	PICK UP	2012	WFOR54HPSCJA41300	SIN NUMERO	EMERGENCIA	CV14318	\$	632,200.00
90	93196	CHIAPAS	FORD	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC32129	SIN NUMERO	CARGA	156-XLK	\$	318,000.00
91	93195	CHIAPAS	FORD	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC32013	SIN NUMERO	CARGA	155-XLK	\$	318,000.00
92	93194	CHIAPAS	FORD	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1E1W2AKC32013	SIN NUMERO	CARGA	155-XLK	\$	318,000.00
93	93217	CHIAPAS	FORD	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC32041	SIN NUMERO	CARGA	156-XLK	\$	318,000.00
94	93191	CHIAPAS	FORD	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC32041	SIN NUMERO	CARGA	156-XLK	\$	318,000.00
95	93200	CHIAPAS	FORD	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC32041	SIN NUMERO	CARGA	156-XLK	\$	318,000.00
96	92767	CHIAPAS	DODGE	DURANGO LIMITED 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	1D4H858D35F23623	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	DPJ5898	\$	398,000.05
97	92814	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA11681	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA93276	\$	291,250.15
98	92904	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA17654	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA97984	\$	291,250.15
99	92905	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA17904	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA93296	\$	291,250.15
100	92990	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA26578	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA93397	\$	291,250.15
101	92993	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA26581	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA93399	\$	291,250.15
102	93160	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W29MA07109	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA27608	\$	340,038.27
103	93405	CHIAPAS	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E1G1E9D0466	SIN NUMERO	CARGA	CW41981	\$	534,099.99
104	92603	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	3FTGF18W85MA10685	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-260	\$	274,650.00
105	92655	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA03602	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95044	\$	291,250.00
106	93095	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	PICK UP	2009	1FB553169DA11074	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	DN25552	\$	457,013.45
107	93281	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	PICK UP	2012	WFOR54HP7CA38205	HECHO EN USA	EMERGENCIA	CV14320	\$	632,200.00
108	93523	CHIAPAS	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E1G5GF24599	SIN NUMERO	CARGA	CV21657	\$	534,099.99
109	92817	CHIAPAS	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	PICK UP	2005	1D4HD48D25F543427	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	DPJ43-92	\$	308,200.00
110	92988	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA26575	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95065	\$	291,250.15
111	93282	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	PICK UP	2012	WFOR54HP3CJA9433	SIN NUMERO	EMERGENCIA	CV14-319	\$	269,000.00
112	92418	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2003	3FTGF18W03MA03608	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-218	\$	291,250.00
113	92654	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA116470	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95-043	\$	546,515.65
114	92947	CHIAPAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	PICK UP	2006	3GBJC34R16M116470	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	DA-95-054	\$	213,999.99
115	92256	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2002	3FTGF18W32MA10430	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-104	\$	274,650.00
116	92593	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	3FTGF18W95MA07584	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-241	\$	291,250.00
117	92599	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	3FTGF18W95MA10680	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-248	\$	274,650.00
118	92649	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA03604	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-294	\$	291,250.00
119	93053	CHIAPAS	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	2006	3GB7H1C18M118201	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA93388	\$	479,432.70
120	93272	CHIAPAS	DODGE	AMBULANCIA RAM PROMASTER	AMBULANCIA	PICK UP	2020	3C6TRVCG0E114267	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	EN TRAMITE	\$	1,323,328.00
121	93278	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	PICK UP	2011	WFOR54H53BA7978	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	DC69816	\$	566,980.00
122	93278	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	PICK UP	2012	WFOR54HP4CA39036	SIN NUMERO	EMERGENCIA	CV14324	\$	632,200.00
123	93516	CHIAPAS	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E1B4GKF24304	SIN NUMERO	CARGA	CV21658	\$	534,099.99
124	93020	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA26608	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93384	\$	291,250.15
125	92645	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA03632	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95034	\$	291,250.00
126	92648	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA03630	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95-037	\$	291,250.00
127	93002	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA26590	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-9407	\$	291,250.15
128	92660	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA03666	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-95049	\$	291,250.00
129	93330	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4G7FEB74106	SIN NUMERO	CARGA	CW41996	\$	1,709,840.00
130	93479	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G7FEB74106	SIN NUMERO	EMERGENCIA	CV41994	\$	1,500,808.00
131	93479	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4G7FEB74106	SIN NUMERO	EMERGENCIA	CV41994	\$	1,698,700.52
132	93481	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4G7FEB74106	SIN NUMERO	EMERGENCIA	CV41994	\$	1,698,700.52
133	93175	CHIAPAS	RENAULT	KOLEOS DYN 4X4	SUV	PICK UP	2010	VF1YV1G29AC325883	HECHO EN USA	CARGA	CV63720	\$	295,705.00
134	92421	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2003	3FTGF18W03MA03652	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93224	\$	344,770.00
135	92597	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	3FTGF18W16MA10673	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93245	\$	274,650.00
136	93093	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	PICK UP	2009	1FB553189DA11108	HECHO EN USA	EMERGENCIA	DNZ-7644	\$	67,013.45
137	92816	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA11649	HECHO EN MEXICO	CARGA	DA-93-278	\$	291,250.15

138	92908	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	AMBULANCIA VAN	2009	3FTGF18W86MA17968	HECHO EN MEXICO	DA-93-303	CARGA	\$	291,250.15
139	93094	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2006	1FB5S31LX9DA11112	HECHO EN USA	DN22862	EMERGENCIA	\$	457,013.45
140	93279	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	AMBULANCIA	2012	WFORSH4PBCA37953	SIN NUMERO	CV14323	EMERGENCIA	\$	632,200.00
141	92595	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTF18W35MA10688	HECHO EN MEXICO	DA-93-244	CARGA	\$	274,650.00
142	93192	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMFLEW0AKC32025	SIN NUMERO	159-XLK	CARGA	\$	318,000.00
143	93072	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA26610	HECHO EN MEXICO	DA-93385	CARGA	\$	291,250.15
144	93003	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA26591	HECHO EN MEXICO	DA-93-409	CARGA	\$	291,250.15
145	93199	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMFLEW0AKC32137	SIN NUMERO	146-XLK	CARGA	\$	318,000.00
146	92998	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA26586	HECHO EN MEXICO	DA-93-405	CARGA	\$	291,250.15
147	92910	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA17918	HECHO EN MEXICO	DA-93-381	CARGA	\$	291,250.15
148	93363	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGF4G75GEA35099	SIN NUMERO	CW41988	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
149	93367	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G78GEA35099	SIN NUMERO	CW41993	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
150	92155	CHIAPAS	DODGE	DURANGO AUT. 4X4 D.T.	SUV	2000	184HS28Z7Y163634	HECHO EN USA	DPR-23-49	TRASLADO DE PERSONAL	\$	212,348.57
151	92906	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA17868	HECHO EN MEXICO	DA-93297	CARGA	\$	291,250.15
152	93198	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMFLEW3AKC32133	SIN NUMERO	130-XLK	CARGA	\$	318,000.00
153	93517	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FTMFLEW3AKC32133	SIN NUMERO	CX21659	CARGA	\$	334,099.99
154	93407	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FTMFLEW3AKC32133	SIN NUMERO	CW41983	CARGA	\$	340,038.27
155	93114	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W09MA01705	HECHO EN MEXICO	DA-27-604	CARGA	\$	340,038.27
156	93365	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G75GEA35095	SIN NUMERO	CW41990	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
157	93498	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA RAMI PROMASTER	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G75GEA35095	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
158	92630	CHIAPAS	DODGE	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2020	3G5TRVCG8LE114193	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$	1,698,700.52
159	92630	CHIAPAS	DODGE	DURANGO LTD 4X4	SUV	2005	104HS8095F537023	HECHO EN USA	DPJ-43-98	TRASLADO DE PERSONAL	\$	375,475.00
160	91738	CHIAPAS	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA	1999	3GCM7H184XM500069	HECHO EN MEXICO	DA-93-076	CARGA	\$	361,675.00
161	92422	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W03MB45866	IMPORTADO	DA-93-225	CARGA	\$	499,800.01
162	92600	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W25MA10682	HECHO EN MEXICO	DA-93-249	CARGA	\$	274,650.00
163	93274	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2011	WFORSH4H3JAB8760	SIN NUMERO	DC69818	EMERGENCIA	\$	568,980.00
164	93280	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2012	WFORSH4PBCIAA1382	SIN NUMERO	CV14321	EMERGENCIA	\$	632,200.00
165	93142	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W69MA05886	HECHO EN MEXICO	DA-27-606	CARGA	\$	340,038.27
166	93522	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FTMFLEW3AKC32097	SIN NUMERO	CX21656	CARGA	\$	534,099.99
167	92257	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W92MA10450	HECHO EN MEXICO	DA-93080	CARGA	\$	534,099.99
168	92423	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W92MA10450	HECHO EN MEXICO	DA-93079	CARGA	\$	213,999.99
169	93004	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W13MB32432	HECHO EN MEXICO	DA-93411	CARGA	\$	332,500.01
170	93052	CHIAPAS	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA	2006	3FTGF18W16MA26592	HECHO EN MEXICO	DA-93411	CARGA	\$	291,250.15
171	93092	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	3GB7H1C46M118600	HECHO EN MEXICO	DA-93078	CARGA	\$	479,437.70
172	92820	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA11701	HECHO EN MEXICO	DA-93-282	CARGA	\$	457,013.45
173	93007	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA26595	HECHO EN MEXICO	DA-93-414	CARGA	\$	291,250.15
174	93019	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA26607	HECHO EN MEXICO	DA-93-417	CARGA	\$	291,250.15
175	93187	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMFLEW3AKC32097	SIN NUMERO	186-XLK	CARGA	\$	318,000.00
176	93406	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FTMFLEW3AKC32097	SIN NUMERO	CW-41982	CARGA	\$	534,099.99
177	92810	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA11663	HECHO EN MEXICO	DA-93-271	CARGA	\$	291,250.15
178	93366	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G75GEA35096	HECHO EN MEXICO	CW41991	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
179	93501	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4G75GEA35096	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$	1,698,700.52
180	93543	CHIAPAS	CHEVROLET	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4G75GEA35096	SIN NUMERO	CV63724	UNIDAD MOVIL	\$	1,698,700.52
181	92543	CHIAPAS	FORD	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA	2005	3GBM7H1C75M101081	HECHO EN MEXICO	DA-93-238	CARGA	\$	460,894.00
182	92601	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W45MA10683	HECHO EN MEXICO	DA-93-250	CARGA	\$	274,650.00
183	92821	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA16038	HECHO EN MEXICO	DA-93-285	CARGA	\$	291,250.15
184	92824	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA11669	HECHO EN MEXICO	DA-93-288	CARGA	\$	291,250.15
185	93057	CHIAPAS	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WNS6D08G136066	HECHO EN USA	DA95057	EMERGENCIA	\$	545,100.00
186	93059	CHIAPAS	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WNS6D08G136066	HECHO EN USA	DA-95-059	EMERGENCIA	\$	545,100.00
187	93275	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2011	WFORSH4S2B1A88748	HECHO EN MEXICO	DC69819	EMERGENCIA	\$	568,980.00
188	93549	CHIAPAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYRCM81KA54455	HECHO EN USA	S/P	EMERGENCIA	\$	1,998,899.36
189	92544	CHIAPAS	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 LTS.	AMBULANCIA	2005	3GBM7H1C95M101048	HECHO EN MEXICO	DA93239	CARGA	\$	460,894.00
190	92594	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	CISTERNA	2005	3FTEF18W65MA08644	HECHO EN MEXICO	DA93242	CARGA	\$	274,650.00
191	92602	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W65MA10684	HECHO EN MEXICO	DA93258	CARGA	\$	274,650.00
192	93056	CHIAPAS	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WNS6D08G136065	HECHO EN USA	DA95056	EMERGENCIA	\$	545,100.00
193	93273	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	AMBULANCIA	2011	WFORSH4S2B1A88144	HECHO EN MEXICO	DC69817	EMERGENCIA	\$	568,980.00
194	92812	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA11673	HECHO EN MEXICO	DA93274	CARGA	\$	291,250.15
195	92989	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA26576	HECHO EN MEXICO	DA-93-394	CARGA	\$	291,250.15
196	93369	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G78GEA35104	SIN NUMERO	CW41995	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
197	93188	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E9W9AKC32105	SIN NUMERO	136XK	CARGA	\$	318,000.00
198	93331	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4G75FEB74105	SIN NUMERO	CW41997	UNIDAD MOVIL	\$	1,709,840.00
199	92907	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA17944	HECHO EN MEXICO	DA-93302	CARGA	\$	291,250.15
200	93015	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA26603	HECHO EN MEXICO	DA-93-416	CARGA	\$	291,250.15
201	93362	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G72GEA35101	SIN NUMERO	CW41987	UNIDAD MOVIL	\$	1,500,808.00
202	93189	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E9W9AKC32113	SIN NUMERO	195XK	CARGA	\$	318,000.00
203	93190	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E9W9AKC32105	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	\$	318,000.00
204	93504	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4G75FEB74105	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$	1,698,700.52
205	92658	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2006	3FTGF18W36MA03640	HECHO EN MEXICO	DA-95-047	CARGA	\$	291,250.15
206	93364	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G75GEA35093	HECHO EN MEXICO	DA-93-416	CARGA	\$	291,250.15
207	92526	CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2005	3GBK3C4G35M107786	HECHO EN MEXICO	DA93383	CARGA	\$	321,890.00
208	92922	CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK3C4G35M109594	HECHO EN MEXICO	DA93388	CARGA	\$	294,649.99
209	93044	CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2006	3GBM7H1C76M116343	HECHO EN MEXICO	DA93386	CARGA	\$	476,482.15
210	93044	CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2006	3GBM7H1C16M116371	HECHO EN MEXICO	DA93387	CARGA	\$	476,482.15

Handwritten mark resembling the number '2' with a checkmark.

212	92493	CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2003	36BK34G13M1112188	HECHO EN MEXICO	CARGA	454,311.00
213	92535	CHIAPAS	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2005	36BM7H1CSM10320	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
214	92598	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	3FTEF18W55MA10675	HECHO EN MEXICO	CARGA	554,099.99
215	93408	CHIAPAS	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E83KE90470	SIN NUMERO	CARGA	554,099.99
216	93519	CHIAPAS	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E83KE90470	SIN NUMERO	CARGA	554,099.99
217	92400	CHIAPAS	DODGE	DURANGO RT	SUV	2003	1DMH578Z65858900	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
218	92992	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA26580	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
219	92259	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W52MA10445	HECHO EN MEXICO	CARGA	308,200.00
220	93482	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDAF4G1Y1HEB94568	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,698,700.52
221	93497	CHIAPAS	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDAF4G1Y1HEB94568	SIN NUMERO	CARGA	1,698,700.52
222	92259	CHIAPAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W52MA10445	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
223	92618	CHIHAHUA	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	2006	1DAHD48D45F543428	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
224	92662	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W36MA03618	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
225	92775	CHIHAHUA	DODGE	DURANGO LIMITED 4X4	SUV	2005	1D4H858D35F61742	HECHO EN MEXICO	CARGA	398,000.05
226	93438	CHIHAHUA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E83KE90470	SIN NUMERO	CARGA	554,099.99
227	92402	CHIHAHUA	DODGE	DURANGO RT	SUV	2003	1DAH578Z65858900	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
228	92565	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W505MA08641	HECHO EN MEXICO	CARGA	212,899.98
229	92178	CHIHAHUA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	3B7JF26Y81M514639	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
230	92564	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W505MA08640	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
231	92567	CHIHAHUA	DODGE	AMBULANCIA RAMI PROMASTER	AMBULANCIA	2020	3CETVRVCG6L14192	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,323,328.00
232	92567	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W54MA08643	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
233	93060	CHIHAHUA	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WNS56D66G136069	HECHO EN MEXICO	CARGA	545,100.00
234	93536	CHIHAHUA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM41KA50161	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,398,839.36
235	93409	CHIHAHUA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E83KE90467	SIN NUMERO	CARGA	554,099.99
236	92661	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W26MA03662	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
237	93152	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W99MA05798	HECHO EN MEXICO	CARGA	340,038.27
238	93159	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTRF18W19MA06257	HECHO EN MEXICO	CARGA	340,038.27
239	92667	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA03730	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
240	93155	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W99MA05848	HECHO EN MEXICO	CARGA	340,038.27
241	92857	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA20375	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
242	92858	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA17798	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
243	92911	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA17798	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
244	92860	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA16064	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
245	92859	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA16071	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
246	92912	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA20504	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
247	93342	CHIHAHUA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G4GEA07266	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,500,808.00
248	92403	CHIHAHUA	DODGE	DURANGO RT	SUV	2003	1DAH578Z73F595300	HECHO EN MEXICO	CARGA	344,770.00
249	93457	CHIHAHUA	FORD	RANGER	PICK UP	2017	8AFWR5AA9H6434939	SIN NUMERO	CARGA	358,799.99
250	92268	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W22MA10435	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
251	92428	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W23MB32441	HECHO EN MEXICO	CARGA	263,000.00
252	92666	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA03648	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
253	93097	CHIHAHUA	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1F8S53109DA11118	HECHO EN MEXICO	CARGA	457,013.45
254	92267	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W22MA10442	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
255	92270	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W52MA10431	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
256	92370	CHIHAHUA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X2 T.S.	PICK UP	2002	3B7JF26Y22M278412	HECHO EN MEXICO	CARGA	199,895.00
257	92913	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA20508	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
258	93098	CHIHAHUA	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1F8S53109DA11078	HECHO EN MEXICO	CARGA	457,013.45
259	93537	CHIHAHUA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM51KA54662	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,398,839.36
260	93207	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP CON CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E83KE90462	HECHO EN MEXICO	CARGA	318,000.00
261	92663	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03638	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
262	92664	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03638	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
263	92665	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA03650	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
264	92566	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTEF18W25MA08642	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
265	92915	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W56MA20505	HECHO EN MEXICO	CARGA	263,000.00
266	92427	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W23MB32438	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,500,808.00
267	93344	CHIHAHUA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G5GEA07275	SIN NUMERO	CARGA	1,500,808.00
268	93343	CHIHAHUA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4G5GEA07275	SIN NUMERO	CARGA	1,500,808.00
269	92147	CHIHAHUA	DODGE	CAMION 3.5 Tons	CAMION 3.5 TONS.	2000	3B6M3657YM291624	HECHO EN MEXICO	CARGA	192,446.05
270	92425	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W13MB45844	HECHO EN MEXICO	CARGA	263,000.00
271	92426	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W13MB45844	HECHO EN MEXICO	CARGA	263,000.00
272	92536	CHIHAHUA	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2005	3GBM7H1CSM101034	HECHO EN MEXICO	CARGA	454,311.00
273	92923	CHIHAHUA	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G86M105873	HECHO EN MEXICO	CARGA	294,164.98
274	92914	CHIHAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W2BMA20509	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
275	92175	CHIHAHUA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	1M514636	HECHO EN MEXICO	CARGA	212,899.98
276	92176	CHIHAHUA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	3B7JF26Y41M514637	HECHO EN MEXICO	CARGA	212,899.98
277	92247	CHIHAHUA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	3B7JF26Y21M527581	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
278	92266	CHIHAHUA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W82MA10469	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
279	92746	DURANGO	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	1DAHD48D25F614559	HECHO EN MEXICO	CARGA	325,680.00
280	92613	DURANGO	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W06MA10678	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,650.00
281	92668	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA03794	HECHO EN MEXICO	CARGA	263,000.00
282	93538	DURANGO	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM61KA50159	HECHO EN MEXICO	CARGA	1,398,839.36
283	92278	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W12MA10443	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99

2

284	1327	DURANGO	FORD	PICK UP	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2008	1F8SS31128DB48933	HECHO EN USA	EMERGENCIA	457,013.45
285	92863	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA20386	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
286	92671	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA03802	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
287	92959	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA16063	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
288	92979	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA26559	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
289	92986	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA26571	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
290	93219	DURANGO	FORD	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM1BKD85111	SIN NUMERO	CARGA	356,436.36
291	93220	DURANGO	FORD	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM4BKD85149	SIN NUMERO	CARGA	356,436.36
292	92404	DURANGO	DODGE	DURANGO RT	DURANGO RT	SUV	2003	1D4HS78243F595304	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	344,770.00
293	92604	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W5MA10686	HECHO EN MEXICO	CARGA	274,500.00
294	92861	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W6MA11699	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
295	93539	DURANGO	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM31KA50166	SIN NUMERO	EMERGENCIA	1,398,839.36
296	92865	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W6MA20383	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
297	92864	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W9MA05902	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
298	93147	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W9MA03864	HECHO EN MEXICO	CARGA	340,038.27
299	92862	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA20364	HECHO EN MEXICO	CARGA	340,038.27
300	92968	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA22638	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.15
301	93221	DURANGO	FORD	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM3BKD85109	SIN NUMERO	CARGA	356,436.36
302	93393	DURANGO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY96E097107	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
303	93344	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGF4GY66EA07267	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
304	92184	DURANGO	DODGE	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	PICK UP	2000	3B7F29Y31M514645	HECHO EN MEXICO	CARGA	454,311.00
305	92537	DURANGO	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3GBM7H1C05M100998	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
306	92669	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03720	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
307	92670	DURANGO	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W6MA03814	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
308	93046	DURANGO	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X2 T.S.	PICK-UP C/CAMPER 4X2 T.S.	PICK UP	2002	3GBM7H1C26M116427	HECHO EN MEXICO	CARGA	479,482.15
309	92371	DURANGO	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3B7F28Y2M278413	HECHO EN MEXICO	CARGA	199,895.01
310	92377	DURANGO	FORD	DURANGO SLT 4X2	DURANGO SLT 4X2	PICK UP	2005	3FTGF18W22MA10452	HECHO EN MEXICO	CARGA	213,999.99
311	92619	DURANGO	FORD	F-150 4X4 C/CAMPER	F-150 4X4 C/CAMPER	SUV	2005	1D4HD48YF543272	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	308,200.00
312	93412	GUERRERO	FORD	RANGER	RANGER	PICK UP	2016	1FTMF1E8BGK01320	SIN NUMERO	CARGA	534,099.99
313	93458	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2017	8AFWRSAAHX6434979	SIN NUMERO	CARGA	358,799.99
314	92656	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA03668	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
315	93168	GUERRERO	FORD	TRANSIT	TRANSIT	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H39JA32420	HECHO EN USA	EMERGENCIA	459,988.50
316	93203	GUERRERO	FORD	F-150 C/CAMPER	F-150 C/CAMPER	PICK UP	2020	3C5TRVCG21E114268	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	1,323,328.00
317	92780	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E8WXAAC32193	SIN NUMERO	CARGA	318,000.00
318	92781	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA03746	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
319	92781	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA06226	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
320	92781	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2009	3FTGF18W9MA05802	HECHO EN MEXICO	CARGA	340,038.27
321	93144	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FTMF1E84GK01315	SIN NUMERO	CARGA	534,099.99
322	93370	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	PICK UP	2016	1FDGF4GY3GEA35107	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
323	92785	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03684	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
324	93372	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY96EA35094	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
325	93373	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY66EA35098	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
326	93374	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY7FEA49199	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
327	93324	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY8FEA49199	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
328	93321	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY9FEA49194	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
329	93322	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY8FEA49194	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
330	93329	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY9FEA49194	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
331	93374	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY66EA35097	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
332	92696	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA03660	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
333	93327	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY9FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
334	93326	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY8FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
335	93371	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY3GEA35110	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
336	93325	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY9FEA49206	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
337	92285	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2002	3FTGF18W92MA12893	HECHO EN MEXICO	CARGA	214,000.00
338	92652	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2006	3FTGF18W96MA03660	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
339	93308	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY9FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
340	93320	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY8FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
341	93377	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY9FEA49193	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
342	93323	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY66EA35105	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
343	93376	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2015	1FDGF4GY5FEA49198	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
344	93375	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY66EA35103	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
345	93480	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY96EA35100	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
346	93485	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY8FEA49225	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,698,700.52
347	93483	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY8FEA49225	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,698,700.52
348	93488	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY8FEA49225	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,698,700.52
349	92647	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03624	HECHO EN MEXICO	CARGA	291,250.00
350	93487	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY8FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,698,700.52
351	93486	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY8FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,698,700.52
352	93489	GUERRERO	FORD	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY8FEA49188	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	1,698,700.52
353	92784	GUERRERO	FORD	F-250 4X4 C/CAMPER	F-250 4X4 C/CAMPER	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA03800	HECHO EN MEXICO	CARGA	398,008.05
354	92142	HIDALGO	DODGE	DURANGO AUT. 4X4 D.T.	DURANGO AUT. 4X4 D.T.	SUV	2000	1B4HS28Z7YF147398	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	395,250.00
355	92405	HIDALGO	DODGE	DURANGO RT	DURANGO RT	SUV	2003	1D4HS78253F568905	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	644,770.00
		HIDALGO	DODGE	DURANGO RT	DURANGO RT	SUV	2003	1D4HS78273F576438	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	344,770.00

430	93421	MEXICO PONIENTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2016	1FTMF1E80GK69D443	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
431	91947	MEXICO PONIENTE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	1999	3B7F2F6V6M343333	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 159,999.50
432	92241	MEXICO PONIENTE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2001	3FTEF18W01M1A5963	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 212,899.99
433	92395	MEXICO PONIENTE	NISSAN	URVAN	SUV	2004	JN1F6568A510453	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 208,135.16
434	93291	MEXICO PONIENTE	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP3C1A41408	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
435	92036	MEXICO PONIENTE	DODGE	AMBULANCIA RAM PROMASTER	AMBULANCIA	2019	3C6TRVCG3K638709	HECHO EN MEXICO	EN TRÁMITE	\$ 1,323,328.00
437	92392	MEXICO PONIENTE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	1999	3B7F2F6V6M34424	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 176,823.00
438	93167	MEXICO PONIENTE	DODGE	RAM WAGON 1500	SUV	2003	2D4HB15X23K503091	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 459,988.50
439	93172	MEXICO PONIENTE	DODGE	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H091A32407	HECHO EN USA	EMERGENCIA	\$ 324,539.00
440	92389	MEXICO PONIENTE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER	PICK-UP	2010	3D7F61EP0A0129761	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 85,457.00
441	93216	MEXICO PONIENTE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X2 T.S.	PICK-UP	2002	3B7F2F6V6M289302	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 214,000.00
442	93503	MEXICO PONIENTE	FORD	PICK-UP CON CAMPER	PICK-UP	2010	1FTMF1E1W5AK666810	SIN NUMERO	CARGA	\$ 318,000.00
443	92250	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2017	1F0FA4G77HEB94574	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
444	92750	MICHOACAN	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	2005	1M527584	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 212,899.99
445	92759	MICHOACAN	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	2005	1D4HD48D5F617581	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 325,680.00
446	92631	MICHOACAN	DODGE	DURANGO 3 PLAZAS	SUV	2005	1D4HD48D5F617648	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 325,680.00
447	91740	MICHOACAN	DODGE	CISTERNA 10,000 lts.	SUV	2005	IDH858075F537022	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 375,475.00
448	92190	MICHOACAN	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	1999	3GCM7H185XM500033	SIN NUMERO	CARGA	\$ 361,675.00
449	92546	MICHOACAN	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	PICK-UP	2000	1M514651	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 212,899.99
450	92894	MICHOACAN	FORD	CISTERNA 10,000 lts.	PICK-UP	2005	3BGM7H1CS5M101113	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 460,894.00
451	93065	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W36MA17876	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
452	93102	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W36MA17876	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 1,323,328.00
453	93276	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2020	3C6TRVCG4LE114272	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
454	93164	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2008	3D6WNS6DX8G136074	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 457,013.45
455	92323	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	1F8533189DA11075	HECHO EN USA	EMERGENCIA	\$ 318,000.00
456	92893	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2010	1FTMF1E1W5AK666810	SIN NUMERO	CARGA	\$ 199,895.00
457	92800	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2002	3B7F2F6V6M281700	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 459,988.50
458	92678	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	WF0RT47H091A32311	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 214,000.00
459	93234	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2002	3FTGF18W2MA20476	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
460	93227	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W66MA16057	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
461	93203	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W66MA16057	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
462	93249	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.00
463	93203	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
464	93203	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 212,899.99
465	93307	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2000	1M527583	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
466	93314	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 213,999.99
467	93313	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 1,698,700.52
468	93313	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 213,999.99
469	92407	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2015	1FDG4G7YFEA9178	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,709,840.00
470	92407	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2015	1FDG4G7YFEA9177	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,709,840.00
471	92160	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2003	1D4H578Z9F576439	HECHO EN MEXICO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 344,770.00
472	93101	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2000	YM290830	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 212,899.99
473	93285	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	1F8533189DA11122	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 457,013.45
474	92439	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2012	WF0RS4HP1CJA38281	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
475	92574	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2003	3FTEF18W43M4B5840	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 263,000.00
476	92680	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2005	3FTEF18W36MA08663	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 274,650.00
477	92795	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W2MA10424	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
478	92302	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2002	3FTGF18W36MA03766	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.00
479	92677	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 213,999.99
480	93230	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W36MA03766	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.00
481	93233	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
482	92434	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2003	3FTEF18W36MA08663	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 263,000.00
483	93226	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
484	93295	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
485	93228	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W06MA26583	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
486	93130	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 340,038.27
487	93310	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	3FTGF18W39MA05828	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 1,709,840.00
488	93415	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2015	1FDG4G7YFEA9174	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,709,840.00
489	93306	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2017	1FDG4G7YFEA9175	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
490	92772	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2015	1FDG4G7YFEA9184	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,709,840.00
491	92191	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2005	1D4H588D25F623628	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 398,000.05
492	92191	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF1E1W5AK666810	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 356,436.36
493	92193	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2000	1M514652	SIN NUMERO	CARGA	\$ 212,899.99
494	93066	MICHOACAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2008	3D8WNS6D18G136075	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
495	93284	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2012	WF0RS4HP1CJA39284	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
496	92194	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2000	1M514655	SIN NUMERO	CARGA	\$ 213,999.99
497	92300	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2002	3FTGF18W42MA10422	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 545,100.00
498	93064	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2005	3D8WNS6D88G136073	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 74,650.00
499	92573	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2008	3FTEF18W36MA16047	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 461,250.15
500	92801	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W36MA16047	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 340,038.27
501	92801	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	3FTGF18W19MA05892	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 340,038.27

504	92436	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2003	3F1E18W43MB54442	HECHO EN MEXICO	MU2320AS	CARGA	291,250.00
505	92783	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA03740	HECHO EN MEXICO	NK56234	CARGA	291,250.15
506	92798	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA11659	HECHO EN MEXICO	NK56236	CARGA	291,250.15
507	92984	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA26567	HECHO EN MEXICO	NK56287	CARGA	356,436.36
508	93231	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM58K085113	SIN NUMERO	NK56283	CARGA	291,250.15
509	92977	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA22864	HECHO EN MEXICO	NK56290	CARGA	291,250.15
510	92996	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA26584	HECHO EN MEXICO	NK56295	CARGA	291,250.15
511	92901	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTGF18W62MA10423	HECHO EN MEXICO	NK56284	CARGA	213,999.99
513	92895	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA26582	HECHO EN MEXICO	NK56288	CARGA	291,250.15
514	93224	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM38K085126	HECHO EN MEXICO	NK56289	CARGA	356,436.36
515	92982	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA28564	HECHO EN MEXICO	NK56112	CARGA	291,250.15
516	93309	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2015	1FDGF4G7FEA49166	HECHO EN MEXICO	MU2229V	CARGA	291,250.15
517	93304	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2015	1FDGF4G7FEA49161	HECHO EN MEXICO	MU2229V	CARGA	1,709,840.00
518	92774	MICHOACAN	FORD	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	SUV	2005	1D4H858D15F617741	HECHO EN MEXICO	MU2227V	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
519	92375	MICHOACAN	FORD	PICK-UP CON CAMPER	PICK UP	2002	3B7JF26V82M281699	HECHO EN MEXICO	PFW089B	TRASLADO DE PERSONAL	398,000.05
520	93202	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMF1E1W3AKC23181	HECHO EN MEXICO	NK56123	CARGA	318,000.00
521	93165	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	WFOR47H2J9A32358	HECHO EN MEXICO	PNF707M	EMERGENCIA	459,988.50
522	92192	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	1M514653	HECHO EN MEXICO	MU6765G	CARGA	291,250.15
523	92802	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA11665	HECHO EN MEXICO	MU6766G	CARGA	291,250.15
524	93103	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	1FB531X9DA11093	HECHO EN MEXICO	PFW088B	EMERGENCIA	457,013.45
525	92683	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA03790	HECHO EN MEXICO	MU6771G	CARGA	291,250.00
526	93136	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W49MA05840	HECHO EN MEXICO	MU6743G	CARGA	340,038.27
527	92374	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTGF18W52MA12857	HECHO EN MEXICO	MU6769G	CARGA	340,038.27
528	93115	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W09MA05804	HECHO EN MEXICO	MU6770G	CARGA	340,038.27
529	92321	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTGF18W42MA12851	HECHO EN MEXICO	MU6762G	CARGA	214,000.00
530	92896	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA17878	HECHO EN MEXICO	MU6765G	CARGA	291,250.15
531	93225	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM08K085116	HECHO EN MEXICO	MU5166G	CARGA	356,436.36
532	92320	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTGF18W22MA10483	HECHO EN MEXICO	MU6767G	CARGA	214,000.00
533	93305	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2015	1FDGF4G7FEA49176	HECHO EN MEXICO	MU2224V	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
534	93312	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2015	1FDGF4G7FEA49183	HECHO EN MEXICO	MU2232V	UNIDAD MOVIL	1,709,840.00
535	92575	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W15MA08664	HECHO EN MEXICO	MU3367G	CARGA	274,650.00
536	92299	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTGF18W22MA10421	HECHO EN MEXICO	MU2630V	CARGA	312,999.99
537	92496	MICHOACAN	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3GBK34G83M112205	HECHO EN MEXICO	MT2631V	CARGA	392,500.01
538	92538	MICHOACAN	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2005	3GBM7H1CX5M101026	HECHO EN MEXICO	MT2629V	CARGA	454,311.00
539	92924	MICHOACAN	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G16M105956	HECHO EN MEXICO	MU7874G	CARGA	294,164.99
540	93047	MICHOACAN	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2006	3GBM7H1C76M116469	HECHO EN MEXICO	NK56102	CARGA	479,482.15
541	92438	MICHOACAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTFE18W43MB45857	HECHO EN MEXICO	MU1178E	CARGA	263,000.00
542	92515	MICHOACAN	FORD	PICK-UP CON CAMPER	PICK UP	2010	1FTMF1E1W7AKE66808	HECHO EN MEXICO	MT2635V	CARGA	318,000.00
543	92408	MICHOACAN	DODGE	DURANGO RT	SUV	2003	1D4H57B25F576440	HECHO EN MEXICO	PPS4374	TRASLADO DE PERSONAL	344,770.00
544	92632	NAVARRIT	DODGE	DURANGO	SUV	2005	1D4H58D05F370724	HECHO EN MEXICO	RGF 33 01	TRASLADO DE PERSONAL	375,475.00
545	93526	NAVARRIT	FORD	PICK-UP RANGER D/CABINA	PICK UP	2017	8AFW8AAH4642622	HECHO EN MEXICO	RGF 33 01	TRASLADO DE PERSONAL	358,799.99
546	92377	NAVARRIT	DODGE	PICK-UP RANGER D/CABINA	PICK UP	2019	3C6TRVCGXK5E35573	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	199,895.00
548	92577	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3B7JF26V52M286410	HECHO EN MEXICO	PE 51 310	CARGA	274,650.00
549	92686	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTFE18W55MA08653	HECHO EN MEXICO	PE 51 308	CARGA	291,250.00
550	93540	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2018	1FTYR1CV8JKA501363	HECHO EN MEXICO	PE 51 304	CARGA	291,250.00
551	93067	NAVARRIT	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WNS6D38G136076	HECHO EN MEXICO	PF-07-740	EMERGENCIA	1,398,839.36
552	94233	NAVARRIT	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1EBY8GK90449	HECHO EN MEXICO	RGF 33 03	EMERGENCIA	545,100.00
553	94224	NAVARRIT	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1EBY8GK90448	HECHO EN MEXICO	PE 69 164	CARGA	534,099.99
554	93154	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W99MA05834	HECHO EN MEXICO	PE 69 165	CARGA	554,099.99
555	92685	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA03836	HECHO EN MEXICO	PE 51 301	CARGA	340,038.27
556	93236	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM6BK085122	HECHO EN MEXICO	PE 51 306	CARGA	291,250.00
557	93238	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM2BK085134	HECHO EN MEXICO	PE 51 299	CARGA	356,436.36
558	93235	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM3BK085143	HECHO EN MEXICO	PE 51 305	CARGA	356,436.36
559	93237	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM9BK085146	HECHO EN MEXICO	PE 51 300	CARGA	356,436.36
560	93348	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGF4G7GEA07276	HECHO EN MEXICO	PE 51 298	CARGA	1,500,808.00
561	93347	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGF4G7GEA07284	HECHO EN MEXICO	PE 68 936	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
562	92144	NAVARRIT	DODGE	DURANGO AUT. 4X4 D.T.	SUV	2000	1B4HR28Y9F145946	HECHO EN MEXICO	PE 68 937	UNIDAD MOVIL	1,500,808.00
563	92312	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W12MA10474	HECHO EN MEXICO	RGF 33 02	TRASLADO DE PERSONAL	348,450.00
564	92313	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3B7JF26V52M286410	HECHO EN MEXICO	PE 51 312	CARGA	214,000.00
565	92497	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3B7JF26V52M286410	HECHO EN MEXICO	PE 51 311	CARGA	241,000.00
566	92576	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3GBK34G53M112209	HECHO EN MEXICO	PE 51 309	CARGA	332,500.00
567	92684	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W35MA08665	HECHO EN MEXICO	PE 51 313	CARGA	274,650.00
568	92687	NAVARRIT	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03782	HECHO EN MEXICO	PE 51 307	CARGA	291,250.00
569	92751	NAVARRIT	DODGE	DURANGO S/LT 4X2	SUV	2005	1D4HD48D55F616368	HECHO EN MEXICO	PE 51 303	CARGA	291,250.00
570	92939	NAVARRIT	DODGE	DURANGO S/LT 4X2	SUV	2006	1D4HD48D25F16865	HECHO EN MEXICO	RGF 33 00	TRASLADO DE PERSONAL	325,680.00
571	93430	NAVARRIT	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1EBY8GK90439	HECHO EN MEXICO	875-UCZ	TRASLADO DE PERSONAL	264,215.00
572	92753	NAVARRIT	DODGE	DURANGO S/LT 4X2	SUV	2005	1D4HD48D25F16272	HECHO EN MEXICO	SL-6180	CARGA	534,099.99
573	92515	NAVARRIT	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2004	1FTRE14W54HH807453	HECHO EN MEXICO	956-TSP	TRASLADO DE PERSONAL	325,680.00
574	93529	NAVARRIT	FORD	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2009	S/N	HECHO EN MEXICO	XF-92207	EMERGENCIA	514,000.00
575	93287	NAVARRIT	FORD	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2012	WFOR54HP8CA38617	HECHO EN MEXICO	51-80137	EMERGENCIA	632,200.00

576	92344	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2010	3FTEFL18W172MA12875	2MA12875	SIN NUMERO	CARGA	SF-85581	\$ 214,000.00
577	92309	PUEBLA	FORD	PICK-UP CON CAMPER	PICK UP	2010	1FTMFL18W9AKC32329	SIN NUMERO	HECHO EN MEXICO	CARGA	167-XLK	\$ 318,000.00
578	92362	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W26MA22552	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73545	\$ 291,250.00
579	92449	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGFL18W173MB25114	3MB25114	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85609	\$ 263,000.00
580	92365	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W16MA22574	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73541	\$ 291,250.00
581	92388	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	1FBSS31119DA11127	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	TWL-21-40	\$ 457,013.45
582	92363	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W36MA22558	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73537	\$ 291,250.00
583	92708	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W176MA03804	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SG-01574	\$ 291,250.00
584	92709	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W16MA03796	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	RW32153	\$ 291,250.00
585	92710	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W66MA03714	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SG-01700	\$ 340,038.27
586	92156	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGFL18W96MA05812	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SH-80-648	\$ 356,436.36
587	92346	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMFL18W18MA085138	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	SI-77-316	\$ 291,250.00
588	92839	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W06MA20511	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-70976	\$ 214,000.00
589	92349	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEFL18W32MA12885	2MA12885	5MA08655	CARGA	SF-85619	\$ 291,250.00
590	92569	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEFL18W05MA08655	5MA08655	5MA08655	CARGA	SF-85591	\$ 291,250.00
591	92350	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEFL18W32MA12887	2MA12887	SIN NUMERO	CARGA	SI-77-317	\$ 291,250.00
592	93247	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMFL18W48KD95118	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-70938	\$ 291,250.00
593	92841	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W06MA11680	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-92214	\$ 274,650.00
594	92347	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEFL18W22MA12881	2MA12881	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-92214	\$ 274,650.00
595	92579	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEFL18W85MA08659	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85661	\$ 1,500,808.00
596	93383	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-83093	\$ 1,698,700.52
597	93493	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDAFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-83093	\$ 1,698,700.52
598	93491	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2015	1FDAFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-83093	\$ 1,698,700.52
599	93319	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2012	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-83093	\$ 1,698,700.52
600	92343	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	3FTEFL18W32MA12873	2MA12873	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85599	\$ 214,000.00
601	93181	PUEBLA	RENAULT	KOLEOS DYN 4X4	SUV	2010	VFLV1GZ8AC325373	P043117	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	TWZ-46-46	\$ 545,100.00
602	93071	PUEBLA	DODGE	PICK UP CON CAMPER	PICK UP	2010	3D6WNS5D28G145268	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	SH-53-126	\$ 318,000.00
603	92305	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2008	1FTMFL18WAKC32209	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	164-XLK	\$ 318,000.00
604	92348	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEFL18W62MA12883	2MA12883	HECHO EN USA	EMERGENCIA	SF-85668	\$ 459,988.50
605	93170	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	WF0R47HX9JA34973	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SI-88102	\$ 340,038.27
606	93157	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGFL18W96MA05826	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	SH-80-649	\$ 182,747.00
607	92353	PUEBLA	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2006	3GBUC34R86M111525	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	SG-45681	\$ 632,200.00
608	93286	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2012	WF0R54HP8CJA37421	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	SI-80136	\$ 291,250.00
609	92712	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTEFL18W96MA03772	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SG-01588	\$ 291,250.00
610	93242	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMFL18W28KD95117	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	SI-77-313	\$ 356,436.36
611	93384	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-54084	\$ 1,500,808.00
612	93484	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDAFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-54084	\$ 1,500,808.00
613	93490	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDAFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-54084	\$ 1,500,808.00
614	92415	PUEBLA	DODGE	DURANGO RT	SUV	2003	1D4H578Z3F576453	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	TUZ-8180	\$ 344,770.00
615	92205	PUEBLA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3B7JF26V1M514668	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-92224	\$ 212,899.00
616	92346	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEFL18W42MA12879	2MA12879	HECHO EN USA	EMERGENCIA	SF-85602	\$ 457,013.45
617	93089	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	1FBSS31119DA11113	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	TWL-21-47	\$ 214,000.00
618	92964	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W86MA22572	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73583	\$ 291,250.00
619	92966	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W96MA22578	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73630	\$ 291,250.00
620	92563	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEFL18W05MA08638	5MA08638	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85689	\$ 274,650.00
621	92838	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W46MA16090	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-70935	\$ 291,250.00
622	92842	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W96MA20457	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73249	\$ 291,250.00
623	92805	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W76MA11658	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	SF-70933	\$ 291,250.00
624	93492	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDAFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	SI-52527	\$ 1,698,700.52
625	92771	PUEBLA	DODGE	DURANGO LIMITED 4X4	SUV	2005	1D4H85D05F623627	HECHO EN USA	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	TUF-3572	\$ 398,000.00
626	91744	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	1999	3GCM7H183XM500066	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85657	\$ 361,675.00
627	92446	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEFL18W63MB45824	3MB45824	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-92244	\$ 263,000.00
628	93288	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2012	WF0R54HP6CJA41273	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EMERGENCIA	SI-80128	\$ 632,200.00
629	93072	PUEBLA	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	3D6WNS5D48G145269	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	SH-53-837	\$ 545,100.00
630	92952	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3GBUC34R76M116702	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	SH-23-652	\$ 182,000.00
631	92381	PUEBLA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4 T.S.	PICK UP	2002	3B7JF26V62M286416	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85612	\$ 199,895.00
632	92448	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEFL18W63MB45841	3MB45841	SIN NUMERO	CARGA	SF-85667	\$ 263,000.00
633	93528	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2007	S/N	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EMERGENCIA	7CYX	\$ 476,100.00
634	92553	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTEFL18W31MA36072	1MA36072	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85590	\$ 212,899.00
635	92568	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEFL18W95MA08654	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-92203	\$ 274,650.00
636	92971	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W86MA22832	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73596	\$ 291,250.00
637	92974	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W66MA03710	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-73518	\$ 291,250.00
638	93158	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGFL18W96MA05860	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SH-80-651	\$ 340,038.27
639	92706	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W96MA03710	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SI-16071	\$ 291,250.00
640	92804	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGFL18W76MA11661	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-70402	\$ 291,250.00
641	93328	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2015	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	S/P	\$ 1,709,840.00
642	93381	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	S/P	\$ 1,709,840.00
643	93494	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	S/P	\$ 1,709,840.00
644	92531	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDGFL18W46Y47066	SIN NUMERO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	S/P	\$ 1,709,840.00
645	92540	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3GBM7H18C85M100839	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85645	\$ 321,990.00
646	92711	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3GTGFL18W86MA03830	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	CARGA	SF-85651	\$ 467,311.00
647	92711	PUEBLA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2020	3C6TRVUG4LE114269	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	EN TRAMITE	\$ 241,250.00

AMBULANCIA DATA OWNER MASTER

650	92255	PUEBLA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	4091	TRASLADO DE PERSONAL	295,705.00
651	93185	OAXACA	RENAULT	KOLEOS DYN 4X4	SUV	2010	VF1V1GZ1AC325330	DXG-1383	\$ 358,799.99
652	93460	OAXACA	FORD	RANGER	PICK UP	2017	8AFWRSAAH6A24895	SIN NUMERO	\$ 361,675.00
653	91742	OAXACA	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	1999	3GCM7H180XM500053	RW-31695	\$ 384,148.30
654	92378	OAXACA	DODGE	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	PICK UP	2002	3B7JF2672M286411	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
655	92701	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA023838	HECHO EN MEXICO	\$ 457,013.45
656	93087	OAXACA	FORD	ECONOLINE	AMBULANCIA	2009	1FBSS3119DA11077	HECHO EN USA	\$ 263,000.00
657	92445	OAXACA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTFE18W36MA032443	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
658	92480	OAXACA	CHEVROLET	AMBULANCIA VAN 4X4 D.T.	AMBULANCIA	2003	2GCHG3SU931216732	MOTOR IMPORTADO	\$ 263,000.00
659	92697	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA03754	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
660	93054	OAXACA	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	2006	3FBP7H1C66M118596	HECHO EN MEXICO	\$ 479,432.70
661	93085	OAXACA	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1FBSS3119DA11095	HECHO EN USA	\$ 457,013.45
662	93334	OAXACA	RAM	RAM1500	AMBULANCIA	2013	3C6YRAAK9D6724207	SIN NUMERO	\$ SIN VALOR
663	93548	OAXACA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CM9JKAS0155	SIN NUMERO	\$ 1,398,839.36
664	92694	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA03840	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
665	92889	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA22412	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
666	92890	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA20477	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
667	92885	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA17979	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
668	92857	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA20392	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
669	92836	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA11698	HECHO EN MEXICO	\$ 356,436.36
670	93241	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTFM1E1W9BK085115	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.15
671	93024	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA26612	HECHO EN MEXICO	\$ 274,649.99
672	92581	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W55MA08649	HECHO EN MEXICO	\$ 1,500,808.00
673	93352	OAXACA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGFA9Y9GEA07280	SIN NUMERO	\$ 1,500,808.00
674	93355	OAXACA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGFA9Y9GEA07280	SIN NUMERO	\$ 1,500,808.00
675	93350	OAXACA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGFA9Y9GEA07271	SIN NUMERO	\$ 1,500,808.00
676	93466	OAXACA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGFA9Y9GEA07160	SIN NUMERO	\$ 1,698,700.52
677	93029	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA26617	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.15
678	92514	OAXACA	VAGONETA	AMBULANCIA VAN 3	AMBULANCIA	2004	1FTRE14W44H07447	HECHO EN MEXICO	\$ 514,000.00
679	92633	OAXACA	DODGE	DURANGO LTD 4X4	SUV	2005	1D4H858DOF535936	HECHO EN USA	\$ 308,200.00
680	92441	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W43MB45868	HECHO EN MEXICO	\$ 344,770.00
681	92481	OAXACA	CHEVROLET	AMBULANCIA VAN 4X4 D.T.	AMBULANCIA	2003	1GCHG35U831216866	MOTOR IMPORTADO	\$ 263,000.00
682	92518	OAXACA	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2004	1FTRE14W74HB12752	HECHO EN MEXICO	\$ 514,000.00
683	92702	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA03774	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
684	95298	OAXACA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2013	WFRS4HP7DJA47830	SIN NUMERO	\$ 632,200.00
685	93428	OAXACA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E896K90442	CARGA	\$ 584,099.99
686	92695	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03820	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
687	92892	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA20367	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
688	92698	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA03680	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
689	92550	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTFE18W95MA07665	HECHO EN MEXICO	\$ 454,310.99
690	92972	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W46MA22844	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.15
691	92582	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W15MA08650	HECHO EN MEXICO	\$ 274,649.99
692	92584	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W55MA08652	CARGA	\$ 274,649.99
693	93277	OAXACA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2011	WFRS4HS8BJA8737	5MA08652	\$ 568,980.00
694	93289	OAXACA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2013	WFRS4HP7DJA48024	BIAB8737	\$ 632,200.00
695	93532	OAXACA	FORD	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	1FBSS3119DA118988	SIN NUMERO	\$ 457,013.45
696	93531	OAXACA	FORD	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	S/N	SIN NUMERO	\$ 457,013.45
697	92887	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA17977	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
698	92705	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA03752	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
699	92888	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA18016	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
700	93008	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA26596	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.15
701	92592	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W75MA07583	HECHO EN MEXICO	\$ 274,649.99
702	93353	OAXACA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGFA9Y9GEA07289	SIN NUMERO	\$ 1,500,808.00
703	93467	OAXACA	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGFA9Y9GEA07665	SIN NUMERO	\$ 1,698,700.52
704	93299	OAXACA	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2013	WFRS4HP7DJA48024	BIAB8737	\$ 632,200.00
705	92410	OAXACA	DODGE	DURANGO RT	SUV	2003	1D4H578203F576443	HECHO EN USA	\$ 129,895.00
706	92286	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W22MA12895	HECHO EN MEXICO	\$ 213,999.99
707	92699	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03770	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
708	91741	OAXACA	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	1999	3GCM7H183XM500046	HECHO EN MEXICO	\$ 361,675.00
709	92442	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTFE18W43MB45871	HECHO EN MEXICO	\$ 263,000.00
710	92547	OAXACA	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	2005	3G8BM7H1C45M100969	HECHO EN MEXICO	\$ 231,890.00
711	92612	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W95MA10677	HECHO EN MEXICO	\$ 274,649.99
712	93055	OAXACA	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	2006	3G8P7H1C66M118598	HECHO EN MEXICO	\$ 479,432.70
713	93303	OAXACA	FORD	ECONOLINE	AMBULANCIA	2013	1FTNE1EW2DDA06665	SIN NUMERO	\$ SIN VALOR
714	92825	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA11678	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
715	93426	OAXACA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E896K90445	HECHO EN MEXICO	\$ 534,099.99
716	92288	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTFE18W22MA12899	HECHO EN MEXICO	\$ 213,999.99
717	92693	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA03786	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
718	92607	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTFE18W65MA10345	HECHO EN MEXICO	\$ 274,649.99
719	92886	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA18006	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.00
720	92983	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA26566	HECHO EN MEXICO	\$ 274,649.99
721	92985	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA26568	HECHO EN MEXICO	\$ 291,250.15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



722	92980	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	TIPO II F-450	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W6MA26560	HECHO EN MEXICO	RU-47412	CARGA	\$ 291,250.15
723	93351	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	TIPO II F-450	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2016	1FDGF4GYGEA07277	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
724	93468	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	TIPO II F-450	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2017	1FDGF4GYGEA07277	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
725	92290	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	DURANGO RT	PICK-UP	2002	3FTFE18W12MA12905	HECHO EN MEXICO	RT-79856	CARGA	\$ 213,999.99
726	92411	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	DURANGO RT	PICK-UP	2003	1D4H578Z2P5F76444	HECHO EN USA	TJN-3534	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 199,895.00
727	92580	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2005	3FTFE18W15MA08646	HECHO EN MEXICO	RT-75283	CARGA	\$ 460,894.00
728	92700	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W46MA03808	HECHO EN MEXICO	RT-92864	CARGA	\$ 291,250.00
729	93084	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	1FTMF182K6E90444	HECHO EN USA	TKS-9354	EMERGENCIA	\$ 457,013.45
730	93427	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	PICK-UP	2016	1FTMF182K6E90444	HECHO EN USA	RW31774	CARGA	\$ 1,398,899.36
731	93555	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	PICK-UP	2018	1FTYR1CM13K807580	HECHO EN USA	EN TRAMITE	EMERGENCIA	\$ 2,663,000.00
732	92444	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2003	3FTFE18W53M845829	HECHO EN MEXICO	RT-79864	EMERGENCIA	\$ 291,250.00
733	92690	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2008	3FTGF18W56MA03784	HECHO EN MEXICO	RT-92876	CARGA	\$ 545,100.00
734	93068	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3D8WNS6D79G136078	HECHO EN MEXICO	TKA-8809	EMERGENCIA	\$ 291,250.00
735	92832	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W36MA26593	HECHO EN MEXICO	RU-47380	CARGA	\$ 340,038.27
736	93140	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	3FTGF18W69MA05824	HECHO EN MEXICO	RV96745	CARGA	\$ 291,250.00
737	92884	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W16MA16094	HECHO EN MEXICO	RU-47385	CARGA	\$ 291,250.00
738	92891	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W96MA22418	HECHO EN MEXICO	RU-47392	CARGA	\$ 291,250.00
739	92835	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W56MA20455	HECHO EN MEXICO	RU-47382	CARGA	\$ 291,250.00
740	92833	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W76MA11689	HECHO EN MEXICO	RU-47381	CARGA	\$ 291,250.00
741	93005	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W36MA26593	HECHO EN MEXICO	RU-47406	CARGA	\$ 291,250.15
742	93208	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP CON CAMPER	PICK-UP	2010	1FTMF18W7AKC32281	HECHO EN MEXICO	193-XLK	CARGA	\$ 318,000.00
743	93033	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W46MA26621	HECHO EN MEXICO	RU-47409	CARGA	\$ 291,250.15
744	93010	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W26MA26598	HECHO EN MEXICO	RU-47410	CARGA	\$ 1,500,808.00
745	93349	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2016	1FDGF4GY8GEA07268	HECHO EN MEXICO	RX46818	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
746	93469	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2017	1FDGF4GY8GEA07268	HECHO EN MEXICO	RX46818	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
747	93470	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2017	1FDGF4GY8GEA07268	HECHO EN MEXICO	RX46818	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
748	92157	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	DURANGO RT	PICK-UP	2000	184H52825F197631	HECHO EN USA	TJN-3525	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 545,100.00
749	93429	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	PICK-UP	2016	1FTMF182K6E90440	HECHO EN MEXICO	RX46818	EMERGENCIA	\$ 534,099.99
750	92513	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	PICK-UP	2004	1FTRE1W39H412096	HECHO EN MEXICO	TUL-3331	EMERGENCIA	\$ 499,800.01
751	92583	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2005	3FTFE18W35MA08651	HECHO EN MEXICO	RT-75820	CARGA	\$ 274,649.99
752	92704	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W16MA03670	HECHO EN MEXICO	RT-92860	CARGA	\$ 291,250.00
753	93070	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2008	3D8WNS6D08G145267	HECHO EN USA	TKA-7245	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
754	93302	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	ECONOLINE	PICK-UP	2013	1FTNE1EW1DDA06673	HECHO EN MEXICO	RV46886	EMERGENCIA	\$ 340,038.27
755	93145	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W79MA05816	HECHO EN MEXICO	RV96749	CARGA	\$ 291,250.00
756	92831	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W96MA16067	HECHO EN MEXICO	RU-47379	CARGA	\$ 291,250.00
757	92703	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W66MA03700	HECHO EN MEXICO	RT-92861	CARGA	\$ 340,038.27
758	93148	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	3FTGF18W99MA05808	HECHO EN MEXICO	RV96746	CARGA	\$ 340,038.27
759	93150	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	3FTGF18W99MA05808	HECHO EN MEXICO	RV96748	CARGA	\$ 291,250.00
760	92889	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W06MA03742	HECHO EN MEXICO	RT-92877	CARGA	\$ 340,038.27
761	93161	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTFR18W99MA06261	HECHO EN MEXICO	RV93161	CARGA	\$ 291,250.15
762	93013	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2009	3FTGF18W96MA26601	HECHO EN MEXICO	RU-47413	CARGA	\$ 291,250.15
763	93001	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2006	3FTGF18W16MA26589	HECHO EN MEXICO	RU-47408	CARGA	\$ 355,136.36
764	93240	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2011	1FTMF18W5BKD85157	HECHO EN MEXICO	RV97016	CARGA	\$ 1,500,808.00
765	93356	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2016	1FDGF4GY0GEA07281	HECHO EN MEXICO	RX46813	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
766	93354	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2016	1FDGF4GY0GEA07272	HECHO EN MEXICO	RX46815	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
767	93471	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP	2017	1FDGF4GY0GEA07272	HECHO EN MEXICO	RX54241	UNIDAD MOVIL	\$ 213,999.99
768	92352	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS. C/THERMOKING	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2002	3GBK34G2M101415	HECHO EN MEXICO	RT-79824	CARGA	\$ 499,800.01
769	92498	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2003	3GBK34G2M101415	HECHO EN MEXICO	RT-79822	CARGA	\$ 514,000.00
770	92530	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2005	3GBK34G35M107299	HECHO EN MEXICO	RT-75827	CARGA	\$ 514,000.00
771	92539	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 8.0 TONS.	2005	3GBM7H1C05M100922	HECHO EN MEXICO	RT-75826	CARGA	\$ 294,165.00
772	92925	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G46M105983	HECHO EN MEXICO	RU-47394	CARGA	\$ 294,165.00
773	92926	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G67M105895	HECHO EN MEXICO	RU-47395	CARGA	\$ 294,165.00
774	92927	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G56M105829	HECHO EN MEXICO	RU-47396	CARGA	\$ 294,165.00
775	92928	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G66M105829	HECHO EN MEXICO	RU-47397	CARGA	\$ 294,165.00
776	92929	CHEVROLET	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	TIPO II F-450	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBM7H1C16M116483	HECHO EN MEXICO	RU-47398	CARGA	\$ 479,482.15
777	93048	CHEVROLET	CHEVROLET	PICK UP	TIPO II F-450	CAMION 8.0 TONS.	2016	1FTMF182K6E90440	HECHO EN MEXICO	RU-48337	CARGA	\$ 534,099.99
778	93518	OAXACA	FORD	PICK UP	TIPO II F-450	PICK UP	2016	1FTMF182K6E90440	HECHO EN MEXICO	RX-55167	CARGA	\$ 534,099.99
779	93520	OAXACA	FORD	PICK UP	TIPO II F-450	PICK UP	2016	1FTMF182K6E90440	HECHO EN MEXICO	RX-55176	CARGA	\$ 534,099.99
780	93524	OAXACA	FORD	PICK UP	TIPO II F-450	PICK UP	2016	1FTMF182K6E90440	HECHO EN MEXICO	RX-55168	CARGA	\$ 534,099.99
781	93525	OAXACA	FORD	PICK UP	TIPO II F-450	PICK UP	2016	1FTMF182K6E90440	HECHO EN MEXICO	RX-55169	CARGA	\$ 534,099.99
782	93554	OAXACA	FORD	PICK UP	TIPO II F-450	PICK UP	2018	1FDWFP3G68E9C97149	HECHO EN MEXICO	RX-84501	CARGA	\$ 1,098,900.00
783	92151	OAXACA	CHEVROLET	CAMION 6.0 TONS.	CAMION 6.0 TONS. C/THERMOKING	CAMION 6.0 TONS.	2000	3CG66H1847M104063	HECHO EN MEXICO	RT-79820	CARGA	\$ 212,900.00
784	92197	OAXACA	DODGE	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2001	3B7F26Y11M1514658	HECHO EN MEXICO	RW31700	CARGA	\$ 212,900.00
785	92201	OAXACA	DODGE	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2001	3B7F26Y11M1514664	HECHO EN MEXICO	RW31708	CARGA	\$ 212,900.00
786	92284	OAXACA	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTFE18W52MA12891	HECHO EN MEXICO	RW31718	CARGA	\$ 213,999.99
787	92283	OAXACA	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTFE18W72MA12889	HECHO EN MEXICO	RT-79849	CARGA	\$ 213,999.99
788	92289	OAXACA	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTFE18W42MA12901	HECHO EN MEXICO	RT-79845	CARGA	\$ 213,999.99
789	91743	OAXACA	CHEVROLET	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA 10,000 lts.	PICK UP	1999	3GCM7H18XKM500061	HECHO EN MEXICO	RW 31696	CARGA	\$ 361,675.00
790	92161	OAXACA	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	3CG66H1847M104063	HECHO EN MEXICO	RT-79820	CARGA	\$ 227,900.00
791	92161	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2000	3B7F26Y197M291277	HECHO EN MEXICO	RW 31699	CARGA	\$ 213,999.99
792	92282	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTFE18W31MA41921	HECHO EN MEXICO	RT-79848	CARGA	\$ 213,999.99
793	92287	OAXACA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W62MA12897	HECHO EN MEXICO	RT-79853	CARGA	\$ 199,895.00
								3B7F26Y22M286414	HECHO EN MEXICO	RT-79859	CARGA	\$

796	94445	UMAHUA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTM1E1M5B8K085110	SIN NUMERO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	RW32231	CARGA	\$	356,436.36
797	93239	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2000	3B7F26Y11M527586	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	RW 31712	CARGA	\$	291,250.00
798	92252	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2020	3CGTRVCG11E14195	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	1,323,328.00
800	92152	OAXACA	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2019	3CGTRVCG0K5E2841	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	1,323,328.00
801	92229	SAN LUIS POTOSI	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2001	3FGG6H185Y104086	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	384,949.99
803	92385	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2001	3FTF18W41MA35951	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	212,899.99
804	92455	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3B7F26Y32M289290	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	1,323,328.00
805	92454	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2003	3FTF18W73MB45864	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	199,895.00
806	92455	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2003	3FTF18W83MB32430	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	263,000.00
807	92500	SAN LUIS POTOSI	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2003	3GBK34G3X3M112237	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	332,500.01
808	92516	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2004	1FTR14W04H812754	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	514,000.00
809	92532	SAN LUIS POTOSI	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2005	3GBK34G55M107790	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	321,890.00
810	92549	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2005	3FTF18W05MA07666	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	274,649.99
811	92609	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2005	3FTF18W85MA08645	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	274,649.99
812	92624	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48045F541114	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	308,200.00
813	92846	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA20447	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
814	92846	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA20376	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
815	92847	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA20373	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
816	93018	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA26606	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
817	93023	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA26611	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
818	93073	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2008	3D6WNS6D086145270	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	545,100.00
819	93104	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2009	1FBSS3119DA110992	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	457,013.45
820	93105	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2009	1FBSS3119DA110992	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	457,013.45
821	93180	SAN LUIS POTOSI	RENAULT	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2010	VFVY16Z2AC325370	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	295,705.00
822	93248	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM5B8K085127	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
823	93250	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM1BK085139	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
824	93251	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM6BK085136	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
825	93251	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM7BK085131	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
826	93544	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2018	1FTYR1CM7JK054463	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	1,998,939.36
827	93550	SAN LUIS POTOSI	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2018	3GB3C9CGXG329095	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	861,089.50
828	92295	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTF18W02MA10417	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	214,000.00
829	92714	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03736	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.00
830	92717	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA03654	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.00
831	92770	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HB58D95F62626	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	398,000.05
832	92844	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA20374	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
833	92848	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA20445	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
834	92848	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA20377	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
835	92954	SAN LUIS POTOSI	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3GBUC34R86M116787	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	546,515.65
836	93025	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA26613	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
837	93031	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA26619	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
838	93034	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA26622	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
839	93039	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA26628	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
840	93120	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA26631	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
841	93149	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W19MA01731	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	340,938.27
842	93149	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W79MA05976	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	340,938.27
843	93253	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM5BK085130	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
844	93255	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM8BK085137	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
845	93256	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2011	1FTMF1EM6BK085153	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	356,436.36
846	93290	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2012	WFOR54HP2CIA38001	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	632,200.00
847	93432	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E81GK0F1336	SIN NUMERO	SIN NUMERO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	534,099.99
848	93543	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2018	1FTYR1CM6JMA30145	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	1,998,939.36
849	92291	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTF18W52MA12907	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	214,000.00
850	92297	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTF18W42MA10419	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	214,000.00
851	92298	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2002	3FTF18W02MA10420	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	214,000.00
852	92453	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2003	3FTF18W73MB45850	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	263,000.00
853	92713	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA03798	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.00
854	92715	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA03614	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
855	93006	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA26594	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.15
856	92150	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2000	3B6MC3659Y292371	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	192,446.06
857	92634	SAN LUIS POTOSI	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48045F535937	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	375,475.00
858	92716	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA03616	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.00
859	92779	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA03692	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	291,250.00
860	93125	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W29MA05836	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	340,938.27
861	93151	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W89MA05842	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	EMERGENCIA	\$	340,938.27
862	93249															



868	93411	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	IFTMFI1E8SGKE90471	SIN NUMERO	GR42689	CARGA	\$ 534,099.99
869	93425	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	IFTMFI1E8SGKE90446	SIN NUMERO	GR42689	CARGA	\$ 534,099.99
870	93433	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	IFTMFI1E8SGKFD01333	SIN NUMERO	TD-8144-B	CARGA	\$ 534,099.99
871	93434	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	IFTMFI1E8SGKFD01330	SIN NUMERO	TD-8140-B	CARGA	\$ 534,099.99
872	93465	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	AMBULANCIA	2016	IFTMFI1E8SGKGA94243	SIN NUMERO	TD-8875-F	EMERGENCIA	\$ 1,698,700.52
873	93496	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	UNIDAD MOVIL	2017	FDFA4G3HEB96970	SIN NUMERO	TD-0285-F	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
874	93505	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	UNIDAD MOVIL	2017	FDFA4G4VHEB94576	SIN NUMERO	TD-0281-F	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
875	93506	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	UNIDAD MOVIL	2017	FDFA4G4VHEB94578	SIN NUMERO	TD-8871-F	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
876	93507	SAN LUIS POTOSI	FORD	PICK UP	UNIDAD MOVIL	2017	FDFA4G4VHEB94580	SIN NUMERO	TE-1312-F	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
877	93290	SINALOA	DODGE	PICK UP	SUV	2003	2D4H815X3K503016	HECHO EN USA	476-TAB	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 358,799.99
878	93461	SINALOA	FORD	PICK UP	RANGER	2017	8AFW81AA6H6434932	SIN NUMERO	UF56591	CARGA	\$ 344,770.00
879	92416	SINALOA	DODGE	PICK UP	DURANGO RT	2003	1D4H578Z13F568903	HECHO EN USA	VHVA604	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 1,323,328.00
880	92383	SINALOA	DODGE	PICK UP	AMBULANCIA RAM PROMASTER	2020	3C6TRVC9GL14266	HECHO EN MEXICO	TU-48042	EMERGENCIA	\$ 199,895.00
881	92383	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	2002	3B7JF26V52M289288	HECHO EN MEXICO	TU-15661	CARGA	\$ 263,000.00
882	92452	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2003	3FTEF18W73MB45847	HECHO EN MEXICO	TX-95470	CARGA	\$ 545,100.00
883	93074	SINALOA	FORD	PICK UP	AMBULANCIA	2008	3D6WNS6D28G145271	HECHO EN USA	TY-98884	EMERGENCIA	\$ 340,038.27
884	93133	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK UP	2009	3FTGF18W49MA01657	HECHO EN MEXICO	TY-98884	CARGA	\$ 340,038.27
885	92450	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2003	3FTEF18W73MB32435	HECHO EN MEXICO	TY-15630	CARGA	\$ 263,000.00
886	93134	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2009	3FTGF18W49MA01741	HECHO EN MEXICO	TY-98888	CARGA	\$ 340,038.27
887	92306	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2009	3FTEF18W52MA10428	HECHO EN MEXICO	TU-00613	CARGA	\$ 213,999.99
888	92326	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W52MA10428	HECHO EN MEXICO	TU-00523	CARGA	\$ 214,000.00
889	92873	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W72MA12861	HECHO EN MEXICO	TX-10008	CARGA	\$ 291,250.15
890	92720	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W16MA11686	HECHO EN MEXICO	TX-42605	CARGA	\$ 291,250.00
891	92325	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTGF18W96MA03626	HECHO EN MEXICO	TX-00650	CARGA	\$ 214,000.00
892	92582	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2005	3FTEF18W92MA12859	HECHO EN MEXICO	TW-1285	CARGA	\$ 274,649.99
893	93360	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W25MA07667	HECHO EN MEXICO	UF04657	CARGA	\$ 1,500,808.00
894	93361	SINALOA	FORD	PICK UP	TIPO II F-450	2016	1FDG4G73GEA07282	SIN NUMERO	UF04658	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
895	92156	SINALOA	DODGE	PICK UP	DURANGO AUT. 4X4 D.T.	2000	1B4H528Z3YF182472	HECHO EN USA	VHM9947	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 295,950.86
896	91954	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	1999	3B7JF26V5XK54341	HECHO EN MEXICO	TU-29132	CARGA	\$ 199,999.00
897	92304	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W12MA10425	HECHO EN MEXICO	TU-00520	CARGA	\$ 213,999.99
898	92307	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2019	3C6TRVC1K542850	HECHO EN MEXICO	EN TRAMITE	EMERGENCIA	\$ 1,323,328.00
899	92307	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W72MA10429	HECHO EN MEXICO	TU-00612	CARGA	\$ 213,999.99
900	93075	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3D6WNS6D48G145272	HECHO EN USA	TX-95464	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
901	92327	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2008	3FTEF18W02MA12863	HECHO EN MEXICO	TU-00524	CARGA	\$ 214,000.00
902	93210	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK UP CON CAMPER	2010	1FTMFI1E7AKC32345	SIN NUMERO	157-XLK	CARGA	\$ 318,000.00
903	93118	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2009	3FTGF18W09MA05366	HECHO EN MEXICO	TY-98885	CARGA	\$ 340,038.27
904	93122	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2009	3FTGF18W19MA05844	HECHO EN MEXICO	TY-98885	CARGA	\$ 340,038.27
905	92872	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W26MA17996	HECHO EN MEXICO	TX-10007	CARGA	\$ 291,250.15
906	92328	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W82MA10455	HECHO EN MEXICO	TU-00250	CARGA	\$ 214,000.00
907	92876	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W96MA18014	HECHO EN MEXICO	TX-10010	CARGA	\$ 291,250.15
908	92719	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W96MA18014	HECHO EN MEXICO	TX-10010	CARGA	\$ 291,250.15
909	92875	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	1999	3FTGF18W96MA18014	HECHO EN MEXICO	TX-85317	CARGA	\$ 291,250.15
910	92718	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W96MA18014	HECHO EN MEXICO	TX-10011	CARGA	\$ 199,999.00
911	92451	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3B7JF26V5XK533557	HECHO EN MEXICO	TU-29130	CARGA	\$ 291,250.15
912	91892	SINALOA	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W86MA03682	HECHO EN MEXICO	TW-42607	CARGA	\$ 263,000.00
913	92382	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2003	3B7JF26V5XK533554	HECHO EN MEXICO	TY-15629	CARGA	\$ 199,999.00
914	92382	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3B7JF26V5XK533554	HECHO EN MEXICO	TU-29128	CARGA	\$ 199,999.00
915	92501	SINALOA	CHEVROLET	PICK UP	CAMION 3.5 TONS.	2003	3B7JF26V5XK533558	HECHO EN MEXICO	TU-48041	CARGA	\$ 199,895.00
916	91896	SINALOA	DODGE	PICK UP	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	2006	3B7JF26V5XK533558	HECHO EN MEXICO	TU-98878	CARGA	\$ 332,500.00
917	92877	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W96MA11709	HECHO EN MEXICO	TX-10009	CARGA	\$ 199,999.99
918	93462	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	RANGER	2017	8AFW81AA6H6424893	HECHO EN MEXICO	WA21159A	CARGA	\$ 214,000.00
919	92310	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W52MA10476	HECHO EN MEXICO	WA21135A	CARGA	\$ 263,000.00
920	92458	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2003	3FTEF18W36MA03639	HECHO EN MEXICO	WA2131A	CARGA	\$ 457,013.45
921	93106	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	AMBULANCIA VAN	2009	1FB5531179DA11102	HECHO EN USA	XAM027A	EMERGENCIA	\$ 534,099.99
922	93439	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2016	1FTMFI1E81GXFD01319	SIN NUMERO	WA2120A	CARGA	\$ 358,799.99
923	93143	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2009	3FTGF18W79MA01667	HECHO EN MEXICO	WA2121A	CARGA	\$ 340,038.27
924	91943	TAMAULIPAS	DODGE	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	1999	3B7JF26V4XK534329	HECHO EN MEXICO	WA2130A	CARGA	\$ 199,895.50
925	92386	TAMAULIPAS	DODGE	PICK UP	PICK-UP S/CAMPER 4X2 T.S.	2004	3B7JF26V52M289291	HECHO EN MEXICO	WA2130A	CARGA	\$ 199,895.00
926	92520	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	AMBULANCIA VAN	2002	1FTRE14W34HB12750	HECHO EN MEXICO	XAM028A	EMERGENCIA	\$ 514,000.00
927	93295	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	AMBULANCIA TRANSIT	2013	WFOR54HP1DJA48133	SIN NUMERO	XAM028A	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
928	92722	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W6MA03702	HECHO EN MEXICO	WA2123A	CARGA	\$ 291,250.15
929	92919	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W96MA20507	HECHO EN MEXICO	WA2128A	CARGA	\$ 291,250.15
930	92806	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W26MA11664	HECHO EN MEXICO	WA2125A	CARGA	\$ 291,250.15
931	92468	TAMAULIPAS	CHEVROLET	PICK UP	AMBULANCIA VAN 4X4 D.T.	2003	1GCGH435UJ31173721	IMPORTADO	XAM025A	EMERGENCIA	\$ 499,800.00
932	92921	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W46MA11679	HECHO EN MEXICO	WA2126A	CARGA	\$ 291,250.15
933	92721	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W26MA03726	HECHO EN MEXICO	WA2122A	CARGA	\$ 291,250.00
934	92311	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2002	3FTEF18W32MA10475	HECHO EN MEXICO	WA2140A	CARGA	\$ 214,000.00
935	92586	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2005	3FTEF18W55MA07582	HECHO EN MEXICO	WA2112A	CARGA	\$ 291,250.15
936	93076	TAMAULIPAS	DODGE	PICK UP	AMBULANCIA RAM PROMASTER	2020	3C6TRVC6GLE114189	HECHO EN MEXICO	WA2112A	CARGA	\$ 274,650.00
937	93296	TAMAULIPAS	DODGE	PICK UP	AMBULANCIA TRANSIT	2008	3D6WNS6D86S145273	HECHO EN MEXICO	XAM023A	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
938	93139	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	AMBULANCIA	2013	WFOR54HP2DJA48013	SIN NUMERO	WC0141A	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
939	93139	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2009	3FTGF18W69MA01711	HECHO EN MEXICO	WA2113A	CARGA	\$ 340,038.27
940	93139	TAMAULIPAS	FORD	PICK UP	PICK-UP C/CAMPER 4X4	2006	3FTGF18W56MA11660	HECHO EN MEXICO	WA2117A	CARGA	\$ 291,250.15



1014	92991	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA26579	HECHO EN MEXICO	XL-12582	CARGA	\$ 291,250.15
1015	92999	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W86MA26587	HECHO EN MEXICO	XL-12581	CARGA	\$ 291,250.15
1016	92999	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W99MA05974	HECHO EN MEXICO	XM-77292	CARGA	\$ 340,038.27
1017	92987	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA26574	HECHO EN MEXICO	XL-29618	CARGA	\$ 291,250.15
1018	92823	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA11672	HECHO EN MEXICO	XL-29635	CARGA	\$ 291,250.15
1019	93211	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMF1E1W2AKC32365	SIN NUMERO	184-XLK	CARGA	\$ 318,000.00
1020	93258	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM2BK085148	SIN NUMERO	XU70294	CARGA	\$ 356,436.36
1021	91927	VERACRUZ NORTE	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	1999	3B7F2F0X05M534313	HECHO EN MEXICO	XM-83033	CARGA	\$ 159,999.00
1022	92153	VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2000	3C6GGH186Y1M04162	HECHO EN MEXICO	XM-07207	CARGA	\$ 384,950.00
1023	92336	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTFE18W61MA35952	HECHO EN MEXICO	XM-07241	CARGA	\$ 212,899.99
1024	92336	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W72MA10463	HECHO EN MEXICO	XM-07271	CARGA	\$ 212,899.99
1025	92355	VERACRUZ NORTE	DODGE	DURANGO AUT. 4X4 D.T.	SUV	2002	1B4H578Z2F131877	HECHO EN USA	YDI-5850	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 335,800.00
1026	92356	VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2003	3GBK34G5M112243	HECHO EN MEXICO	YDD-9539	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 355,800.00
1027	92503	VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2005	3GBK34G45M107599	HECHO EN MEXICO	XH-46828	CARGA	\$ 332,500.01
1028	92533	VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA03676	HECHO EN MEXICO	XK-77411	CARGA	\$ 321,890.00
1029	92727	VERACRUZ NORTE	FORD	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G46M105840	HECHO EN MEXICO	XH-15576	CARGA	\$ 291,250.00
1030	92933	VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2006	3GBK34G96M106000	HECHO EN MEXICO	XL-29624	CARGA	\$ 294,164.99
1031	93050	VERACRUZ NORTE	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2006	3GBM7H1C26M116525	HECHO EN MEXICO	XL-29625	CARGA	\$ 294,164.99
1032	93127	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W29MA05884	HECHO EN MEXICO	XL-72015	CARGA	\$ 479,482.15
1034	93443	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E866KF01316	SIN NUMERO	L82-ATY	CARGA	\$ 534,099.99
1035	93404	VERACRUZ NORTE	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E866KF01316	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
1036	92743	VERACRUZ SUR	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	2005	1D4HD4D5F617598	HECHO EN USA	YEF-9924	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 325,680.00
1037	92749	VERACRUZ SUR	DODGE	AMBULANCIA RAM PROMASTER	AMBULANCIA	2020	3C8TRVCG4LE114188	HECHO EN MEXICO	YEF-9924	EMERGENCIA	\$ 1,323,328.00
1038	92749	VERACRUZ SUR	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	2005	1D4HD4D5F617598	HECHO EN USA	YEF-9995	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 325,680.00
1039	92238	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTFE18W51MA35960	HECHO EN MEXICO	XU29781	CARGA	\$ 212,900.00
1040	92786	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA03684	HECHO EN MEXICO	SL15670	CARGA	\$ 291,250.00
1041	93184	VERACRUZ SUR	RENAULT	KOLEGS DYN 4X4	SUV	2010	VF1V1GZ8AC325308	P043346	XU47532	CARGA	\$ 534,099.99
1042	93436	VERACRUZ SUR	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E896KF01326	SIN NUMERO	XU24830	CARGA	\$ 356,436.36
1043	93271	VERACRUZ SUR	FORD	PICK UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EMX8KD085141	SIN NUMERO	XU24830	CARGA	\$ 356,436.36
1044	91587	VERACRUZ SUR	DODGE	CISTERNA 10,000 lts.	CISTERNA 10,000 lts.	1995	SM1125013	HECHO EN MEXICO	XU29780	CARGA	\$ 150,442.00
1045	92314	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W2MA10472	HECHO EN MEXICO	YH18603	CARGA	\$ 213,999.99
1046	92314	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W2MA10471	HECHO EN MEXICO	YH18603	CARGA	\$ 213,999.99
1047	93079	VERACRUZ SUR	DODGE	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2012	306WN56D18G145276	HECHO EN USA	YK4150	CARGA	\$ 545,100.00
1048	93284	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM1BK0A03734	HECHO EN MEXICO	YH6528	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
1049	93285	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA03734	HECHO EN MEXICO	XW55585	CARGA	\$ 356,436.36
1050	92730	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM98KD085132	SIN NUMERO	XW37132	CARGA	\$ 291,250.00
1051	93266	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA26600	HECHO EN MEXICO	XU29944	CARGA	\$ 291,250.00
1052	93012	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA26604	HECHO EN MEXICO	XU24850	CARGA	\$ 291,250.00
1053	93016	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA26633	HECHO EN MEXICO	XV58645	CARGA	\$ 291,250.00
1054	93041	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA26624	HECHO EN MEXICO	XU28113	CARGA	\$ 291,250.00
1055	93035	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDAF4GY4HEB94225	SIN NUMERO	XT64762	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
1056	93514	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY6GEA07270	SIN NUMERO	XK43724	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
1057	93340	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY6GEA07270	SIN NUMERO	XU47681	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
1058	93390	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY6GEA86952	SIN NUMERO	XU47535	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
1059	93391	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY6GEA61829	SIN NUMERO	XU47528	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
1060	93392	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY6GEA09711	SIN NUMERO	XT64763	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
1061	93512	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDAF4GY4HEB94231	SIN NUMERO	XU47533	UNIDAD MOVIL	\$ 1,500,808.00
1062	93389	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY6GEA77148	SIN NUMERO	XU26116	CARGA	\$ 212,899.99
1063	92235	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTFE18W51MA35957	HECHO EN MEXICO	XU26116	CARGA	\$ 263,000.00
1064	92509	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTFE18W55MA45846	HECHO EN MEXICO	XU26116	CARGA	\$ 263,000.00
1065	92969	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W66MA22652	HECHO EN MEXICO	XU83414	CARGA	\$ 291,250.00
1066	93090	VERACRUZ SUR	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L89DA11125	HECHO EN USA	XV58067	EMERGENCIA	\$ 457,013.45
1068	92830	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W99MA05818	HECHO EN MEXICO	XU44095	CARGA	\$ 340,038.27
1069	92879	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA16077	HECHO EN MEXICO	XW54699	CARGA	\$ 291,250.00
1070	92731	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA11676	HECHO EN MEXICO	SL14888	CARGA	\$ 291,250.00
1071	93213	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA03606	HECHO EN MEXICO	XV39518	CARGA	\$ 291,250.00
1072	93030	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA26618	HECHO EN MEXICO	XV58141	CARGA	\$ 318,000.00
1073	93264	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM1BK085156	SIN NUMERO	XU83413	CARGA	\$ 291,250.00
1074	93028	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W99MA03701	HECHO EN MEXICO	XV58096	CARGA	\$ 291,250.00
1075	93028	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2011	1FTMF1EM7KD06656	HECHO EN MEXICO	XU83413	CARGA	\$ 291,250.00
1076	93267	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA26602	HECHO EN MEXICO	XW55584	CARGA	\$ 356,436.36
1077	93014	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W19MA05830	SIN NUMERO	XU26118	CARGA	\$ 291,250.00
1078	93121	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	1FDAF4GY0HEB94223	HECHO EN MEXICO	XU26118	CARGA	\$ 356,436.36
1079	93515	VERACRUZ SUR	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	2017	1FDAF4GY0HEB94223	HECHO EN MEXICO	YGZ1157	CARGA	\$ 340,038.27
1080	93179	VERACRUZ SUR	RENAULT	KOLEGS DYN 4X4	SUV	2010	VF1V1GZ7AC325512	SIN NUMERO	XU44091	UNIDAD MOVIL	\$ 1,698,700.52
1081	93437	VERACRUZ SUR	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E83GKFO1323	SIN NUMERO	SF85628	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 295,705.00
1082	92316	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTFE18W2MA10479	HECHO EN MEXICO	XU84172	CARGA	\$ 534,099.99
1083	92555	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2008	3FTFE18W55MA07680	HECHO EN MEXICO	XV58054	CARGA	\$ 274,650.00
1084	93078	VERACRUZ SUR	DODGE	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2005	306WN56D8XG145275	HECHO EN USA	XW55525	EMERGENCIA	\$ 545,100.00
1085	92826	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W46MA16087	HECHO EN MEXICO	SL14974	CARGA	\$ 291,250.00
				PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTFE18W99MA11696	HECHO EN MEXICO	XX43723	CARGA	\$ 263,000.00

1088	92626	VERACRUZ SUR	YUCATAN	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	SL15252	291,250.00
1089	92827	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>SL15252</td> <td>291,250.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	SL15252	291,250.00
1090	93042	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>SL15252</td> <td>291,250.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	SL15252	291,250.00
1091	92728	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>SL15252</td> <td>291,250.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	SL15252	291,250.00
1092	93268	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2011</td> <td>1FTMF1EM18KD84941</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU440892</td> <td>356,436.36</td>	2011	1FTMF1EM18KD84941	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	XU440892	356,436.36
1093	93270	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2011</td> <td>1FTMF1EM18KD84941</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU440892</td> <td>356,436.36</td>	2011	1FTMF1EM18KD84941	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	XU440892	356,436.36
1094	93269	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU27086</td> <td>291,250.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XU27086	291,250.00
1095	92787	VERACRUZ SUR	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2000</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU29775</td> <td>291,250.00</td>	2000	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XU29775	291,250.00
1096	92149	VERACRUZ SUR	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU29774</td> <td>291,250.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XU29774	291,250.00
1097	92154	VERACRUZ SUR	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2000</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU29774</td> <td>291,250.00</td>	2000	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XU29774	291,250.00
1098	92358	VERACRUZ SUR	KODIAK	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2002</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU16019</td> <td>332,500.00</td>	2002	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XU16019	332,500.00
1099	92489	VERACRUZ SUR	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2003</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XU1118</td> <td>332,500.00</td>	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XU1118	332,500.00
1100	93049	VERACRUZ SUR	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XV58511</td> <td>479,482.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XV58511	479,482.00
1101	93051	VERACRUZ SUR	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP <td>2006</td> <td>3FTGF18W76MA11675</td> <td>HECHO EN MEXICO</td> <td>SIN NUMERO</td> <td>CARGA</td> <td>XV58511</td> <td>479,482.00</td>	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	XV58511	479,482.00
1102	94685	YUCATAN	FORD	RANGER	PICK UP	PICK UP	2017	8ATWRS44H422861	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	YN-9015-B	358,799.99
1103	92756	YUCATAN	DODGE	DURANGO SLT 4X2	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48D35F614690	HECHO EN USA	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	ZCS-258-A	325,680.00
1104	92465	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZC-260-A	274,650.00
1105	92561	YUCATAN	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2019	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7674-A	265,000.00
1106	92955	YUCATAN	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7687-A	274,650.00
1107	93109	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7687-A	274,650.00
1108	92464	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7687-A	274,650.00
1109	93388	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7687-A	274,650.00
1110	93478	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7687-A	274,650.00
1111	92522	YUCATAN	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN USA	HECHO EN USA	UNIDAD MOVIL	YF-7671-A	1,573,371.80
1112	92571	YUCATAN	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN USA	HECHO EN USA	UNIDAD MOVIL	YF-7671-A	1,573,371.80
1113	92732	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7689-A	274,650.00
1114	92780	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7689-A	274,650.00
1115	92559	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7689-A	274,650.00
1116	92559	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7689-A	274,650.00
1117	92560	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7689-A	274,650.00
1118	93556	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2018	1FTYR1CMW3J810284	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	YF-7689-A	274,650.00
1119	93026	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7689-A	274,650.00
1120	92760	YUCATAN	DODGE	DURANGO SLT 4X2	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48D35F614690	HECHO EN USA	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	ZCS-260-A	274,650.00
1121	92558	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7684-A	274,650.00
1122	92734	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7684-A	274,650.00
1123	93387	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7684-A	274,650.00
1124	92735	YUCATAN	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2016	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	ZCS-263-A	457,013.45
1125	93444	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2016	1FTMF1EM18KD84941	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7699-A	291,250.00
1126	92737	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7699-A	291,250.00
1127	93476	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7699-A	291,250.00
1128	93476	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2017	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7699-A	291,250.00
1129	93475	YUCATAN	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7699-A	291,250.00
1130	93477	YUCATAN	FORD	TIPO II F-450	UNIDAD MOVIL	UNIDAD MOVIL	2017	1FDGF4GY9HEB94267	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7699-A	291,250.00
1131	92463	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7670-A	263,000.00
1132	92505	YUCATAN	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7670-A	263,000.00
1133	92628	YUCATAN	DODGE	DURANGO SLT 4X2	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48D35F614690	HECHO EN USA	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	ZCS-240-A	308,200.00
1134	92736	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7692-A	291,250.00
1135	93214	YUCATAN	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2010	1FTMF1EM18KD84941	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	YF-7698-A	318,000.00
1136	93417	ZACATECAS	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1EM18KD84941	SIN NUMERO	SIN NUMERO	CARGA	SIN NUMERO	534,099.99
1137	93176	ZACATECAS	RENAULT	KOLEOS DYN 4X4	PICK UP	PICK UP	2010	VFLV1GZ3AC325880	P042216	P042216	TRASLADO DE PERSONAL	ZG06536	295,705.00
1138	92275	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZG06536	295,705.00
1139	92636	ZACATECAS	DODGE	DURANGO LTD 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48D35F614690	HECHO EN USA	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	ZA-85456	214,000.00
1140	92740	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZF-4846	375,475.00
1141	92467	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZF-4846	375,475.00
1142	92490	ZACATECAS	CHEVROLET	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-60180	291,250.00
1143	92855	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-60180	291,250.00
1144	93080	ZACATECAS	DODGE	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2008	306WN56D38G145277	HECHO EN MEXICO	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	ZA-85460	499,800.00
1145	93542	ZACATECAS	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2018	1FTYR1CMW3J810284	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	ZB-70198	291,250.15
1146	93446	ZACATECAS	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2016	1FTYR1CMW3J810284	HECHO EN USA	HECHO EN USA	EMERGENCIA	ZB-70198	291,250.15
1147	93163	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZY-2463-A	1,398,839.36
1148	93162	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZY-2463-A	1,398,839.36
1149	92961	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZE-73127	340,038.27
1150	93038	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZE-73130	340,038.27
1151	92854	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-82065	291,250.15
1152	92789	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-82065	291,250.15
1153	2532	ZACATECAS	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	PICK UP	2007	1FTYR1CMW3J810284	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-70197	291,250.15
1154	92517	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2004	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-70197	291,250.15
1155	92742	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-70197	291,250.15
1156	92851	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-70197	291,250.15
1157	93137	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W76MA11675	HECHO EN MEXICO	SIN NUMERO	CARGA	ZB-70197	291,250.15
1158	92637	ZACATECAS	DODGE	DURANGO LTD 4X4	PICK UP	PICK UP	2005	1D4HD48D35F614690	HECHO EN USA	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	ZF-4847	375,475.00
1159	92970	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FT					

1160	2531	ZACATECAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2007	IGCHG35U471109593	SIN NUMERO	EMERGENCIA	SIN VALOR
1161	92239	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2001	3FTEF18W71MA35961	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 212,899.99
1162	92273	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W02MA10448	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 214,000.00
1163	92570	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W45MA08657	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 274,650.00
1164	93300	ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2013	WFORS4HP6DJA48113	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$ 632,200.00
1165	93553	ZACATECAS	FORD	CAMION 3.5 TONS. C/THERMOMIX	CAMION 3.5 TONS.	2018	1FDWF3G68FEC97152	SIN NUMERO	CARGA	\$ 1,131,000.00
1166	93447	ZACATECAS	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E84GKE90459	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
1167	92973	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA22846	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1168	92849	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA11670	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1169	2533	ZACATECAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	1GCHG35K381176802	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$ 291,250.15
1170	92524	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2004	3FTEF18W91MA35962	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 212,899.99
1171	92741	ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2004	1FTRE14W14HB12763	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$ 514,000.00
1172	93110	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA03824	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1173	93445	ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA VAN	AMBULANCIA	2009	1FBSS3119DA04520	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1174	92272	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	1FTMF1E8XGKF01335	HECHO EN USA	EMERGENCIA	\$ 212,899.99
1175	92852	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTEF18W72MA10446	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
1176	92852	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA22414	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 214,000.00
1177	2534	ZACATECAS	CHEVROLET	AMBULANCIA	AMBULANCIA	2008	1GCHG35KX81175713	SIN NUMERO	EMERGENCIA	\$ 291,250.15
1178	92578	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2005	3FTEF18W25MA08639	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 274,650.00
1179	92856	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA20368	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1180	93541	ZACATECAS	FORD	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA	2018	1FTYR1CMB6KSA50162	HECHO EN MEXICO	EMERGENCIA	\$ 1,398,839.36
1181	93117	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2009	3FTGF18W09MA05852	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 340,038.27
1182	92853	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W56MA26627	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1183	93036	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W06MA11629	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1184	92850	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W26MA26620	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1185	93032	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA26632	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1186	93040	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W36MA22852	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1187	92975	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W16MA10440	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1188	92782	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2002	3FTEF18W62MA10440	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 214,000.00
1189	92466	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3FTEF18W3MBA45843	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 263,000.00
1190	92506	ZACATECAS	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2003	3GBKC346S3M112260	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 332,500.00
1191	92542	ZACATECAS	CHEVROLET	CAMION 3.5 TONS.	CAMION 3.5 TONS.	2003	3GBM7H1CS5M100978	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 454,111.00
1192	92542	ZACATECAS	CHEVROLET	CAMION 8.0 TONS.	CAMION 8.0 TONS.	2005	1D4HD48DF5F6142756	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 325,680.00
1193	92763	ZACATECAS	DODGE	DURANGO SLT 4X2	SUV	2005	3N1BC11G09K191221	MR18324567H	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 172,900.00
1194	93112	UNIDAD DEL PROGRAMA	NISSAN	TIIDA	SEDAN	2009	3N1BC11G29K190989	MR18320984H	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 172,900.00
1195	93113	UNIDAD DEL PROGRAMA	NISSAN	TIIDA	SEDAN	2009	3N1BC11G29K190989	MR18320984H	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 172,900.00
1196	93395	UNIDAD DEL PROGRAMA	TOYOTA	HIACE PASAJEROS 15	SUV	2015	JTF5X23P1F6163245	2TR901887H	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 449,400.00
1197	93396	UNIDAD DEL PROGRAMA	TOYOTA	HIACE PASAJEROS 15	SUV	2015	JTF5X23P1F6163245	2TR901887H	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 449,400.00
1198	93397	UNIDAD DEL PROGRAMA	TOYOTA	HIACE PASAJEROS 15	SUV	2015	JTF5X23P1F6163245	2TR901887H	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 449,400.00
1199	93449	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	FIGO	SEDAN	2016	MAJFP1MD3G113489	SIN NUMERO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 228,699.99
1200	93450	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	FIGO	SEDAN	2016	MAJFP1MD3G113489	SIN NUMERO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 228,699.99
1201	93451	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	FIGO	SEDAN	2016	MAJFP1MD1G115080	SIN NUMERO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 228,699.99
1202	93452	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	FIGO	SEDAN	2016	MAJFP1MD1G115080	SIN NUMERO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 228,699.99
1203	93453	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	EXPLORER	SUV	2016	1FM5K7D84GCG17332	SIN NUMERO	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 644,999.99
1204	93454	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	RANGER	PICK UP	2017	8AFWRSAA0H6440225	SIN NUMERO	CARGA	\$ 358,799.99
1205	93455	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	RANGER	PICK UP	2017	8AFWRSAA0H6440225	SIN NUMERO	CARGA	\$ 358,799.99
1206	93551	UNIDAD DEL PROGRAMA	NISSAN	URVAN 15 PASAJEROS	SUV	2018	JN1BE6D33J9031557	QR25704737Q	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 506,834.00
1207	93552	UNIDAD DEL PROGRAMA	NISSAN	SENTRA SENSE MT	SUV	2018	3N1AB7AD4J622794	MRA833178J	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 245,891.00
1208	93403	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E80GKE90457	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
1209	92790	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF17W06MA04259	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.00
1210	92791	UNIDAD DEL PROGRAMA	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF17W96MA04261	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.00
1211	92391	MEX. OTE.	DODGE	RAM WAGON 1500	SUV	2003	2D4HB15X13K503051	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 176,823.00
1212	92394	MEX. OTE.	DODGE	RAM WAGON 1500	SUV	2003	2D4HB15X13K504512	HECHO EN USA	TRASLADO DE PERSONAL	\$ 176,823.00
1213	92793	MEX. OTE.	FORD	PICK-UP C/CAMPER 4X4	PICK UP	2006	3FTGF18W96MA16111	HECHO EN MEXICO	CARGA	\$ 291,250.15
1214	93418	MEX. OTE.	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E87GKE90455	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
1215	93419	MEX. OTE.	FORD	PICK UP	PICK UP	2016	1FTMF1E88GKE90450	SIN NUMERO	CARGA	\$ 534,099.99
1216	93459	MEX. OTE.	FORD	RANGER	PICK UP	2017	8AFWRSAA5H6434940	SIN NUMERO	CARGA	\$ 558,799.99

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162

ANEXO 3 (TRES)
“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

Lineamientos de Operación del Contrato Abierto de Seguro para el Parque Vehicular Institucional 2020

I.- OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deberá observar el personal designado por el Instituto y la Aseguradora, para la atención de accidentes ocurridos a vehículos institucionales,

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son de observancia obligatoria para las Servidores Públicos adscritos a la División de Transportes y Operación (**DTO**), Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**); División de Control de Procedimientos dependiente de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica (**DCP**); las Jefaturas de Servicios Administrativos (**JSA**), Departamentos de Conservación y Servicios Generales (**DCSG**) y Oficinas de Transportes Terrestres y Viáticos (**OTTV**) en Delegaciones y del Instituto, que tengan funciones asignadas en materia de transportes terrestres, traslado de pacientes en ambulancias y siniestros; así como para el personal asignado por parte de la Compañía Aseguradora prestadora del Servicio (**CA**).

III.- LINEAMIENTOS

1. Los Titulares de DTO, OANC, DCP, JSA y DCSG, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de vigilar que la CA preste el servicio con observancia a lo establecido en la normatividad institucional, del contrato de aseguramiento y los presentes lineamientos.

2. Funciones y Atribuciones de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central.

El Jefe de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, en el ámbito de su competencia, estará encargado de:

- a) Supervisar que la Aseguradora preste el servicio y atención a siniestros hasta su conclusión, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato de aseguramiento.
- b) Realizar gestiones y seguimiento de siniestros ante la Aseguradora para solucionar situaciones, dificultades, complicaciones o cualquier asunto que requiera atención especial, que se presente en la atención de siniestros hasta su conclusión a entera satisfacción del Instituto.
- c) Prestar facilidades a los ajustadores de la Aseguradora, para la atención de siniestros dentro de las instalaciones del Instituto
- d) Realizar la conciliación entre la Aseguradora y el Instituto, por lo menos cada tres meses, para determinar los siniestros, coberturas, costos, responsabilidades, de siniestros de vehículos a nivel nacional.
- e) Dar asesoría a las JSA, DCSG y OTTV de las Delegaciones y UMAES, relativa a los términos del contrato de aseguramiento.
- f) Al inicio de la operación del contrato de aseguramiento, mediante oficio y correo electrónico, se encargará de notificar a todas las Áreas del contenido del presente documento a Nivel Nacional, a la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, a la División de Control de Procedimientos, a la Unidad de IMSS-Prospera, a las Áreas de Nivel Central, así como a las Delegaciones del Instituto.

Los Ejecutivos de Cuenta de la Aseguradora, serán responsables de difundir el contenido de los presentes lineamientos, entre sus representantes regionales, estatales, supervisores, ajustadores, talleres, personal y prestadores de servicio a Nivel Nacional encargados de dar atención al Instituto.

3. Funciones y Atribuciones de las Jefatura de Servicios Administrativos y del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones del Instituto.

Los jefes de JSA DCSG, y OTTV en el ámbito de su competencia, estarán encargados de:

- a) Informar y enviar a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, dentro del plazo de 5 días posteriores a la fecha de ocurrencia del siniestro, toda la documentación generada relativa a los siniestros ocurridos en su área de competencia.

- b) Supervisar que la Aseguradora preste el servicio de atención a siniestros hasta su conclusión, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato de aseguramiento;
- c) Prestar facilidades a los ajustadores de la Aseguradora, para la atención de siniestros dentro de las instalaciones del Instituto;
- d) Realizar gestiones ante las instancias institucionales correspondientes, para atender y solucionar las situaciones de carácter legal que deriven de los siniestros de vehículos propiedad del Instituto; y

4. Obligaciones de los conductores de vehículos institucionales.

- a) Al ocurrir un siniestro, el conductor del vehículo institucional involucrado, reportará el percance inmediatamente a la Aseguradora
- b) En seguida deberá reportar el percance ocurrido y el número de reporte o siniestro:

Nivel Central: A la Oficina de Autoseguro de la División de Transportes y Operación **(DTO)**

En Delegación y UMAE'S: A las Oficinas de Transporte Terrestre y Viáticos **(OTTV)** de las Jefaturas de Servicios Administrativos **(JSA)** y Departamentos de Conservación y Servicios Generales **(DCSG)** en Delegaciones y del Instituto

- c) En siniestros donde resulte necesario acudir ante Juzgado Cívico o Ministerio Público, el conductor deberá solicitar a la División de Control de Procedimientos dependiente de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica un Abogado o Representante Legal del Instituto, así mismo el ajustador de la Aseguradora deberá acompañar al conductor del vehículo institucional hasta dicha ubicación y deberá permanecer hasta que se presente el Abogado o Representante Legal del Instituto, a fin de apoyar en lo posible ante dichas instancias:

Nivel Central: A la División de Control de Procedimientos dependiente de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica

En Delegación y UMAE'S: Jefatura de Servicios Jurídicos

Una vez determinada la responsabilidad del asegurado por parte de la autoridad competente, podrá requerirse una segunda atención a efecto de que la aseguradora envíe al ajustador a la instancia judicial correspondiente para hacerse cargo de los trámites.

De manera excepcional la aseguradora podrá prestar el apoyo de asistencia legal, en caso de que por algún motivo el Instituto no pueda prestar el apoyo en ese momento, a efecto de salvaguardar los intereses institucionales.

5. Funciones y Atribuciones de la Aseguradora.

- a) Recibir el reporte de percance o siniestro en los números telefónicos proporcionados al inicio de vigencia del servicio.
- b) Proporcionar un folio, ticket o número de reporte de siniestro al trabajador del IMSS que realice el reporte.
- c) Proporcionar el tiempo de espera y arribo del ajustador al lugar de los hechos, conforme a los tiempos contractuales.

En aquellos casos en los que atendiendo condiciones de tránsito vehicular, climatológicas, distancia o cualquier situación similar que dificulte el arribo del ajustador al lugar de los hechos dentro del tiempo que señale el contrato, la propia Aseguradora dará aviso de la situación que prevalezca y mantendrá informado al conductor del tiempo estimado de su arribo a la atención del percance

En caso de existir, algún problema o falta de atención en el momento del siniestro por parte de la aseguradora se deberá reportar a la brevedad posible a los teléfonos de:

Nivel Central: Oficina de Autoseguro en horario de 9:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes al 5526-5767 y en horario inhábil al número celular 55 7109 4473 con Eladio Fermín Salinas Sánchez.

Delegaciones y UMAES: Los siniestros que ocurran fuera del Área Metropolitana, el conductor deberá reportar a la Oficina de Transportes Terrestres Delegacional u homólogo, de acuerdo a su adscripción.

- d) El ajustador o personal enviado por la Aseguradora al lugar de un percance o siniestro reportado por el personal del IMSS estará encargado de:

- Prestar atención, en el lugar de los hechos al conductor del vehículo institucional siniestrado.

- Salvaguardar y protegiendo en todo momento los intereses y patrimonio del Instituto.
- Para todos los siniestros ocurridos dentro de la vigencia del contrato correspondiente, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) conviene con "LA ASEGURADORA" en emplear de manera enunciativa mas no limitativa al momento del ajuste y para efectos de determinar la responsabilidad en los siniestros, el documento denominado: "Guía de deslinde de Responsabilidad avalada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)", quedando en el entendido que aunque el conductor no presente la licencia de conducir respectiva en el lugar del siniestro, se deberá dar la atención siempre y cuando acredite ser trabajador del Instituto, a efecto de continuar con los trámites de atención del siniestro por parte de la Aseguradora.
- El ajustador deberá en todos los casos entregar en el lugar del siniestro al conductor o representante del Instituto, la documentación donde se determine o sustente la responsabilidad de los involucrados, así como el porcentaje del deducible correcto.

En caso que el ajustador no entregue dicho documento al concluir su ajuste en el lugar de los hechos, la Aseguradora dentro del plazo de 24 horas días contadas a partir del día en el que ocurrió el siniestro, enviará a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central copia digitalizada del documento en el que aparezca la conclusión del siniestro a la(s) dirección(es) de correo siguientes: eladio.salinas@imss.gob.mx, toda vez que la Oficina de Autoseguro en Nivel Central cuenta con 3 días para presentar reporte de hechos ante la División de Investigaciones Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto.

- Cuando resulte necesario acudir ante Juzgado Cívico o Ministerio Público, Hospitales o cualquier otra instancia de esta naturaleza, el ajustador deberá acompañar y asistir al conductor del vehículo propiedad del IMSS, hasta la ubicación de dichas instancias y deberá permanecer en el lugar, hasta que se presente el Abogado o Representante Legal del Instituto, a fin de apoyar en lo posible ante dichas instancias.
6. En caso de ser necesario y a consideración de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central y los Titulares de Jefatura de Servicios Administrativos o de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones del Instituto, designarán a un Gestor para que acuda al lugar de los hechos y conjuntamente con el ajustador de la Aseguradora atiendan el percance y asesoren al conductor del vehículo institucional accidentado.
 7. Al inicio de la vigencia de los contratos de aseguramiento, la Oficina de Autoseguro en Nivel Central informará por escrito a la Aseguradora los nombres y datos generales de los servidores públicos facultados para atender cuestiones relacionadas con la operación de los mismos, así como para acudir al lugar de los hechos como Gestor.
 8. Funciones y Atribuciones de la División de Control de Procedimientos dependiente de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica en Nivel Central y las Jefaturas de Servicios Jurídicos en las Delegaciones o UMAES
 - Designar a un Abogado o Representante Legal del Instituto, para que brinde asesoría jurídica, realice las acciones legales que correspondan y de representación legal a los trabajadores y bienes propiedad del IMSS, en siniestros que por su magnitud o se incurra en posibles faltas administrativas o comisión de delitos, y resulte necesario acudir ante Juzgado Cívico o Ministerio Público.
 - Mensualmente enviara a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central un rol de guardias y datos de localización de los abogados que asistirán en estos casos, durante horarios y días inhábiles de las dependencias jurídicas del instituto.
 - Los trámites legales que se deriven del siniestro de un vehículo Institucional serán atendidos y coordinados por los Abogados y Apoderados Legales adscritos a la División de Control de Procedimientos dependiente de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica en Nivel Central y a las Jefaturas de Servicios Jurídicos en Delegaciones del Instituto, en coadyuvancia con los abogados de la Compañía aseguradora.
 9. Una vez determinada la responsabilidad del asegurado por parte de la autoridad competente, podrá requerirse una segunda atención a efecto de que la aseguradora envíe al ajustador a la instancia judicial correspondiente para hacerse cargo de los trámites.

10. La Aseguradora previo al inicio de operaciones proporcionará a la División de Transportes y Operación (**DTO**) por conducto de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**), nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico de los Ejecutivos, Supervisores y Jefes de Siniestros que designe para la prestación del servicio objeto del contrato, así como de los Directivos y funcionarios de la misma que pudiesen dar atención al Instituto.
11. La Aseguradora proporcionará a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**) de la División de Transportes y Operación (**DTO**), los números telefónicos a nivel nacional a los que se podrán reportar los siniestros de vehículos institucionales
12. La Aseguradora entregará mensualmente dentro de los primeros 15 días hábiles del mes posterior al que se informa, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que se proporcionen al inicio de la vigencia del servicio, un reporte de los siniestros atendidos en dicho periodo, en el formato que propongan, mismo que deberá contener por lo menos la siguiente información:
 - No. de siniestro y/o reporte
 - Tipo de cobertura
 - Nombre del conductor
 - Fecha del siniestro
 - Fecha de reclamación
 - Entidad en que ocurrió el siniestro
 - Marca
 - Tipo
 - Número de placas
 - Número de serie
 - Número económico
 - Modelo
 - Tipo de siniestro
 - Compañía
 - Salvamentos, recuperaciones y monto estimado del daño.

Dicho informe deberá incluir todos los casos reportados a la Aseguradora, incluso aquellos que no tengan costo, que no presenten daños, que no exista reclamación alguna, que hayan sido cancelados o cualquier otro supuesto similar.

13. Los representantes de la Aseguradora y del Instituto a través de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**) realizarán reuniones trimestrales así como la entrega de copias fotostáticas de la documentación entregada conforme al punto 12 de los presentes lineamientos, en las oficinas de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, para tener soporte de los siniestros ocurridos.

a) Se requerirá la presencia del personal de siniestros una vez al mes para revisar la responsabilidad de los siniestros

14. En caso de que algún siniestro implique el pago de deducible por estar previsto y especificado en las condiciones de los contratos, la Aseguradora se hará cargo del deducible ante la Agencia o Taller, para tal efecto el Área de Transportes de la Delegación, dependiendo donde se encuentra el vehículo para su reparación, deberán de solicitar mediante correo electrónico u oficio la liberación de la unidad, así como el pago administrativo a la Oficina de Autoseguro, en caso delegacional deberán de responsabilizarse del pago.

Las Delegaciones del Instituto deberán acreditar que cuentan con recursos para cubrir el deducible con cargo a su presupuesto en la cuenta 42061803 "Gastos de Autoseguro por siniestros".

La Aseguradora presentará en las instalaciones de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**), un reporte detallado por delegación de los deducibles que se generen.

El pago de deducibles generados en nivel central se tramitarán directamente en la Oficina de Autoseguro; y los pagos de deducibles de las Delegaciones deberán de tramitarse y pagarse directamente en las oficinas de cada Delegación que corresponda la adscripción del vehículo.

En caso de pago mediante transferencia bancaria se deberá de entregar copia del cash Flow o pantalla de la misma transferencia, manifestando el número de económico o número de siniestro como referencia.

En caso de no cubrir con los pagos correspondientes indicados en la solicitud de cada delegación la aseguradora tendrá el derecho de detener la emisión de los avisos para la liberación de las unidades.

15. En caso de que algún siniestro implique que el vehículo institucional sea trasladado a un depósito vehicular asignado por autoridad de tránsito, ministerial o judicial competente, previa petición por escrito o autorización de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**) y de cada Delegación, a través de su área de Autoseguros, la Aseguradora cubrirá el costo que se origine por el remolque y arrastre realizado por las grúas asignadas por la autoridad de tránsito, ministerial o judicial competente, así como de su guarda y de los cargos derivados del trámite de su liberación del depósito vehicular a consecuencia del siniestro, posteriormente, la Aseguradora para el reembolso correspondiente presentará mensualmente en las instalaciones de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**) y de cada

delegación, a través de su área de Autoseguros, un reporte y la documentación que sustente los gastos cubiertos en dicho periodo.

En caso de los tramos de remolque y arrastre que realicen las grúas contratadas por **la aseguradora**, los costos de este servicio se encuentran cubiertos por la póliza, sin embargo los gastos de guarda y estadía no se contemplan como un riesgo cubierto en las bases y/o contrato de la póliza solo y únicamente mediante petición de la de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**) para que se efectúe el trámite de pago y el reembolso correspondiente.

16. Quedan amparados los servicios de grúa con un máximo de 2 eventos por vehículo, en los casos que **"EL INSTITUTO"** requiera apoyo de servicios adicionales solo serán autorizados por la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**).

17. Los servicios de asistencia están amparados de la siguiente forma:

Los Servicios de Asistencia en el Lugar de Residencia se proporcionarán sólo en los Estados Unidos Mexicanos desde el Lugar de Residencia Permanente del asegurado, denominado kilómetro 0 (cero), hasta el kilómetro 100 (cien) en la Ciudad de México y del kilómetro 0 (cero) al 100 (cien) en el resto de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los excedentes por grúas, la Aseguradora cubrirá el costo y mediante petición de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central (OANC) para que se efectúe el trámite de pago y el reembolso correspondiente los pagos de deducibles de las Delegaciones deberán de tramitarse y pagarse directamente en las oficinas de cada Delegación que corresponda la adscripción del vehículo.

18. Una vez efectuada la validación del reporte y la documentación entregada conforme al punto 15 de los presentes lineamientos, la Aseguradora en un plazo no mayor a 3 días hábiles deberá entregar el(los) recibo(s) correspondiente(s) en la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, quien gestionará el pago de gastos por concepto de guarda y estadía, así como de los cargos derivados del trámite de su liberación de un depósito vehicular a consecuencia del siniestro, dichos gastos deberán de tramitarse y pagarse directamente en las oficinas de cada Delegación que corresponda la adscripción del vehículo.

19. En los casos en los que se dictamine la pérdida total por robo o colisión de un vehículo, la Aseguradora deberá reportarlo a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, dentro del plazo de **5 días hábiles siguientes a dicha determinación para entregar la carta en original.**

De igual forma, la Delegación del Instituto que tenga asignado el vehículo determinado como pérdida total, deberá reportarlo a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, dentro del plazo de 5 días posteriores al día en que tuvo conocimiento del dictamen. Asimismo, le enviará la documentación que se relaciona en el apartado de Pérdidas Totales al amparo del "Contrato Abierto de seguro para el Parque Vehicular Institucional No. ____" que forma parte de los presentes lineamientos de operación.

Las Delegaciones del Instituto deberán solicitar por escrito a la División Transportes y Operación (**DTO**) en Nivel Central para que en caso de proceder, realice las gestiones para solicitar la reposición en especie.

La División Transportes y Operación (**DTO**) por conducto de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, tomando en consideración las necesidades operativas del Instituto, será la única encargada de determinar y solicitar por escrito ante la aseguradora la restitución en especie de los vehículos dictaminados como Pérdida Total, especificando las características del vehículo que requiere.

Las Delegación o UMAES del Instituto, no están autorizadas a solicitar directamente a la Aseguradora, la reposición en especie de un vehículo determinado pérdida total, si se realiza alguna gestión sin conocimiento de la División de Transportes y Operación (**DTO**) por conducto de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central no procederá.

La Aseguradora repondrá en especie el vehículo siniestrado a entera satisfacción del Instituto previa formalización del convenio y se compromete a re facturar a nombre del **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**.

La Aseguradora aplicará el 100% de la indemnización a la adquisición del vehículo. En caso de existir remanente a favor del Instituto, la Aseguradora deberá realizar el reintegro correspondiente.

En virtud de la restitución en especie del vehículo asegurado, el Instituto a través de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central suscribirá y otorgará a favor de la Aseguradora el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda, liberándola de toda acción o derecho que se deriven del contrato o póliza de seguro.

El Instituto a través de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central mantendrá informada a la Aseguradora del estado que guarde el asunto hasta su resolución, para que en caso de proceder algún pago al Instituto o a Terceros con cargo a la Aseguradora, ésta conozca el desarrollo del asunto.

IV.- PÉRDIDAS TOTALES

Para el caso de pérdidas totales al amparo del contrato No. _____ se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Procedimiento de operación

Al momento de que un auto es declarado pérdida total por parte de "La Aseguradora", dará aviso oportunamente a la División de Transportes y Operación (**DTO**), a través de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central para que se recabe la documentación e integrar el expediente correspondiente para que realizar las gestiones de indemnización correspondiente:

- a) El registro contable del vehículo siniestrado.
- b) Factura original y/o copia certificada ante Notario Público, cuyo endoso a favor de la aseguradora será tramitado por la División de Control de Seguros ante el Representante Legal del IMSS. En el caso de presentar la copia certificada también se entregará el original de la factura.
- c) Original de la baja del vehículo o copia certificada que emita el Gobierno de la Ciudad de México y/o del Estado de referencia, mediante el cual se identifique la baja vehicular.
- d) Las últimas 5 tenencias originales o copia certificada que emita el Gobierno del Estado de referencia, mediante el cual se identifique el pago de la (s) tenencia (s).
- e) Certificado de verificación original.(cuando esta aplique en jurisdicción)
- f) Copia de la póliza de seguro.
- g) Juegos de llaves, en caso de no contar con ellas, en la solicitud de indemnización se manifestará.
- h) Copia del poder notarial y copia de la credencial de elector (INE) del representante legal del Instituto (documentos que se entregarán al inicio de la vigencia y por única vez).
- i) Por robo: la documentación arriba señalada y la copia certificada de la denuncia ante el Agente del Ministerio Público en donde se acredite la propiedad del vehículo.

Las pérdidas totales determinadas por la aseguradora a consecuencia de siniestros ocurridos al amparo del presente contrato, serán reclamados a la Aseguradora por parte División de Transportes y operación (**DTO**), a través de la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, mediante oficio.

Las Delegaciones y UMAES son las responsables de integrar y enviar la documentación a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, dentro de los plazos establecidos para ello, en caso contrario y no se envíe la documentación será responsable de los daños o afectaciones que se causen al patrimonio Institucional por no integrar en tiempo y forma la documentación.

V.- PAGO DE INDEMNIZACIONES POR LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, ANTICIPOS E INTERESES MORATORIOS Y PENAS CONVENCIONALES

1. La Oficina de Autoseguro en Nivel Central (**OANC**), llevará a cabo el registro y seguimiento mensual de pagos pendientes que realice "La Aseguradora".
2. "La Aseguradora", al momento de realizar un pago a favor de "El Instituto" deberá establecer en la referencia bancaria una clave alfanumérica de acuerdo a lo siguiente:

Las siglas de la División de Transportes y Operación (**DTO**) más el número del expediente proporcionado por el IMSS.

Ejemplo: **DTO AA-99-999/99**

3. Con objeto de agilizar la administración de los pagos, "La Aseguradora" deberá enviar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de cualquier depósito a favor del "El Instituto" o "El Tercero Afectado", copia del comprobante de pago a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central a través de correo electrónico a las direcciones eladio.salinas@imss.gob.mx, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - I. Número de siniestro asignado por la aseguradora.
 - II. Fecha de pago.
 - III. Importe.

La Oficina de Autoseguro notificará a "La Aseguradora" de manera mensual vía correo electrónico y mediante oficio, la relación de los siniestros pendientes de pago, así como el monto correspondiente para que de conformidad con el plazo que estipula el contrato, se cubran a "El Instituto" las indemnizaciones correspondientes.

4. Para todos aquellos casos que generen la aplicación de intereses moratorios y/o penas convencionales a "La Aseguradora" al amparo del presente contrato, la Oficina de Autoseguro en Nivel Central hará llegar vía correo electrónico y mediante oficio, la relación de los casos que son susceptibles de la aplicación de estos conceptos, indicando el monto correspondiente y adjuntando la memoria de cálculo que justifique este monto, lo anterior para que

“La Aseguradora” esté en posibilidades de realizar su análisis y formule las aclaraciones pertinentes, tomando en cuenta que el periodo de conciliación será de 15 días hábiles contados a partir de la formal reclamación por escrito por parte de “El Instituto”. Debiendo de realizar el pago respectivo dentro del término de 30 días hábiles contados a partir de la formalización de la minuta de conciliación que para tal efecto se realice. En caso de que la aseguradora no solicite a la Oficina de Autoseguro en Nivel Central por oficio, la conciliación de intereses moratorios y penas convencionales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación que se realice de cobro, se entenderá que la aseguradora acepta de manera tácita las penalizaciones y pagará al Instituto Mexicano Seguro Social el monto notificado.

VI.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD

“La Aseguradora” deberá enviar vía correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, a las direcciones electrónicas: netzika.guzman@imss.gob.mx y eladio.salinas@imss.gob.mx, y/o en medio magnético en la Oficina de Autoseguro en Nivel Central, el reporte de siniestralidad de conformidad con el formato que esta área determine y que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Número de siniestro.
- Tipo de cobertura.
- Fecha del siniestro.
- Fecha del reporte del siniestro.
- Fecha de reclamación.
- Fecha de pago del siniestro.
- Marca del vehículo.
- Tipo.
- Número de placas.
- Número de serie.
- Número del económico.
- Modelo.
- Tipo de siniestro.
- Número de la póliza.
- Delegación a la pertenece.

Asimismo, “La Aseguradora” confirma que los representantes designados que firman al calce de los presentes lineamientos, serán los responsables de dar seguimiento y/o atención necesaria que resulte sobre la aplicación de los procesos de “El Instituto” para el pago de primas y/o altas, así como proporcionar la documentación e información oportuna que acredite el pago de las indemnizaciones por concepto de pérdidas totales.

Se acuerda que las condiciones generales de la aseguradora se aplicarán, siempre y cuando no contravengan con los términos y condiciones del contrato, ya que éstas prevalecerán por encima de cualquier disposición en contrario.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de los presentes lineamientos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y de su consentimiento, no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y lo ratifican en todas sus partes por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la aseguradora, y los restantes en poder del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México a los __ días del mes de _____ del dos mil _____.

Sin otro punto que tratar, se concluye la presente firmando al calce los que en ella participan el día _____.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
Titular de la División de Transportes y Operación	
Jefe de la Oficina de Autoseguro	
Titular de la División de Control de Procedimientos	

POR “LA ASEGURADORA”	
Ejecutivo de Cuenta	
Jefe de Valuación	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO REPORTE DE SINIESTRALIDAD”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S162

ANEXO 5 (CINCO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 14E0/ 13823

Ciudad de México, a

17 DIC 2019

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y
Operación
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso "a", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designada como Administrador del Contrato, que derive del proceso para el "Seguro del Parque Vehicular Institucional para el ejercicio 2020", responsabilidad de esta Coordinación Técnica a mi cargo, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Recibí original y
acepto el cargo.
Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División
de Transportes y Operación.

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CO 05

Con copia:

- Mtro. José Luis Viguera Cortés.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Act. Mónica Cervantes Fernández.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Encargado del Despacho de la División de Riesgos Institucionales.

NGG/EFSS/MAGE



SIN TEXTO